



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 190
Fecha: 18/febrero/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado Ezequiel Ventura Baños Baños.
Secretario: Diputado Fernando Calzada Falcón.
Inicio: 12:13 Horas
Instalación: 12:15 Horas
Clausura: 14:00 Horas
Asistencia: 27 diputados
Cita próxima: 24/febrero/2009/ 11:00 horas

000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con trece minutos, del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Fernando Calzada Falcón, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 27 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Alí de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, Ezequiel Ventura Baños Baños, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Karina González Balcázar, Cristóbal Javier Angulo, Adán Augusto López Hernández, Roselía Elvira López López, Jaime Mier y Terán Suárez, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García y Moisés Valenzuela Rodríguez, justificándose las inasistencias de los diputados José David Ascencio Arellano, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Domingo García Vargas, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Delia María Montejó de Dios, Crisanto Salazar Ruiz, Georgina Trujillo Zentella y Julio César Vidal Pérez.

Posteriormente el diputado presidente, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con quince minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública de esta fecha, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio



constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Seguidamente el diputado presidente, solicitó al diputado prosecretario Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al orden del día, en atención a lo anterior el diputado prosecretario dio lectura al orden del día en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 17 de febrero del 2009. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa de decreto, que presenta el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que propone se expida la Ley que establece el depósito legal, para la preservación del patrimonio bibliográfico y documental del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone una reforma integral a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. VI.III Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado, Francisco Javier Custodio Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tabasco. VI.IV Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Armando Narciso Correa Peña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone reforma y adición al artículo 7, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efecto de establecer los derechos constitucionales de los grupos vulnerables. VI.V Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado José Alberto Pinzón Herrera, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone reformar el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en materia de mesa directiva. VII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. VII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un



000002

dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VIII. Asuntos generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado con 25 votos a favor y 2 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria, celebrada el día 17 de febrero de 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura. Solicitando al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno la propuesta presentada, misma que al someterse a consideración de la asamblea por la secretaría fue aprobada con 31 votos a favor y una abstención. Por lo que el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno el acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2009, misma que fue aprobada con 24 votos a favor y 3 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado prosecretario, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda, el diputado presidente señaló, que el trámite que correspondía a la misma era enviar los acuses de recibo respectivos, a los Congresos de Baja California, Sinaloa, Colima y Morelos.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. La trascendencia que tiene para cualquier comunidad contar con una legislación que garantice la preservación y compilación de la obra literaria que produce, y que constituye gran parte de su identidad nacional, así como el desarrollo tecnológico actual; obligan a llevar a cabo una constante reflexión sobre las disposiciones existentes al respecto. A nivel federal encontramos que, para dar cumplimiento a los propósitos antes mencionados, existe la Ley del Depósito Legal que establece, para todo el país, la obligación del depósito, registro y preservación del patrimonio editorial de México; asimismo, promueve su acceso y difusión a través de la prestación de servicios bibliotecarios y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



de información especializada. Desde el 30 de noviembre de 1846, fecha en que el Presidente José Mariano Salas expidió el primer decreto en ese sentido, resulta innegable que ha sido voluntad del Legislador consolidar el control bibliográfico nacional a través de la elaboración y publicación de la bibliografía y de las estadísticas de las ediciones nacionales. Con este mismo propósito, el 14 de septiembre de 1857, el Presidente Ignacio Comonfort, ratificó la intención del decreto y aumentó a dos el número de ejemplares que los impresores deberían entregar a la Biblioteca Nacional. En 1867 el Presidente Juárez, al establecer la nueva Biblioteca Nacional, determinó también el cumplimiento de dicha obligación y, el 24 de diciembre de 1936, el Presidente Lázaro Cárdenas firmó el decreto, que le fue dirigido por el Honorable Congreso de la Unión, en el que se establecía la obligación de los autores, editores e impresores en el distrito y territorios federales, de enviar dos ejemplares de los libros de toda clase, periódicos y revistas que publiquen a la Biblioteca del Honorable Congreso de la Unión, creada en ese mismo año a iniciativa de la Cámara de Diputados. El decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de fecha 30 de enero de 1937. Posteriormente, por decreto publicado el 3 de febrero de 1958 se derogaron los decretos anteriores y se estableció la obligación a todos los autores, editores e impresores del país, de enviar dos ejemplares de sus publicaciones a las bibliotecas Nacional y del Honorable Congreso de la Unión. El 9 de febrero de 1965 se expidió un nuevo decreto mediante el cual, con modificaciones, se dejó subsistente la obligación a cargo de los editores y autores, y a las bibliotecas mencionadas como beneficiarias. El 23 de julio de 1991 el Presidente Salinas de Gortari publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se dispuso la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso. Finalmente, el 24 de septiembre de 2002, se publicó en la Gaceta de la Cámara de Diputados la iniciativa para que se expida una nueva Ley del Depósito Legal, pero aún no se ha concretado. Las publicaciones sujetas al depósito legal son los libros, tanto de su primera edición como de las siguientes ediciones en sus diferentes presentaciones, siempre que éstas contengan modificaciones respecto de la primera. Se excluyen las reimpressiones. También las publicaciones periódicas y seriadas, mapas y/o planos cartográficos, partituras impresas, publicaciones de los tres niveles de gobierno y sus equivalentes en el Distrito Federal, y los Estados de la República, microformatos, material iconográfico publicado, disquetes, cintas Dat, DVDs, discos compactos o cintas magnéticas y/o dispositivos magnéticos que contengan información cultural, científica o técnica, publicaciones electrónicas, digitales o bases de datos nacionales, y folletos y otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico. Ahora bien, no obstante la existencia de la norma jurídica a nivel federal, la experiencia nos ha dejado prueba clara de las dificultades que entraña el cumplimiento de esta importante función reguladora, que no precisa el valor de utilidad social y la finalidad cultural de la misma, ni la responsabilidad de las bibliotecas mencionadas. El Depósito Legal es apoyado y promovido por la UNESCO, bajo los principios del "Control Bibliográfico Universal", que son la conservación, el intercambio y difusión de información sobre la producción bibliográfica



000003

mundial y el principio de obligatoriedad. Cada país ha regulado esta obligación de acuerdo a su historia, interés y necesidades, pues no existe un modelo único de legislación sobre depósito legal, pero la tendencia en los últimos años ha sido hacia la descentralización, en virtud de que las bibliotecas nacionales no refleja fielmente la memoria interna, en nuestro caso, en cada estado de la República Mexicana. En razón de lo anterior, y como ya se ha venido haciendo en otras entidades del país como San Luis Potosí, Jalisco o el Distrito Federal, es importante que los legisladores tabasqueños procuremos la instauración del Depósito Legal como un medio de fortalecimiento del patrimonio cultural de nuestro estado. En este sentido, el artículo primero de la iniciativa que pongo a consideración de este Honorable Congreso, declara que los materiales bibliográficos y documentales que son editados y producidos en el estado de Tabasco forman parte del patrimonio cultural del mismo, pues es innegable que en ellos se contiene el pensamiento de nuestra sociedad en todos sus órdenes de investigación, de explotación, ensayo y creatividad, las que sumadas, constituyen una relevante producción cultural. El creciente desarrollo y la proliferación de las nuevas formas de información y comunicación, crea una nueva necesidad a la colectividad y un imperativo de preservar los bienes que se producen en todos los ámbitos del quehacer cultural, como es el caso de los materiales audiovisuales y electrónicos de contenido científico, artístico y técnico. En el artículo segundo se establece la obligación a cargo de todos los autores, editores y productores de materiales señalados en el presente ordenamiento, de contribuir a la integración de tan importante riqueza cultural del estado de Tabasco. El artículo tercero, precisa la entrega de las muy variadas formas que adoptan los materiales bibliográficos y documentales que se producen en esta época, y se establece a la Biblioteca Pública del Estado "José María Pino Suárez", y a la Biblioteca Legislativa "Lic. Nicolás Reynés Berezaluce", como Bibliotecas Depositarias de los ejemplares de todos aquellos materiales que se editen o produzcan en Tabasco. En el artículo cuarto se precisa el plazo no mayor de 20 días hábiles, siguientes a la fecha de la edición para ser la entrega de los materiales bibliográficos. En el artículo quinto se establecen las obligaciones de las Bibliotecas Depositarias, dentro de las cuales se encuentran recibir los materiales y expedir la constancia correspondiente; custodiar, preservar y organizar el acervo; proceder a la producción de servicios bibliotecarios y de consulta pública, así como publicar anualmente la información estadística de los materiales recibidos. Hemos creído conveniente atribuir en los artículos sexto y séptimo la facultad, para las Bibliotecas Depositarias, de celebrar con instituciones afines convenios que coadyuven a la realización de los objetivos de la Ley y de convenir con los editores y productores los procedimientos administrativos y técnicos para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ley, respecto a las publicaciones periódicas y a las de distribución gratuita. La constancia que expidan las bibliotecas depositarias, certifica el cumplimiento de la obligación por parte de los editores y productores, por tal razón se consideró indispensable que dicho documento contenga los datos básicos que permitan la identificación de los obligados y la de los materiales recibidos, como se establece en el artículo octavo. Por todo lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Soberanía el siguiente



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



SECRETARÍA

proyecto de Ley que Establece el Depósito Legal para la Preservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental del Estado de Tabasco, por lo cual ya no voy a leer todo el Decreto que ha quedado debidamente explicado en la exposición de motivos que acabo de dar cuenta a este Pleno, es cuanto diputado presidente..."

La iniciativa presentada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, se turnó a la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien expresó lo siguiente: "...Diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, Presidente del Honorable Congreso del Estado, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, en mi calidad de diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, me permito presentar iniciativa de decreto por el que se reforma integralmente la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, con base en la siguiente: Exposición de Motivos. La Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en vigor a partir del año de 1992, reformada en el año 2003, fue modificada mediante decretos 102 y 148, por esta legislatura en el año 2008, reformando y adicionando artículos y capítulos, modificando la denominación de sus capítulos, con el objeto de actualizarla a los nuevos requerimientos en materia de coordinación fiscal y financiera entre el Estado y los Municipios. Las citadas reformas sustanciales realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco por esta Legislatura, si bien son un importante avance en la materia, se requiere adecuar en forma integral dicha Ley, conservándose íntegramente las disposiciones contenidas con sus últimas reformas decretadas con la finalidad de darle un orden congruente y con mayor claridad a sus capítulos, secciones y artículos. Lo anterior obedece a que como legisladores estamos obligados a proporcionar a los ciudadanos, leyes claras y entendibles para que el objeto de las mismas pueda cumplirse cabalmente sin complicaciones ni contratiempos. Para salvaguardar el principio de seguridad jurídica, que debe estar presente en cualquier sistema jurídico, el legislador debe perseguir la claridad y no la confusión normativa, para lo cual es necesario el empleo de una depurada técnica jurídica en el proceso de elaboración de las normas, puesto que una legislación confusa u oscura, dificulta su aplicación. En este tenor resulta viable adecuar integralmente la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, con el objeto de reordenar sus capítulos, secciones y artículos, para hacerla más clara y entendible. Que el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción I de la Constitución



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000004

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado. Por lo que someto a consideración del pleno la siguiente: Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Con el objeto de darles un mejor orden y mayor claridad, se modifican integralmente los capítulos, secciones y artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: y viene ya reordena la nueva Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, sin modificar sus artículos y las disposiciones contenidas de la misma, muchas gracias. . . ”

La iniciativa presentada por la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, se turnó a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Custodio Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien señaló lo siguiente: “...Con el permiso de la mesa directiva, compañeros y amigos diputados, medios de comunicación, público asistente. Diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito Diputado, Francisco Javier Custodio Gómez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me confieren los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 72 fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; me permito presentar al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tabasco, en razón de lo siguiente: Exposición de motivos. La Ley de Turismo del Estado de Tabasco vigente, fue publicada en el Periódico Oficial Suplemento G: 6711 del 30 de diciembre del año 2006. Su objeto fundamental es promover y orientar la actividad turística en el Estado, mediante la planeación participativa de los sectores público, social y privado. Aunque al momento de su expedición existían ya importantes movimientos de carácter nacional e internacional en torno al equilibrio ecológico y la protección al ambiente, hoy existen diferentes expresiones de la actividad turística que están vinculadas estrechamente a la convivencia con el entorno natural. Las actividades turísticas contemporáneas contemplan la realización de actividades de descanso, recreativas y de esparcimiento en modalidades de turismo de naturaleza y particularmente el conocido como ecoturismo. En la presente iniciativa se plantea ampliar el concepto de turismo de naturaleza, con sus modalidades de turismo de aventura de bajo impacto, turismo rural y ecoturismo. Con relación a este último se contemplaría el nivel de responsabilidad del prestador de servicios turísticos con el pago de derechos a cargo del visitante o turista que deba cubrirlos



en razón de internarse y disfrutar de la naturaleza en un área natural protegida. Es particularmente importante incluir el concepto y clasificación de las actividades de ecoturismo, ya que dada las características del territorio tabasqueño, pueden resultar de lo más atractivo para ofertar al turista, las entidades que cuentan con extensiones de playa aptas para la actividad recreativa, o con importantes zonas arqueológicas, se enfocan primordialmente en esas áreas para fortalecer su oferta turística, en Tabasco contamos con diversidad de atractivos naturales, con una impresionante vegetación. Aunado a esto, el turismo de aventura, el rural y el ecoturismo tienen bajo impacto ambiental y cultural e induce a un involucramiento activo con las poblaciones locales para su beneficio económico y social. Asimismo, es fundamental que quienes brinden atención a los turistas o comercialicen con la actividad turística, cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas, y que este servicio se otorgue en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas de la materia, por lo que deberán acreditar ante la Secretaría que poseen los requerimientos y preparación en este rubro. Para que tal supuesto se lleve a cabo, se propone en esta iniciativa, la obligación de la Secretaría, de difundir las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas, así como elaborar las Normas Técnicas Estatales que establezcan los requisitos técnicos de capacitación para la obtención de certificados como prestadores de este tipo de servicios. En la medida que las exigencias de calidad se cumplan, la actividad turística podrá constituirse, en el mediano plazo, en una considerable fuente de ingresos, que permita no sólo elevar el nivel de vida de las poblaciones que realicen dentro de su territorio la prestación de servicios turísticos, sino proyectar la riqueza natural y cultural de nuestro Estado. Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Soberanía el siguiente: Proyecto de Decreto.

Artículo Único.- Se reforma: La fracción I del artículo 29; y se adiciona: el artículo 29 BIS, el artículo 37 BIS y un segundo párrafo al artículo 49 para quedar como sigue: Ley de Turismo del Estado de Tabasco. Artículo 29.- La Secretaría impulsará programas tendientes a desarrollar y apoyar los diferentes segmentos de la actividad turística sustentable clasificándose de la siguiente forma: I.- Turismo de Naturaleza: Actividad prioritaria que tiene como fin el contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales con el compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos. Se agrupa en tres segmentos dependiendo del interés del turista en estar en contacto con el medio ambiente: a) Turismo de aventura de bajo impacto; b) Turismo rural; y c) Ecoturismo. El turismo de aventura de bajo impacto está constituido por las visitas y recorridos que tienen como fin realizar actividades físicas y recreativas para superar un reto impuesto por la naturaleza. El turismo rural está constituido por las visitas y recorridos que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, con respecto a sus expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas. El ecoturismo está constituido por las visitas y recorridos de espacios naturales con el compromiso de no afectarlos ni perturbarlos. Es una modalidad turística ambientalmente responsable, cuyo fin es disfrutar, apreciar o estudiar los atractivos naturales de dichos espacios, así como de cualquier manifestación natural o cultural del presente y del pasado que ahí se encuentre, a través de un proceso que promueve la



000005

conservación del área. El ecoturismo tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce a un involucramiento activo con las poblaciones locales para su beneficio económico y social. II.- Turismo Tradicional: Son las actividades que se realizan en forma masiva, en donde las empresas ofrecen un servicio estandarizado. Artículo 29 BIS. Forman parte de las actividades del ecoturismo, las siguientes: este artículo consta de nueve fracciones por lo que no lo leeré todo con el fin de obviar el tiempo solo comento que se describe los conceptos de talleres de educación ambiental, de conservación de ecosistemas, faunas, fenómenos y atractivos especiales de la naturaleza, flora, fósiles, observación ecológicos, sideral, interpretativo. Artículo 37 BIS. El prestador de servicios turísticos que brinde un servicio en un área natural protegida, sujeta a la jurisdicción del Estado, por el que se causen derechos, será solidariamente responsable de su pago y del pago del derecho causado por el acceso de su cliente al área natural protegida. En su caso, se hará acreedor a las sanciones que procedan, independientemente de que se realice el pago correspondiente, si presta el servicio sin cerciorarse de que hayan sido pagados dichos derechos en términos de la Ley de Hacienda para el Estado. Artículo 49.- Para determinar si el servicio prestado cumple con la calidad ofrecida, se tomarán como referencia las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, las establecidas por organismos internacionales. La Secretaría deberá difundir ampliamente dichas normas y elaborar las Normas Técnicas Estatales que establezcan los requisitos técnicos de capacitación para la obtención de certificados como prestador de servicios turísticos en el Estado, para aquellas actividades que se desarrollen en áreas naturales protegidas estatales. Transitorios: Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan las disposiciones de observancia general que se opongan a este decreto. Atentamente. Diputado Francisco Javier Custodio Gómez. Es cuanto diputado presidente..."

La iniciativa presentada por el diputado Francisco Javier Custodio Gómez, se turnó a la comisión permanente de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y dictamen correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes.

Inmediatamente después, se le concedió el uso de la palabra al diputado Armando Narciso Correa Peña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien dijo lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva de las compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público presente, En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71, 72, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 74 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado, y Considerando. Que la evolución del estado moderno ha implicado también la ampliación de las obligaciones estatales frente a los gobernados. Que, en el origen del concepto de estado moderno, éste tenía como fines principales la defensa, protección y seguridad de los individuos, sus familias y sus patrimonios. Que, en el marco del siglo XIX, el Estado adquirió el compromiso de velar por la libertad de expresión, asociación, imprenta, tránsito, culto, etcétera. Que, posteriormente, la evolución del Estado en los albores del siglo XX, incorporó también la obligación de garantizar los derechos a la educación, la salud y la defensa y preservación de los derechos laborales. Que, los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, vieron el surgimiento y aplicación del concepto de Estado de Bienestar y, por consiguiente, la ampliación de las obligaciones estatales hacia la necesidad de establecer condiciones justas y dignas para todos sus ciudadanos. Que la adopción del Estado de Bienestar no significa la aplicación de políticas surgidas de ideologías marxistas, sino la implementación de medidas emanadas de la realidad cotidiana y de la toma de conciencia de que el Estado debe velar por el bienestar de todos sus ciudadanos, como única forma de garantizar la convivencia armónica y pacífica en sociedad, tal y como sucede con los actuales países europeos. Que en México la construcción del Estado de Bienestar quedó truncada en la década de los años sesenta, pero se ha retomado recientemente, sobre todo, en función de que varias medidas al respecto fueron implementadas en el periodo 2000-2006 por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador. Que en Tabasco se han implementado programas tendientes a sentar las bases de un Estado de Bienestar y, para ello, existen apoyos a grupos vulnerables como los Adultos Mayores, las Madres Solteras y los Discapacitados. Que, al igual que sucede en los países avanzados y modernos, no basta con que se implementen programas de apoyo a grupos vulnerables, sino que sus derechos se establezcan y se reconozcan constitucionalmente. Que el Congreso del Estado debe ser el garante de la constante adecuación de nuestro marco constitucional y legal, a las crecientes demandas de una sociedad dinámica y moderna. Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente vengo a presentar la siguiente: *Iniciativa de Reforma y Adición al Artículo 7, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efecto de establecer los derechos constitucionales de los grupos vulnerables. Por lo tanto se propone lo siguiente: La adición de una nueva fracción V, al artículo 7 constitucional, para quedar de la siguiente forma: "Artículo 7.-Son derechos de los ciudadanos Tabasqueños: I. a IV. Queda igual. V. El recibir una pensión institucional y permanente por parte del Estado si se tiene la condición de adulto mayor, madre soltera o discapacitado, en los términos que determine y señale la legislación secundaria vigente; y La modificación de la actual fracción V en fracción VI para quedar de la siguiente forma: Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado. Atentamente diputado Armando Narciso Correa Peña. Muchas gracias...".*



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000006

La iniciativa presentada por el diputado Armando Narciso Correa Peña, se turnó a la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al diputado José Alberto Pinzón Herrera, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien manifestó lo siguiente: "...Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación, Ciudadano Diputado Ezequiel Ventura Baños Baños. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 71 y 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el suscrito diputado José Alberto Pinzón Herrera, integrante y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LIX Legislatura, me permito presentar ante esta soberanía legislativa, Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; en atención a la siguiente: Exposición de Motivos. Con motivo de la reforma constitucional en materia electoral, contenida en el Decreto 096 de nuestra LIX Legislatura, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 8 de noviembre de 2008, se modificó el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ampliar quince días más cada uno de los dos periodos ordinarios de sesiones anuales. Dicho dispositivo constitucional actualmente establece: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 23.- El Congreso del Estado, tendrá dos periodos ordinarios de sesiones al año, el primero, del uno de febrero al quince de mayo, y el segundo, del quince de septiembre al quince de diciembre del mismo año, excepto en los casos a que se refieren los artículos 19 y 45, primer párrafo, de esta Constitución, que iniciarán el primero de enero del año respectivo. Durante los recesos funcionará una Comisión Permanente; sin embargo, las distintas comisiones orgánicas que integran el Congreso, continuarán cumpliendo sus atribuciones. Así, el primer periodo ordinario del año se prolongó al 15 de mayo, cuando anteriormente terminaba el 30 de abril. En cambio, el segundo periodo se adelantó al 15 de septiembre, para terminar el 15 de diciembre, no obstante que anteriormente iniciaba el 1 de octubre de cada año. Como en ambos periodos ordinarios se iniciaba el día primero de cada mes, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco previene que el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva funcionan en su cargo durante un mes, siendo electos en la última sesión del mes anterior, para asumir el cargo en la sesión siguiente. Aunque es dable señalar que el Secretario y Prosecretario de la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Mesa Directiva, duran en su cargo todo el periodo ordinario de sesiones. Sin embargo, ante la reforma constitucional en cita, el segundo periodo ordinario de sesiones de cada año, iniciará a partir del 15 de septiembre y terminará el 15 de diciembre, por lo que con la fórmula legal en vigor que se contiene en el artículo 19 a reformar, el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva por el mes de septiembre sólo durarán en el cargo durante 15 días, al igual que por el mes de diciembre. Por lo cual, si el segundo periodo ordinario de sesiones durará tres meses completos, empezando por los días 15, es menester que dichos funcionarios parlamentarios sean electos antes del día 15 de cada mes, para los efectos prácticos de que su duración sea de un mes completo. Así, el primer mes iniciará el día 15 de septiembre y terminará el día 14 de octubre. El segundo mes iniciará el día 15 de octubre y terminará el 14 de noviembre. Mientras que el tercero y último mes iniciará el 15 de noviembre, para terminar el 15 de diciembre, que será la correspondiente a la ceremonia o sesión solemne de clausura del periodo. Por tales motivos se presenta la presente iniciativa, para que el próximo periodo ordinario de sesiones, que será el segundo y último de este año y de la Legislatura, se encuentren bien definidos los periodos que durarán en el cargo de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, los diputados que resulten electos para tan importante encomienda. Y siendo facultad de este Congreso expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social, así como la de modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36, fracciones I y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se propone el siguiente proyecto de: Decreto. Artículo Único.- Se reforma el artículo 19, en su párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar en los términos siguientes: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Artículo 19.- Las sesiones de la Legislatura durante sus periodos ordinarios y extraordinarios, serán presididas por una mesa directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un secretario y un prosecretario. En los periodos ordinarios los dos primeros funcionarán en su cargo un mes según el caso; en el primer periodo, el mes iniciará el día primero; en el segundo periodo el mes iniciará el día quince. Ambos serán electos en la última sesión de cada mes y asumirán su cargo en la sesión siguiente. No podrán ser reelectos en el mismo periodo. El secretario y el prosecretario durarán todo el tiempo que dure el periodo ordinario de sesiones. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente Diputado José Alberto Pinzón Herrera, muchas gracias... ”.

La iniciativa presentada por el diputado José Alberto Pinzón Herrera, se turnó a la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000007

Seguidamente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, diera lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a la lectura del dictamen citado, toda vez que el mismo había sido circulado previamente a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias. Propuesta que al someterse a consideración de la Asamblea resultó aprobada con 16 votos a favor y 9 votos en contra.

Posteriormente, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en lo general, el diputado Rafael Acosta León, en contra del dictamen.

Inmediatamente después, para hablar en contra del dictamen se le concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Acosta León, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expresó: "...Con el permiso de la mesa directiva, de las compañeras y de los compañeros diputados vengo a fijar la postura de la fracción del Partido de la Revolución Democrática sobre el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales referente a la Ley Orgánica del municipio del Estado de Tabasco y de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que fue aprobada por dicha comisión. Consideramos que esta reforma a esta ley es inconstitucional porque violenta varios artículos, varias partes de la Constitución Federal, precisamente el artículo 115 en su fracción tercera, referente a los municipios, pero sobre todo los diputados de la fracción parlamentaria del PRD no vamos a cargarle a los ciudadanos algo que es responsabilidad del Estado, el artículo 130 de esta ley que se propone aprobar el día del hoy dice textualmente, que con las dos tercera partes de los integrantes del Ayuntamiento, podrán ser objeto de contrato o concesión los servicios públicos municipales, ¿qué significa esto?, de que se le estaría dando un cheque en blanco, se le estaría dando manga ancha a los presidentes municipales para que pudiesen entregar los servicios públicos a los particulares y después posteriormente los particulares estarían cobrando por llevar efecto por realizar un servicio público que es obligación del estado brindar, ¿cómo en cuáles?, como el servicio de recolección de basura, el servicio de drenaje, agua potable,



alcantarillado, todo lo que conlleva los servicios públicos municipales básicos. Por lo tanto, la fracción parlamentaria del PRD no está a favor de esta iniciativa de ley, donde se pretende cargar la mano a los ciudadanos de Tabasco, para que tengan que ser ellos los que tengan que pagar de manera posterior por esta situación, de una privatización disfrazada de los servicios públicos municipales, por lo tanto la posición de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, va a ser en contra de esa iniciativa de ley porque esta fracción que nosotros representamos, siempre pensará y va a velar por los integrantes del pueblo de Tabasco. Muchas gracias...”.

Seguidamente, para rectificación de hechos se le concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo: “...Las reformas planteadas a la Ley Orgánica de los Municipios se estiman procedentes para continuar cumpliendo con los objetivos del plan 2007 – 2012, pues se hace necesario que el Congreso apruebe cambios necesarios para ir generando la infraestructura industrial en el estado, lo que sin duda continuará estimulando la realización de inversiones en el sector productivo, como se ha venido manifestando con el reinicio de la conformación de corredores en el Estado, lo que sin duda propiciará desconcentrar el crecimiento económico a las regiones distintas a la ciudad de Villahermosa, atrayendo inversiones y generando empleos, por eso se considera que para fortalecer la instrumentación del programa de micro parques industriales en los municipios, el pasado 30 de marzo del 2007 se creó el fideicomiso para el desarrollo industrial del Tabasco FINTAB, como una herramienta más para fomentar las inversiones y la consideración tercera de esta reforma con la fuerte marcha del programa de micro parques industriales, surge la necesidad de fortalecer su operatividad sostenida y permanente, mediante las adecuaciones a la legislación reglamentaria estatal para adicionar a las excepciones ya contempladas en la Ley Orgánica de los Municipios que tratándose de los funcionarios municipales encargados de la coordinación de los fraccionamientos industriales con nombramientos y remociones sea por decisión del cabildo lo que permitirá contar con capacidad suficiente para tomar las decisiones que sean adecuadas para el buen funcionamiento de los fraccionamientos industriales y de los municipios en la toma de decisiones de los cabildos municipales, por eso cuando se establece renovar el tercer párrafo del artículo 71 y el primer párrafo del artículo 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para quedar como sigue: Los titulares de las dependencias, coordinaciones, organismos para municipales y demás a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser nombrados y removidos libremente por el presidente municipal con las excepciones contempladas en la presente ley y en los respectivos acuerdos de creación cuando se trate de la coordinación que en su caso apruebe el cabildo para atender y regular lo relacionado con los fraccionamientos parques industriales, no se trata de venir a entender una ley a la propia acción particular o a las ideas simple y sencillamente de ideas partidistas, se trata de darle fortalecimiento a la ley municipal, sobre todo a los cabildos en la toma de decisiones, que no se puede seguir



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000008



manteniendo cortados los recursos y las leyes para beneficio de unos cuantos, por eso se trata pues que en la reforma del artículo 130, solo con la aprobación de las dos tercera partes de los integrantes del Ayuntamiento cabildo podrán ser objetos de contratos o concesiones de los servicios públicos municipales enumerados en esta ley, que excedan del periodo constitucional, salvo lo relativo a seguridad pública, tránsito, alumbrado público, que en ningún caso serán acto de dichos actos jurídicos lo que es parte de la libre administración hacendaria. No se trata pues simple y sencillamente de la decisión unilateral, sino es el cabildo que en cumplimiento a la responsabilidad que tienen los regidores, el que debe tomar decisiones también que beneficien a los municipios y no se vale el venir a confundir a la ciudadanía, como lo han intentado hacer en la intervención. Muchas gracias... "

Acto seguido, para rectificación de hechos se le concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Acosta León, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó: "...Con el permiso de las compañeras y de los compañeros diputados. Miren nada más la contradicción del diputado del PRJ que me antecedió, hace un momento la misma fracción del PRJ, solicitó la dispensa para leer el dictamen y aquí el presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, vino a dar lectura al dictamen, no por todo es nada nuevo, sobre lo que nosotros estamos diciendo de la inconstitucionalidad de esta ley, que contraviene a la Constitución General de la República, donde se pretende repito cargarle a los ciudadanos de los municipios del Estado de Tabasco que tiene que pagar por un servicio público, prácticamente se estaría entregando a los particulares los servicios públicos de los municipios y eso no es adecuado, no es correcto que los municipios del estado pierdan la rectoría de los principales servicios básicos que tienen las administraciones municipales, que no quieran pretender justificar la ineficiencia al frente de los diferentes ayuntamientos, del propio gobierno y quieran ya lavarse las manos para no seguir aplicando los servicios públicos municipales y que pretenda nuevamente bolsar a los ciudadanos a través de empresas particulares, estamos a favor de la inversión pública privada en el Estado de Tabasco, estamos a favor de que la iniciativa privada invierta en el Estado de Tabasco pero hay mecanismo, otro mecanismo fiscal, hay otro mecanismo de apoyo a las empresas para que puedan venir a invertir en el Estado de Tabasco, no es precisamente cargándole a los ciudadanos del estado, esta gran carga, este pago que van a tener que hacer de los servicios públicos municipales, por ello la fracción parlamentaria del PRD va a votar en contra de esta reforma de iniciativa de ley que se pretende aprobar el día de hoy por parte de la fracción parlamentaria del PRJ..."

Posteriormente, para rectificación de hechos se le se le concedió el uso de la palabra a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien señaló: "...Con su permiso diputado presidente. De nueva cuenta la falta de respeto del diputado Oscar Cantón hacia las diputadas en esta legislatura, y yo quiero únicamente decir en esta tribuna, que existe una apreciación errónea por parte del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

GOBIERNO



PRD, con respecto a este dictamen que hoy se está poniendo a consideración del pleno, de nueva cuenta el PRD tratando de confundir a la población tabasqueña, negándose a todo lo que sea el progreso y desarrollo de este estado, y existe una mala apreciación por lo siguiente: el artículo 130 actual de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece que solo con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento, podrán ser objeto de contrato o concesión los servicios públicos municipales enumerados en esta ley que excedan del período constitucional salvo los relativos a seguridad pública, tránsito, alumbrado público y calles, que es lo que este dictamen está eliminando única y exclusivamente en este dictamen, la palabra calles que en ningún caso será objeto de chantajes jurídicos, se elimina la palabra calles para que sea congruente con este artículo 176 y 194 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, no se está pretendiendo aprobar una nueva disposición sino solamente se está eliminando una palabra para hacerlo congruente con otra ley que es la de Ordenamiento del Territorio, así que no hay más que discutir y aprobemos este dictamen para el bien de los municipios. Muchas gracias...

Inmediatamente después, el diputado Rafael Acosta León, solicitó a la presidencia que la secretaría diera lectura al artículo 115, fracción III, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Seguidamente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario diera lectura al artículo referido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien en uso de la palabra expresó: "...Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos siguientes: j) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y sus económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera, sin perjuicio de su competencia constitucional en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, en este caso y tratándose de la asociación de los municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas, así mismo cuando a juicio del ayuntamiento sea necesario podrán celebrar convenios con el estado para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos o bien se presten o ejerzan ordenadamente por el estado y el propio municipio..."

Acto seguido, para rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Acosta León, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien dijo: "...Con el permiso de la mesa directiva, creo que aquí el artículo 115, fracción



tercera es más que claro, dice que los municipios previo acuerdo entre sus acuerdos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos, o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios, de uno o más estados, es decir, que no se permite que de una u otra manera se de concesiones a los particulares sobre los servicios municipales, y aquí marca muy claro: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final del residuos, mercados, panteones, rastros, calles, parques y jardines, seguridad pública en los términos del artículo 21 de esta Constitución, está más que claro que es inconstitucional esta ley porque contraviene al querer brindar o concesionar los servicios públicos, contraviene a la Constitución General de la República. Es cuanto...”

Posteriormente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, el diputado presidente solicitó a la secretaria que en votación ordinaria preguntara al pleno si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general, aprobándose como suficientemente discutido, con 18 votos a favor y 7 votos en contra.

En atención a lo anterior, la presidencia señaló que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaraba suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa mesa directiva dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ningún diputado o diputada para impugnar algún artículo en lo particular. Por lo que la presidencia informó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se procedería a la votación del mismo en lo general.

Seguidamente, el diputado presidente, solicito al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general a la consideración de ésta Soberanía, resultando aprobado con 16 votos a favor y 9 votos en contra.

Posteriormente, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 16 votos a favor y 9 votos en contra.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen



LIBRO 7.

emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial mayor para realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la presidencia manifestó que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la diputada María del Rosario Arias Fernández, diera lectura al dictamen mencionado.

En ese momento desde su curul el diputado José del Carmen Escayola Camacho, manifestó que en razón a que los puntos VII.II, VII.III, VII.IV y VII.V, del orden del día correspondían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de cuatro dictámenes emitidos por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a minutas con proyectos de decretos por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponía en primer término, con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa a la lectura de los cuatro dictámenes citados y posteriormente que la discusión de los mismos se hiciera en forma conjunta, para finalmente votarlos individualmente.

Seguidamente, en atención a la propuesta presentada, el diputado presidente solicitó a la secretaria que en votación ordinaria sometiera a consideración de la soberanía, en primer término la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes emitidos por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, que citados por el diputado José del Carmen Escayola Camacho. Aprobando el pleno la dispensa a la lectura de los dictámenes con 25 votos a favor y una abstención.

Acto seguido, el diputado presidente solicitó a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno la propuesta presentada por el diputado José del Carmen Escayola Camacho, para que la discusión de los 4 dictámenes emitidos por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, se realizara en forma conjunta, propuesta que fue aprobada con 25 votos a favor y una abstención.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000010

En atención a lo anterior, la presidencia señaló que de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, seguidamente se procedería a la discusión tanto en lo general y como en lo particular de los 4 dictámenes emitidos por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionados en los puntos VII.II, VII.III, VII.IV y VII.V del orden del día. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de los mismos se anotaran ante la presidencia dando a conocer, el dictamen respecto del cual deseaban intervenir a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada para la discusión de los dictámenes, por lo que el diputado presidente expresó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de los dictámenes en lo general, ni en lo particular, se procedería a la votación de cada uno de ellos individualmente.

Acto seguido, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 26 votos a favor.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordenando la emisión del decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que fuera enviada a las cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose oportunamente un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que se considere como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Seguidamente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXIX-N al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 26 votos a favor.



: 000011

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXIX-Ñ al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordenando la emisión del decreto correspondiente el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que fuera enviada a las cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose oportunamente un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que se considere como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 26 votos a favor.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordenando la emisión del decreto correspondiente el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que fuera enviada a las cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose oportunamente un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que se considere como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000012

Mexicanos, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 26 votos a favor.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordenando la emisión del decreto correspondiente el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que fuera enviada a las cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que se considere como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Seguidamente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el diputado secretario, no anotándose ningún diputado o diputada para intervenir en asuntos generales, por lo que el diputado presidente declaró agotado este punto del orden del día, solicitando a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión del primer periodo ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado; y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se celebrará a las once horas del día veinticuatro de febrero del presente año en este salón de sesiones.

[Firma]
DIP. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS
PRESIDENTE.

[Firma]
DIP. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 195
Fecha: 10/marzo/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidenta: Diputada Roselia Elvira López López.
Secretario: Diputado Fernando Calzada Falcón.
Inicio: 11:24 Horas
Instalación: 11:29 Horas
Clausura: 13:05 Horas
Asistencia: 31 diputados
Cita próxima: 12/marzo/2009/ 12:00 horas

000001
000000

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticuatro minutos, del día diez de marzo del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidenta la diputada Roselia Elvira López López, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Fernando Calzada Falcón, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó a la diputada presidenta que existía quórum con 30 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Alí de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, Ezequiel Ventura Baños Baños, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Cristóbal Javier Angulo, Adán Augusto López Hernández, Roselia Elvira López López, Jaime Mier y Terán Suarez, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Georgina Trujillo Zentella y Moisés Valenzuela Rodríguez. Justificándose la inasistencia de los diputados José David Ascencio Arellano y Armando Narciso Correa Peña.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente la diputada presidenta, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veintinueve minutos del día diez de marzo del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública de esta fecha, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Seguidamente la diputada presidenta, solicitó al diputado prosecretario Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 05 de marzo del 2009. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI.I. Lectura de una iniciativa de Decreto que presenta el diputado Jesús Alf de la Torre, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone que esta H. Legislatura presente ante el honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativas de reformas al artículo 123, apartado A, fracción VI, de la citada Constitución, para que se establezca una Zona Geográfica Nacional, para la determinación del Salario Mínimo General y que en su fijación por las entidades correspondientes, se tengan obligatoriamente en cuenta mecanismos y factores específicos y objetivos. VI.II. Lectura de una iniciativa de Decreto, que presenta el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por la que propone reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VI.III. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, derivada de la diversa que presentó en la sesión de fecha 10 de febrero de 2009, por el que plantea exhortar a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que se dé cabal cumplimiento a la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados. VI.IV. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

LIX
Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO

000002

que presenta el diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y pesca (SEDAFOP) y al Gobierno Estatal, a fin de implementar campañas de prevención de incendios forestales, principalmente en la zona de los ríos y la Chontalpa debido al estiaje pronosticado para el presente año, así como para que en el ámbito de sus respectivas competencias, prevean los recursos necesarios para apoyar a los sectores productivos que resulten afectados por la sequía, a fin de mitigar las afectaciones que resulten, VI.V. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone exhortar al Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental en cada Ayuntamiento, apliquen los reglamentos estatales y municipales en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para controlar y corregir la emisión de humos contaminantes en los locales comerciales que procesan alimentos en el interior de los mercados. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la comisión permanente de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua, para que informen y expliquen hasta cuando terminará el desfogue de las presas hidroeléctricas del alto Grijalva, igualmente si las mismas continúan generando energía eléctrica y cuál ha sido la cantidad generada en los últimos meses. VII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por las comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos, por el que propone se instituya el día 17 de mayo de cada año, como Día Estatal contra la Discriminación y la Homofobia. VII.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88, de la Constitución Política de los Estados



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Unidos Mexicanos. VII.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma del artículo 116, la fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VIII. Asuntos generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno el orden del día al que se había dado lectura, mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado por unanimidad, con 30 votos a favor y una abstención.

Inmediatamente después, la diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día se refería a la lectura y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria, celebrada el día 05 de marzo de 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura. Solicitando al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno la propuesta presentada, misma que al someterse a consideración de la asamblea por la secretaría, fue aprobada por con 30 votos a favor y una abstención. Por lo que la diputada presidenta, instruyó al Oficial Mayor, para que oportunamente hiciera llegar copia de la misma a los integrantes de esta Legislatura, para que en su caso hicieran las observaciones que consideren y en una próxima sesión pudiera ser sometida a consideración de este órgano, para su aprobación en su caso.

Posteriormente, la diputada presidenta solicitó al diputado prosecretario, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda la diputada presidenta señaló que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: Enviar el acuse de recibo correspondiente, a los honorables Congresos de los Estados de Chiapas, Zacatecas y de Tamaulipas. En cuanto al acuerdo remitido por el H. Congreso de Guerrero, se turna a la comisión permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, para su estudio y emisión de acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. En lo referente al acuerdo remitido



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



por el H. Congreso de Coahuila, se turnan a la Comisión Permanente de Asuntos Electorales, para su conocimiento y atención acorde a derecho. Respecto a los oficios remitidos por el Subgerente de Infraestructura Hidroagropecuaria de la Comisión Nacional del Agua, la Subconsejera jurídica de Legislación y Estudios Normativos del Poder Ejecutivo del Estado y por el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, relacionados con los puntos de acuerdo 215, 239, 255, 268 y 269 emitidos por la LIX Legislatura, este Congreso se da por enterado, ordenando sean agregados a los expedientes respectivos; así mismo se instruye al Oficial Mayor haga llegar copia de los oficios citados a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran este Congreso, así como a los promoventes de los puntos de acuerdo referidos, para su conocimiento. En cuanto al oficio remitido por la Directora General Adjunta de la Secretaría de la Función Pública, se turnan al Órgano Superior de Fiscalización, para su atención y para que determine lo que en derecho corresponda. Finalmente en lo referente a los acuerdos presentados por el H. Congreso de Tamaulipas, se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

Acto seguido, la diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Alí de la Torre, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien manifestó lo siguiente: "...Muchas gracias, diputada presidenta, señoras y señores legisladores, nos permitimos proponer una iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual, en uso de la facultad consagrada por el artículo 71, fracción III, de la Constitución General de la República, esta Legislatura presenta ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa por la que se propone reformar el artículo 123, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se establezca una sola zona geográfica nacional para la determinación del salario mínimo general y que en su fijación por las entidades correspondientes, se tengan obligatoriamente en cuenta mecanismos y factores específicos y objetivos, con base en la solventación que nos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



permitimos presentar, de hecho habíamos estado analizando con algunos compañeros legisladores la posibilidad de presentarla como de urgente resolución, porque todavía la resolución del Congreso, aunque tendría carácter de decreto debe de recorrer un camino legislativo ante el Congreso de la Unión; es decir recibir la propia mesa directiva de la parte del Congreso de la Cámara que la reciba y turnarla todavía a Comisión es decir aún en la posibilidad del que el Congreso pueda aprobar una iniciativa de este tamaño tan importante para atenuar la crisis que aqueja a los mexicanos todavía se requiere la voluntad reformadora del Congreso de la Unión y por tanto no se trastoca ningún orden jurídico, ningún orden constitucional no obstante la resolución del Congreso tendría carácter de decreto, pero por otras razones también decidimos que pueda ser analizada para recibir los comentarios en fecha próxima por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de este Congreso en la preocupación de poder hacer propuestas en favor de los mexicanos entorno a la situación económica que nos aqueja esta propuesta esta enmarcada en ese sentido es con respecto al salario mínimo sabemos que esta es una institución de orden público nacional y de las garantías sociales que consagra la Constitución Política como conquista irrenunciable de la clase trabajadora y del movimiento obrero mexicano, que se establece con el fin de asegurar mínimos de subsistencia y bienestar a los trabajadores y a sus familias. En este contexto, el artículo 123 Constitucional, Apartado A, en su fracción VI, a la letra dice: "Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. Tercero.- Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Cuarto.- Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones. No obstante el mandato constitucional de establecer zonas geográficas diferenciadas para la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

LIX
Legislatura



000004

H. CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO

fijación de los salarios mínimos, que en su momento obedeció a otras condiciones económicas y políticas, en la actualidad ha dejado de tener sustento alguno en cuanto al establecimiento de zonas geográficas diferenciadas para la determinación de los salarios mínimos generales por parte de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Inclusive, en un ejercicio de justicia, tiene que reconocerse que el dispositivo constitucional de referencia, es contrario al propósito de la propia Carta Magna y el Constituyente de 1917. Dado que introduce injustificados criterios de discriminación entre la clase trabajadora, al pasar el valor de su fuerza productiva en tres niveles o zonas. No importando así las pretendidas justificaciones de algunos sectores en el sentido de que en la actualidad el salario mínimo no tiene más valor que el de referencia como indicador económico ya que sin ir más lejos, son millones de familias mexicanas en todo el país las que intentan subsistir con el salario mínimo, ni que decir de quienes se encuentran en la economía informal y en el subempleo. Cifras proporcionadas por organismos oficiales y laborales, apuntan que aproximadamente 30 millones de personas en nuestro país viven con 30 pesos diarios, 10 millones sobreviven con 22 pesos al día y un número similar de mexicanos con apenas 12 pesos y 21 centavos al día. De igual forma, el INEGI reportó que alrededor de 20 millones de personas ganan entre uno y dos salarios mínimos diarios. En el caso del Estado de Tabasco, por ejemplo, que se ubica en la zona geográfica "C", el salario mínimo determinado para el presente año, es de 51 pesos con 95 centavos, contra los 53 pesos con 26 centavos, establecidos para la zona "B" y los 54 pesos con 80 centavos señalados para la zona "A". No obstante, el costo de vida en nuestra entidad es de los más altos del país. En nuestra entidad, como en todo el país, por la naturaleza del desarrollo económico y social que se ha suscitado en los últimos años, el salario mínimo general ha llegado a ser insuficiente para satisfacer las necesidades no solamente normales de un jefe de familia, como en el objetivo a favor de los trabajadores señalado en el precepto constitucional, y como sabemos sólo alcanza para muy pocas necesidades básicas. De igual forma, en nuestra entidad, como es el caso de todos los Estados de la República Mexicana, los costos de vivienda y salud son elevados y, a pesar de que existen programas de apoyo, en mucho de los casos son insuficientes, provocando con esto el incremento de la pobreza y de la marginación. Del mismo modo, el mandato constitucional establecido en la multicitada fracción, resulta absolutamente inoperante en la actualidad en



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



cuanto a que se deja un alto grado de discrecionalidad a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, sin que se ordene que, cuando menos se tomen en cuenta para tales efectos indicadores, estudios y opiniones de entidades públicas plenamente acreditadas en cuanto a la marcha y desarrollo económico del País. Como son, por ejemplo, el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Es por ello que, además de proponerse la unificación del salario mínimo en un sola zona geográfica para su determinación general, en el párrafo tercero de la fracción VI, se busca incorporar de manera expresa a las instituciones antes señaladas. La crisis financiera mundial que expresamente se ha reconocido afecta en nuestro País, requiere de decisiones apremiantes que de manera fundamental atienda a los sectores sociales más desprotegidos. Esta medida va en esa dirección en aras de la justicia social y para actualizar nuestra organización económica sobre una discriminación de zonas salariales que hoy más que nunca, de plano no tiene razón de existir. Vamos por un solo salario mínimo en el País, porque, aún más, en esta materia el tratamiento de nuestra clase trabajadora debe ser de carácter igualitario. La Federación debe desaparecer urgentemente esta disposición en donde la difícil situación económica ataca a todos por parejo y la carestía de vida ya no se puede encuadrar en esos parámetros obsoletos de zonas geográficas. Esta pues es una decisión justa, objetiva, viable e impostergable. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto de decreto. UNICO. La LIX Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la Consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: Artículo Único. Se reforma la fracción VI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 123...En la parte de la fracción VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. El primero regirá en todo el país, mientras que los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo general



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

LIX
Legislatura



000005

H. CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO

deberá ser suficiente para satisfacer a cabalidad las necesidades y requerimientos normales de las familias de las y los trabajadores, en el orden material, incluidos los bienes y servicios básicos de vivienda, alimentación, salud y vestido; así como en lo social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de sus miembros. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. El salario mínimo general se fijará por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones. De igual forma, de manera obligatoria, la comisión tomará en consideración los indicadores económicos y sociales, así como los estudios y recomendaciones que al efecto emitan el Banco de México y los organismos públicos competentes en materia de desarrollo social y económica. Las demás fracciones quedan sin modificarse. Transitorio UNICO.- Se instruye al señor Oficial Mayor de este H. Congreso para que realice los trámites correspondientes, para hacer llegar la presente iniciativa a las dos Cámaras que integran el H. Congreso de la Unión, para que continúe el trámite correspondiente, muchas gracias...”.

La iniciativa presentada por el diputado Jesús Alf de la Torre, se turnó a la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, a realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente se le concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien dijo lo siguiente: “... Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores. Desde finales del año pasado el mundo se encuentra en crisis y pese al inteligente manejo que se había venido haciendo de nuestra economía, México no ha podido escapar a las presiones externas. Ante esta dramática situación, el Gobierno del Presidente Calderón ha diseñado una estrategia que pretende minimizar



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



los efectos de la crisis en la economía de cada familia y ha pedido a todos los gobiernos locales sumarse al esfuerzo. En este contexto, el Gobierno de Tabasco ha anunciado una serie de medidas aparentemente destinadas al mismo fin, entre ellas una reducción del 10% en el salario de los funcionarios de primer nivel del gobierno local. No obstante, en contraste con dicho anuncio, recientemente y ante la presión de la sociedad, los medios de comunicación y varios actores políticos, finalmente se reconoció que desde principios de este sexenio se paga un "bono de fatiga laboral" que supera, en muchos de los casos, las percepciones establecidas para quienes ejercen funciones equiparables en el Ejecutivo Federal. Desde la perspectiva de Acción Nacional, lo anterior pone en tela de juicio la transparencia y la honestidad con que se conducen nuestras autoridades, y ello afecta a la vida pública de nuestra entidad, pues conforme a nuestra Proyección de Principios de Doctrina, los valores anteriores son pilares fundamentales para un ejercicio responsable de nuestro federalismo. En este contexto, es preciso y necesario exigir al gobierno un manejo responsable, transparente y honrado de la hacienda pública, además se requiere garantizar a los ciudadanos una participación directa en dichas acciones. Nadie pretende negar el legítimo derecho de los servidores públicos a un reconocimiento económico a su labor, pero éste debe ser otorgado de cara a la sociedad y con base en resultados tangibles de la labor que desempeñan a favor de la ciudadanía; de lo contrario se deja en los gobernados el sentimiento de que se llevan a cabo repartos económicos injustificados o, más aún, ilegales. Todo orden de gobierno debe contar con funcionarios eficientes, profesionales y honestos, que aseguren el buen gobierno comunitario, por tal razón, si bien es cierto que para tales funciones se prevean remuneraciones adecuadas y dignas, dada la situación económica por la que atraviesan miles de tabasqueños, dichas remuneraciones deben atender también a principios de austeridad que privilegien el gasto público de inversión, por ser éste el que mayores beneficios directos genera a las comunidades. En este tenor, consideramos pertinente dotar a nuestro marco jurídico de las reformas necesarias que sustenten y ordenen las remuneraciones de los servidores públicos del Gobierno del Estado y los Municipios, a efecto de buscar crear un equilibrio entre la realidad económica de la población y el eficiente desempeño del cargo con la remuneración que reciben las autoridades. La presente iniciativa de reforma constitucional pretende establecer un parteaguas para que los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000006

servidores públicos de los tres poderes del Estado, de los órganos autónomos y de los municipios nos atengamos a bases generales en el establecimiento de nuestro salario; asimismo, sienta las bases para una legislación secundaria, la cual presentaremos en una próxima sesión, que garantice a los funcionarios públicos estatales y municipales una remuneración suficiente para cubrir sus propias necesidades y las de sus familias, pero que no constituya un exceso y esté acorde a la realidad socioeconómica de los gobernados, toda vez que la función pública debe estar enfocada a un principio de vocación de servicio. Cabe destacar que en nuestro país este tipo de regulación, de reciente vigencia, ya es realidad en dos entidades de la República: Jalisco y el Estado de México, quienes han coincidido en la necesidad de reglamentar las percepciones de los servidores públicos, aunque de manera distinta, pero ambas persiguiendo el adecuado destino de los recursos públicos. En este mismo sentido, el Presidente Calderón, a principios de 2007, presentó al Senado una iniciativa de reforma constitucional con propósito similar, pero hasta el momento la normatividad propuesta sigue en estudio, ahora en la Cámara de Diputados. En este contexto, proponemos las siguientes modificaciones a nuestra Constitución: En primer lugar, consideramos oportuno reformar la fracción XXXI del Artículo 36, en cuanto hace a las facultades del Congreso, a fin de anexar como potestad de esta Soberanía la de determinar las bases para fijar las remuneraciones máximas de los servidores públicos de los poderes del estado y de los órganos autónomos, de acuerdo con normas generales que quedarán establecidas en el artículo 75. Cabe señalar que actualmente no existe disposición alguna para que este Congreso pueda influir en el tabulador de percepciones de los servidores públicos de ningún ámbito; es más, ni siquiera hemos podido, debido a la ya conocida precariedad de nuestra Ley Orgánica y Reglamento de este Congreso, establecer los lineamientos internos que nos permitan, como ente público, establecer bases para determinar un adecuado tabulador de sueldos para los servidores públicos del Poder Legislativo, utilizando criterios técnicos para propiciar un mayor profesionalismo en el desempeño de sus funciones. En el artículo 75 de nuestra Carta Magna permanece el reconocimiento de que la remuneración de cualquier servidor público debe ser adecuada e irrenunciable para el ejercicio de su función, pero ahora se establecerían diversos lineamientos que permitan evitar el dispendio del presupuesto, a saber: Destacamos en primer lugar definir la remuneración del servidor



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



público como la contraprestación, en dinero o en especie, por concepto sueldo, compensaciones, gratificaciones, primas, bonos y cualquier otra prestación que recibe el servidor público con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión. En este sentido, se estaría impidiendo otorgar alguna otra percepción del funcionario, fuera de su salario, en algún régimen especial que lo oculte a la sociedad. Claro está que esta disposición exceptúa aquellos gastos que sean utilizados en el ejercicio de su función y que, por ende, requieran mecanismos de comprobación en su caso. Como topes de remuneración, por estricto sentido de congruencia política y sobre todo administrativa, se propone que ningún servidor público en la entidad pueda recibir una remuneración superior a la autorizada en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado, lo mismo, que ningún funcionario gane más que su superior jerárquico inmediato. Con esto, evitaríamos casos lamentables como los que se han desenmascarado después de conocer los "bonos de fatiga", pues hay muchos funcionarios menores a los que por el bono que reciben llegan a tener ingresos más altos a los de su superior jerárquico. Los montos mínimos y máximos de remuneraciones, a partir de esta reforma, serán determinados anualmente en los Presupuestos de Egresos que correspondan, con base en la Ley de la materia y en el tabulador que, para tal efecto, expida este Honorable Congreso atendiendo a los principios de equidad, igualdad, desempeño, fiscalización, rendición de cuentas y transparencia. En el mismo tenor, se establecerá que las remuneraciones deberán ser públicas y proporcionales a la función y responsabilidad del cargo. Asimismo, se dispone una limitación para que ningún servidor público pueda establecer percepciones de manera discrecional, independiente de la denominación con que se designen, fuera de las establecidas en el presupuesto de egresos. Con ello, evitaríamos que cualquier ente público, llámese Administración Pública Estatal, Congreso del Estado, o cualquier otro del ámbito local, pueda, por abajo del agua, destinar recursos, originalmente destinados para obra, infraestructura o desarrollo social, al pago de nóminas extraordinarias a las establecidas en el presupuesto. Finalmente, se propone que los tabuladores que deberá expedir el Congreso del Estado serán determinados con el apoyo de un órgano técnico colegiado, el cual estará integrado por ciudadanos expertos en la materia y, bajo criterios técnicos, en absoluta coordinación con los entes públicos, pueda definir un rango de remuneraciones mínimas y máximas que permitan una mejor



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000007

planeación del presupuesto, así como servidores públicos comprometidos con su función. En cuanto hace a los municipios del estado, y si bien es cierto que conforme al artículo 115 de la Constitución Federal son ellos los únicos facultados para determinar su presupuesto y administrar su hacienda, consideramos prudente, en el Artículo 65, establecer criterios para que cada ayuntamiento de la entidad, sin afectar su independencia y autonomía, determinen en su presupuesto el tabulador de remuneración que corresponda a cada empleo, cargo o comisión de sus servidores públicos atendiendo a criterios como población, recursos económicos disponibles, costo promedio de la vida en el municipio y en la entidad, índice inflacionario, grado de marginalidad del municipio, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de los ingresos. Todo lo anterior es en el entendido de que un servidor público, si bien tiene derecho a ser remunerado por sus funciones, éstas deben tener en cuenta las condiciones económicas de su lugar de trabajo para que su salario sea justo. En este contexto, es preciso aclarar que la finalidad primordial del presente decreto es devolver a la sociedad tabasqueña la seguridad de que el manejo de la hacienda pública, estatal y municipal, estará sujeta a una adecuada regulación y se impedirá en el futuro la discrecionalidad, el dispendio y el abuso estableciendo, en todo caso, sueldos, compensaciones y bonos para los servidores públicos que respondan, en la medida de lo posible, a criterios de productividad y eficiencia para procurar el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía e incrementar el bienestar de todos los habitantes del Estado. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía el siguiente: Proyecto de decreto: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN XXI, 65 FRACCIÓN VI, Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, que ya no voy a leer porque a quedado debidamente explicado en la exposición de motivos que me he permitido leer a ustedes, esperamos pues que se turne a la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y podamos proceder a la discusión de un tema de la mayor relevancia, de la mayor sensibilidad para el pueblo de Tabasco, es cuanto diputada presidenta...”



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



La iniciativa presentada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, se turnó a la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, a realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de cumplimiento a lo que establece la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, propuesta que fue presentada en la sesión de fecha 10 de febrero de 2009 y que mediante moción suspensiva hecha por el ponente, se suspendió para su enriquecimiento y replanteamiento, quien expresó lo siguiente: "... Gracias diputada presidenta, compañeros diputados, público en general, medios de comunicación. Presentamos una propuesta de punto de acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que aplique de inmediato la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, derivado de la presentada el pasado 10 de febrero de 2009. En sesión de fecha 10 de febrero del año en curso, me permití presentar ante esta soberanía, propuesta de punto de acuerdo, por medio de la cual se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas, para aplicar de inmediato las disposiciones contenidas en la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, misma que se sometió a discusión. Sin embargo en esa etapa del proceso legislativo, por acuerdo de los coordinadores de las fracciones parlamentarias, se determinó que mi propuesta se modificaría con las ideas aportadas en ese momento, por lo que a fin de poder realizarlas, presente una moción suspensiva, la cual previo el procedimiento de Ley, fue aprobada, por lo que la determinación del pleno respecto a mi propuesta quedó pendiente, para ser resuelto en otra sesión. En virtud de lo anterior, habiéndose realizado las adecuaciones correspondientes me permito presentar ante esta soberanía, propuesta de punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas, para aplicar de inmediato las disposiciones contenidas en la Ley para la Administración de Bienes



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000008

Asegurados, Decomisados o Abandonados, en los términos siguientes: Exposición de motivos. Es de nuestro conocimiento, que los retenes o depósitos de automóviles a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran a su máxima capacidad, en ellos existen autos decomisados, asegurados o abandonados que se destruyen por el paso del tiempo, la humedad, la oxidación salinosa, así como por diversos factores climatológicos y químicos. Automóviles que permanecen en los retenes y que desde hace muchos años están esperando que sus dueños los recuperen o que alguna sentencia se falle para que estos sean retirados por sus propietarios; sin embargo, esto no ha ocurrido. Lo anterior motivó que la LV Legislatura en el Honorable Congreso del Estado, emitió el decreto por el que se expidió La "Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados" publicada en el periódico oficial del Estado, de fecha 13 de noviembre de 2002, estableciéndose que entraría en vigor a los 30 días de su publicación. Un fin más de esa Ley, es que el gobierno del Estado con la venta de los vehículos se allegue de recursos financieros, que son necesarios para la reconstrucción y para apoyar a los más necesitados. Sin embargo a la fecha han transcurrido más de 6 años y por diversas causas no ha sido posible aplicar las disposiciones de esa Ley, motivando que los retenes se sigan saturando, agravándose la situación por la inundación que en 2007 afectó nuestra entidad y que mantuvo bajo el agua por varios días, los vehículos que en esa época ya estaban en los retenes, lo que origina que a los propietarios no les resulte costoso recuperarlos. No obstante lo anterior, existen automóviles en normales y buenas condiciones, que pueden ser enajenados a favor de particulares a través de subastas. Que el Estado, al mantener en resguardo los bienes mencionados y sin aprovecharlos, eroga importantes cantidades en detrimento de las finanzas públicas, ya que se trata de recursos que no son recuperados bajo ningún concepto. Que la modernización en todos los campos de la vida social, exige que las autoridades, que tienen la responsabilidad de ejercer actos de gobierno sobre las personas y de administración sobre los bienes, actualicen sus procedimientos para hacer más eficiente su actuación. Que en ese contexto el Estado, tiene la oportunidad, de que al ejercer las acciones que establece la ley en la materia, recupere parte o la totalidad de lo que gasta en el resguardo de dichos bienes, al establecerse la posibilidad de arrendarlos, enajenarlos o utilizarlos para fines lícitos. Lo anterior es así, ya que la citada Ley,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



señala que previo el procedimiento respectivo y respetando la garantía de audiencia del interesado, puede declarar por un lado abandonados dichos bienes a favor del Estado, y por otro, darlos en depósito o comodato según la naturaleza del bien, para que puedan ser utilizados por las entidades públicas que así lo soliciten, con las limitaciones y seguridades determinadas en el propio ordenamiento. Por lo expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII, de la Constitución local, para aprobar los puntos de acuerdo que tengan por objeto buscar el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo. Único.-** Se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados; y en su oportunidad, se proceda a la enajenación de los vehículos, que puedan ser objeto de remate; para con ello, obtener recursos que aumenten el erario estatal para destinarse a obras de beneficio social o para lo que la propia Ley establece. **Transitorio.** Se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites que sean necesarios para que se haga del conocimiento a la Secretaría en mención y se de cumplimiento a la misma. En virtud de lo anterior, queda sin materia la propuesta y discusión que se indica en la sesión del pasado 10 de febrero de 2009. **Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección"** Héctor Raúl Cabrera Pascacio. Diputado por Teapa. Diputada presidenta, con el apoyo en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que el presente asunto sea tratado como urgente y se obvie en trámite de enviarlo a comisiones..."

Seguidamente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada, la presidencia instruyó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, aprobándose como asunto urgente con 31 votos a favor. Por lo que la presidencia solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la mesa directiva dando a



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000009

conocer si era a favor o en contra de la propuesta, no anotándose ningún diputado para la discusión de la propuesta, por lo que se procedió a su votación.

En atención a lo anterior, la diputada presidenta solicitó a la secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de punto de acuerdo, a la consideración de la soberanía, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor. Por lo que la diputada presidenta declaró para todos sus efectos legales, que la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado, había aprobado un punto de acuerdo en los siguientes términos: El Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados; y en su oportunidad, se proceda a la enajenación de los vehículos, que puedan ser objeto de remate; para con ello, obtener recursos que aumenten el erario estatal para destinarse a obras de beneficio social o para lo que la propia Ley establece. Instruyéndose al Oficial Mayor a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de acuerdo aprobado...”

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien expresó lo siguiente: “...Gracias diputada presidenta. En fechas recientes, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), anuncio que en el presente año se prevé para Tabasco, una temporada de estiaje muy difícil, misma que complicará las actividades en diversos sectores como el agrícola, ganadero e incluso puede generar problemas de salud y de abastecimiento por falta de agua. Se indica que en los meses marzo, abril y mayo, será cuando se agudice la situación, ya que se alcanzarán temperaturas que van desde los 38 hasta los 42 grados, lo que ponen en riesgo y ponen a la población, principalmente a las familias que dependen de las quemas agrícolas y de pastizales para la preparación de sus siembras. En razón de lo expuesto, es necesario que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



se realicen acciones en pro de la sociedad, mediante cursos de capacitación, prevención y fomento a la cultural, consistentes en ilustrar, actualizar, impartir pláticas informativas, conferencias, exposiciones, talleres, folletos, todo etc. Todo lo que tenga la ciudadanía en general. Que asimismo, es de vital importancia brindar apoyo a los sectores productivos mediante la entrega de pacas de pasto y alimentos forrajeros para que los hatos ganaderos bovinos de los productores mantengan su peso y sigan produciendo leche, melaza a todas las comunidades para que los ganaderos acudan a adquirirla a esa unidad y así mezclen este producto con pasto seco o verde, el cual es el principal alimento del ganado bovino, pipas de agua para dotar a las comunidades del vital líquido y así abastecer las necesidades tanto de los habitantes, del ganado y las siembras; de igual manera se requiere apoyo con la maquinaria necesaria para la creación de jagüeyes o perforación de pozos artesianos o profundos. Lo total es que las autoridades concienticen a la sociedad, con la finalidad de educar a la población para un uso racional del fuego, evitando así situaciones de riesgo ya que la quemadas agrícolas son un factor de alarmante y alarma constante, por lo que deben estar previamente autorizadas, y quien la vaya a realizar debe estar plenamente capacitado e informado sobre el peligro que representa tanto para la población como para el entorno ecológico. Sobre todo que hoy en día es importante hacer ya más cultura sus productores, para que se preparen con el problema de estiaje en el Estado de Tabasco, el cambio climático ha vuelto extremoso, tanto en las intensas lluvias que tenemos en los meses de lluvias como las intensas secas como anterior no veíamos nada de eso, es muy común en las zonas donde hay sembrado caña, que quemen para entregar a los ingenios la caña pues quemada, en la zona de Tacotalpa por los ingenios que hay en las zonas de Tenosique, en la zona de la Chontalpa y bueno las sequias que afectan muy duros los municipios de Balancan, de Tenosique y de Zapata, es donde tenemos un importante hato ganadero y que de bajar de peso el ganado ocasiona que se retrase la producción de esta. Por lo que proponemos este punto de acuerdo: PRIMERO. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Pesca (SEDAFOP) y al Gobierno Estatal, a fin de implementar campañas de prevención, control y combate a los incendios forestales, principalmente en la zona de los ríos y la chontalpa, debido al estiaje pronosticado por el presente año; así como para que en el ámbito de sus respectivas competencias prevean los recursos necesarios para apoyar a los sectores productivos que resulten afectados por la sequía y contribuyan a mitigar las afectaciones que resulten. Diputada presidenta conforme al artículo 88 de la Ley Organica del Poder Legislativo, solicito se declare como asunto urgente y se obvie el término remitirlo a comisión el siguiente punto de acuerdo, es cuanto diputada presidenta...”

Seguidamente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada, la presidencia instruyó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, aprobándose como asunto urgente con 31 votos a favor. Por lo que la presidencia solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la mesa directiva dando a conocer si era a favor o en contra de la propuesta, no anotándose ningún diputado para la discusión de la propuesta.

En atención a lo anterior, la diputada presidenta solicitó a la secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de punto de acuerdo, a la consideración de la soberanía, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor. Por lo que la diputada presidenta declaró para todos sus efectos legales, que la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado, había aprobado un punto de acuerdo en los siguientes términos: Exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP) y al gobierno estatal a fin de implementar campañas de prevención de incendios forestales, principalmente en la zona de los ríos y la Chontalpa debido al estiaje pronosticado para el presente año, así como para que en el ámbito de sus



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



respectivas competencias prevean los recursos necesarios para apoyar a los sectores productivos que resulten afectados por la sequía, y contribuyen a mitigar las afectaciones que resulten. Instruyéndose al Oficial Mayor a realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien expresó lo siguiente: "... Con su permiso diputada presidenta de la mesa directiva, medios de comunicación, público en general. En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el suscrito Diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Novena Legislatura, presento ante esta soberanía legislativa la proposición con proyecto de punto de acuerdo para exhortar a la Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y a los titulares de las unidades administrativas encargadas del área ambiental en cada Ayuntamiento, apliquen los reglamentos, estatales y municipales, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para controlar y corregir la emisión de humos contaminantes en los locales comerciales que procesan alimentos en el interior de los mercados públicos; en atención a la siguiente: Exposición de motivos. En nuestra calidad de gestores, la ciudadanía ve en sus diputados locales la oportunidad de plantear los problemas que aquejan a la colectividad, particularmente la que se deriva de la falta de aplicación de la normatividad que saben existe, pero cuyo cumplimiento concreto no se observa por ningún lado. Así ven que se ha publicado y difundido que existen leyes en materia de protección ambiental; que ya se han expedido reglamentos en materia de contaminación atmosférica, que incluso se otorgan a granel premios al mérito ecológico, tanto por el lado del ejecutivo, como por el lado del Legislativo del Estado de Tabasco. Sin embargo, de nada sirven premios, comités y demás glamour ecológico, ni toda la producción normativa ambientalista, si el medio ambiente se sigue dañando; si continúan



emitiéndose gases y otros contaminantes que dañan al propio organismo humano. Más que premios, lo que la sociedad exige es el cumplimiento de la ley, de los reglamentos y de las normas de protección ambiental. De qué sirven las leyes si no se cumplen. Si no existe autoridad ejecutora que vigile y aplique las disposiciones ambientales en esta materia. De qué sirven las leyes si no se expiden los reglamentos necesarios para su eficacia jurídica normativa. Son pocos los municipios que han expedido sus reglamentos municipales en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica. La Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco señala como autoridades ambientales al ejecutivo del Estado, a la hoy Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y a las autoridades administrativas municipales encargadas del área ambiental en cada Ayuntamiento. Todas ellas son responsables de la vigilancia, observación, aplicación y ejecución de dicha ley. El artículo 24 de la Ley en mención, considera a la contaminación como la principal causa generadora del daño ambiental. Para prevenir los daños al ambiente, su artículo 25 dispone los instrumentos de planeación del desarrollo sustentable, ordenamiento ecológico, áreas naturales protegidas, reglamentos de carácter ambiental, normas ambientales estatales, evaluación de impacto ambiental, control integrado de la contaminación, manejo de riesgo ambiental, educación e investigación ambiental, información, participación pública, fondo ambiental, fiscalía, autorregulación y aprovechamiento sustentable. Pero ni por esas. De nada sirven tantos instrumentos si la contaminación está a la alza dañando el medio ambiente y, por lo que es peor, al organismo humano. Así lo han dejado sentir por escrito diversos ciudadanos que se quejan que en los mercados públicos del Estado existen taquerías y establecimientos de comida asada o frita que despiden grandes cantidades de humo que afectan la salud y el organismo, sin dejar de considerar el daño que se causa al medio ambiente. Los ciudadanos se preguntan: ¿Cómo ha sido posible lograr el cumplimiento de la Ley de Salud para restringir el consumo de cigarrillos y tabaco en espacios cerrados y de carácter público? ¿Por qué no se puede controlar la emisión de humos de los locales comerciales y establecimientos que producen y expenden comida asada o frita, que se encuentran en los mercados y otras plazas públicas? No obstante que en el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, expedida por el ejecutivo del



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Estado, sus artículos 17 y 18 establecen: Artículo 17.- Las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las fuentes fijas deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga. Cuando por razones de índole técnica no pueda cumplirse con lo dispuesto por este artículo, el responsable de la fuente emisora de contaminantes deberá presentar a la Secretaría un estudio justificativo para que ésta determine lo conducente. Artículo 18.- Los ductos o chimeneas a que se refiere el artículo anterior, deberán tener la altura efectiva necesaria, de acuerdo con las Norma Oficial Mexicana o los criterios correspondientes, para dispersar las emisiones contaminantes. Las autoridades ejecutoras de la ley brillan por su ausencia o quizá el humo las oculta. La Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y las unidades administrativas encargadas del área ambiental en cada Ayuntamiento no hacen nada por controlar y corregir la emisión de humos que contaminan el medio ambiente. A pesar de la facultad reglamentaria de la que hoy gozan los municipios, con motivo de la reforma constitucional al artículo 115, y que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco recoge para que los ayuntamientos tabasqueños reglamenten las leyes de carácter municipal, un buen número de municipios de Tabasco carecen de la reglamentación en materia de ecología y medio ambiente. Sin embargo hay que reconocer que varios municipios cuentan con la normatividad reglamentaria de la que sólo hay que aplicarla para el beneficio de sus respectivos habitantes. Dado que la reglamentación en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera establece que las emisiones de contaminantes atmosféricos deben canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga, con la altura efectiva necesaria, se hace urgentemente necesario exigir a las autoridades administrativas, estatales y municipales, a que en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan y hagan cumplir la ley y sus reglamentos para controlar y corregir la contaminación que produce daños ambientales, por los humos emitidos en los locales comerciales que procesan alimentos en el interior de los mercados. Así también se hace necesario urgir a los ayuntamientos que aún no expiden sus reglamentos en materia de ecología y protección ambiental, a que lo hagan a la mayor brevedad pronto posible, para que sus autoridades municipales encargadas del área ambiental hagan cumplir las disposiciones normativas para el control de los humos emitidos dentro de los mercados. Y Toda vez que con esta propuesta se gestiona ante la instancia competente el apoyo a la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000012

población y se busca el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, acorde con las disposiciones establecidas en los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, se emite el siguiente: Punto de acuerdo Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco se exhorta a la Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y a los titulares de las unidades administrativas encargadas del área ambiental en cada Ayuntamiento, apliquen los reglamentos, estatal y municipales, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para controlar y corregir la emisión de humos contaminantes en los locales comerciales que procesan alimentos en el interior de los mercados. Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco exhorta a los ayuntamientos de Tabasco que aún no expiden sus reglamentos en materia de ecología y protección ambiental, a que lo hagan lo más pronto posible, para que sus autoridades municipales encargadas del área ambiental puedan hacer cumplir las disposiciones normativas para el control y corrección de los humos emitidos dentro de los mercados. Transitorio Único.- Se instruye al Oficial Mayor realice los trámites respectivos, girando los oficios correspondientes a las autoridades exhortadas, con copia autorizada de esta resolución, para el debido cumplimiento de este Punto de Acuerdo. Atentamente. Diputado Doctor Ezequiel Ventura Baños Baños. Segundo distrito de Cárdenas. Diputada presidenta en términos de lo previsto en el artículo 88, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado solicito a esta residencia tenga a bien se sirva tramitar esta propuesta como de urgente resolución y se obvie el trámite de enviarla a comisión. Es cuanto muchas gracias..."

Seguidamente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada, la presidencia instruyó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, aprobándose como asunto urgente con 31 votos a favor. Por lo que la presidencia solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la mesa directiva dando a



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



conocer si era a favor o en contra de la propuesta, no anotándose ningún diputado para la discusión de la propuesta.

En atención a lo anterior, la diputada presidenta solicitó a la secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de punto de acuerdo, a la consideración de la soberanía, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor. Por lo que la diputada presidenta declaró para todos sus efectos legales, que la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado, había aprobado un punto de acuerdo en los siguientes términos: Primero.- Exhorta a la Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y a los titulares de las unidades administrativas encargadas del área ambiental en cada Ayuntamiento, apliquen los reglamentos, estatal y municipales, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para controlar y corregir la emisión de humos contaminantes en los locales comerciales que procesan alimentos en el interior de los mercados. Segundo.- Exhorta a los ayuntamientos de Tabasco que aún no expiden sus reglamentos en materia de ecología y protección ambiental, a que lo hagan lo más pronto posible, para que sus autoridades municipales encargadas del área ambiental puedan hacer cumplir las disposiciones normativas para el control y corrección de los humos emitidos dentro de los mercados. Instruyéndose al Oficial Mayor a realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, la presidencia manifestó que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Fomento y Desarrollo, Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua, para que informen y expliquen hasta cuándo terminará el desfogue de las presas hidroeléctricas del alto Grijalva, igualmente si las mismas continúan generando energía eléctrica y cuál ha sido la cantidad generada en los últimos meses; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la diputada María del Rosario Arias Fernández, diera lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul el diputado Ulises Solís García, propuso la dispensa a la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

LIX
Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO 013

lectura del dictamen, propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 31 votos a favor.

En atención a lo anterior, la presidencia informó que se procedería a la discusión tanto en lo general y como en lo particular por constar de un solo artículo, del dictamen emitido por la comisión permanente de Fomento, Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del mismo se anotaran ante la presidencia dando a conocer, si es a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada para la discusión del dictamen, por lo que la diputada presidenta expresó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni en lo particular, se procedería a la votación ordinaria.

Acto seguido, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Fomento, Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 31 votos a favor.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Fomento, Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua, para que informen y expliquen hasta cuándo terminará el desfogue de las presas hidroeléctricas del alto Grijalva, igualmente si las mismas continúan generando energía eléctrica y cuál ha sido la cantidad generada en los últimos meses, por lo tanto emítase el punto de acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficiala Mayor



Seguidamente, la presidencia manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos, por el que se propone se instituye el día 17 de mayo de cada año, como Día Estatal contra la Discriminación y Homofobia; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la diputada Casilda Ruiz Agustín, diera lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul el diputado Ulises Solís García, propuso la dispensa a la lectura del dictamen, propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 31 votos a favor.

En atención a lo anterior, la presidencia informó que se procedería a la discusión tanto en lo general y como en lo particular por constar de un solo artículo, del dictamen emitido por las comisiones unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del mismo se anotaran ante la presidencia dando a conocer, si es a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada para la discusión del dictamen, por lo que la diputada presidenta expresó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni en lo particular, se procedería a la votación ordinaria.

Acto seguido, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera el dictamen emitido por las comisiones unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 31 votos a favor.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos, por el que se propone se instituya el día 17 de mayo de cada año, como Día Estatal contra la Discriminación y Homofobia, por



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



lo tanto emitase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

La presidencia señaló que los puntos VII.III y VII.IV del orden del día corresponden a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a minutas con proyectos de decretos por el que se reforman los artículos 88 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las cuales esta Soberanía, solo puede emitir su voto aprobando o no dichas reformas, sin que pueda realizar alguna modificación. Por lo tanto con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa a la lectura de los dos dictámenes citados, por lo que solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, someta a consideración de pleno la propuesta presentada, misma que fue aprobado con 31 votos a favor.

En atención a lo anterior, la presidencia señaló que se procedería a la discusión los dos dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que propuso a la Asamblea, que la discusión de los mismos por economía procesal, se hiciera en forma conjunta. Por lo que solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración del pleno la propuesta presentada. Mismo que fue aprobado con 31 votos a favor.

Seguidamente, la presidencia informó que se procedería a la discusión tanto en lo general y como en lo particular de los dos dictámenes emitidos por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionados en los puntos VII.III, y VII.IV del orden del día. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del mismo se anotaran ante la presidencia dando a conocer, si es a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada para la discusión del dictamen, por lo que la diputada presidenta expresó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni en lo



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



particular, se procedería a la votación de cada uno de ellos individualmente.

Acto seguido, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen señalado en el punto VII.III del orden del día, emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Federal, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado 27 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese a las Cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Posteriormente, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario que en votación nominal, someta a consideración de la asamblea el dictamen señalado en el punto VII.IV del orden del día, emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 116 en su fracción I, párrafo quinto, de la Constitución Federal, en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 24 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Inmediatamente después, la diputada presidenta, informo que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, había sido aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 116 en su fracción I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese a las Cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Posteriormente la diputada presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el diputado secretario, no anotándose ningún diputado o diputada para intervenir en este punto, por lo que la diputada presidenta declaró agotado ese punto, solicitando a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cinco minutos del día diez de marzo del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión del primer período ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado; y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se celebrará a las doce horas del día doce de marzo del presente año en este salón de sesiones.


DIP. ROSELIA ELVIRA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.


DIP. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 196
Fecha: 12/marzo/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidenta: Diputada Roselia Elvira López López.
Secretario: Diputado Fernando Calzada Falcón.
Inicio: 12:20 Horas
Instalación: 12:21 Horas
Clausura: 14:05 Horas
Asistencia: 32 diputados
Cita próxima: 17/marzo/2009/ 12:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con veinte minutos, del día doce de marzo del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, siendo presidenta la diputada Roselia Elvira López López, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Fernando Calzada Falcón, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó al diputado presidenta que existía quórum con 32 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Alí de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, José David Ascencio Arellano, Ezequiel Ventura Baños Baños, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Francisco Javier Custodio Gómez, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Adán Augusto López Hernández, Roselia Elvira López López, Jaime Mier y Terán Suarez, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Georgina Trujillo Zentella, Moisés Valenzuela Rodríguez. Con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la secretaria se les justificará las inasistencias de los diputados Oscar Cantón Zetina, Armando Narciso Correa Peña y Esther Alicia Dagdug Lutzow.

Posteriormente la diputada presidenta, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con un minutos del día doce de marzo del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública de esta fecha,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Seguidamente la diputada presidenta, solicitó al diputado prosecretario Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Instalación de la Sesión. III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 10 de marzo del 2009. V.- Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI.- Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI.I.- Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Francisco Javier Custodio Gómez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone exhortar a los titulares de los 17 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que consideren la modificación y en su caso, homologación de la denominación que se asigna en el catálogo de puestos, al personal que realiza actividades de limpieza y recolección de basura a fin de evitar términos denigrantes y peyorativos. VI.II.- Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP) y al Gobierno Estatal, a fin de facilitar las condiciones para que los integrantes de los sectores agrícola y ganadero en el Estado, puedan beneficiarse realmente de los programas de apoyo al campo. VI.III.- Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por la que propone exhortar a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, a que emita el Dictamen correspondiente a las iniciativas por la cual se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco para efectos de mejorar la fiscalización de los recursos públicos. VII.- Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, por el que se aprueban las iniciativas con proyectos de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco. VII.II.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se aprueban una iniciativa y un punto de acuerdo en los que se plantea que el Congreso del Estado ejerza su derecho de iniciativa ante el Congreso de la Unión, proponiendo se reforme el artículo 123 de la Constitución General de la República. VII.III.-Lectura, discusión y



000002

aprobación en su caso de un dictamen emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VIII.- Asuntos generales. IX.- Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno el orden del día al que se había dado lectura, mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado con 32 votos a favor.

Posteriormente, la diputada presidenta señaló que el punto IV del orden del día, se referían a la aprobación en su caso de las actas de las sesiones ordinarias celebrada el día 10 de marzo de 2009, de la cual dispensaron su lectura en sesión anterior, ordenándose fueran circulada a los integrantes de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto.

En razón a lo anterior, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso.

Seguidamente, el diputado secretario, sometió a consideración de la asamblea el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2009, misma que fue aprobada con 32 votos a favor.

Posteriormente, la diputada presidenta solicitó al diputado prosecretario, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda la diputada presidenta señaló, que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: El trámite que recae a los comunicados que ha dado lectura el Diputado prosecretario, es el siguiente: Enviar el acuse de recibo correspondiente, al H. Congreso de Quintana Roo. Respecto a los oficios que remiten: El Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Subconsejera Jurídica de Legislación y Estudios Normativos, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, el Secretario Técnico de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, relacionados con los puntos de acuerdo números 255, 257, 258, 269 y 271, emitidos por la LIX Legislatura, este Congreso se da por enterado, ordenando sean agregados a los expedientes respectivos; asimismo, se instruye al oficial mayor haga llegar copia de los oficios citados a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran este Congreso, así como a los proponentes de los puntos de acuerdo referidos, para su conocimiento.



Acto seguido, la diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Custodio Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido revolucionario Institucional, quien dio lectura a un punto de acuerdo: "...Muchas gracias diputada presidenta. Con el permiso de los compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. El suscrito Diputado Francisco Javier Custodio Gómez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta LVIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con base en los siguientes: CONSIDERÁNDOS, PRIMERO.- La administración del servicio de limpia pública, es competencia exclusiva de los Ayuntamientos, el cual la realiza a través de la Dirección de Asentamientos y Obras Públicas, bajo la supervisión del presidente municipal y la comisión edilicia del ramo, o en su caso, mediante la concesión del servicio en términos de los artículos 129 y 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. SEGUNDO.- Para que este servicio público sea eficiente, se involucran una serie de medidas administrativas y recursos humanos que son de fundamental importancia para mantener las calles, edificios públicos, parques y jardines en óptimas condiciones. Hay un gran número de trabajadores a cargo de los Ayuntamientos, cuya función consiste en el almacenamiento, la recolección, el transporte, la transferencia, el procesamiento y la disposición final de los desechos sólidos de los municipios. TERCERO.- Los trabajos relacionados con el servicio de limpia no implican de ninguna manera el menoscabo a la dignidad humana, pues todo trabajo lícito es honesto y tiene como objetivo cubrir las necesidades básicas de un individuo o una familia. No obstante, la mala apreciación y falta de valoración a este tipo de trabajo, ha llevado a que por mucho tiempo, de manera peyorativa y a veces con tono denigrante se les llame a estos conciudadanos "barrendero", que si bien es un concepto debidamente establecido en nuestro diccionario de la lengua española, también es cierto que debido a la escasa relevancia que por una condición socio cultural damos a actividades que nos parecen simples o sin importancia y sin embargo son fundamentales, se ha usado este concepto de forma peyorativa tratando de menoscabar la dignidad o la calidad humana de quien desempeña este tipo de trabajo. CUARTO.- Peyorativo es lo que expresa una idea desfavorable, despectiva o negativa, denigrante es lo que ofende e insulta, estos términos no son sinónimos y sin embargo se entrelazan para usarse en menoscabo de personas que tiene como principal fuente de ingresos, el desempeño de un trabajo de limpieza. QUINTO.- Actualmente, a personas que laboran en funciones de limpieza se les da diferentes denominaciones como intendentes, auxiliares de limpieza, recolectores y barrenderos a aunque éste último término se utiliza de manera casi exclusiva para las personas que realizan la limpieza en calles, parques y jardines, mientras que categorías como auxiliar de limpieza se utilizan para quienes desempeñan labores de limpieza al interior de los edificios públicos y recolectores a quienes se encargan de recoger la basura del frente de los hogares. SEXTO.-



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Consideramos que para evitar que se continúe utilizando términos como el anteriormente mencionado, sería conveniente realizar una revisión a los catálogos de puestos de los Ayuntamientos a fin de que se modifique el término barrendero a otro que no se preste a menciones peyorativas en contra de estos ciudadanos cuyo trabajo es tan digno como cualquier otro que se rige mediante las leyes laborales vigentes. Por tal motivo consideramos como una denominación viable para los trabajadores que desempeñan actividades de limpieza en las calles, el de oficial de limpieza. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Legislatura, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el siguiente punto de acuerdo: ÚNICO. Se realiza un respetuoso exhorto a los Titulares de los 17 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que consideren la modificación de la denominación que se asigne en el catálogo de puestos al personal que realiza actividades de limpieza y recolección de basura proponiéndose la de Oficial de Limpieza, a fin de evitar términos denigrantes y peyorativos. Atentamente, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN", diputado Doctor Francisco Javier Custodio Gómez. Es cuando diputada presidenta..."

La propuesta presentada por el diputado Francisco Javier Custodio Gómez, se turnó a las comisiones permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a la de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizará los trámites correspondientes.

Posteriormente se le concedió el uso de la palabra al diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que de lectura a una propuesta con punto de acuerdo, en los siguientes términos: "...Gracias diputada presidenta, público presente, compañeras y compañeros diputados, En el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 28 párrafo segundo, 36 fracción XLIII y 39 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Suscrito Diputado, miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en esta Quincuagésima Novena Legislatura, presento ante este pleno legislativo, proposición con proyecto de punto de acuerdo, de urgente resolución en los términos siguientes: La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP) y al Gobierno Estatal, a fin de facilitar las condiciones para que los integrantes de los sectores agrícola y ganadero en el



estado puedan beneficiarse realmente de los programas de apoyo al campo. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Que en épocas pasadas nuestro estado, se caracterizaba por su extensiva y variada producción agrícola y ganadera, la que llenaba de orgullo a nuestros productores y gente de campo; la autosuficiencia alimentaria y la capacidad de comercialización de los productos, generaba riqueza económica para las familias tabasqueñas y contribuía en la existencia de un clima social de tranquilidad y de armonía. Las favorables condiciones que propiciaron una etapa próspera para el agro tabasqueño, se fueron diluyendo por diversos motivos, entre ellos, la aparición de plagas que han propiciado la pérdida de miles de hectáreas de plantaciones de productos como el cacao y el coco; el deterioro del medio ambiente y la falta de comercialización son otros factores que impactan negativamente, así como el abandono de las tierras por parte de los productores para buscar otras alternativas para el ingreso familiar, en cuyo caso la industria petrolera resultaba la mejor opción y desgraciadamente en fechas recientes el incorporarse a las filas del crimen organizado, figura como una real oportunidad para nuestros jóvenes, y evidentemente no podemos dejar de mencionar las graves consecuencias provocadas en el sector por las inundaciones de los años 2007 y 2008. Durante la presente Legislatura, Diputados de las tres Fracciones Parlamentarias, hemos presentado iniciativas y propuestas de puntos de acuerdo para mejorar las condiciones actuales de los productores agrícolas y ganaderos en el estado, por mencionar alguna de estas propuestas, apenas en la sesión del martes pasado el compañero diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar planteó un punto de acuerdo para exhortar a las instancias federales y estatales competentes a fin de implementar campañas de prevención, control y combate de incendios forestales, principalmente en la zona de los ríos y la chontalpa, debido al estiaje pronosticado para el presente año; así como para que en el ámbito de sus respectivas competencias prevean los recursos necesarios para apoyar a los sectores productivos que resulten afectados por la sequía. En diversos foros estatales y nacionales hemos coincidido con productores y con legisladores de otros estados, de que los programas de apoyo al campo que el gobierno federal ha presentado en lo que va de la administración de Felipe Calderón, contienen procedimientos complicados que de origen los hacen inoperantes y, una vez más, se crean para privilegiar a las grandes empresas vinculadas con la agricultura, y los pequeños productores de granos como maíz y frijol en poco o nada se ven beneficiados. Es indudable que existen políticas gubernamentales equivocadas, respecto al trabajo a realizar para reactivar la producción, y entre las principales deficiencias que existen para el funcionamiento de programas oficiales, conforme lo hemos constatado personalmente y que se nos ha señalado por parte de los propios interesados, están las siguientes circunstancias: Nula difusión a los productores respecto a las fechas de apertura de ventanillas. Procedimientos cuestionables para la selección de los proyectos autorizados. Los proyectos aprobados son mínimos, en relación con los proyectos presentados. Se solicita una serie de requisitos que difícilmente puede presentar un campesino, por ejemplo, alta en hacienda por actividad que se ejerce;



presentar información en medios electrónicos, para lo cual hay que tener acceso a internet y a otras tecnologías con las que la mayoría de nuestros campesinos no están familiarizados, y así pudiéramos seguir señalando, muchos más requisitos. En tal virtud, es urgente que el Ejecutivo Local, visualice que la reactivación económica del estado debe tener como punto de partida y palanca de desarrollo la producción agrícola y ganadera y en ese sentido, procurar que los recursos de los programas lleguen oportunamente a los beneficiarios y buscar los canales de comercialización más adecuados, a efecto de obtener los mejores resultados; no estamos en condiciones de seguir fincando nuestras esperanzas de desarrollo en la hipotética llegada de la refinería; por lo que es urgente inyectar recursos al campo y modificar las complicadas reglas de operación que el día de hoy rigen para la elaboración de los proyectos productivos. Toda vez que con la presente propuesta, se pretende el beneficio de sectores productivos de la sociedad tabasqueña; acorde con las disposiciones establecidas en los artículos 28 y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado de Tabasco se emite el siguiente punto de acuerdo: Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP) y al Gobierno Estatal, a fin de facilitar las condiciones para que los integrantes de los sectores agrícola y ganadero en el Estado puedan beneficiarse realmente de los programas de apoyo al campo. Diputada presidenta solicito que este asunto sea tratado como de urgente resolución en términos del artículo 88 de nuestra Ley Orgánica. Atentamente Democracia ya, patria para todos, diputado Alipio Ovando Magaña..."

Seguidamente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada, la presidencia instruyó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, aprobándose como asunto urgente con 32 votos a favor. Por lo que la presidencia solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la mesa directiva dando a conocer si era a favor o en contra de la propuesta, no anotándose ningún diputado para la discusión de la propuesta, por lo que se procedió a su votación.

En atención a lo anterior, la diputada presidenta solicitó a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de punto de acuerdo, a la consideración de la soberanía, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor. Por lo que la diputada presidenta declaró



para todos sus efectos legales, que la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado, había aprobado un punto de acuerdo en los siguientes términos: "... Único: La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP) y al Gobierno Estatal, a fin de facilitar las condiciones para que los integrantes de los sectores agrícola y ganadero en un estado puedan beneficiarse realmente de los programas de apoyo al campo.:

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que de lectura a una propuesta con punto de acuerdo, en los siguientes términos: "... Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. La fiscalización de los recursos públicos es una obligación de esta Soberanía, establecida constitucionalmente en el artículo 36 fracción cuadragésima primera, que responde a la necesidad de los gobernados de obtener la certeza legal de que las contribuciones que hacen al estado son distribuidas con total oportunidad y honestidad. Las transformaciones y cambios económicos, sociales, pero sobre todo políticos, que se han registrado a lo largo de las últimas décadas, han propiciado que esta fiscalización tenga una importancia cada vez más relevante para el desarrollo de nuestra entidad. Sin embargo, hasta el momento no hemos podido en este Congreso, a través de un diálogo constructivo y respetuoso, lograr construir un marco jurídico constitucional y legal para poder dar cauce a todas las demandas ciudadanas enfocadas a la vigilancia del buen destino de los recursos públicos; Lo anterior pese a que hemos puesto en marcha el proceso legislativo correspondiente, presentando una iniciativa en ese sentido ante esta Soberanía. Este elemento es el que debería activar el engranaje para producir y mejorar las leyes, de acuerdo a los requerimientos y condiciones prevalecientes en el estado, pero se ha enviado a la "congeladora" por la mayoría que controla este Parlamento. En efecto, el trabajo en Comisiones, que en términos del artículo 81 de nuestra Ley Orgánica, debería hacerse sobre la propuesta presentada y rendir por escrito al Congreso su dictamen, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción, no se ha llevado a cabo e incrementa el rezago legislativo que la ciudadanía critica constantemente. En este entendido, seguimos a la espera del dictamen por las iniciativas que presentamos ante esta Soberanía el 11 de octubre de 2007 y el 11 de agosto de 2008, relativas a la fiscalización superior; la primera refiriéndose a las modificaciones necesarias para transparentar ante la ciudadanía, desde la Constitución, el proceso de fiscalización; y la segunda, tendiente a adecuar nuestro marco jurídico a las disposiciones que al respecto se han introducido en nuestra Constitución Federal. Sobre esto último, es preciso recordar que el 7 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Constitución Federal, por la cual, entre otras



cosas, se definen los principios básicos de la fiscalización en materia federal y en todas las entidades federativas, además se establecen los requisitos mínimos para los órganos encargados de la fiscalización en los estados. En dicho decreto, se determina como obligación para las Legislaturas Locales, en términos del artículo 116, que deben de legislar a fin de que se pueda contar con entidades estatales de fiscalización como órganos con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. De igual manera, se estipula que dichos organismos deberán aplicar los mismos principios de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación: es decir, el principio de posterioridad, el principio de anualidad, el principio de legalidad, de imparcialidad y confiabilidad. En este contexto, vale la pena resaltar que el plazo fatal para llevar a cabo las modificaciones, en términos de la legislación federal, se cumple el 8 de mayo de este año y ya estamos casi a mediados de marzo, sin que hasta el momento la Comisión Dictaminadora respectiva convoque a reunión de trabajo para analizar las iniciativas que se le enviaron para su estudio a fin de atender este tema tan importante. Aún si no fuera decisión de la mayoría de la Comisión o de este Pleno, aprobar las iniciativas presentadas, lo correcto es que en las mismas reuniones se pudieran discutir las modificaciones que deban realizarse a nuestro marco jurídico para no estar en falta con las nuevas disposiciones de la Constitución Federal. En este entendido, es importante recordar dos aspectos de trascendencia para la discusión del tema. La primera, es que nuestra Constitución Local no sólo ha sido adecuada al mandato del 116, sino que tenemos disposiciones evidentemente contrarias a la Constitución Federal. Para ilustrar mejor este dicho, me permito exponerles el ejemplo más claro, a saber: El párrafo tercero de la fracción Cuadragésima Primera del artículo 36 de nuestra constitución local, que establece la posibilidad de calificar las cuentas públicas en periodos inferiores a un año y abre la posibilidad de la Legislatura en turno de favorecer, mediante la revisión anticipada de las finanzas públicas, a un gobierno determinado. Esta medida, a la luz de lo legislado a nivel federal sería anticonstitucional, pues en la norma que rige a la República se ha establecido el principio de anualidad y no habría posibilidad de fiscalizar por periodos menores a un año. El segundo aspecto para la discusión, es que nuestra labor legislativa no se agota en la reforma constitucional, sino que a partir de la vigencia de la misma, esta Soberanía debe realizar las adecuaciones necesarias a las leyes secundarias, que en el caso que nos ocupa sería la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Por lo anterior, y en el entendido de que el plazo para que el Órgano Superior de Fiscalización, entregue a las Comisiones Inspectoras sus informes técnicos y financieros vence el 1 de agosto, si no habremos realizado las modificaciones necesarias, se corre el riesgo de que la revisión de la cuenta pública que habremos de calificar a finales de este año tenga vicios de ilegalidad. No olvidemos que el Dictamen es la herramienta máxima dentro del debate parlamentario, y no podemos hacerlo a capricho, sino pensando en el legítimo interés ciudadano. Si bien es cierto que la Comisión Dictaminadora pueda o no compartir la visión del proponente, es prudente poder discutirla en la máxima tribuna del Estado. Por todo lo anterior, es urgente que la Comisión dictamine, con



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



responsabilidad, profesionalismo y objetividad, el destino de las iniciativas que le han sido turnadas, y así poder llevar a cabo el debate de ideas por el cual nuestra sociedad recobrará la confianza en sus instituciones y, en el caso que nos ocupa, la certeza de que sus recursos públicos serán ejercidos conforme a derecho. En razón de los argumentos anteriormente expuestos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo: ÚNICO. Se exhorta a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales que emita a la brevedad el Dictamen relativo a las Iniciativas presentadas por un servidor, José Antonio de la Vega Asmitia, el 11 de octubre de 2007 y el 11 de agosto de 2008; por las que se reforman los artículos 36 fracción XLI, 40 y 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismas que tienen como fin adecuar nuestra Carta Magna a las disposiciones establecidas a nivel federal en materia de fiscalización de recursos públicos, en virtud de que ha fenecido el plazo establecido en el artículo 81 de nuestra Ley Orgánica y de que está próximo a vencer el término otorgado por la Norma Suprema de la Federación. Por lo anterior solicito a la presidencia que pueda ser turnado este punto de acuerdo a la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que entremos a discusión de este tema tan importante que tiene un plazo constitucional a vencerse, es cuanto diputada presidenta...”

La propuesta presentada por el diputado José Antonio Pablo de la vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, se turnó a la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizará los trámites correspondientes.

Seguidamente, la diputada presidenta, manifestó que el siguiente punto orden del día, era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, por el que se aprueban las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicitó al diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, diera lectura de dicho dictamen. En ese momento desde su curul, el diputado David Alonso Aguirre Díaz, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen, propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 30 votos a favor y 2 abstenciones.



000006

Seguidamente, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante esa presidencia, dando a conocer si era a favor o en contra, no anotándose ningún diputado.

Seguidamente, la presidencia declaró que en virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del reglamento interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, para los efectos establecidos en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular, lo manifestaran ante esa presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Reservando diversos artículos en lo particular, el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien impugno el 8, 60 y 62, y 3 adiciones a los artículos 9 y 26 del dictamen.

Seguidamente de lo anterior, la diputada presidenta, señaló que en virtud de que se han apartado los artículos mencionados para su impugnación conforme al artículo 100 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservan para votarlos en un solo acto, después de la discusión de los impugnados; por lo que procederemos a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente, por artículo, del menor al mayor.

Inmediatamente después, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de la soberanía. Seguidamente la secretaria sometió a consideración del pleno en votación nominal el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, mismo que resultó aprobado con 23 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones.

Acto seguido, la diputada presidenta, señaló que toda vez que había sido aprobado en lo general el mencionado dictamen, con las reservas previamente citadas, se procede a su discusión en lo particular, concediéndosele el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



octavo del dictamen, quien en uso de la palabra señaló lo siguiente: "...Con su permiso diputada presidenta. La modificación al artículo octavo del decreto, tiene que ver con un asunto de la mayor importancia y se refiere al párrafo que propongo suprimir, donde dice que los magistrados concluido el período de su nombramiento, los magistrados del Tribunal Electoral por supuesto, deberán reintegrarse a las funciones que ventan realizando en el Poder Judicial del Estado, este tema tiene sustento por una razón primordial, a diferencia de los magistrados de la sala superior del Poder judicial de la Federación, que conforme a la reforma por la cual se reintegran prácticamente al Poder Judicial Federal, evidentemente, aunque son autónomos en sus decisiones, no es un organismos autónomo porque depende del poder Judicial Federal, en el caso de Tabasco, si atendemos a lo que establece la Constitución del Estado, el Tribunal Electoral es un organismo autónomo, desde el punto de vista de la Constitución, y lo que buscamos con las reformas que hicimos, fue precisamente ir votando a los magistrados de este tribunal tan cuestionado, que vayan atendiendo al principio de la profesionalización en materia electoral, no es lo mismo resolver asuntos de carácter civil, de carácter penal, que asuntos de carácter electoral de derecho público, por lo tanto el párrafo donde sigue existiendo una total dependencia del Poder Judicial del Estado, en el sentido de que al termino de sus funciones se reintegraran a sus funciones de jueces civiles o penales, me parece que no va en la línea de las reformas federales, de la profesionalización electoral, de una justicia electoral profesionalizada, que es a lo que debemos apostarle en Tabasco, para no seguir haciendo el papelito de gente que no tiene verdaderamente fundamentos de derecho público, y mucho menos electoral y que se ven en situación de resolver casos complejos, que luego son enmendada la plana por parte de la sala del Poder Judicial de la Federación. Por lo tanto me parece que propongo al pleno, la modificación del párrafo donde señala; que dichos magistrados electorales al término de sus funciones, regresaran prácticamente al Poder Judicial del Estado, porque no corresponde con la idea de un Tribunal Constitucional Autónomo de pleno derecho y profesionalizado en el tema electoral. Es cuanto diputada...".

Seguidamente la diputada presidenta, señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al artículo octavo, del dictamen, de conformidad con el artículo 91, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la secretaría que en votación ordinaria preguntara al pleno si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación presentada. Acto seguido, el diputado secretario dio cumplimiento a la encomienda; dándole cuenta a la presidencia que el pleno no aprobó la propuesta de modificación al artículo ocho del dictamen para que se pusiera a discusión. Seguidamente la diputada presidenta declaró desechada la propuesta presentada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.



000007

Posteriormente, la diputada presidenta señaló que a petición del diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, se realizara la exposición de las modificaciones de los artículos restantes que se reservó, siendo estos el 60 y 62, y las tres adiciones al 9 y 26, para posteriormente someterlos a votación en un solo acto.

Seguidamente, en uso de la palabra y para exponer los motivos y argumentos de su impugnación, el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, manifestó lo siguiente: "... Me permito ahora proponer la modificación del artículo 60, del dictamen, en la parte que dice: El servicio estará integrado por los cargos o funciones establecidos por la estructura orgánica del Tribunal aprobada por el pleno. Propongo que diga: el servicio profesional, porque se está refiriendo al servicio profesional del Tribunal, se integrara por todo el personal del Tribunal que tenga una función judicial con excepción de los Magistrados Electorales. Esa es la propuesta diputada presidenta...".

Continuando con el uso de la voz el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia dijo: "... Posteriormente, la reforma al artículo 62, que me parece de la mayor importancia, dice: El artículo 62 del proyecto del dictamen: El Aspirante que se incorpore a cualquiera de los cargos o funciones de la estructura orgánica del Tribunal, entregara a la Secretaría Administrativa, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su nombramiento, copia certificada de los documentos que acrediten los requisitos exigidos por esta Ley y el Reglamento Interior del Tribunal, así como lo contenido en el estatuto, con efecto de integrar el expediente personal, quiere decir, quienes aspiren a los diversos cargos del Tribunal Electoral, primero son admitidos en el tribunal y posteriormente acreditan los requisitos, según a como lo dice el artículo, pues me parece muy pertinente la corrección para que diga de la siguiente manera: El ingreso al Tribunal procederá cuando los aspirantes acrediten los requisitos personales, académicos y de buena reputación que para cada uno de ellos señale esta Ley y el Reglamento Interior del Tribunal, y además hayan cumplido con los cursos de formación y capacitación correspondientes y acrediten los exámenes de conocimiento por oposición, que aplique la coordinación de capacitación, investigación, documentación y difusión, la permanencia de los servidores público en el Instituto, estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional en materia de derecho electoral, así como el resultado de la evaluación anual que se realicen en términos del Reglamento Interior y el Estatuto; o sea si leemos actualmente, prácticamente se nombra, primero se les admite en el tribunal y luego tiene 15 días hábiles para demostrar los requisitos, que si me parece que es una corrección que puede proceder para estar en sentido lógico jurídico, para la gestación de los integrantes de los trabajadores de el Tribunal para una profesionalización del servicio...".



Sigue manifestando el diputado ponente: "...Así las propuestas de modificación, y voy a proceder a los artículos para adicionar al dictamen, que están actualmente en la Ley y que no fueron objeto de reforma ni de propuesta en el presente dictamen. El artículo 9, señala: para ser Magistrados Electorales se deberán satisfacer los resquicitos siguientes: Y señala, que bueno, no tener ni a haber tenido cargo alguno de elección, ni haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la designación, dentro de otros requisitos que señala el propio artículo 9, estamos proponiendo una fracción undécima y doceava que diga de la siguiente manera: Como requisito para ser Magistrado Electoral, no haber estado afiliado a ningún partido político, salvo a que hubiera renunciado a su filiación política tres años antes de su designación. Fracción XII, acreditar conocimientos en Derecho Electoral, para comprobar el requisito que establece la fracción XII, de este artículo, los aspirantes a Magistrados Electorales deberán acreditar un examen de conocimiento en derecho electoral, realizado por una institución académica de prestigio a nivel nacional en Derecho Electoral y aplicado por la comisión respectiva del Honorable Congreso del Estado, yo creo que no basta con la restricción para haber ocupado cargos de elección, o haber sido candidato tres años antes de la designación, porque esto nos llevaría que por ejemplo el presidente de un partido, pues a los tres meses pueda ser designado Magistrado Electoral, entonces donde quedaría la pretendida imparcialidad del Tribunal, pues me parece de elemental requisito de procedimiento para ser admitido como magistrado, el que no forme parte de ningún partido político, por lo menos tres años de la designación, este es el sentido de esta propuesta que me parece que abonaría muchísimo a la pretendida autonomía del mencionado Tribunal..."

Así sucesivamente el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, siguió argumentando: "...Me permito también proponer la adición del artículo 20 de la ley, que no está en el dictamen, y que dice también el mismo principio pero ahora para el Secretario General de Acuerdos, precisamente del Tribunal, en los requisitos deberá también no haber estado afiliado a ningún partido político, salvo a que hubiera renunciado a su filiación política 3 años antes de la designación. Y también el requisito de acreditar los conocimientos en materia electoral, porque hemos insistido en este tema de que los Magistrados Electorales que provienen del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a como está establecido tengan que acreditar conocimiento en materia electoral, pero de elemental sentido común, no es lo mismo hacer resoluciones de cuestiones de derecho privado, de derecho penal, como jueces, como proyectistas, a materias de derecho público como el caso de derecho electoral, hay que demostrar un mínimo de conocimiento que solo se puede obtener a través de un examen, de la manera como lo hicimos para los Consejeros Electorales del Instituto, buscamos o no buscamos la profesionalización del Instituto Estatal Electoral, pues es un contrasentido no votar hoy en día una modificación que busca que quienes sean Secretarios de Acuerdos, Magistrados Electorales, evidentemente deban cumplir con este requisito mínimo de acreditar conocimientos en materia electoral, seguramente habrán jueces penales, civiles, que tengan conocimientos en la materia electoral,



000008

que han hecho diplomados, que han hecho doctorados, que han hecho especialidades y deberá preferirse entre estos a la hora de la designación por parte de las instancias correspondientes..."

Así sucesivamente, quien esta en uso de la voz siguió diciendo: "...Y finalmente también para los Secretarios Projectistas del Tribunal, el mismo principio, no haber sido afiliado a ningún partido político, esto está en el artículo 26 de la Ley, y acreditar los conocimientos en la materia electoral, yo creo que daríamos un paso importante para el perfeccionamiento de esta Ley, decir que si bien presentamos una iniciativa que consideraba estos y muchos otros aspectos, no fueron considerados obviamente en el proyecto de dictamen que nos envió la presidencia, prácticamente se tradujo en dictamen la iniciativa presentada por el diputado Moisés Valenzuela, no se considero la participación de las propuestas que nosotros hicimos que seguramente le hubiesen dado un mayor sentido de profesionalismo al Tribunal, por eso yo les pido hoy que haciendo a un lado las cuestiones partidistas, avancemos en la profesionalización, en la independencia de los órganos que tiene a su cargo las resoluciones de carácter electoral, evitemos conflictos poselectorales, y que cuando estos hayan sean dirimidos con total independencia de partidos políticos. Es cuanto".

Seguidamente la diputada presidenta, señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación de los artículos 8, 60 y 62 y las tres adiciones a los artículos 9, 20 y 26 del dictamen, de conformidad con el artículo 91, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la secretaria que en votación ordinaria preguntara a la soberanía si se ponía o no a discusión las propuestas de modificación y adición presentadas. Acto seguido, el diputado secretario dio cumplimiento a la encomienda, dándole cuenta a la presidencia que el pleno no aprobó la propuesta de modificación y adición a distintos artículos del dictamen para que se pusieran a discusión. Seguidamente la diputada presidenta declaró desechadas las propuestas presentadas por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Seguidamente, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera los artículos 8, 60 y 62 y las tres adiciones a los artículos 9, 20 y 26 del dictamen a la consideración de la soberanía, mismos que resultaron aprobados con 22 votos a favor y diez votos en contra. Por lo que la diputada presidenta declaró aprobados en lo particular los artículos mencionados en los términos de los mismos.

Posteriormente, la diputada presidenta manifestó que continuando con el curso de las votaciones del dictamen solicitó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular, a la consideración de la soberanía.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente, el diputado secretario en votación nominal sometió a consideración de la soberanía todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular, mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor y 7 votos en contra.

Acto seguido, la diputada presidenta, instruyó a la secretaria para que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la soberanía. Seguidamente, el diputado secretario en votación nominal sometió a consideración de la soberanía el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor y 7 votos en contra.

En atención a lo anterior, la diputada presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, por el que se aprueban las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; ordenando la emisión del decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyéndose al Oficial Mayor realizara los trámites respectivos.

Seguidamente la diputada presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a un punto de acuerdo y a una iniciativa, en los que se plantea que el Congreso del Estado, ejerza su derecho de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, proponiendo se reforme el artículo 123 de la Constitución General de la República; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada María del Rosario Arias Fernández, se sirva dar lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul el diputado Ulises Solís García, manifestó con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitaba la dispensa a la lectura del dictamen, propuesta que al someterse a votación ordinaria de la asamblea fue aprobada con 32 votos a favor.

En atención a lo anterior, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen había sido dispensado en su lectura previa a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión tanto en lo general, como en lo particular, en un solo acto, por constar de un solo artículo; por lo que solicitó a las



diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra, el dictamen respecto del cual deseaban intervenir a favor o en contra, no anotándose ningún diputado.

Seguidamente, la diputada presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, instruyó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera a consideración de la soberanía el dictamen emitido, tanto en lo general como en lo particular. Mismo que fue aprobado con 27 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a un punto de acuerdo y a una iniciativa en los que se plantea que el Congreso del Estado ejerza su derecho de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, proponiendo se reforme el artículo 123, de la Constitución General de la República; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en su oportunidad al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la diputada presidenta manifestó que el siguiente orden del día es la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito al diputado Héctor Raúl Cabrera Pascasio, se sirva dar lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul, el diputado Ulises Solís García, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen, propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 30 votos a favor, y 2 abstenciones.



En atención a lo anterior, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen había sido dispensado en su lectura previa a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión tanto en lo general, como en lo particular, en un solo acto, por constar de un solo artículo; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra; no anotándose ningún diputado.

Seguidamente, la diputada presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, instruyó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera a consideración de la soberanía el dictamen emitido, tanto en lo general como en lo particular; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor y 1 voto en contra.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordenó emitir el decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó enviar a las cámaras de diputados y senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado, para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.-

Posteriormente la diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el diputado secretario; anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales los diputados Lucas Sarao Guzmán y Crisanto Salazar Ruiz.



000010

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al diputado Lucas Sarao Guzmán, de la Fracción parlamentara del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "... Quisiera tocar un tema que casi no se toca, quiero decirles que tampoco soy abogado, la cuestión de impartición de justicia en Tabasco y en México, parece que fuera una subasta, es el que da más, el que da más es el que tiene la justicia, el que no tiene dinero no tiene justicia, hay varias personas que están pagando una condena en el reclusorio por falta de no tener dinero, ustedes me van a decir, pero si hay defensores de oficio en cada delegación de ministerios públicos, si pero ese defensor de oficio tiene tantos expedientes que no defiende a nadie, cuando viene a revisar el expediente es por que ya condenaron a esa persona. Por que se pasan los términos cuando ese defensor debe aportar pruebas para aportar pruebas. Por eso es que yo me pregunto de que sirve que aquí en este Congreso se estén reformando diferentes leyes, si quien los imparte no los cumple de que sirve, de nada sirve, porque hay temas que no los decimos aquí, tiene más importancia el bono de fatiga, vemos los periódicos que ocupan una plana a diario, pero no se ocupan de temas importantes que hay atrás, que hay personas de las más pobres por no tener dinero no hay justicia, por ejemplo, ahí ahorita, allá en el Triunfo hay una señora que le chocan su carro, fue a los Estados Unidos y con mucho esfuerzo compró su carro, se lo chocan, viene un borracho y se lo choca en la puerta de su casa, viene el ministerio público e integra ese expediente, lo consigna y va a dar hasta el Juez Federal, y se lo regresan que por que ahorita, la factura, esa que viene gringa, tiene que entregarla en español, pero si contrabajo sé hablar español y yo voy a interpretar una factura, yo creo que ahí debe haber gente responsable y el ministerio público sabe eso pero no se lo dice al cliente, oiga aquí tiene que traer a alguien que le interprete esta factura y que lo ponga en español para que pueda tener justicia, de eso se apelo porque le regresaron los documentos, y yo me pregunto de que sirve que se sigan reformando artículos de leyes aquí, si quien las imparte no les pone atención, simplemente sigo diciendo: la justicia en Tabasco y en México, es una subasta, quien da más. Muchas gracias..."

Inmediatamente después, para rectificación de hechos, se le concede la palabra al diputado José Pablo de la Vega Asmitia, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien expresó lo siguiente: "...Con su permiso diputada presidenta, compañeros y compañeras legisladores, estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el compañero y diputado Lucas Sarao, creo que tenemos que poner mucho énfasis en los salarios de los defensores de oficio, no podemos tener abogados calificados si se les paga una miseria a los defensores de oficio, ese es el nivel de la justicia que el Estado, proporcionar a quienes no tienen para pagar a un abogado, solamente quisiera dar un dato importante, la Secretaria de Gobierno, de la cual dependen los defensores de oficios, nosotros aprobamos un presupuesto de aquí en el Congreso de alrededor de cuatrocientos ochenta millones de pesos, y hubo reasignaciones especiales del Ejecutivo para



que ejerciera finalmente alrededor de ochocientos millones de pesos, la Secretaria de Gobierno que no hace obras sociales, que no construye, que no licita nada, si uno entrevista a cualquier defensor de oficio en el día, vamos a ver que son gente que apenas pueden cubrir las necesidades mínimas de un funcionario del máximo nivel de la administración pública, y tiene a su cargo como lo decía el diputado Lucas, la gran responsabilidad de defender a los que menos tienen, o a los que no tienen nada, por que los que salen de la cárcel, los que pueden comprar la justicia, los que pueden comprar al juez, y pagar buenos abogados que están relacionados precisamente con el sistema de impartición de justicia, son los que pueden acceder a ella, por eso yo pienso que ahora que se menciona lo del tema del bono fatiga, si estaríamos de acuerdo que se les diera compensaciones que hicieran digno el trabajo de los defensores de oficio, por eso va a redundar en el problema que planteaba el diputado Lucas, de que haya una justicia mas profesional, de que los defensores de oficio deban de dedicarse de tiempo completo, yo conozco defensores de oficio que laboran por las mañana o el turno que les corresponde, y en su descanso son dependientes de comercio, precisamente por que su sueldo no les alcanza para nada, los ochocientos millones que ejerció la Secretaria de Gobierno, bien podría servir para hacer un retahulador del defensor de oficio y eso si se traduciría en beneficios tangibles para la ciudadanía... ”.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al diputado Crisanto Salazar Ruiz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expresó: "... Gracias diputada presidenta, compañeros diputados, compañeras diputadas., distinguidos medios de comunicación, estimado público. Es de reconocer que el Dictamen de la Ley de Cultura y Derecho Indígena, que hoy está en manos de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, es el resultado de un arduo trabajo y dialogo constante, con los diputados que integran la comisión, asesores, regidores, líderes de las comunidades indígenas y representantes de las organizaciones indígenas: es la suma de esfuerzos para hacer realidad lo que por mucho tiempo los indígenas vienen reclamando. Nuestro reconocimiento a los líderes indígenas representativos de los municipios de Nacajuca, Jalpa, Centla, Tamulte de la Sabana del municipio de Centro, Macuspana, Jonuta, Tacotalpa, y Tenosique, quienes con su perseverancia y sabiduría nos orientaron en todo momento; son ellos los que hicieron posible que el dictamen en cuestión, haya resultado bastante completo, que sin duda impulsara el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas de Tabasco. Quizás haga falta concretar algunos temas porque no hay ley perfecta y porque el constituyente que reformo nuestra Carta Magna, dejo algunos puntos medulares de los acuerdos de san Andrés Larraizar, como es el tema concerniente al reclamo de los pueblos indígenas del país, a ser reconocidos sujetos de derecho público, así como pasar a ser parte de un nivel de gobierno, que les permita ejercer a cabalidad su libre determinación, porque para ellos es la mejor forma de fortalecer la democracia en nuestro sistema político y por ende fortalecer nuestra unidad nacional. Para los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente para ratificación de hechos se le concedió el uso de la voz al diputado Jesús Ali de la Torre, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la misma refirió: "... Muchas gracias diputada presidenta, señoras y señores legisladores, al público asistente, medios de comunicación, este próximo 15 de marzo arranca en nuestro Estado, el proceso electoral local, en todas sus etapas, desde su inicio con la instalación del Consejo Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana pasando por la jornada electoral, el tercer domingo de octubre y hasta la calificación de las elecciones; la nueva ley electoral y el espíritu que hemos querido plasmar en nuestra normatividad, tiene que ver con el hecho de unas elecciones democráticas, justas, que vayan de la mano de la voluntad de la gente; hacia haya es donde vamos a ir avanzado, nuestro país como el Estado, en punto sustantivo de estos equilibrios tiene que ver con la Ley, la vigilancia, quien tiene bajo custodia los recursos públicos para efecto de generar condiciones equitativas y no nada mas que atenten a la moral pública, sino que reciban las sanciones que la Ley dicta, por lo tanto yo quiero aprovechar para hacer un llamado especialmente a los presidentes municipales, para que vuelvan hacer actos de congruencia, de respeto, para que nuestra normatividad que llevemos a todos en al proceso electoral que manda la altura y las necesidades que tiene el pueblo de peso, que a partir de estas fechas no utilicen las instalaciones públicas para hacer actos anticipados de campaña, tampoco arranquen o promuevan a sus trabajadores que tiene derechos adquiridos mas haya de una situación jurídica de derechos sagrados y tutelados de una constitución y los órganos que promueven y vigilan la justicia y tampoco por supuesto que si se hace se resista, se dice la desviación y utilización de la mínima tentación de utilizar los recursos a favor de un aspirante a modo así que yo creo que podemos ir en nuestra nueva etapa que espera el pueblo de México, que sea una verdadera contienda de propuesta, los políticos podamos estar a la altura de la civilidad de las exigencias de lo que merece el pueblo de México, que hablemos con congruencia con ejemplo que convoquemos a la unidad y no a la confrontación que podamos utilizar las bondades de la política para sumar esfuerzos y que la ciudadanía merezca propuestas de altura y hechos que están esperando a favor de los ciudadanos, no mas de lo que merece el pueblo de Tabasco, es cuanto muchas gracias...".

Posteriormente se le concede el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para ratificación de hechos, quien manifestó lo siguiente: "...permiso diputada presidenta, claro que la fracción parlamentaria del PAN, esta totalmente de acuerdo en que se exhorte aquí por un diputado del PRJ, a todo aquél ente público que maneje recursos públicos para que no sean utilizados en las campañas, no nos quedemos corto en el llamado diputado Ali, creo que el llamado debe ser también al gobierno del Estado que encabeza Andrés Granier, que es donde esta la verdadera bolsa multimillonaria que es de donde se están orquestando las campañas de desprestigio a la



000011

pueblos indígenas la demanda que vienen impulsando con su lucha, no persigue solo regular el aspecto cultural, sino también el método para elegir sus autoridades y que les permita acceder a la estructura política y administrativa del estado. Sin embargo, por los intereses que han obstaculizado el reconocimiento pleno de sus derechos, los indígenas y, con justa razón, creen que estamos alimentando una democracia a la medida de los poderosos; los que siempre han ostentado y sostenido el poder, usando métodos autoritarios que al final de cuenta lo que han buscado desde la invasión europea hasta nuestros días es el exterminio de sus pueblos. En efecto, compañeros y compañeras, en nuestro país, el estado sigue fomentando en las escuelas, una visión equivocada de la historia, pues proyecta la llegada de los españoles como un acontecimiento festivo; así se continúa transmitiendo a nuestros niños y niñas, una historia viciada y falsa sobre los hechos y lo que significaron para los pueblos originarios que habitaban en este continente. Cuando en realidad, la vida de los moradores de estas tierras cambiaría para siempre luego de aquel 12 de octubre del año 1492, fecha que marco el inicio de un exterminio que hasta hoy no conoce de límites. No hay duda que la discriminación y el desconocimiento de las culturas originarias de América, por parte de los colonizadores europeos, constituyeron una política intencional y sistemática de estos últimos, que incluso llegaron a discutir si los pobladores de América tenían alma. Es por eso que toda la población americana fue sometida a las peores torturas y vejaciones, condenada sin juicio ni jurado a la muerte, a la esclavitud o al éxodo hacia las regiones que en aquel entonces se juzgaron como poco útiles para los intereses de los invasores. Ante esta situación, lo menos que debemos hacer como legisladores, verdaderamente comprometidos con la causa de los pueblos indígenas, es crear un nuevo marco jurídico que haga posible la relación digna entre los pueblos indígenas, el gobierno y la sociedad y que esta relación) propicie la convivencia entre las culturas, entre los pueblos y entre las personas. Por ello, compañeros diputados y diputadas, que integran la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, me permito hacerles respetuosamente el exhorto para que a la brevedad posible sea bajado el Dictamen de la Ley de Cultura y Derechos Indígenas de Tabasco, al pleno de este Honorable Congreso, para que por fin sea aprobado, y enviado al gobierno del estado para su publicación en el periódico oficial. Cumplamos con el mandato constitucional para legislar a favor de los pueblos indígenas, haciendo nuestro oficio una verdadera opción de justicia social, y que por fin, el estado empiece a resarcir la deuda histórica que tiene con los pueblos indígenas, pues un saqueo y un etnocidio de magnitudes considerables fueron consumados. y aunque ya no puedan devolverse vidas y culturas arrasadas, debe al menos establecerse un resarcimiento en los ámbitos político, social, territorial, ambiental y cultural, que devuelva sus derechos, a los descendientes de los pueblos de América precolombina. Es cuanto, compañeras y compañeros diputados. Atentamente diputado Crisanto Salazar Ruiz, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Agrarios. Buenas tardes. . . ”



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000012



oposición, que es precisamente con el aumento al presupuesto de la secretaría de gobierno, donde se financian casas de gobierno para impulsar a candidatos del PRI con recursos públicos diputado Ali, no se vale aquí el doble discurso, no se vale aquí venir únicamente a exhortar a los alcaldes, que es bienvenido el exhorto, pero hagamoslo también para quien maneja la mayor parte del recurso público, no venga Usted aquí a darse baños de pureza, también ese llamado incluye al poder legislativo y a quienes manejan recursos públicos en el poder legislativo y si no esta Usted de acuerdo entonces súbase usted aquí a decirlo, pero no se vale nada más a los alcaldes diputado Ali, es el gobierno el que tradicionalmente ha manipulado la conciencia pública con la compra de despensas para regalar a la gente, precisamente el gobernador antier en el día de la mujer aparecía ahí regalando laminas a todo mundo, a esos son los recursos que Usted se refiere, no venga a desviar la atención diciendo que nada más son los alcaldes, hagamos el llamado completo incluyendo a todas las instancias públicas, incluyendo a este congreso diputado Ali...".

Se le concede el uso de la voz al diputado Jesús Ali de la Torre, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por alusión personal, quien en uso de ella manifestó lo siguiente: "...Que bueno que toca Usted el tema diputado, porque cuando al gobierno federal le tocó la posibilidad en este proceso electoral federal de actuar con congruencia en cumplimiento a la ley, no lo ha hecho, incluso, no se quede usted solo en la instancia estatal sino que también exija de las instancias federales, del mismo presidente de la república y de las consignas que a veces a recibido de las instancias federales ahora que estamos en el proceso electoral.federal, ...que bueno que esta usted de acuerdo, que bueno...y por supuesto que lo que queremos es que vayamos ahora que arranca este proceso electoral, con decisiones y con altura debida, el pueblo espera mucho de nosotros y creo que debemos actuar en ese sentido y con respeto a la ley; ahí esta la ley, ahí están las normas, ahí están las instancias y en este sentido, que ahora en este proceso estatal electoral federal, también todos hagan sus partes conforme a la ley. Muchas gracias..."

Posteriormente y para ratificación de hechos se le concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Díaz Martínez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo lo siguiente: "...: con su permiso señora presidenta, amigos diputados, público en general, quiero decirles que no conozco mucho de eso porque nosotros, pues ya saben de donde venimos, pero quiero decirles a ustedes que todos hacen propagandas, porque aunque tengo una televisión chiquitita, en la noche me pongo a verla, ahí sale el pan, que dice, gracias, que no se que cosa, que estamos ayudando a los chiamacos, que estamos ayudando a los viejos, y todos los partidos, ahí sale el PRD, ahí sale el PAN, a donde, si todos estamos iguales para que hablamos así, ahorita tu le puedes regalar lo que quieras a la gente, pero eso no se gana ahí, no se gana, saben como se gana el voto, haciendo algo por la gente, no viniendo a discutir aquí en





H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



tribuna lo que se hace allá abajo, porque para llegar a los puestos públicos, solo se necesita haber apoyado durante mucho tiempo a la gente, hacer algo por la gente, porque nosotros aquí somos puro discutir porque desde que yo llegué a este congreso ha sido puro discutir y discutir, que yo soy el bueno y tu eres el malo, entonces lo que se tiene que hacer, es ganarse a la gente, porque ahorita aunque le regales lo que quieras a la gente, ellos van a votar por los que ellos quieren, porque yo he conocido algunos casos que han dado olvidate y salen con siete u ocho votos, después de haberles regalado un montón de cosas, entonces no es por ahí, se gana el voto con las acciones, con lo que tu hagas, verdad, no vamos a ponernos ahorita a discutir porque vienen las elecciones hombre, si el pueblo es el que va a decidir quien quiere que los gobierne. Muchas gracias..."

Seguidamente, una vez agotado la lista de oradores en asuntos generales, la diputada presidenta, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con quince minutos del día doce de marzo del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión ordinaria de la Quincuagésima Legislatura al honorable congreso del estado libre y soberano de Tabasco, y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se celebrará a las doce horas del día diecisiete de marzo del presente año en este salón de sesiones.


DIP. ROSELIA ELVIRA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.


DIP. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARJO.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 203
Fecha: 06/abril/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado Domingo García Vargas.
Secretario: Diputado Fernando Calzada Falcón.
Inicio: 11:25 Horas
Instalación: 11:30 Horas
Clausura: 12:20 Horas
Asistencia: 29 diputados
Cita próxima: 06/ abril /2009/ 12:25 horas

000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día seis de abril del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Domingo García Vargas, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Fernando Calzada Falcón, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó al diputado presidente que existía quórum con 29 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Ali de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Cristóbal Javier Angulo, Roselía Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Georgina Trujillo Zentella, Moisés Valenzuela Rodríguez y Julio César Vidal Pérez. Con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la secretaría se les justificará las inasistencias de los diputados Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Ezequiel Ventura Baños Baños, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Blanca Estela Pulido de la Fuente y José David Ascencio Arellano.

Posteriormente el diputado presidente, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública de esta fecha,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Seguidamente, el diputado presidente, solicitó al diputado prosecretario Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 01 de abril del 2009. V. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 03 de abril del 2009. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII.-Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VII.I. Lectura de una propuesta de punto de acuerdo, que presenta el diputado Cristóbal Javier Angulo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone exhortar a los gobiernos federal, estatal y a los 17 ayuntamientos de Tabasco, para que se coordinen a través de sus respectivas dependencias de Seguridad Pública, Protección Civil y Protección Ambiental, para prevenir y sancionar la quema de pastizales aplicando las leyes y reglamentos en la materia. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se plantea que el Congreso del Estado, ejerza su derecho de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, proponiendo se adicione un tercer párrafo, al artículo 52 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. VIII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación Cultural y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, el presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno el orden del día al que se había dado lectura, mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado con 29 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente señaló que el punto IV del orden del día, era la aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2009, de la cual se dispensó su lectura en sesiones anteriores, ordenándose fuera circulada a los integrantes



000002

de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto. En razón de lo anterior, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso. Seguidamente, el diputado secretario, la sometió a consideración de la asamblea, misma que fue aprobada con 28 votos a favor y una abstención.

Seguidamente el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria, celebrada el día 03 de abril de 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura, solicitando al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno la propuesta presentada. Misma que al someterse a la votación de la soberanía, por el diputado secretario resultó aprobada con 28 votos a favor y una abstención.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado prosecretario, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda el diputado presidente señaló, que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: Enviar los acuses de recibo correspondientes, a los H. Congresos de Quintana Roo y Michoacán. Respecto a los oficios remitidos por la Subconsejera Jurídica de Legislación y Estudios Normativos, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, relacionados con los puntos de acuerdo 277, 281 y 284, emitidos por la LIX Legislatura, este Congreso se da por enterado, ordenando sean agregados a los expedientes correspondientes; así mismo se instruye al oficial mayor haga llegar copia de los mismos a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran este Congreso, así como a los promoventes de los puntos de acuerdo referidos, para su conocimiento. En lo que concierne, a los escritos remitidos por ciudadanos ex trabajadores migratorios tabasqueños, se turnan a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, para que determine lo que en derecho corresponda. En lo que atañe al acuerdo remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. En lo referente al escrito remitido por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, se turna a la Comisiones Permanentes de Fortalecimiento Municipal y a la Tercera Inspectoría de Hacienda, así como a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran este Congreso, para su conocimiento. Por cuanto hace al escrito remitido por autoridades del fraccionamiento de Prados de Villahermosa, se turna a las Comisiones Permanentes de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Obras Públicas y Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. Finalmente en lo que respecta al oficio



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



remitido por la Subconsejera Jurídica del Poder Ejecutivo, referente al acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención y determinación que en derecho corresponda.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado Cristóbal Javier Angulo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien dio lectura a un punto de acuerdo señalando lo siguiente: "...Diputado Domingo García Vargas, presidente de la mesa directiva de este honorable Congreso de Tabasco, al público asistente, a los medios de comunicación buenos días. De conformidad con las facultades constitucionales y legales que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, con carácter de urgente, la proposición con proyecto de punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal para que a través de sus respectivas dependencias, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como al gobierno estatal y a los 17 ayuntamientos de Tabasco, para que se coordinen a través de sus respectivas dependencias de Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, para prevenir y sancionar la quema de pastizales, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Uno. Que es del conocimiento público que en nuestro estado año con año se practica la quema de pastizales, a veces con la finalidad de limpiar terrenos para sembrar algún tipo de semilla y otras veces solo para limpiar terrenos, ahorrándose el gasto económico y el trabajo de hacerlo con mano de obra o con ayuda de maquinaria. Dos. Que esta origina que al entrar en una zona altamente contaminada por el humo de la quema genera, se le suma el efecto de la fotoquímica, que es la química inducida por los rayos del sol, que puede generar otros contaminantes secundarios, entre los cuales el principal puede llegar a ser el ozono troposférico, que se forma cerca del piso, y si además hay monóxido de carbono afecta la salud de los seres humanos. Tres. Que el aire que respiramos se contaminan por muchos factores que el mismo hombre produce, como son originados por el humo de fábricas e industrias, los coches, los cigarrillos, la fumigación y los incendios forestales, que son las causas más contaminantes del medio ambiente, y que desgraciadamente para las actuales y futuras cada vez son mayores. Cuatro. Que las principales causas de contaminación son las fábricas, frigoríficos, mataderos, etc. en el campo los agricultores desechan agroquímicos. Las fábricas contaminan tirando sus desechos tóxicos al agua y también contaminan el aire por el humo que largan de sus chimeneas. También en este momento tenemos una quema de pastizales que contaminen el aire que respiramos los seres vivos (humanos, animales y plantas). Además de las que más del Delta de Paraná, existe un conflicto ambiental



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000003

como Uruguay por las papeleras que contaminan el aire y el agua. Otras causas de contaminación son: la tala de los árboles y el volcán Haitén (ubicado en Chile), que hizo erupción y sus cenizas llegaron hasta el sur de la provincia de Buenos Aires y también otras provincias del sur. Cinco. Que la contaminación global es una modificación que esa terrible directa o indirectamente a las actividades humanas, provocando variabilidad en los hogares. En la actualidad, la quema de pastizales en este año 2008 es el mayor problema contaminante que no se pudo controlar, esto sucede en Delta y eso provocó la muerte de animales, personas, etc. los efectos contaminantes podrían llegar a destruir la vida en la tierra. Seis. Un ejemplo cierto en actualidad lo tenemos en Argentina, donde Buenos Aires a causa de la contaminación atmosférica se convirtió en una ciudad literalmente sitiada por el humo por la quema indiscriminada de pastizales. El gobierno declaró la emergencia vial y por primera vez en cuatro días de escasa y nula visibilidad cerró los accesos a la capital, además de otras rutas. Lo anterior puede hacernos reflexionar y considerar que esos hechos pueden llegar a presentarse en nuestro estado si continúan los incendios, que son dañinos para la salud por el efecto nocivo que produce en el organismo y al mismo tiempo, el humo en grandes cantidades constituye un peligro para los automovilistas y peatones que transitan por las carreteras y caminos vecinales, ya que disminuye la visibilidad al conducir un vehículo. Siete. Es por ello que es indispensable adoptar medidas tendientes a evitar que se siga generando la contaminación atmosférica producida por los incendios en campo abierto provocado por el hombre, e iniciar un operativo con la coordinación del personal competente de las autoridades facultadas de los tres órdenes de gobierno. Tales acciones ameritan ser llevadas a cabo de manera urgente y rápida ya que estamos entrando en la temporada de playa y semana Santa, lo que aumenta el número de vehículos que transitan por las ciudades, carreteras y caminos, por las personas que vienen a vacacionar a nuestro estado. Ocho.-Que también resulta necesario implementar método de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos médico con la finalidad de prevenir daños a la salud de los ciudadanos y visitantes. Nueve. En este orden de ideas, es necesario que las autoridades federales, estatales y municipales, conjunten sus esfuerzos para aplicar un programa de prevención de incendios provocados y en su caso sancionar a los responsables, así como de concientización para los propietarios de tierras de siembra y de campesinos que se dedican a esta labor, haciéndoles saber el grave daño irreversible que le están ocasionando nuestro estado y el planeta. Diez.- Dicha coordinación debe llevarse a cabo a través de las siguientes autoridades: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría de Protección al Ambiente, dependencias del gobierno federal, con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado, así también deberán estar coordinada con las direcciones de Seguridad Pública y Protección Civil de los 17 ayuntamientos de Tabasco; con la pertinente aclaración de que estas direcciones municipales deberán actuar dentro de sus respectivas áreas territoriales de competencia conforme a la ley de la materia. Once.- Asimismo, es necesario que el gobierno federal, el gobierno del estado a través de sus respectivas



autoridades y con la colaboración de los 17 ayuntamientos, apliquen las normas ambientales aplicables en la materia, como son la ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y sus reglamentos, y en caso de constituir hechos delictivos, el Código Penal, así como las normas estatales y municipales; y de ser necesario aplicar las sanciones que dicho ordenamiento señale para cada caso con la finalidad de evitar más contaminación y sienta el precedente que creen coincidencias en dos ciudadanos; y doce. -En virtud de que con esa propuesta se busca el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, así como de visitantes y acorde con la disposición establecida en los artículos 28 y 36 fracción XLIII de la Constitución Local, se somete a consideración de esta soberanía legislativa el siguiente proyecto: punto de acuerdo. Primero. -La quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, hace un atento exhorto al gobierno federal para que a través de su respectiva dependencia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se coordinen con la respectiva dependencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Protección Ambiental, Seguridad Pública y Protección Civil del estado de Tabasco, para prevenir y sancionar la quema de pastizales; aplicando la normatividad para la que están facultado. Segundo.-Se exhorta al gobierno del estado, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, se coordine con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y con los 17 ayuntamientos de Tabasco, para que se coordinen a través de su respectiva dependencia de Protección Ambiental, Seguridad Pública y Protección Civil. Para prevenir y sancionar la quema pastizales, a efectos de llevar a cabo los programas y acciones señaladas en el punto que antecede; y Tercero.-Se exhorta a los 17 incrementos municipales del estado Tabasco para que sumen sus esfuerzos a los del gobierno federal y de Tabasco para que se coordinen para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere esta resolución de este H. Congreso del Estado, dentro del marco de sus ámbitos territoriales de competencia. Transitorio único.-Se instruye al oficial mayor realice los trámites respectivos como para que se dirija urgentemente los oficios a las federales, estatales y de los visite evidentemente municipales, a efecto de que adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento del punto de acuerdo. Compañeros representantes populares con fundamento en el artículo 88 de la ley orgánica del Congreso y también con apoyo de todos solicito al ciudadano presidente, para que se le dé trámite correspondiente a esta proposición para que se califiquen de urgente, ya que es obvio y evidente que los hechos que se expusieron son ciertos por lo que él no dispensarse el trámite de discutirse previamente en comisiones, prácticamente sería extemporáneo todo exhorto que al respecto se emitiera, por lo que en nombre de los tabasqueños les pido lo voten como de urgente. Muchas gracias...



000004

Seguidamente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada, el presidente instruyó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, aprobándose como asunto urgente con 28 votos a favor y una abstención. Por lo que la presidencia solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la mesa directiva dando a conocer si era a favor o en contra de la propuesta, no anotándose ningún diputado para la discusión de la propuesta, por lo que se procedió a su votación.

En atención a lo anterior, el diputado presidente solicitó a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de punto de acuerdo, a la consideración de la soberanía, misma que resultó aprobada con 27 votos a favor y 2 abstenciones. Por lo que el diputado presidente declaró para todos sus efectos legales, que la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado, había aprobado un punto de acuerdo en los siguientes términos: "...Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, según atento exhorto al gobierno federal para que a través de su respectiva dependencia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se coordinen con la respectiva dependencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Protección Ambiental, Seguridad Pública y Protección Civil del estado de Tabasco, para prevenir y sancionar la quema de pastizales; aplicando la normatividad para la que están facultado. Segundo.-Se exhorta al gobierno del estado, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, se coordine con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y con los 17 ayuntamientos de Tabasco, para que se coordinan a través de su respectiva dependencia de Protección Ambiental, Seguridad Pública y Protección Civil. Para prevenir y sancionar la quema apache sale, a efectos de llevar a cabo los programas y acciones señaladas en el punto que antecede; y tercero.-Se exhorta a los 17 incrementos municipales del estado Tabasco para que sumen sus esfuerzos a los del gobierno federal y de Tabasco para que se coordinen para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere esta resolución de este H. Congreso, dentro del marco de sus ámbitos territoriales de competencia. Instruyéndose al oficial Mayor se hicieran los trámites correspondientes al punto de acuerdo aprobado.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el siguiente orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa, en la que se plantea que el Congreso del Estado, ejerza su derecho de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, proponiendo se adicione un tercer párrafo, al artículo 52 de la Ley Federal Sobre Monumentos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, se sirva dar lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul, la diputada María del Rosario Arias Fernández, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen, propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 29 votos a favor.

En atención a lo anterior, el presidente señaló que toda vez que el dictamen había sido dispensado en su lectura previa a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión tanto en lo general, como en lo particular, en un solo acto, por constar de un solo artículo; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra; no anotándose ningún diputado.

Seguidamente, el diputado presidente señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, instruyó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera a consideración de la soberanía el dictamen emitido, tanto en lo general como en lo particular; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor y una abstención.

Por lo que la presidencia manifestó, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa, en la que se plantea que el Congreso del Estado, ejerza su derecho de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, proponiendo se adicione un tercer párrafo, al artículo 52 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad envíese a ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión para los trámites respectivos. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios



000005

Seguidamente el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito al diputado José del Carmen Escayola Camacho, diera lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul, el diputado Ulises Solís García, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen, propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 29 votos a favor.

Posteriormente Toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo Por lo que seguidamente solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. Acto seguido, en virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; se pregunto a los diputados si deseaban reservar algún artículo en lo particular, ya que de no ser así en los términos del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Seguidamente, y en virtud de que ningún diputado se reservó algún artículo, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en lo particular por lo que solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general en la unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la soberanía. Mismo que al someterse a votación resultó aprobado con 29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente señaló que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Por lo tanto emítase el decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al oficial mayor para que realice los trámites respectivos.

Posteriormente el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el diputado secretario para concederles el uso de la voz hasta por 15 minutos; anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la diputada María del Rosario Arias Fernández.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la diputada María del Rosario Arias Fernández, de la Fracción parlamentara del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Respetable mesa directiva, del honorable Congreso del estado, diputadas y diputados, señoras y señores, señores de los medios. Hago uso de la tribuna por los deseos de muchísimas mujeres, de los diferentes sectores de niveles de nuestro Estado, por la esperanza que tienen en obtener la instalación de la refinería en Tabasco; manifestamos pues todo nuestro apoyo al químico Andrés Rafael Granier Melo, en la consecución de la refinería que representa la esperanza de mayor cantidad de empleos, para los hombres y mujeres de Tabasco, que al lograrse no es una prebenda, no señores, no es una canonjía, nada de eso, es el pago de la deuda que México tiene con Tabasco, no podemos ignorar que hace unos 60, 40 años, 50, nosotros no teníamos esta contaminación que hoy padecemos y se ponga aquí la refinería o no se ponga, la contaminación vamos a tener señoras y señores, pero no vamos a tener las utilidades, pero no vemos las ganancias, no vamos a tener mayores empleos y no es válido que teniendo un petróleo de calidad y teniendo gran cantidad en la producción de PEMEX se nos niegue lo que por derecho nos corresponde la prueba de que muchas mujeres empresarias, amas de casa, líderes sociales se han acercado a una servidora es el siguiente: escrito de una catedrática. Siendo del interés de tono tabasqueño, mujeres y hombres la instalación de la refinería de PEMEX en nuestro territorio con el debido respeto opinó lo siguiente. El grupo técnico que va a decidir el lugar de la instalación sepa que la elección de nuestro estado para tal efecto no implica para los tabasqueños una graciosa concesión, sino apenas él corresponde a la deuda histórica que PEMEX tiene con Tabasco analicemos brevemente el porqué de tal aseveración. Allá por los años 70 grandes letreros lisian, en la avenida Juárez en la Ciudad de México hablando de Ciudad Pemex en Tabasco como la ciudad del futuro, ahí esta Ciudad Pemex sin haber alcanzado la infraestructura y el gran desarrollo prometido en aquellos años en la década de los setentas fue el bum petrolero para Chiapas y Tabasco, al descubrirse la cuenca del mesozoico Chiapas-Tabasco, esto con esa reforma Chiapas, continuando por el municipio de Cunduacán y atravesando el estado hasta salir por el municipio de Centla al mar, alcanzando la veta hasta los pozos marinos de la región. Desde



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000006

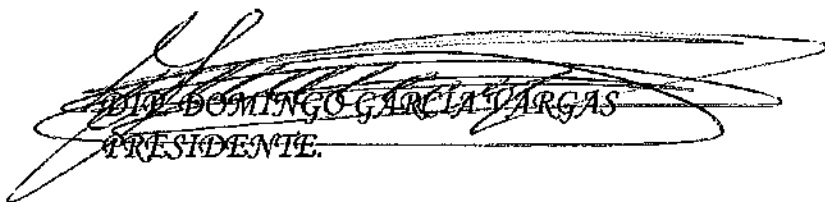
esos años la economía del estado se vio seriamente afectada por la gran inflación que nos colocó entre los estados en que la vida pública mexicana y todos los tabasqueños pagamos las consecuencias sin ser empleados de PEMEX, ni tener salarios petroleros. La urgente explotación en la misma década de los setentas y aunque Pemex contaba con la tecnología adecuada no contaba con la conciencia ecológica y por lo tanto no calculó el daño que podría ser en la explotación de los hidrocarburos; y así convierte en nuestro territorio en el laboratorio para la explotación de hidrocarburos. Cómo olvidar aquellas fosas de desperdicios que se colocaban al lado de cada poste en explotación y con las lluvias de cada año esparcían su contenido tóxico sobre el campo tabasqueño; tampoco se puede olvidar la presencia de aquellos mechones que quemaban gas, y las lluvias de aceite, y otras sustancias que corroía a las alambradas y la tan común teja de lamina utilizada por aquellos años en el campo tabasqueño. Y todo esto redundó en la merma de calidad y cantidad de producción de nuestros productos agrícolas, al igual en el renglón ganadero se afectaron los pastizales y el ganado mismo cuando desgraciadamente con las lluvias ácidas o derrames tan comunes de aceite se contaminaba el agua de los bebederos y arroyos. Además de lo antes dicho es necesario no olvidar los grandes estruendos que causaban aquellas explosiones que por accidente en un ducto o en un pozo eran tan comunes en los trabajos que desarrollaba la empresa, de ahí el dicho que en el medio rural donde habían instalaciones petroleras decía: "si oyes ruidos extraños debajo de la tierra corre y aviéntate al río porque seguro eso es una explosión de PEMEX", porque dijimos que nosotros hemos laboratorio de PEMEX porque a mediados de la década de los años 90 PEMEX recibe premios y grandes reconocimientos enormemente a la ciudad de Villahermosa por ser la empresa más limpia y cuidadosa del medio ambiente, en este evento sólo se habla de los adelantos de la empresa y no de los destrozos ecológicos que sufrió el estado de Tabasco, y hablando de estrategia ya se nos olvidó que hace más de 30 años se diseñó estratégicamente el puerto de Dos Bocas, para convertirlo en un centro de almacenamiento y de distribución de equipo petrolero para surtir las plataformas, así como para enviar los productos petroleros de la zona sur hacia el extranjero, de ahí se analizó y concluyó la importancia geográfica del estado de Tabasco y el puerto ya está funcionando. La lógica nos indica que ese proyecto se completa con la refinería. Señores funcionarios de PEMEX y el mismo Presidente de la República Felipe Calderón. Tabasco ha sido por más de 50 años, un centro productor de petróleo, de gas, de aceite de calidad cuya comercialización ha servido para engrandecer nuestra patria; hoy le toca a usted el corresponder la deuda con los tabasqueños, trayendo una fuente de trabajo, de desarrollo que mucha falta nos hace en nuestro Estado. Atentamente, Licenciada Ángela Pulido de la Rosa. Muchas gracias es cuanto..."




H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente, una vez agotada la lista de oradores en asuntos generales, el diputado presidente, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con veinte minutos del día seis de abril del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión ordinaria de la Quincuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se celebrará a las doce con veinticinco minutos de ese mismo día, en este salón de sesiones.


DIP. DOMINGO GARCÍA VARGAS
PRESIDENTE.


DIP. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 204
Fecha: 06/abril/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado Domingo García Vargas.
Secretario: Diputado Fernando Calzada Falcón.
Inicio: 12:27 Horas
Instalación: 12:35 Horas
Clausura: 13:30 Horas
Asistencia: 31 diputados
Cita próxima: 17/ abril /2009/ 11:00 horas

000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con veintisiete minutos, del día seis de abril del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Domingo García Vargas, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Fernando Calzada Falcón, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó al diputado presidenta que existía quórum con 30 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Ali de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, Esequiel Ventura Baños Baños, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Esther Alicia Dagdug Lutzow, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Cristóbal Javier Angulo, Rosehía Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Georgina Trujillo Zentellu, Moisés Valenzuela Rodríguez y Julio César Vidal Pérez. Con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la secretaria se les justificará las inasistencias de los diputados Oscar Cantón Zetina, José David Ascencio Arellano, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés y Blanca Estela Pulido de la Fuente y el diputado Francisco Javier Custodio Gómez.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente el diputado presidente, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día seis de abril del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública de esta fecha, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Acto seguido el diputado presidente, solicitó al diputado prosecretario Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el 06 de abril del 2009. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI.I Lectura de una propuesta de punto de acuerdo, que presenta el diputado Carlos Manuel Merino Campos, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que propone exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno del Estado de Tabasco y a los 17 Ayuntamientos de la entidad, a que en sus respectivos ámbitos de competencia y en cumplimiento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables, den seguimiento y verifiquen la exacta observancia de los Estados de Riesgo Ambiental autorizados mediante el Permiso Gubernamental a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo sus diversas obras a efectos de mantener los ecosistemas y el equilibrio ecológico de nuestro Estado. VII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros, por el que se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco. VIII. Asuntos generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el diputado presidente, hace del conocimiento del Pleno, que se integra a los trabajos, el diputado Francisco Javier Custodio Gómez.

Acto seguido, el presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno el orden del día al que se había dado lectura; mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado con 31 votos a favor.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000002

Seguidamente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, es la lectura y aprobación en su caso del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de abril de 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura, solicitando al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiere a consideración del pleno la propuesta presentada; hecha tal encomienda, resultó aprobada con 31 votos a favor. En razón a ello y habiendo sido probada la dispensa a la lectura del acta mencionada, el diputado presidente, instruyó al Oficial Mayor, para que oportunamente hiciera llegar copia de la misma a los integrantes de esta Legislatura, para que en su caso hagan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración de este órgano, para aprobación en su caso.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado prosecretario, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda el diputado presidente señaló, que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: En lo referente a las copias de los oficios remitidos por la Subconsejera Jurídica del Poder Ejecutivo, a los acuerdos remitidos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ordenó se agregaran a los expedientes correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Manuel Merino Campos, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien dio lectura a una propuesta con punto de acuerdo, señalando lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas y diputados, público en general, medios de comunicación, muy buenas tardes. En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el suscrito diputado Carlos Manuel Merino Campos, miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LIX Legislatura, presento a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, la proposición con proyecto de punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, al Gobierno del Estado de Tabasco y a los 17 Ayuntamientos tabasqueños, a que en sus respectivos ámbitos de competencia y en cumplimiento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables, den seguimiento y verifiquen la exacta observancia de los Estudios de Riesgo Ambiental, autorizados mediante permiso gubernamental a la empresa paraestatal Petróleos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Mexicanos, para llevar a cabo sus diversas obras, a efectos de mantener los ecosistemas y el equilibrio ecológico en nuestro Estado, en atención a la siguiente exposición de motivos: El Estado de Tabasco, cuenta con diversos ecosistemas, propios del trópico húmedo, principalmente de selva, pantano, sabana, manglar y tierra. Nuestra flora y fauna milenaria, se ha ido deteriorando en las últimas décadas, propiciada por la ganadería extensiva, la tala inmoderada y la industria petrolera a cargo de la empresa federal paraestatal Petróleos Mexicanos. Lo poco de la flora y fauna que nos queda, corre el riesgo de extinguirse, de perderse para siempre, si persiste la actividad industrial petrolera sin control alguno. A pesar de contar con leyes, reglamentos y normas oficiales, de otorgar permisos gubernamentales previo Estudio de Riesgo Ambiental, nuestro ecosistema y el equilibrio ecológico se va dañando paulatina y permanentemente. Conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas, cualquier empresa que pretenda llevar a cabo obras o actividades relacionada con la industria del petróleo, petroquímica, gasoductos y oleoductos, entre otras, requieren la autorización en materia de impacto ambiental que deberá ser tramitada y expedida por y ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal. Toda empresa deberá presentar la manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente. Cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas en los términos de la Ley, la manifestación deberá incluir el estudio de riesgo correspondiente. Sin embargo vemos con tristeza y suma preocupación, como se deterioran los ecosistemas y se propicia un desequilibrio ecológico, con cualquier actividad que desarrolla la principal y casi única industria en nuestro Estado, la industria petrolera, a pesar que para autorizar cada obra a realizar por la empresa paraestatal PEMEX se presentan los estudios de riesgo ambiental, con los requisitos exigidos por la legislación en la materia. El problema que observamos es que no se le da el seguimiento puntual a las medidas preventivas, de mitigación y de reducción de los efectos negativos sobre el ambiente que se establecen en los respectivos estudios de riesgo ambiental, mucho menos se verifica la exacta observancia y cumplimiento de las medidas que tiendan a evitar o a reparar los daños ambientales. Conforme a la mencionada Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tanto el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como los Gobiernos Estatales y Municipales, cuentan con competencia para aplicar en sus respectivos ámbitos materiales y territoriales de validez, las normas que contempla dicha ley y sus reglamentos. Por tanto, resulta procedente exhortar a dichas autoridades en materia ambiental a que cumplan con sus funciones públicas, para evitar el deterioro y daño ambiental y la extinción de nuestros ecosistemas, preservando el equilibrio ecológico, mediante mecanismos que den seguimiento y procuren la exacta observancia de los Estudios de Riesgo Ambiental



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000003

autorizados mediante Permiso Gubernamental a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo sus diversas obras. En virtud de que con esta propuesta se gestiona ante las instancias competentes el apoyo a la población y se busca el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, acorde con las disposiciones establecidas en los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, esta soberanía legislativa emite el siguiente Punto de Acuerdo: Único. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, hace un atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, al Gobierno del Estado de Tabasco y a los 17 Ayuntamientos tabasqueños, a que en sus respectivos ámbitos de competencia y en cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables, den seguimiento y verifiquen la exacta observancia de los Estudios de Riesgo Ambiental autorizados mediante Permiso Gubernamental a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo sus diversas obras, a efectos de mantener los ecosistemas y el equilibrio ecológico de nuestro Estado. Transitorio único. Se instruye al Oficial Mayor realice los trámites respectivos, girando los oficios correspondientes a las autoridades exhortadas, para el debido cumplimiento de este Punto de Acuerdo. Atentamente. "Democracia ya, Patria para todos...".

La propuesta presentada por el diputado Carlos Manuel Merino Campos, por determinación de la presidencia, se turnó a la Comisión Permanente de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyendo al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era la discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros, por el que se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado Alipio Ovando Magaña, diera lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul, el diputado Crisanto Salazar Rutz, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea fue aprobada con 30 votos a favor y una abstención.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



En atención a lo anterior, el diputado presidente, señaló que toda vez que el dictamen había sido dispensado en su lectura previa a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra; no anotándose ningún diputado.

Seguidamente, en razón de que ningún diputado se anotó para intervenir en lo general, el diputado presidente, preguntó a los diputados si alguno de ellos, iba a reservarse algún artículo, señalando que de no ser así, en términos del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a su votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Obteniéndose como respuesta que ningún diputado se reservó artículo alguno.

En virtud de lo anterior, el diputado presidente, indicó que de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular. Solicitando al diputado secretario, que en votación nominal sometiera a la consideración de la soberanía el dictamen antes mencionado; encomienda que al realizarse resultó aprobado con 31 votos a favor, tanto en lo general como en lo particular.

Seguidamente, el diputado presidente, manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros, por el que se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco. Por lo tanto emítase el decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor para que realice los trámites respectivos.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000004

Posteriormente, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, por lo que solicitó a los legisladores que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran con el diputado secretario, para concederles el uso de la voz hasta por 15 minutos; anotándose los diputados: Karina González Balcázar, Lucas Sarao Guzmán, Alipio Ovando Magaña y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Seguidamente, la presidencia, le concedió el uso de la palabra a la diputada Karina González Balcázar, de la fracción parlamentara del Partido Revolucionario Institucional, hasta por quince minutos, quien manifestó lo siguiente: "...Muchas gracias diputado presidente, saludo respetuosamente a mis compañeros legisladores, a los representantes de los medios de comunicación, al público asistente; hago uso de esta tribuna para hacer un sentido llamado a la reflexión y a la participación de todos los ciudadanos tabasqueños, así como también a quienes visitan nuestro territorio con motivo de las vacaciones, y lo hago no porque éste llamado deba ser exclusivo de estas fechas, muy por el contrario es un llamado particular pero con la intención de que ojala quedara grabado en nuestras conciencias, ya que nadie puede negar o hacer oídos sordos, ante lo que es una realidad científica, el planeta se está recalentando debido al llamado calentamiento global, que los océanos están contaminados, que muchos ríos y lagunas han muerto, que muchas especies están en peligro de extinción, pese a esto siempre buscamos la solución fácil, que las autoridades, los políticos y las organizaciones ambientalistas sean quienes hagan algo, sin tratar de disculpar o ocultar la responsabilidad de estos, así como tampoco la de este Congreso, también les puedo afirmar que la cultura de consumo excesivo y la búsqueda de comodidad nos impide actuar desde nuestras casas o los lugares a los que asistimos, utilizamos en forma indiscriminada bolsas plásticas que son muy prácticas, botellas, latas, productos de unicel como platos, neveras, etc., pero han pensando en el costo que esto tiene para la vida de los ecosistemas, es hora de hacer algo, el uso de bolsas de plásticos como empaque, y embase para el transportes y contención de todo tipo de bienes y productos ha aumentado en forma vertiginosa, hoy producimos y utilizamos 20 veces más plásticos que hace 50 años, y su consumo mundial se estima en casi un millón de bolsas por minuto, es evidente que los plásticos son económicos, limpios, livianos, impermeables que en súpermercados y en almacenes nos las entregan gratis, y que por eso dejamos atrás la costumbre de llevar nuestras propias bolsas para transportar nuestros productos, sin embargo nadie toma en cuenta el nocivo impacto ambiental para el planeta, el plástico es un derivado del petróleo y puede tardar entre 400 y 1000 años en degradarse, de esta forma, más del 90 % de plástico producido en el mundo, existe todavía en alguna parte del planeta, pues solo el 5 % se ha incinerado y es que sucede aquí lo que dice la frase popular: "ojos que no ven, corazón que no sienten", pues lo que no vemos en las ciudades es que aproximadamente 18 mil pedacitos de basura plásticas están flotando en cada kilómetro cuadrado de los océanos del mundo, está



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



situación se hace palpable además en nuestras playas cuando encontramos montones de basuras de personas, que sin el respeto mínimo a los ecosistemas la dejan ahí, y si a eso le sumamos el hecho de que el 60 % de los desperdicios de los hogares son empaques y envases, de esta manera señores, miles de animales marinos como delfines mueren cada año, al confundir los millones de bolsas, en los océanos del mundo, con calamares y pulpos; lo dramático de esta situación es que los ciudadanos hacemos muy pocos, y si generamos la mayor parte del problema, en promedio cada familia desechamos 40 kilogramos de plásticos por año, de los cuales el 80 % se va para el relleno sanitario, solo el 7 % se recicla, pero además de no reciclar no reutilizamos pues más del 80 % de plásticos, son usados una sola vez, y los mandamos al basurero, ante semejante realidad no podemos seguir esperando a que sea el vecino el que haga algo, por ello reitero el llamado a los ciudadanos en general y en específico a todos aquellos que visiten nuestras playas, ríos, arroyos y lagunas y a las autoridades para que todos hagamos lo que nos corresponde, recordemos que entre menos basura, más vida para el planeta, muchas gracias..."

Posteriormente, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra al diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, hasta por quince minutos, quien en uso de la voz dijo: "... Con su permiso diputado presidente, compañeras, compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación: Ante esta tribuna quiero manifestar, que todos los dictámenes que hemos aprobado en este parlamento han sido fundamentales y de sumo interés, pero hoy hemos aprobado un dictamen más, una Ley como lo es la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tabasco, quienes conocemos el campo, quienes crecimos ahí y que no nos alimentamos de él, podemos decir que es fundamental y es importante que le demos esta herramienta a los productores y a los campesinos, y quiero decir que los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesquero de este Congreso, nos dimos a la tarea durante los meses de junio, julio y agosto del año 2007, de convocar a foros de consulta pública, con la finalidad de escuchar las demandas ciudadanas y allegarnos de elementos necesarios para la elaboración de esta Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Como instrumento jurídico ciudadano, que no fuera nada más el criterio únicamente de los legisladores, sino que se pudiera tener realmente las necesidades, las metas y objetivos ciudadanos y de las autoridades de desarrollo rural, como ejecutoras de la Ley. En estos eventos se recogieron valiosas opiniones de los sectores productivos del Estado, ahí se escucharon las voces de los cacaoteros, de los plataneros, de los piñeros, de los ganaderos y en fin de todos esos tabasqueños que diariamente aportan sus capacidades físicas, económicas, e intelectuales para lograr el progreso de la entidad. Finalmente con fecha 11 de agosto de 2007, en la sede del Congreso Local, se llevó a cabo el foro denominado: Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000005

Tabasco, con el fin pues de recabar propuestas que sirvieran de sustento para elaborar y expedir la ley mencionada que hoy por unanimidad acabamos de aprobar, en ese foro participaron diversas dependencias de la administración pública estatal y municipal, incluso me acuerdo que el ejecutivo en ese foro envió su propuesta para que también fuera considerado. También participaron diversas agrupaciones, asociaciones civiles y particulares relacionadas con los sectores rural, agropecuario, pecuario entre otros; estamos convencidos que en Tabasco, se requiere contar con un marco jurídico que permita su transformación económica y social, en este tenor, nuestro Congreso, debe realizar las acciones legales que le competen, para dotar a los productores tabasqueños de las herramientas jurídicas necesarias para ello, entendimos bien este mensaje y fue así como pudimos quedar todo los legisladores convencidos que era necesario hacer realidad esta ley; así que por lo tanto, queremos manifestarle al pueblo de Tabasco, especialmente los campesinos, a los productores, a los que trabajan todavía hoy la tierra, de que tenemos pues, le hemos dado el día de hoy una herramienta, un elemento jurídico, para poder plantear y poder exigir a nuestras autoridades que volteen a ver al campo; nuestro campo desgraciadamente está abandonado, se encuentra en un rezago muy, pero muy grande y necesitamos obligar a nuestras autoridades tanto federales, locales y municipales, que volteen a ver hacia nuestro campo, que podamos apoyar a los productores, que podamos apoyar a los campesinos. Por ello yo felicito a todos nuestros compañeros diputados, que en forma conjunta hemos podido entender de que era necesario expedir o aprobar esta Ley, como bien lo hemos hecho el día de hoy. Nuestra fracción parlamentaria del PRD, en verdad se enorgullece de que hayamos podido hacer realidad este proyecto y que todos los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Hidráulicos, nos consta, trabajamos en forma conjunta, trabajamos todos unidos, sin importar el color del partido y fue así como pudimos concretar este proyecto, porque creímos que era fundamental y que las diferencias políticas podían quedar muy por debajo y privilegiamos el interés social; así que de esta manera la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesquero, hacemos en forma conjunta realidad este proyecto y hoy nuestros productores, nuestros campesinos, el pueblo de Tabasco, cuenta con una Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Ojalá podamos nosotros seguir empujando, seguir hasta donde estén nuestras facultades, exigir de que verdaderamente esto sirva de herramienta, sirva como elemento jurídico, para plantearle a nuestras autoridades que deben de voltear a ver a nuestro campo, debemos hacer producir nuestro campo y debemos inyectarle recursos a nuestro campo; ojalá nuestros gobiernos, tanto federal, estatal y municipal, lo entiendan así y podamos en verdad, hacer producir a nuestro campo, porque vale la pena y es necesario. De mi parte, muchas gracias..."



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al diputado Lucas Sarao Guzmán, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hasta por quince minutos, quien dijo: "...Con su permiso diputado presidente, yo solamente subí a tribuna porque quería hacer mención del trabajo que está haciendo transporte, parece que hoy y mañana estarán entregando los engomados para los famosos pochimoviles, que ha sido un problema a nivel Estatal, en diferentes Municipios; pero ojalá que estos engomados vayan a llegar a manos de gentes que de verdad lo necesiten, no vayan a llegar a manos de gentes que tienen residencias; una persona que tienen una Durango en la puerta, yo creo que no necesita de un pochimovil; lo necesita la gente que necesitan empleo, que es el propósito y el fin; porque creo que están quedando como 16 unidades por sociedad de lo que tienen organizado en los municipios, pero ojalá que esos engomados queden en manos de la gente que de verdad si lo necesita, porque al rato no vayan hacer que aparezca en manos de quien no los necesita; aquí me mandaron una fotografía de una residencia, yo no sé de dónde llegó, dicen que quieren pochimovil, señoras residencias; fotografías de una camioneta Durango, que supuestamente quedaron adentro; yo no estoy satanizando a nadie, simplemente estoy haciendo mi trabajo que me corresponde hacer y señalar, porque ha sido una lucha que hasta ya hubo una persona fallecida por esto. Entonces, ojalá que estos engomados queden en manos de gente que en verdad los necesite, estoy hablando de todo el Estado, porque la lucha es para las gentes que no tienen empleo, que busca como emplearse, entonces que no sea que la depuración haya sido a la gente que menos tiene, y no le quede ese engomado a la gente que tiene billete, que tiene comercio, que tiene establecimiento grande; a una gente que tiene una casa de tres pisos, pues esa no es pobre, ese no necesita pochimovil; lo necesita el pobre que anda viendo como completar lo de la comida; yo creo, yo felicito a la Secretaría de Transporte por que ya está resolviendo un problema que de verdad se venía ya complicando por mucho días, meses y ya lo está resolviendo. Muchas gracias..."

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por quince minutos, manifestando lo siguiente: "...Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores: He solicitado el uso de la palabra para informar a través de este Congreso a la ciudadanía sobre el mentado tema de los bonos de fatiga laboral. En estos momentos, ante una interrupción de diputados de los curules, el orador refiere: "... sí diputada, así es, usted a lo mejor está fatigada, pero los pobres que requieren de mayores inversiones y mayor necesidad no están fatigados, la gente está exigiendo precisamente que se suspendan esos bonos estratosféricos ofensivos dada la situación económica en el Estado. Pero lo importante aquí es que como ustedes recordaran, aquí tengo el escrito donde la Secretaría de Administración y Finanzas, negó la información relacionada con el bono de fatiga,



000306

diciéndonos que se niega en virtud de que al entregar los documentos solicitados que contienen los nombres y los montos de las cantidades que perciben, se estaría exhibiendo el nivel o estado de salud física y mental que guardan los funcionarios beneficiados, ya que la cuantía de indemnización, va directamente relacionada o es en función con el detrimento que ha sufrido en su salud física y/o aumentar el servidor público, puesto que los montos de indemnización se fijan de conformidad con el daño o detrimento acaecido. Qué quiere decir esta respuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas, no es una compensación, no forma parte de su salario, es una indemnización, por lo tanto esta dentro de las causales que establece la Ley Federal del Impuesto sobre la Renta, para ser sujetas de gravamen de este impuesto, es decir como ya hemos denunciado, se genera esta figura de un fideicomiso para impedir que los funcionarios de la administración pública, paguen impuestos sobre este dinero, y el incumplimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, al Convenio de Coordinación Fiscal, de retener y enterar este impuesto a la Secretaría de Hacienda, aquí nos dice que el monto se determina en función del grado de salud física y mental. Luego entonces correspondía solicitarle a la Secretaría de Administración y Finanzas, nos dijese que hospitales, que médicos son los que hicieron esos exámenes, médicos y psicológicos, para llegar a la conclusión de cuál es el grado de salud física y mental de cada uno de los funcionarios públicos, de otra manera estamos hablando que se hizo de manera indiscrecional, violando el propio fideicomiso que ellos establecieron, entonces yo solicité el 17 de marzo, perdón, del mes de febrero, me respondieron el 17 de marzo, la relación de las clínicas, hospitales, laboratorios o alguna otra institución pública o privada que hayan realizado los análisis clínicos, los exámenes médicos, los estudios de gabinete, o cualquier otra prueba para determinar el detrimento de la salud de los servidores públicos de la administración pública estatal, que recibieron los bonos de fatiga laboral durante el año 2008. Y también solicité la copia de los exámenes médicos, diagnósticos y estudios de gabinete sobre el mismo concepto; qué me respondió la Secretaría de Administración y Finanzas, precisamente el pasado 17 de marzo en ambos casos: se declara la inexistencia de la información solicitada por la persona que se identifica como José Antonio de la Vega, por los motivos y circunstancias citadas, en el considerando segundo de este acuerdo. No hay exámenes médicos, no hay exámenes psicológicos, simplemente por una razón muy sencilla, porque la lista que mandó a publicar el Gobernador, no es la lista de los bonos de fatiga, y no hay indemnización alguna que pueda comprobarlo, yo solamente estoy hablando del litigio jurídico que hemos seguido, a petición y exigencia de que estos temas se traten por las vías jurisdiccionales, y me estoy basando a las respuestas oficiales contradictorias de la propia Secretaría de Administración y Finanzas, ya no vamos a entrar en la discusión de las acciones dilatorias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del contubernio del Instituto Tabasqueño de Transparencia, para ganar tiempo y permitir maquillar estas cifras, ya no vamos a entrar porque es del conocimiento público, que en esa lista de bonos de fatiga que el propio Sainz Pineda, dijo hace un año, que correspondía a mandos medios y superiores, es evidente que hoy se comprueba, que hay ahí



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



secretarias, chóferes que publicaron sus bonos de compensación normales que han residido desde siempre y en forma histórica y que esos no son los bonos de fatiga; entonces sí es muy importante que vayamos enterando a la ciudadanía, que esa lista no es la de los bonos de fatiga, esa lista es toda a las percepciones que reciben como compensación los funcionarios públicos y que están en la partida de servicios personales y no en el fideicomiso de Argos, nosotros logramos que el Instituto desclasificara la información de Argos, se me entregó la información forma incompleta, no me dieron los montos a pesar de que lo ordenó el Instituto, no se nos entregó la información del porcentaje de comisiones que cobra la aseguradora Argos, a como lo ordenó el Instituto, luego entonces no le hacen caso el Instituto, porque como hemos denunciado aquí, evidentemente se ostentan como organismo constitucionales autónomos, tanto el Órgano Superior de Fiscalización, como el Instituto Tabasqueño de Transparencia, pero no hacen gala y no defienden precisamente esa autonomía constitucional, entonces no nos pueden entregar información a pesar de que tenemos garantizado en las leyes, el derecho de acceso a la información pública, en la Constitución del Estado, en la Ley de Transparencia, pero también por recientes reformas en el artículo sexto de la Constitución Federal; tendremos que en consecuencia, acudir al amparo para solicitar a un juez federal, en agravio de mi derecho constitucional de acceso a la información, para que el Gobierno del Estado, entregue la información que se le ha solicitado, ellos hicieron un acuerdo de reserva de información sobre Argos, ya lo desclasificaron y no nos quieren entregar la información, están en falta, el Gobernador, o Sainz engañaron al pueblo de Tabasco, si Sainz engañó al Gobernador diciéndole que lo que publicarían por internet eran los bonos de fatiga, es la mayor mentira como lo hemos podido demostrar, y lo vamos a demostrar ante las autoridades competentes; este tema de los bonos de fatiga, nosotros hubiéramos querido que hubiese concluido con la publicación de la lista, lamentablemente fue un engaño más del Gobierno, para seguir utilizando grandes recursos del presupuesto público, en bonos que se reparten en las manos de unos cuantos...”

Para rectificación de hechos, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Fernando Calzada Falcón, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, quien dijo: “...Muchas gracias diputado presidente, compañeros diputados, señoras y señores, solicite hacer el uso de la palabra precisamente para rectificar hechos y dichos, particularmente uno que me parece una imprecisión mayor, la retención que del Impuesto Sobre la Renta hace el Gobierno del Estado, a sus trabajadores, no se regula por ningún convenio de coordinación fiscal; el convenio de coordinación fiscal que se suscribió en 1979, para que en 1980, pudiera iniciar el cobro del IVA, del Impuesto al Valor Agregado, por parte del Gobierno Federal y los Estados, dejaran en suspenso los gravámenes locales que venían aplicando al consumo y que entrara en vigor igualmente la Ley de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000007

Coordinación Fiscal en 1980, se deriva de la firma previa del convenio de coordinación fiscal. El papel del Gobierno del Estado, como retenedor del impuesto sobre la renta, se regula por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Muchas gracias..."

Seguidamente para rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, manifestando lo siguiente: "...Con su permiso diputado presidente, bienvenida la precisión del diputado Calzada, claro que se regula por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde existe la obligación que fue lo que ya no precisó él, en los Gobiernos Estatales, para retener el impuesto sobre la renta de los funcionarios públicos que sean sujetos de este pago, pero como hemos explicado, la creación de un fideicomiso, que se regulen a través de indemnizaciones como daños acaecidos por concepto del detrimento de la salud física y mental, son de las excepciones que se establecen para el pago del impuesto sobre la renta, como le ocurre a los trabajadores de Pemex, o a cualquier otro trabajador que esté especificado como indemnización cuando se mutilan alguna de las partes del cuerpo, los dedos, las manos, hay una indemnización que está exenta precisamente de este impuesto, porque no se considera un ingreso, sino se considera una indemnización por un daño, es una especie de resarcimiento que no goza y disfruta, sino es para compensar la pérdida; de manera similar quisieron hacer esto con el fideicomiso de seguros Argos, no se nos dice cuánto corresponde del financiamiento total de Argos, los gastos de administración, el porcentaje que cobra a pesar de que se ordenó, no se nos quiso dar la información, y seguimos en espera de ello; aquí lo importante es que efectivamente los funcionarios no pagan ese impuesto sobre la renta, y tendrá que explicar el Gobierno del Estado, porque viola la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y cada trabajador que recibe estos ingresos, porque no son los de la lista, son los que se pudieron comprobar con diversas facturas y que varios funcionarios han reconocido que reciben mucho más de lo que aparece en esa lista, allí ahí hasta intendentes; yo tengo en mi poder una serie de recibos de más de 40 funcionarios menores y medios de la administración estatal, que voy a dar a conocer a los medios de comunicación en su oportunidad, donde vienen coincidentemente las cantidades publicadas en la lista como bono de fatiga, en su estado de cuenta, en su recibo, ahí viene la misma cantidad, eso no es el bono fatiga, esa es la compensación o esa es la prestación adicional que está en la partida de servicios personales; estamos aquí ante una nueva cloaca y una nueva mentira del Gobierno y de la administración, queremos verdaderamente entrar en el terreno de la transparencia para ir dándole la vuelta la página a los temas, nosotros no queremos debates técnicos, queremos que se cumplan las disposiciones constitucionales, tanto federal como estatal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos, de todo el territorio nacional, y queremos que las autoridades y los recursos que manejan estén en una vitrina de transparencia, que se pueda combatir la opacidad, que se

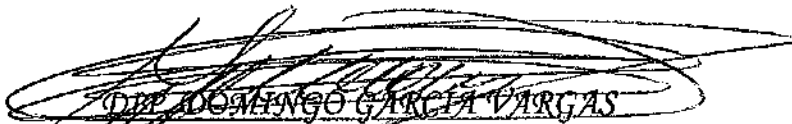



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



pueda eliminar la discrecionalidad y si están recibiendo 200 o 300 mil pesos de bono y pagan impuestos por ello y eso no es ilegal, no tendremos recursos jurídicos para impugnarlo, pero entonces habrá un debate ético y moral de cara a la sociedad por las acciones de este gobierno, de un gobierno que ha actuado en contradicción con la situación económica y con la crisis que ha vivido el estado y que vive el país, y que no se ve por dónde van a impulsar un verdadero proyecto de desarrollo, del crecimiento y el empleo, eso es lo que deberíamos estar debatiendo en este momento en este Congreso, y eso es lo que deberíamos de hacer todo los diputados para sacar de la maraña de las comisiones, del refrigerador, de la congeladora, las iniciativas que puede impulsar el desarrollo de Tabasco y que propios diputados del PRI, estarían de acuerdo en que estuviéramos aprobando antes de agotar la presente legislatura..."

Posterior me y una vez agotada la lista de oradores en asuntos generales, el diputado presidente, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión ordinaria de la Quincuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima sesión pública ordinaria, que se celebrará a las once horas, del día diecisiete de abril del presente año, en el mismo recinto legislativo.


DIP. DOMINGO GARCÍA VARGAS
PRESIDENTE.


DIP. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Acta número: 214
Fecha: 14/mayo/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado: Ulises Solís García
Secretario: Diputado: Fernando Calzada Falcón.
Inicio: 13:10 Horas
Instalación: 13:15 Horas
Clausura: 19:50 Horas
Asistencia: 32 diputados
Cita próxima: 15/ mayo /2009/ 13:00 horas (sesión solemne de clausura)

000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con diez minutos, del día catorce de mayo del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Ulises Solís García, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Fernando Calzada Falcón, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó al diputado presidente que existía quórum con 32 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Ali de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, José David Ascencio Arellano, Ezequiel Ventura Baños Baños, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Cristóbal Javier Angulo, Roselia Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Georgina Trujillo Zentella, Moisés Valenzuela Rodríguez y Julio Cesar Vidal Pérez.

Seguidamente el diputado presidente, señaló que toda vez que existía quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con quince minutos del día catorce de mayo del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública de esa fecha, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acto seguido el diputado presidente, solicitó al diputado prosecretario Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 12 de mayo del 2009. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso de la Propuesta de la Junta de Coordinación Política, para modificar la integración de las comisiones permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto. VIII. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VIII.I Lectura de una iniciativa de Decreto, que presenta el diputado Jesús Ali de la Torre, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se propone se expida la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Tabasco. VIII.II. Lectura de una Iniciativa de Decreto, que presenta el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del partido Acción Nacional, por el que se expide la Ley de Fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Tabasco. VIII.III. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone exhortar al presidente de la República así como al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos de que complementen las medidas anunciadas en días pasado, con otras acciones de carácter tributario que ayuden a enfrentar la grave escasez de liquidez que padecen muchas empresas en México y particularmente en Tabasco y, de esa manera, a mantener la planta laboral, pues no se trata de proteccionismo, sino de armar una estrategia coordinada para afrontar con eficacia una situación atípica, como la que se está viviendo en el país. IX. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. IX.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por la comisión permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser administrado a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el predio con superficie de 75-63-89.34 has (setenta y cinco hectáreas sesenta y tres áreas y ochenta y nueve punto treinta y cuatro centiáreas), ubicado en la villa Estación Chontalpa, Ranchería Chicoacán del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra edificado el Centro de Readaptación Social de mediana seguridad. IX.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, por el que la LIX Legislatura al Honorable Congreso del estado, en homenaje y reconocimiento a su obra acuerda inscribir con letras doradas, el nombre de la profesora Rosario María Gutiérrez Eskildsen en el interior del Recinto Legislativo del



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000002

Honorable Congreso del Estado. IX.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por las comisiones unidas de Educación Cultura y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. IX.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por la comisión permanente de Equidad y Género, por el que se exhorta al Sistema Estatal DIF, y sus dependencias involucradas directamente en la atención a la problemática del abuso y maltrato infantil, a realizar acciones para la prevención y el combate de toda forma de violencia contra los menores. IX.V. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por la comisión permanente de Educación Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. IX.VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por la comisión permanente de Trabajo y Previsión Social, por el que se apoya el punto de acuerdo emitido por la XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para que promuevan y garanticen los recursos necesarios, para el mejoramiento de la calidad de la atención y el servicio a la salud que reciben los trabajadores derechohabientes del ISSSTE y para que promuevan la defensa e incremento de prestaciones económicas, como las de vivienda y préstamos a corto y mediano plazo. IX.VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido por la comisión permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. IX.VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen, emitido en forma unida por las comisiones permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco. X. Informe al pleno para la determinación correspondiente, respecto de los dictámenes y Acuerdos emitidos en sentido negativo por diversas comisiones legislativas, de esta Quincuagésima Novena Legislatura. XI. Informe de actividades que rinde el ciudadano diputado Ulises Solís García, presidente de la mesa directiva, que dirige los trabajos legislativos del 01 al 15 de mayo del año 2009. XII. Asuntos generales. XIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente el diputado presidente, con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la secretaria se les justificará las inasistencias de los diputados Jaime Mier y Terán Suárez, Crisanto Salazar Ruiz y Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.

Posteriormente, el diputado presidente, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno el orden del día al que se había dado lectura, mismo que al someterse a consideración de la Soberanía resultó aprobado con 30 votos a favor



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



y 2 abstenciones..

Seguidamente, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura. Solicitando al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno la propuesta presentada. Seguidamente, el diputado secretario, sometió a consideración de la asamblea la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, misma que fue aprobada con 31 votos a favor y 1 abstención.

Posteriormente, y habiendo sido aprobada la dispensa a la lectura del acta mencionada, el diputado presidente instruyó al Oficial Mayor, para que oportunamente hiciera llegar copia de la misma, a los integrantes de esta Legislatura, para que en su caso hagan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración de la asamblea, para aprobación en su caso.

Seguidamente, el diputado presidente, solicitó al diputado prosecretario, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda el diputado presidente señaló, que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: Enviar el acuse de recibo correspondiente, al H. Congreso de Zacatecas y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Respecto a los oficios remitidos por la Subconsejera Jurídica de Legislación y Estudios Normativos del Poder Ejecutivo del Estado, relacionados con los puntos de acuerdo 291, 293 y 295, emitidos por la LIX Legislatura, señaló que el Congreso se daba por enterado, ordenando fueran agregados a los expedientes correspondientes; así mismo instruyó al Oficial Mayor hiciera llegar copia a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran este Congreso, así como a los promoventes de los puntos de acuerdo referidos, para su conocimiento. En lo que respecta al escrito, remitido por el presidente de la Comisión Especial encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, se instruyó al Oficial Mayor, solicitar la información requerida al Archivo Legislativo de este H. Congreso, para la contestación respectiva. En lo que atañe a las copias certificadas del Decreto 169, solicitadas por el presidente municipal de Comalcalco, Tabasco instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes para expedir las mismas. Finalmente en relación al escrito presentado por el diputado Fernando Calzada Falcón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la que se comunica que en sesión de fecha 13 de mayo del presente año, del cual anexa acta original, fue designado Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura y la nueva conformación de dicha fracción, hizo del conocimiento que a partir de esa fecha esta Soberanía se daba por enterada para los efectos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000003



legales y administrativos correspondientes, y como consecuencia de ello, el diputado presidente determinó que se procedería a la declaratoria correspondiente, por lo que solicitó a todos los presentes ponerse de pie y siendo las trece horas con treinta minutos del día 14 de mayo del año 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del reglamento Interior del H. Congreso del Estado, declaró para todos sus efectos legales, la nueva conformación de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la que había sido electo el diputado Fernando Calzada Falcón, como Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI, en la Quincuagésima Novena Legislatura; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, Fracciones I y IV, 55 y 56 bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; declaró también que a partir de esa fecha la Junta de Coordinación Política de la LIX, Legislatura al Honorable Congreso del Estado, quedaba integrada de la siguiente manera: el diputado Fernando Calzada Falcón, como presidente; el diputado José Alberto Pinzón Herrera, como Secretario; el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, como Secretario; la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, como Vocal y el Diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, como Vocal, ordenando se comunicara lo anterior mediante oficio, para sus efectos legales conducentes a las áreas administrativas y a los demás poderes. Manifestando a los presentes que podían sentarse.

Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia señaló que se procedería a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que funcionará durante el Primer Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable Quincuagésima Novena Legislatura, que comprende del 16 de mayo al 14 de septiembre del presente año, la cual estará integrada por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y dos Suplentes, solicitando al Oficial Mayor, hiciera entrega a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes. Hecho que fue, solicitó al diputado secretario fuera llamando a los diputados y diputadas por orden de lista, para que emitieran su voto; el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente del presidium. Así, en su momento oportuno para que el diputado presidente emitiera su voto, pidió al diputado vicepresidente ocupara su lugar; volviendo a ocupar su lugar tan pronto como emitió su voto.

Posteriormente, habiéndose concluido la recepción de la votación, solicitó al Oficial Mayor condujera la urna ante el diputado secretario, para que con su auxilio hiciera el cómputo de la votación y lo entregara a la presidencia. Hecho lo anterior, el diputado presidente hizo saber que el cómputo de votación había dado como resultado que habían sido electos para integrar la Comisión Permanente, que funcionará durante el Primer Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los ciudadanos diputados: Como presidente, Fernando



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Calzada Falcón; como secretario, Armando Narciso Correa Peña; como vocal, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia; como vocal, Roselia Elvira López López; como suplente, María del Rosario Arias Fernández; como suplente, Ovidio Chablé Martínez de Escobar.

Seguidamente y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, Párrafo Quinto, en relación con el 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, la presidencia señaló que al haberse nombrado a los integrantes de la Comisión Permanente, que funcionará durante el Primer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se enviarán los comunicados respectivos a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a través de la Oficialía Mayor; así también, ordenó hacerlo del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del Titular del Poder Ejecutivo Federal, del Titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las Legislaturas de todo el país.

Posteriormente, la presidencia señaló que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para modificar la Integración de las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, por lo que solicitó al diputado secretario diera lectura a la propuesta presentada, quien dijo: "... Villahermosa Tabasco, 14 de mayo de 2009. Diputado Ulises Solís García, presidente del Honorable Congreso del Estado. Presente. Con la facultad que nos confiere el artículo 53, Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política, hemos acordado proponer al pleno la modificación de las Comisiones Permanentes de las que formaba parte el diputado con licencia Adán Augusto López Hernández, para que a partir de esta fecha, sea el diputado Carlos Manuel Merino Campos, quien forme parte de ellas, como vocal de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; por lo anterior le solicitamos someter al Pleno la propuesta mencionada. Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente. Atentamente. Sufragio Efectivo no Reelección. La Junta de Coordinación Política. Diputado José del Carmen Escayola Camacho, presidente; diputado José Alberto Pinzón Herrera, secretario; diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, vocal; diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, vocal y diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, vocal. Cumplida su encomienda diputado presidente...".

Inmediatamente, el diputado presidente, externó que toda vez que la propuesta de la Junta de Coordinación Política, había recibido lectura, procederían a su discusión, solicitando a los diputados y diputadas que quisieran intervenir, se anotaran ante el diputado secretario, señalando si era a favor o en contra de la propuesta; no habiéndose anotada ningún diputado o



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000004



diputada. En razón a ello, señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta hecha por la Junta de Coordinación Política se procedería a su votación; instruyendo al diputado secretario para que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política para modificar la integración de la Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente, señaló que habiendo sido aprobada la propuesta hecha por la Junta de Coordinación Política, se procedería a su declaración e invitó a los presentes a ponerse de pie, y siendo las trece horas con cincuenta minutos del día catorce de mayo del año 2009, declaró para todos sus efectos legales que la nueva integración de las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto quedaba de la siguiente manera: Gobernación y Puntos Constitucionales: presidente, diputado Moisés Valenzuela Rodríguez; secretario, diputado Oscar Cantón Zetina; vocal, diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia; vocal, diputado Georgina Trujillo Zentella; vocal, diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio; vocal, diputado María del Rosario Arias Fernández; vocal, diputado Carlos Manuel Merino Campos. Hacienda y Presupuesto: presidente, diputado Fernando Calzada Falcón; secretario, diputada Karina González Balcazar; vocal, diputado Víctor Manuel Domínguez Sarracino; vocal, diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow; vocal, diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio; vocal, diputado Carlos Manuel Merino Campos; vocal, diputado Oscar Cantón Zetina. Invitó a los presentes a sentarse.

Acto seguido, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Ali de la Torre, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de Decreto, señalando lo siguiente: "...Muchas gracias diputado presidente, nuestras compañeras y compañeros legisladores, al público asistente, a los representantes de los medios de comunicación, concluimos esta sesión por parte de nuestra bancada proponiendo resoluciones precisas a grandes necesidades que tenemos, que tienen los habitantes de nuestro Estado, y particularmente en este caso sobre un tema verdaderamente agobiante para la vida misma en todos sus géneros que tiene que ver con la contaminación y cuantas veces no solo los grupos ecológicos si no cualquier padre de familia sobre todo nuestros jóvenes, nuestras niñas y niños, pueden hacer el repaso del daño histórico que se le ha hecho a nuestra tierra, a nuestro planeta, a nuestras comunidades y que pareciera que no solamente cambios climatológicos, sino con cambios en el entorno de la salud, en la vida y en la muerte de los seres, tiene un impacto en fenómenos nuevos que tiene que ver con daños ecológicos irreversible que se ha venido



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



haciendo; por lo tanto queremos proponer esta Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Tabasco, considerando que es la sociedad en su general, incluyendo todas las ordenes del gobierno, los poderes del Estado, coparticipes de desechos sólidos, es lo que hace notaria la responsabilidad compartida por todos en el manejo de la residuos de los desechos que se producen y liberan al ambiente; esta es una iniciativa de Ley que consta de más de 50 particularidades, vamos a tratar de leer algunas mas importantes, resaltar que es importante una normatividad al respeto, dado que la participación, de toda la sociedad es mucho mas fácil que en el tratamiento de emisiones gaseosas o líquidas, además que a través del reciclaje y la reutilización, puede incluso convertirse en una actividad económica importante, incluso fuente de empleo y en el desarrollo como es la experiencia en otras latitudes. En el mencionado aspecto del reciclaje, parte fundamental de las políticas de control, se busca evitar el uso innecesario de materias primas al reutilizar elementos ya procesados y cuya utilización continúan siendo seguras, pasando por supuesto por procesos específicos para ello. Dicha actividad tiene gran potencial económico, al aumentar la cantidad de recursos disponibles para la producción de bienes y servicios y alargar la vida de los mismos a través de los procesos necesarios, además de tener el potencial de ser un motor económico en la actividad industrial del Estado de Tabasco. Es responsabilidad del Legislativo Estatal, crear una Ley que regule en el Estado de Tabasco, para equiparar lo que cuando menos en el país se ha podido avanzar, como en la Ley Federal de Residuos Sólidos, así como para mantener el pacto federal en Tabasco, en estos renglones, y así poder generar un cambio real en la cantidad de contaminantes sólidos generados y emitidos al ambiente teniendo como objetivo el poder ofrecer un futuro mas promisorio a las generaciones futuras. Tabasco, por sus situaciones geográfica, topográfica e hidráulica privilegiadas, es un Estado en el cual se debe dar la mayor importancia a este tipo de normatividad, ya que debido a su gran biodiversidad, el daño provocado por los desechos sólidos resulta evidente y con grandes consecuencias que pueden llegar a no tener reparación o ser de muy costosa solución. La contaminación en varios reglones en nuestros municipios se vuelve prácticamente implacable para que podamos avanzar en métodos de tratamientos de procesamiento de la basura, por lo que se propone un capítulo especial de la actividad empresarial en este reglón. Esta Ley busca la participación activa de todos los habitantes, por lo que buscara regular no sólo a la Administración Pública, sino que también facilitará la creación para la participación generalizada, microempresas, medianas empresas, ya que incluso desde el hogar se puede crear conciencia al respecto con acciones tan sencillas como la separación de la basura en sus diferentes tipos, que tienen además un gran impacto ecológico y podemos establecer estas empresas intermedias de manejos de estos residuos, pueden ser también a mediano plazo un generador de Ingresos a quienes quieran como una especie de actividad comunitaria participar en la reparación, recolección, en términos ecológicos y poder vender de alguna manera este mecanismo en interesados para procesarlos. Es empezando de esta manera, y escalando hasta la administración de rellenos sanitarios y demás lugares donde se depositen los desechos sólidos, que se realizarán cambios en a manera de administrar los



desechos, cambiando la perspectiva que tiene de ellos de objetos de valor cero, hasta quienes en muchos de los casos se puede devolver el valor agregado para su reutilización. Hay algunos aspectos importante de ley en la forma y conducción en la materia que se refiere así como la expedición y la exposición jurídica de los actos que deriven el gobierno estatal y los municipios según correspondan observaran los principios que establece la Ley General de Protección General de los residuos para los efectos de esta Ley son aplicables las definiciones contenidas en general para la prevención integral de los residuos, la Ley General de Equilibrio Económico y del Ambiente, la Ley de Protección Ambiental del Estado, y las normas oficiales mexicanas, así pues hay capítulos importantes en materia de distribución de las competencia de los controles sobre las concesiones, hay un capítulo importante sobre instrumentos de la política de prevención integral y ofrecidos un programa para la prevención de la afectación ecológica en la participación pública, en la partición de planes programas, relacionados con la gestión de residuos así como los aspectos públicos y la información de los aspectos relacionados con estas; los municipios elaborar y desarrollaran el programa municipal para la prevención integral de los residuos sólidos urbanos, en el cual se establecerán los objetivos, criterios, lineamientos y estrategias, que harán posibles el logro de los objetivos de esta Ley y de la política de las materia que regulan, formulándose en concordancia con lo que establezca el programa estatal. Los poderes y los ayuntamientos, así como los organismos autónomos implementaran sistemas de manejo ambiental en todas sus dependencias y entidades, así como programas de capacitación y mejoramiento ambiental de la prestación de servicios públicos, los que tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos y aprovechar su valor a través de la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental y reciclaje en los servidores públicos, la disminución del impacto ambiental generado por las actividades administrativas de sus dependencias, la eficiencia administrativa a través del consumo racional y sustentable de los recursos materiales y financieros; así mismo deberán promover que en sus procesos de adquisiciones de bienes para la prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus funciones se opte por la utilización y el consumo de productos compuesto total o parcialmente de material valorizado...Seguidamente, el orador es interrumpido por el diputado presidente, quien hace un llamado a los diputados a ocupar sus lugares y escuchar la exposición del diputado ponente. De nueva cuenta en uso de la voz el diputado orador sigue manifestando...De las obligaciones de los generadores de los residuos podríamos enumerar que hay un capítulo importante que pueda ver con la recolección, acopio, transporte, reciclaje, tratamiento, segregación, aprovechamiento o disposición final, la responsabilidad de su manejo ambientalmente adecuado y de conformidad con las disposiciones de esta Ley y otros a ordenamientos aplicables que se transferirá a estos según corresponda independientemente de la que pertenezca al generador; los residuos sólidos urbanos y de manejos especial que sean usados tratados y reciclados en un proceso distinto al que lo genero serán sujetos a un control interno por parte del generador. De las obligaciones de los particulares, sobre todo a los grandes generadores de contaminación, a los generadores de residuos de manejo especial, se



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



encuentran obligados a registrarse ante una autoridad competente estatal, establecer planes de los residuos que generen y someterlos al registro ante las autoridades competentes en caso de que requieran ser modificados y actualizados; llevar bitácora anual en la que registren el volumen y tipo de residuos generados anualmente, la forma de manejo a los que fueron sometidos, conservar durante dos años la bitácora que se menciona en dicha fracción, y tenerla disponible para entregarla a la Secretaría, cuando esta así lo requiera; ocuparse del acopio, del almacenamiento, darle a los residuos el mantenimiento adecuado y en su caso dar cumplimiento a la normatividad relativa a la identificación, clasificación, envase y etiquetado de los residuos, para el cumplimiento de esta Ley, las obligaciones de los pequeños generadores de los residuos de manejo especial son muy parecidas a las anteriores, hay un capítulo de prohibiciones, donde queda prohibido de cualquier manera depositar residuos sólidos urbanos o de manejo especial, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes, colocar propagandas comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de residuos sólidos urbanos o de manejo especial atendiendo a las salvedades de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y las Leyes Electorales en la materia, extraer y clasificar cualquier residuo sólido, urbano o de manejo especial, fomento a la creación de basureros clandestinos, ustedes saben que esto ha sido un mal en prácticamente todas nuestras colonias populares y comunidades al no haber una política integral del tratamiento de la basura que tiene que ver con la contaminación de suelo; la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuo que es una práctica que debe merecer una prohibición y un castigo, por parte de la autoridad como lo presenta esta Ley, permitiéndole las acciones obviamente adiestramiento y capacitación de personal encargado de combate de incendios, cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales; la valorización de residuos sólidos y de manejo especial comprende los procesos de composta, reutilización, reciclaje, así como los demás que busquen recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que lo componen y prevenir riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Hay un capítulo, donde se proponen estas plantas de separación; la organización administrativas de las plantas de separación estará a cargo de las autoridades estatales o municipales o de una empresa concesionaria autorizada, en este último caso la empresa deberá registrar al personal y las actividades que realizan ante las primeras, obviamente que este personal sea capacitado informado de los riesgos que conlleva el manejo de los residuos; obviamente en la parte de la composta, la autoridad municipal competente formulará un programa para promover la elaboración y consumo a partir de los residuos organismos recolectados por los servicios de limpias y que considerará entre otros, dimensión de la oferta de materia orgánica de calidad para la elaboración de composta, dimensión de la demanda potencial para el consumo, desarrollo de normas ambientales estatales para la separación, almacenamiento, recolección y transporte de la materia orgánica, así como la elaboración y utilización de la misma. Es pues una Ley muy integral, trae un capítulo de la reutilización y reciclaje de los residuos, de inspección y vigilancia, de medidas de seguridad y obviamente sobre la demanda popular, toda



persona atendiendo a los procedimiento establecido, podrá denunciar ante la autoridad competente de todo hecho, acto u omisión contrario a lo dispuesto en la presente Ley, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, obviamente trae un capítulo en materia de amonestaciones administrativas y otras que van en congruencia con nuestra normatividad federal. Muchas gracias... ”

Así, la presidencia señaló que la iniciativa presentada por el diputado Jesús Ali de la Torre, se turnara a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente el diputado presidente, hizo saber al pleno que se le concedió anuencia al diputado Domingo García Vargas del Partido de la Revolución Democrática para abandonar el recinto legislativo

Siguiendo el orden del día, el diputado presidente, concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una iniciativa de Decreto, bajo los siguientes argumentos: “...Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, vengo a presentar ante ustedes una iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se expide la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tabasco. Las organizaciones de la sociedad civil que se encargan de desarrollar en nuestro estado actividades de Asistencia Social, Derechos Humanos y Desarrollo Social, en ámbitos fundamentales como salud, educación, medio ambiente, vivienda, entre otros, para procurar un mejor nivel de vida, requieren contar con un marco jurídico que fomente sus actividades y que establezca una relación institucional, democrática y plural con el Poder Ejecutivo del Estado, dejando atrás aquellas de tipo clientelar que se han acostumbrado y que perjudican el desarrollo armónico del tejido social en Tabasco. Regular el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil es fundamental para apoyar y dar seguimiento a las acciones que emprenden este tipo de organismos, los cuales llevan a cabo una labor social que por razones de diversa índole el Estado es incapaz de solventar en estos momentos; asimismo, permite conocer la forma cómo las organizaciones de la sociedad civil aprovechan los apoyos y los estímulos otorgados, y se otorga certeza jurídica tanto al sector público como al privado. La iniciativa de Ley que hoy pongo a consideración de esta Soberanía, se inscribe en la lógica de armonizar el marco jurídico social de la entidad, con ordenamientos federales como la Ley de Fomento Federal, la Ley de Desarrollo Social y la de Asistencia Social, todas aprobadas en 2004, para hacer más eficiente y provechoso el destino de los



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



recursos gubernamentales hacia las organizaciones estatales y municipales. Para la elaboración de la presente propuesta se hizo un análisis del ordenamiento federal, así como de algunos estatales vigentes, con el propósito de conjuntar las mejores prácticas señaladas en la codificación existente en el país en materia de fomento. Además, una versión preliminar se hizo del conocimiento de más de 20 organizaciones de la sociedad civil que trabajan en nuestro Estado, con el fin de incluir sus observaciones y puntos de vista en la conformación de un marco regulatorio que sea realmente benéfico a los objetivos que persiguen. Esta propuesta aspira a ser integral y por ello se parte de la definición de conceptos fundamentales como los relativos a la política social, transparencia y participación ciudadana, todo con el propósito de construir una relación equilibrada e institucional, no clientelar, entre el sector público y el privado. Para determinar cuáles actividades se consideran de fomento, es importante conocer las finalidades que se persiguen. En este sentido, se determina que la presente ley es de orden público e interés social y que las actividades deben estar encaminadas al Desarrollo Social, la Asistencia Social y la defensa de los derechos humanos fundamentales. Esta ley no busca generar más trámites burocráticos o estructuras inoperantes, ni pretende ser restrictiva, sino procura fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, respetando sus estructuras jurídicas y administrativas de cada una de ellas. En la ley definimos como actividades de las organizaciones, todas aquellas que se realicen en el Estado de Tabasco, sin ánimo de lucro y destinadas a fortalecer y fomentar el goce y ejercicio de los derechos humanos; fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano; promover la realización de obras y la prestación de servicios; fomentar el desarrollo regional y comunitario de manera sustentable, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico; apoyar a los grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos; contribuir al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; aportar recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población; impulsar el avance del conocimiento y el desarrollo cultural, lo mismo que desarrollar y promover la investigación científica y tecnológica; sólo por mencionar algunos de los aspectos contenidos en la definición de esta Ley y sus alcances. Dentro de los derechos se proponen, entre otros, recibir bienes de otras organizaciones que se extingan; acceder a recursos y fondos públicos para sus actividades; gozar de subsidios, estímulos fiscales y otros apoyos económicos y administrativos; poder coadyuvar a las autoridades competentes en la prestación de servicios públicos; conocer las políticas, programas, proyectos y procesos que lleven a cabo las dependencias y entidades del sector público; así como tener la garantía de independencia y respeto en el ejercicio de su autonomía. Como principal obligación se considera la de mantener a disposición de las autoridades, la información de las actividades que realizan y la información financiera de la aplicación de los recursos públicos que reciben, complementándose con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a esta información se podrá acceder a través de las dependencias públicas que lleven el Registro de sus actividades. Asimismo, y en caso de



000007

disolución, deberán transmitir sus bienes a otra organización con fines similares y con registro vigente. Del mismo modo, deberán abstenerse de realizar cualquier actividad que pudiera generar resultados similares al proselitismo político, a favor o en contra de cualquier partido o candidato a cargo de elección popular; así como evitar realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos. También se definen en la Ley, las autoridades encargadas del fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y se precisan las acciones que deberán considerar, tales como promover la participación de las organizaciones en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas; el otorgamiento de incentivos fiscales tales como exenciones de impuestos y derechos; entre otros. Asimismo, se establece un registro en el que deberán inscribirse las organizaciones para ser objeto de las acciones de fomento gubernamental. Respecto de los requisitos que deben cumplir las organizaciones de la sociedad civil para obtener o mantener el registro destacan: declarar la realización de las actividades señaladas en el artículo primero y prever en su acta constitutiva, o en sus estatutos vigentes, que no distribuirán remanentes entre sus asociados, como suele ocurrir en algunas organizaciones. En este contexto, se especifica además que el registro podrá rechazarse, suspenderse o cancelarse cuando haya evidencia de que la organización no realiza alguna de las actividades encaminadas a la asistencia o desarrollo social. El objeto del registro es el de organizar y transparentar las acciones de las organizaciones de la sociedad civil que reciben apoyos gubernamentales, que permita conocer sus necesidades y fomentarlas. De igual manera, se crea el Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que deberá estar integrado por representantes de las dependencias de la estructura del Gobierno del Estado, un representante de este Congreso y representantes de las organizaciones de la sociedad civil; con funciones entre las que se contemplan aquellas destinadas a impulsar la participación de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas y acciones de fomento del Estado; estudiar y proponer criterios de evaluación de las solicitudes que presenten las organizaciones para su inscripción en el registro; así como emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y sanciones; realizar programas de capacitación y asesoría a las organizaciones; gestionar ante las instancias competentes prerrogativas fiscales o económicas para abonar al cumplimiento de sus actividades, así como fomentar la creación de comités de organizaciones en los 17 municipios del Estado, con la cooperación de los Ayuntamientos. A propuesta de las Organizaciones a las que les hicimos llegar previamente esta iniciativa, la integración del Consejo debe ser equilibrada, es decir, 5 integrantes del sector público y 5 del sector social. Asimismo, se prevé que el Presidente de dicho Consejo sea siempre un representante de las organizaciones de la sociedad civil. Adicionalmente, se definió que para que se le pudiera otorgar presupuesto se establecerá en el Reglamento de la Ley la dependencia encargada del seguimiento y ejecución del presupuesto que el Estado asigne al Consejo. Además, se prevé que de las acciones que las dependencias y entidades realicen de manera individual en relación al fomento deberán presentar un informe de dichas actividades, con el objeto de que el Consejo pueda evaluar los resultados. Del mismo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



modo, se establecen infracciones, sanciones y medidas de impugnación que podrán aplicarse a las organizaciones de la sociedad civil. En este entendido, se consideran como infracciones a la ley, entre otras, no realizar las actividades contempladas en la ley; o la distribución de remanentes entre sus integrantes; llevar a cabo acciones de proselitismo político o religioso; o bien, no mantener a disposición de las autoridades competentes la información de las actividades que realicen. Como sanciones se prevén, por orden de aplicación, primero el apercibimiento, después la multa, posteriormente la suspensión de registro por un año y, por último, la cancelación definitiva del registro. Las resoluciones de sanción serán dictadas por las dependencias en el ámbito de su competencia. En contra de dichas resoluciones procederán los medios previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Asimismo, otra de las aportaciones de las organizaciones que nos hicieron llegar, es el Fondo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual será integrada con las aportaciones del Ejecutivo, y demás aportaciones públicas o privadas. Este fondo estará destinado a dotar con recursos públicos, para impulsar el desarrollo, a proyectos productivos encaminados al mejoramiento de las condiciones de la sociedad tabasqueña en general. Con este fondo se pretende apoyar y financiar proyectos como aquellos relativos a la investigación científica y social, que permita generar conocimientos para las generaciones futuras; apoyos para actividades que promuevan el empleo entre las personas con capacidades diferentes o adultos mayores; la promoción de nuestra cultura, principalmente a través de las comunidades indígenas en nuestro Estado o proyectos para coadyuvar con las autoridades a que los servicios de salud lleguen a los más apartados rincones de nuestro territorio; sólo por mencionar algunos, pero sin perder de vista que la gama de objeto de las organizaciones destino de la Ley es muy amplio de lo que estoy mencionando. También, consideramos importante establecer en la Ley que estos proyectos no se van a asignar por decisión unilateral, sino que se deberá llevar a cabo un proceso transparente para que, a través de una convocatoria pública, las organizaciones puedan acceder a esos proyectos, esto para que todas las asociaciones estén en igualdad de condiciones y compitan por esos recursos con equidad y transparencia. Con esta iniciativa, la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional renueva los principios, ideales y compromiso que nos han distinguido como un partido de ciudadanos. Hemos tratado de allegarnos la visión informada de los sectores de la sociedad para procurar un bien común. Además, practicando lo que predicamos, queremos también agradecer públicamente la participación entusiasta y profesional que tuvieron diversas organizaciones de la sociedad civil para la conformación final de esta propuesta. En este entendido, desde esta tribuna me permito hacer un reconocimiento a todas aquellas que tuvieron el tiempo y el interés de contribuir, orientarnos y enseñarnos más a fondo sobre su labor, así como acerca de los obstáculos que tienen que sortear día con día para llevar a cabo actividades que las autoridades gubernamentales no han podido o no han querido atender, y que resultan fundamentales para una sana reproducción y fortalecimiento del tejido social tabasqueño. En especial agradezco a la Asociación Ecológica Santo Tomás, a la Asociación Ahuan Can May, a Aldea por los Niños



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000003

A. C., al Consejo de Gestión Comunitaria de la Lima, y Aguaima A.C. Asimismo, llamo a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil en Tabasco, para que se sumen a una labor mucho más deliberativa de este Congreso y participen con sus propuestas, comentarios y observaciones sobre el marco regulatorio que hoy estamos proponiendo. Somos sus representantes, pero ustedes son los destinatarios de los efectos de la Ley y sus ideas, sus visiones e incluso sus críticas son fundamentales para que se pueda promulgar una ley acorde a sus necesidades, requerimientos y anhelos, pues finalmente su labor organizada resulta un aporte invaluable para darle un mejor rumbo a Tabasco. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto para expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tabasco, obviamente ya no voy a decir todo el articulado de la Ley que ha quedado explicado en la exposición de motivos la invitación a las organizaciones civiles para que complementarias del proceso legislativo puedan a hacer llegar a las comisiones que se han turnadas a la presente iniciativas para que podamos enriquecer el debate sobre este tema importante yo me comprometo a hacer llegar el proyecto de iniciativa a muchas mas organizaciones a mas de 50 que les hicimos llegar y de las cuales recibimos verdaderamente propuestas muy enriquecedoras; me parece que esta es una Ley que requiere el Estado de Tabasco, para terminar con el clientelismo tradicional de que el gobierno le da a las organizaciones que quiere, de que el gobierno fomente organizaciones patito para perseguir interés de carácter electorero. Es cuanto diputado presidente...”.

Inmediatamente, la presidencia señaló que La iniciativa presentada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, se turnaba a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda; Instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente, la presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien expuso: “...Diputado doctor Ulises Solís García, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, medios de comunicación, público en general. En días pasados, me reuní con los integrantes del Consejo de Coordinador Empresarial de Tabasco, los cuales me solicitaron que a través de este Congreso, hacer llegar u punto de acuerdo en el cual se consideren algunos beneficios fiscales y es por eso que en términos de los artículos 28, segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acudo ante el Pleno de esta Soberanía, a presentar propuesta con punto de acuerdo, para los efectos que más adelante se precisan, bajo la siguiente: Considerandos. Primero. En los últimos días el Presidente de la República, el Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades federales, han



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



presentado diversos programas e instrumentos para hacer frente a la situación que están enfrentando los empresarios por la crisis económica generada por las emergencias sanitarias. Segundo. No debe restarse importancia a las medidas dadas a conocer por nuestras autoridades federales, sin duda, son favorables para las empresas, ya que les ayudarán a enfrentar de mejor manera las adversidades que se presentan ante el desplome que tendrá la actividad económica en el presente año, superior a 4% del PIB. Tercero. No obstante, como representantes sociales, consideramos que es necesario complementar estas medidas con otras acciones de carácter tributario que ayuden a enfrentar la grave escasez de liquidez que padecen muchas empresas en México y particularmente en nuestro Estado, y de esa manera, a mantener la planta laboral. Destacándose que no se trata de implementar medidas de proteccionismo, sino de proponer una estrategia coordinada para afrontar con eficacia una situación atípica. Cuarto. No debemos pasar por alto, que la industria restaurantera ha sido de las más golpeadas en esta crisis, por lo que proponemos para su rápida recuperación, la deducción del 100% de los gastos que se realicen por consumo de alimentos por comidas de trabajo, en franjas que no superen los 50 kilómetros de distancia del domicilio fiscal, actualmente solo deducimos el 12.5. Quinto. Es necesario que el Gobierno Federal, continúe y concluya los trabajos que son necesarios para instrumentar integralmente la reforma fiscal aprobada a partir del año pasado, a efecto de fortalecer las finanzas públicas, pero también avanzar en el camino de la simplificación, ya que el tener dos impuestos como es actualmente con el IETU, que entro en función en el año 2008 y el Impuesto Sobre la Renta, sin lugar a dudas conlleva a mayores cargas administrativas para las empresas. Sexto. Debemos preocuparnos y actuar por los miles de compatriotas que ganan por comisiones o que trabajan por su cuenta que se quedaron sin ingresos, por las contingencias económicas y sanitarias, por lo que proponemos les sean otorgadas becas salariales para ellos. En la misma situación, las instancias competentes deben diseñar las alternativas para las empresas que están en riesgo de cerrar. Ya que si consideramos que en estos momentos difícilmente cubren sus costos fijos, no es prudente gravarlas y multarlas, porque podría ser que ya no se recuperen y por consecuencia desaparezcan. Séptimo.- Se trata de mantener el empleo existente y las fuentes de ingresos y apoyar al sector empresarial, que ha mantenido un compromiso con la sociedad tabasqueña, desde que sufrimos las inundaciones de 2007 y 2008 y que ahora que se ve acentuado con la crisis económica internacional. Que en virtud de lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos, 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura, los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del Pleno de este Congreso Legislativo el siguiente punto de acuerdo. Único. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Presidente de la República, así como al Titular de la Secretaría de hacienda



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000009



y Crédito Público para los efectos de que complementen las medidas anunciadas que en días pasados, con otras acciones de carácter tributario que ayuden a enfrentar la grave escasez de liquidez que padecen muchas empresas en México y particularmente Tabasco y, de esa manera, a mantener la planta laboral, pues no se trata de proteccionismo, sino de armar una estrategia coordinada para afrontar con eficacia una situación atípica, como la que se está viviendo en el País. Las acciones de carácter tributario adicionales que se proponen son las siguientes: Primera. La permanencia de la tasa del 16.5% del IETU para este año. Segunda. En materia de devoluciones de saldos a favor de impuestos, se efectúen en un menor tiempo y de una manera sencilla. Tercera. Aumentar de 175,000 a 300,000 el monto máximo autorizado para la deducción de automóviles en ISR e IETU. Cuarta. Deducción del 100% de los gastos que se realicen por consumo de alimentos por comidas de trabajo, en franjas que no superen los 50 kilómetros de distancia del domicilio fiscal. Asimismo, se deben implementar las siguientes medidas anunciadas en el plan anti crisis: Primera.- Activar las compras, de al menos el 35%, a Pymes por parte de Petróleos Mexicanos. Segunda.- Aterrizar los recursos asignados a Tabasco para el plan de infraestructura, de manera particular para el Plan Hídrico. Tercera.- Acelerar la derrama del presupuesto federal, como estaba programado para los primeros meses del presente año fiscal. Transitorio Único. Se instruye al Oficial Mayor, para que realice los trámites necesarios para hacer llegar a sus destinatarios el presente exhorto para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente. Diputado Blanca Estela Pulido de la Fuente. Señor presidente, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración del Pleno que la presente propuesta, sea tratada como asunto urgente y se apruebe en su caso en esta misma sesión obviándose el trámite de enviarlo a comisiones. Es cuanto señor presidente. ...".

Seguidamente el diputado presidente, señaló que en atención a la solicitud para que se calificara como de urgente, el punto de acuerdo presentado por la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, solicitó a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno, si era de aprobarse como de urgente la propuesta presentada; En esos momentos el diputado presidente, invitó a los diputados que ocuparan sus lugares.

No obstante lo anterior, y en virtud de que los diputados presentes hicieron saber que si había quórum, la presidencia, pidió apoyo al Oficial Mayor, verificar el quórum... inmediatamente solicitó al diputado secretario que mediante el pase de lista se constatará el Quorum; hecho lo anterior se obtuvo que sí había quórum con la presencia de 27 diputados.

En consecuencia de lo anterior, el diputado presidente determinó que toda vez que existía Quorum la propuesta con punto de acuerdo presentada por la diputada Blanca Estela Pulido



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



de la Fuente, solicitó a la secretaría que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si la propuesta presentada era de calificarse como urgente y se dispensara el requisito de ser turnada a comisión; obteniéndose que si era de calificarse como urgente con 21 votos a favor y 6 abstenciones. En razón a ello y en virtud de que se había aprobado como asunto urgente la propuesta presentada, la presidencia solicitó a los integrantes de la soberanía que desearan hacer uso de la palabra en la discusión de la propuesta, se anotaran ante la secretaría para que dieran a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado, por lo que el diputado presidente solicitó a la secretaría, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta de punto de acuerdo presentada. Cumpliendo con la encomienda conferida por la presidencia, la secretaría preguntó al pleno si era de aprobarse la propuesta de punto de acuerdo antes mencionada, la cual al someterse a votación fue aprobada con 21 a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.

Así y con las facultades establecidas en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política Local, el diputado presidente declaró aprobado el punto de acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado, exhorta al Presidente de la República, así como al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos de que complementen las medidas anunciadas que en días pasados, con otras acciones de carácter tributario que ayuden a enfrentar la grave escasez de liquidez que padecen muchas empresas en México y particularmente Tabasco y, de esa manera, a mantener la planta laboral, pues no se trata de proteccionismo, sino de armar un estrategia coordinada para afrontar con eficacia una situación atípica, como la que se está viviendo en el País. Las acciones de carácter tributario adicionales que se proponen son las siguientes: Primera. La permanencia de la tasa del 16.5% del IETU para este año. Segunda. En materia de devoluciones de saldos a favor de impuestos, se efectúen en un menor tiempo y de una manera sencilla. Tercera. Aumentar de 175,000 a 300,000 el monto máximo autorizado para la deducción de automóviles en ISR e IETU. Cuarta. Deducción del 100% de los gastos que se realicen por consumo de alimentos por comidas de trabajo, en franjas que no superen los 50 kilómetros de distancia del domicilio fiscal. Asimismo, se deben implementar las siguientes medidas anunciadas en el plan anti crisis: Primera. Activar las compras, de al menos el 35%, a Pymes por parte de Petróleos Mexicanos. Segunda. Aterrizar los recursos asignados a Tabasco para el plan de infraestructura, de manera particular para el Plan Hídrico. Tercera. Acelerar la derrama del presupuesto federal, como estaba programado para los primeros meses del presente año fiscal. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el citado exhorto para su conocimiento y cumplimiento en su caso.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000010

Como siguiente punto del orden del día, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser administrado a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el predio con superficie de 75-63-89.34 has (setenta y cinco hectáreas sesenta y tres áreas y ochenta y nueve punto treinta y cuatro centiáreas), ubicado en la Villa Estación Chontalpa, Ranchería Chicoacán, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra edificado el Centro de Readaptación Social de mediana seguridad; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado José David Ascencio Arellano, se sirva dar lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul, el diputado Héctor Raúl Cabrera Custodio, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 29 votos a favor y 3 abstenciones.

Seguidamente, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada.

En razón a lo anterior, el diputado presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación. Instruyendo al diputado secretario que en votación ordinaria, someta el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, a consideración de esa Soberanía; resultando aprobado con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

En consecuencia, el diputado presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser administrado a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el predio con superficie de 75-63-89.34 has (setenta y cinco hectáreas sesenta y tres áreas y ochenta y nueve punto treinta y cuatro centiáreas), ubicado en la Villa Estación Chontalpa, Ranchería Chicoacán, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra edificado el Centro de Readaptación Social de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



mediana seguridad; ordenando emitir el decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Siguiendo el orden del día, la presidencia señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, por el que la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en homenaje y reconocimiento a su obra, acuerda inscribir con letras doradas, el nombre de la profesora Rosario María Gutiérrez Eskildsen, en el interior del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la diputada Georgina Trujillo Zentella, diera lectura al Dictamen mencionado; Asimismo, desde su curul, el diputado David Alonso Aguirre Díaz, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

En razón a lo anterior, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada.

Inmediatamente, el diputado presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación; instruyendo al diputado secretario que en votación ordinaria, someta a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado; resultando aprobado con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

En consecuencia, el diputado presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, por el que la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en homenaje y reconocimiento a su obra acuerda inscribir con letras doradas, el nombre de la profesora Rosario María Gutiérrez Eskildsen, en el interior del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado; ordenando emitir el decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su



000011

promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Educación Cultura y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado José del Carmen Escayola Camacho, diera lectura al Dictamen mencionado. Desde su curul, el diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 27 votos a favor y 5 abstenciones.

Inmediatamente, el diputado presidente, señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión en lo general del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún legislador. De igual manera preguntó a los diputados y diputadas si alguno deseaba reservarse algún artículo, ya que de no ser así en términos del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se procedería a votación en lo general y lo particular en un solo acto. No habiéndose inscrito ningún diputado o diputada.

Acto seguido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, el diputado presidente determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular. En razón a lo anterior, instruyó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía; resultando aprobado el mismo con 30 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

Seguidamente, el diputado presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Educación Cultura y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

Posteriormente, el diputado presidente, determinó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, por el que se exhorta al Sistema Estatal DIF, y sus dependencias involucradas directamente en la atención a la problemática del abuso y maltrato infantil, a realizar acciones para la prevención y el combate de toda forma de violencia contra los menores, por lo que solicito a la diputada Casilda Ruiz Agustín, diera lectura al dictamen. En esos momentos desde su curul, el diputado David Alonso Aguirre Díaz, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 29 votos a favor y 3 abstenciones.

Inmediatamente, el diputado presidente señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún legislador.

En razón a lo anterior, el diputado presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación. Instruyendo al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía; resultando aprobado con 32 votos a favor..

En consecuencia, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, por el que se exhorta al Sistema Estatal DIF, y sus dependencias involucradas directamente en la atención a la problemática del abuso y maltrato infantil, a realizar acciones para la prevención y el combate de toda forma de violencia contra



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000012



los menores, ordenando emitir el punto de acuerdo correspondiente; instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, la presidencia señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito al diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, diera lectura al Dictamen mencionado. Inmediatamente y desde su curul, el diputado José David Ascencio Arellano, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

Inmediatamente, el diputado presidente, señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión en lo general del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún legislador. De igual manera preguntó a los diputados y diputadas si alguno deseaba reservarse algún artículo, ya que de no ser así en términos del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se procedería a votación en lo general y lo particular en un solo acto. No habiéndose inscrito ningún diputado o diputada.

En razón a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, el diputado presidente determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular. En razón a lo anterior, instruyó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía; resultando aprobado el mismo con 32 votos a favor.

Inmediatamente, el diputado presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; ordenando emitir el Decreto



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, el diputado presidente, señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso de un Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social, por el que se apoya el punto de acuerdo emitido por la XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para que promuevan y garanticen los recursos necesarios, para el mejoramiento de la calidad de la atención y el servicio a la salud que reciben los trabajadores derechohabientes del ISSSTE y para que promuevan la defensa e incremento de prestaciones económicas, como las de vivienda y préstamos a corto y mediano plazo, por lo que solicitó a la diputada Banca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura al Dictamen. En esos momentos y desde su curul, el diputado Victor Manuel Domínguez Sarracino, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 30 votos a favor y 2 abstención.

Inmediatamente, el diputado presidente señaló que toda vez que el Dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún legislador.

En razón a lo anterior, el diputado presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación. Instruyendo al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen mencionado en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía; resultando aprobado con 30 votos a favor y 2 abstenciones.

En consecuencia, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social, por el que se apoya el punto de acuerdo emitido por la XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para que promuevan y garanticen los recursos necesarios, para el mejoramiento de la calidad de la atención y el servicio a la salud que reciben los trabajadores derechohabientes del ISSSTE y para



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000013



que promuevan la defensa e incremento de prestaciones económicas, como las de vivienda y préstamos a corto y mediano plazo, ordenando emitir el punto de acuerdo correspondiente; instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Posteriormente, y siguiendo el orden del día, el diputado presidente, señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, diera lectura al Dictamen mencionado. Inmediatamente de lo anterior y desde su curul, el diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 25 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones.

Seguidamente, el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, desde su curul, solicitó se le permitiera plantear una moción suspensiva, por lo que para dar sus argumentos sobre la misma se le concede el uso de la voz en los siguientes términos. Antes de continuar con lo planteado y a petición del diputado que hace dicha propuesta, la presidencia instruyó a la secretaria diera lectura al contenido de los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Hecho que fue lo anterior, se le dio el uso de la voz el diputado que planteo la moción suspensiva, quien expuso las razones de su planteamiento de la siguiente manera: "...Compañeras y compañeros legisladores, el procedimiento legislativo permite a las señoras y señores diputados solicitar la suspensión de una discusión con el único y firme propósito de que el Dictamen, si es aprobada la moción pueda regresar a la Comisión respectiva que lo inició, con la intención de corregirlo, enriquecerlo o archivarlo en definitiva, eso es parte del procedimiento parlamentario al que tenemos derechos todas y todos los diputados de esta Legislatura consagrados en los artículos de nuestra Ley Orgánica. Sin embargo he tomado la palabra para solicitar la devolución de este dictamen por una serie de irregularidades que me parecen graves desde el punto de vista constitucional. En primer lugar, voy a referirme al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo del año próximo pasado, donde se reformó el artículo 116 de la Constitución Federal, para establecer fundamentalmente los principios que deberán regir la fiscalización superior de las Entidades Federativas en todo el país, así mismo garantizar desde la Constitución Federal, que estos organismos que pasaron de ser Contaduría Mayor de Hacienda y se convirtieron en Órganos Fiscalizadores Superiores, puedan hacerlo con total autonomía; planteó la litis desde el punto de vista de que nosotros cuando esta reforma se dio, ya teníamos un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión, es decir la reforma constitucional



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



federal ya no nos obligaba a considerar este aspecto fundamental porque ya Tabasco, se había anticipado en estos aspectos importante. Lo que si nos pareció destacable de la reforma constitucional es que ahora se establecieran los principios rectores, el principio de anualidad, el principio de posterioridad, el principio de legalidad, de imparcialidad y de confiabilidad que deben regir a éstos organismos fiscalizadores, de los recursos públicos, para que lo hagan con toda eficiencia, autonomía e independencia; eso era lo único que debimos haber incorporado a nuestra Constitución o a nuestra Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; en aquel momento nos permitimos presentar una iniciativa para suprimir el último párrafo de la fracción XLI, del artículo 36, de la Constitución del Estado, donde establece precisamente una excepción para permitir que las cuentas públicas puedan ser aprobadas antes de culminar el ejercicio anual, es decir, contradiciendo el principio de posterioridad y el principio de anualidad consagrados ahora en la Constitución Federal, eso me parecía de elemental lógica jurídica que empezáramos con suprimir ese párrafo que resulta a todas luces anticonstitucional con el decreto publicado en mayo del año pasado en el diario oficial de la Federación; posteriormente la diputada Georgina Trujillo, presentó una iniciativa similar a la de un servidor pero sin considerar la reforma constitucional, lo que hace nugatorio todo derecho, se me daban una serie de argumentos en el sentido de que la Supremacía Constitucional, de que la jurisprudencia de la Corte, pero en nada abona precisamente a la certeza jurídica el que ese artículo permaneciese en la Constitución, por eso plantie en el orden de la Jerarquía de Leyes debíamos suprimir en primer termino, esa fracción del artículo 36 de la Constitución Local, para estar acorde con la reforma Constitucional; si embargo ya de la lectura del Dictamen que emitió la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se desprenden una serie de argumentos que en lugar de abonar precisamente a esta independencia, que en lugar de abonar esta profesionalización busca más bien otorgar un cheque en blanco al titular del Órgano Superior de Fiscalización; y me decía una compañera del PRI, que deberíamos de pensar en la Institución más que en la persona que hoy detenta la titularidad, y coincidí plenamente con ella, pero recordemos que estos Órganos de Fiscalización Superior, concebidos precisamente como entidades auxiliares del órgano del Congreso, porque hay una complementación entre Fiscalización y calificación de cuentas públicas, no puede haber elementos disociados, entre unas y otras; la propia Ley de Fiscalización del Estado, plantea el indicamiento que existe, la relación natural que debe existir entre las tres Comisiones Inspectoras de Hacienda, con el órgano Superior de Fiscalización. Están creados desde la propia Ley, una serie de controles que por cierto no se quisieron instaurar nombrando a los responsables directos. Controles que permitían a los entes fiscalizables, a los ayuntamientos, a los poderes evitar los abusos futuros de los integrantes del Órgano Superior de Fiscalización, como ha ocurrido en reiteradas ocasiones, como es la figura del Órgano Interno de Control y Evaluación, que es la instancia ante la que uno puede acudir para quejarse del mal funcionamiento, de los abusos o de las violaciones a las Leyes por parte de dichos funcionarios del Órgano, en el nuevo dictamen tal pareciera que Paco Rullán, hiciera la iniciativa de la diputada Trujillo, porque precisamente todas las cosas que el Licenciado Rullán se ha quejado,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000014



en reuniones públicas, en reuniones privadas de las cuestiones que le incomodan, ahora quedan perfectamente subsanadas en el dictamen que se nos pretenden hacer aprobar; nosotros no tenemos por que, como Congreso, renunciar a una responsabilidad asignada desde la Constitución, desde la Ley Superior de Fiscalización, para hacer nuestro trabajo de cara a la ciudadanía. Nosotros no tenemos porque estar sometidos a capricho del titular del órgano, o a capricho de alguna diputada que presentó la iniciativa; me parece que debemos rescatar la dignidad de este Congreso y no ceder en la pretensión de entregarle todo el control administrativo, político y de fiscalización precisamente a una persona; también se modifican aspectos de la figura que se creó del fiscal especial, que el propio Francisco Rullán, ha dicho que es la beca mejor creada por este Congreso, simplemente porque le incomoda que este titular no sea designado por él, o no este a sus intereses, porque son las figuras de control, las figuras de equilibrio creadas por la propia Ley, y que también existen en la Auditoría Superior de la Federación, no se pueden entregar cheques en blanco, en instituciones de nueva creación que todavía no han creado ante la ciudadanía, que todavía no han acreditado imparcialidad, profesionalismo, que todavía no han acreditado frente a los propios inspectores de hacienda que quieren hacer un trabajo profesional y en defensa de los recursos públicos que ejercen los entes fiscalizables; por ello me parece que todas estas irregularidades que se hicieron un poco de manera apresurada, justifican de manera plena y convincente, que el dictamen pueda ser regresado a comisiones para hacerle los ajustes con la participación informada de todos, con la participación del diputado Calzada que conoce de estos temas, con la participación de otros diputados que podíamos perfectamente sin renunciar a nuestro derecho de participar de manera conjunta en el proceso de fiscalización y calificación de cuentas públicas, hacerle y dotarle de la autonomía que requiere, de instaurar los principios que deben normar su actuación pero complementados con la reforma constitucional respectiva. Por esas razones, amigas y amigos yo solicito de manera muy respetuosa que este dictamen pueda regresar a la Comisión, que hagamos un trabajo serio, no pasa absolutamente nada porque nosotros ya tenemos un órgano independiente que era uno de los grandes objetivos de la reforma constitucional, que tiene autonomía técnica y de gestión, constitucionalmente y en la propia ley, solo falta incorporar los principios rectores, que lo podemos hacer perfectamente o en un periodo extraordinario o en la primera semana del inicio del periodo de sesiones el próximo quince de septiembre, no nos corre prisa, no tenemos porque hacer una cuestión apresurada de la cual tengamos que arrepentirnos el día de mañana. Son mis argumentos para que la moción pueda ser aceptada; y si hay compañeros de la bancada del PRI o del PRD, que quieran complementar esta discusión aprobemos la moción para que pueda haber el debate sobre el tema. Gracias...".

Inmediatamente el diputado presidente, señaló que con respecto a la moción suspensiva planteada y oídos los argumentos de su autor, con fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, preguntó al Pleno si había algún impugnador a la moción suspensiva presentada; así mismo, solicitó a la secretaría que en votación ordinaria consultara al



Pleno, si se tomaba en consideración la moción suspensiva propuesta. Hecha tal encomienda resultó que no era de tomarse en consideración, al obtenerse 9 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que al no haber sido aprobado por el Pleno, que la moción suspensiva propuesta se tomara en consideración con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se desechaba dicha moción suspensiva propuesta, no pudiéndose presentar otra moción suspensiva en la discusión del asunto.

Continuando con el dictamen, el diputado presidente solicitó a los legisladores que desearan intervenir en la discusión del mismo, se anotaran en esa presidencia, haciendo saber si era a favor o en contra. Anotándose en contra de la propuesta del dictamen los diputados José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Oscar Cantón Zetina y Rafael Acosta León; a favor de la propuesta del dictamen el diputado Moisés Valenzuela Rodríguez.

Seguidamente el diputado presidente, concedió el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien externó lo siguiente: "... En México es el poder ejecutivo quien se encarga de la organización y estructura de las cuentas públicas, sin embargo el poder legislativo tiene la responsabilidad a nombre del pueblo de revisar dicha cuenta y constatar su legalidad, las transformaciones de los cambios económicos y sociales, pero sobre todos políticos que sean registrados a lo largo de las ultima décadas, han propiciado que esta fiscalización tenga una importancia cada vez más relevante para el desarrollo de la nación y de cada una de las entidades federativas que conforman a nuestro país. El 7 de mayo del 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto de reforma constitucional por el que sentaban las bases de la fiscalización a nivel nacional, ordenando que antes del 8 de mayo de este año, las legislatura de los estados deberían de aprobar las leyes y en su caso las reformas que fueren necesarias para dar cumplimiento a dicho decreto, en ese sentido me permití proponer ante el pleno de esta soberanía el 11 de agosto del 2008, una Iniciativa de Reforma Constitucional, por la cual adecuaba nuestro marco legal a lo dispuesto por la reforma federal. A saber se estipula que dichos organismos fiscalizadores estatales deberán de aplicar los mismos principios de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, que son posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad; adicionalmente y como elementos que fueron determinantes para definir nuestra postura, respecto al dictamen en cuestión, derivamos las siguientes consideraciones: Para dar cumplimiento a las reforma constitucional se consideró en la iniciativa previamente mencionada derogar el tercer párrafo de la fracción XLI del artículo 36 de nuestra Constitución que establece la posibilidad hoy en día de calificar la cuenta pública por periodos menores a un año, un poco lo que pasó cuando en el periodo de Manuel Andrade se



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000015



aprobó de manera fast track, antes de culminar el ejercicio los primeros tres trimestres del año, lo que entra en franca contradicción con la Constitución General de la República, por ese motivo se debió haberse dictaminado primero la reforma constitucional propuesta, para dar cabal cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto señalado, además realza la importancia que desde nuestra Constitución se establezcan dichos principios rectores, independientemente de la necesidad de realizar de manera conjunta una reforma constitucional, en lo que respecta a la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, existen diversos aspectos que valen la pena que sean del conocimiento del pleno para su revalorización al momento de la votación en lo particular, reforma al artículo tercero del dictamen, el dictamen pretende modificar la ley en cuestión para impedir que las comisiones inspectoras sean entes coadyuvantes del Congreso en la fiscalización y la glosa de la cuenta pública, dejándoles toda la responsabilidad al Órgano Superior de Fiscalización, sin embargo se debe de entender la naturaleza de las comisiones inspectoras, como aquellas que van hacer el análisis de la información que envía el órgano, para establecer los aspectos técnicos que van a definir el sentido de la votación de cada uno de nosotros precisamente aquí en este pleno en el momento de la calificación de la cuenta pública, por ese motivo resulta improcedente que se pretenda eliminar la participación de las comisiones inspectoras, por lo que se debe dejar la redacción vigente en el primer párrafo del artículo tercero, la reforma al artículo sexto proponer que las interpretaciones administrativas sea única y exclusivamente por parte del Órgano Superior de Fiscalización es limitar la responsabilidad de este Congreso, además la ley vigente establece que dichas interpretaciones administrativas estará a cargo del Congreso, de las Comisiones respectivas y del Órgano Superior de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones conferidas, por lo que esta redacción no afecta en nada la autonomía y la capacidad técnica del órgano y si contribuye a un ejercicio poco equilibrado de las facultades fiscalizadora. Reforma al artículo 12 es contribución del presente dictamen que ahora la documentación de la cuenta pública después de ser calificada sea devuelta inmediatamente a los entes fiscalizables, esto representa un inconveniente, ya que recordemos que el Órgano Superior Fiscalizador tiene facultades para revisar los informes de las cuentas públicas, ya calificadas con anterioridad cuando se trate de una situación de una situación excepcional como lo señala la ley, por lo que sería una problemática y un problema muy serio, que cuando se vuelva a necesitar una información se tenga que solicitar de nueva cuenta al ente fiscalizable, además se corre el riesgo de que al estar en resguardo distinto del órgano, pueda ser destruida o alterada como a sucedido en otras ocasiones, por lo que tomando en consideración y en cuenta que es inviable conservar dicha información en el órgano de forma permanente, lo conveniente es establecer un termino no menor a 7 años, para que el órgano superior resguarde la información de la cuenta pública y que posterior a ese lapso se regrese a los entes fiscalizables originario. No fue casualidad amigos y amigos legisladores, que casualmente la única bodega que no sacó de las gaviotas sus archivos, haya sido precisamente los archivos del Órgano Superior de Fiscalización, cuando el propio gobierno avisó con suficiente antelación, cuando los propio Juzgados de Distrito sacaron todos los archivos y tuvieron pérdidas menores, tal pareciera que se



tenia toda la intencionalidad de que esa información se fuera al agua para que se diera por perdida. Reforma al artículo 31 se pretende limitar las facultades fiscalizadoras del órgano al establecer que cuando haya denuncias debidamente fundadas o se pueda suponer el manejo irregular de los recursos públicos, solo se podrá revisar el recurso fiscal en curso, es decir del año que se está llevando acabo, cuando la ley vigente obliga al órgano de que si existen elementos se deba revisar hasta tres años anteriores respecto a los conceptos señalados, con esto es evidente la intención del dictamen de cohibir al órgano, para que elementos contundentes y pruebas supervinientes se pueda realizar la fiscalización de años anteriores, no hay que dar demasiadas explicaciones para entender lo que se significa esta reforma que contiene el dictamen que hoy se pretende aprobar por este pleno. Reforma al artículo 73, en este precepto donde se establece los requisitos para ser designado el Fiscal Superior del Estado, pretenden retirar toda la participación de la sociedad, porque estaba la posibilidad de que los colegios de contadores públicos, las universidades, las organizaciones de la sociedad civil, dado el nivel del perfil que se requiere y dadas a las nuevas atribuciones que se le pretenden dar ahora al fiscal, sea una gente que verdaderamente nos garantice un absoluto profesionalismo, ¡no! ahora absolutamente nada de eso, incluyendo el nombramiento del actual fiscal que de ninguna manera cumplía los requisitos establecidos en estos momentos en la propia ley y la Constitución del Estado. Reforma al artículo 76, es importante reconsiderar que estos aspectos de esta reforma, de lo que se refiere a las facultades del Fiscal Superior del Estado, en donde se le otorga manga ancha para establecer criterios arbitrarios, para fiscalizar con un sesgo político como desgraciadamente el fiscal en funciones ha incurrido, lo ha venido haciendo de manera reiterada, por ejemplo rechazamos rotunda y categóricamente que el programa anual de auditorias, visitas e inspecciones el famoso PAVI, solo sea aprobado ahora por el fiscal superior, cuando antes tenia que ser enviados a las comisiones inspectoras, tenia que ser aprobado en su caso desaprobado por el órgano de gobierno de la cámara, porque es precisamente la materia de trabajo de ese órgano, yo presente recientemente y demostramos que la Secretaría de Gobierno por tercer año consecutivo no entra en el programa de auditoria del PAVI del órgano superior de fiscalización, cuando ha tenido reasignaciones presupuestales, cuando a manejado recursos públicos, cuando maneja las casas de gobierno y habido denuncias y audios que demuestran que se están utilizando recursos públicos que no pueden ser auditado por el mencionado órgano, mucho menos por las comisiones inspectoras, por ello compañeras y compañeros, no podemos aceptar que el PAVI no sea aprobado por las instancias respectivas de este Congreso. Las reformas a los artículos 77, 78 y 79, el dictamen pretende cancelar la posibilidad para que el fiscal especial sea designado por la Junta de Coordinación Política, este fiscal especial que en los hechos de la ley, resulta un contrapeso, que se determinó que fuera precisamente el órgano de gobierno de la cámara que lo designara, con la firme convicción de generar equilibrio en el momento de la repartición de las cargas a la hora de la fiscalización superior, el fiscal especial ha sido nulificado totalmente por el fiscal superior, porque dice que es la beca mejor pagada del congreso, porque no le conviene un fiscal especial en el ejercicio pleno de sus atribuciones y nosotros hemos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000016

renunciado a exigir que esas atribuciones se cumplan a cabalidad, y ahora lo que se busca es que este fiscal lo nombre precisamente él, que ya no tenga que ver el Congreso y que quede prácticamente como un funcionario de menor importancia bajo su subordinación. Los artículos 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97, en este conjunto de artículos reformados se pretende eliminar la Dirección de Evaluación y Control a cargo de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, ¿de que se trata esto? es nada más y nada menos, que el único contrapeso, la única instancia del Congreso para poder fiscalizar al Órgano Superior de Fiscalización, cuando alguien tenga alguna queja concreta, sobre una presunta mala actuación, precisamente de los auditores o los funcionarios del órgano, es este órgano interno de control y evaluación dependiente de la Junta e Coordinación Política, a la que se podía acudir a través de un recurso, para poder oír a las partes en un procedimiento de absoluta certidumbre jurídica, ahora se derogan todos los artículos que daban la posibilidad a los entes fiscalizables, ahora ya no hay manera de quejarse de la mala actuación de los funcionarios del órgano, yo no creo que mis compañeros diputados del PRJ piensen aprobar este dictamen en los términos en que vienen, no creo porque conozco la opinión de muchos de ellos sobre el contenido del dictamen y demos de ejercer nuestra autonomía y nuestra independencia precisamente para no entregarle un cheque en blanco al órgano, para poder hacer y cometer irregularidades a su antojo sin ningún control alguno. Como señala los considerandos del dictamen que me parece un error también de técnica legislativa, se señala como por ejemplo que esta considerado en el dictamen una iniciativa que presentó un servidor el 10 noviembre del año próximo pasado, se da a entender como si el contenido de mi iniciativa forma parte del dictamen, donde son precisamente sanciones al Fiscal Superior en el caso de que se niegue de manera rotunda a comparecer a reunirse con las comisiones inspectora, lo pusimos así porque la experiencia y la practica nos demostró que el fiscal venia cuando quería, que prácticamente cuando le diera la gana, que era como una cuadyuvancia, que no había una obligación, por eso presentamos esa iniciativa, pero lo que no se vale que por técnica legislativa es poner en el dictamen que esta considerada mi propuesta de sanciones al fiscal, cuando en el dictamen no dice absolutamente nada eso, así es que no insulten la inteligencia de la gente, porque no se vale hacer este tipo de cosas en este Congreso, porque sino siempre va haber gente que se va hacer ver, no hagamos un dictamen y una reforma a la ley de la cual seguramente nos vamos arrepentir el día de mañana, porque al hacer esta reforma lo único que estamos contribuyendo es a crear un monstruo sin control que se pueda prestar a mucha corrupción, hay denuncias públicas. . . En esos momentos es interrumpido por el presidente de la Mesa Directiva, quien le hace saber que le queda un minuto de su tiempo. Continuando en uso de la voz el orador. Lo único que si les puedo decir compañeras y compañeros que me parece que quizás no todo el dictamen este mal, me parece que debemos de dejar lo que estrictamente nos marque la constitución federal, que debemos de ajustar, que debemos dejar con la redacción vigente como va hacer mi propuesta en lo particular en algunos momentos más, solo los artículos que le permiten a este congreso y a las comisiones inspectora interactuar y tener una participación en el proceso de calificación de cuenta pública, no me parece correcto que caigamos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



en un entreguismo, sobre todo de un dictamen que no conocimos que ninguno de ustedes participó en su elaboración y que seguramente que los anuncios públicos que el propio Francisco Rullán hizo de manera reiterada, fue el quien redactó ese dictamen a la diputada Georgina Trujillo, es cuanto. ..”

En estos momentos, el diputado presidente hizo saber al Pleno, que la diputada Casilda Ruiz Agustín, había solicitado permiso para retirarse de la sesión.

Posteriormente, la presidencia concedió el uso de la voz al diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo: “..A través de mi conducto, me permito dar lectura al posicionamiento de la Fracción Parlamentaria del PRI, en alusión a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. Señor presidente he solicitado la palabra para fijar el posicionamiento de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con relación al Dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Al inicio de esta Legislatura, las diputadas y los diputados priistas comprometimos una Agenda Legislativa que permitiera modernizar el marco jurídico estatal, en cuyo proceso la Rendición de Cuentas es un tema por demás sobresaliente. Es deber del Estado garantizar a los ciudadanos que los recursos de los que disponga sean destinados a los fines para los cuales hayan sido recaudados; que se gasten de la manera más eficiente y se logren resultados tangibles para la población, así como que se rindan cuentas oportunamente a los tabasqueños sobre su aplicación. Cuando asumimos esta responsabilidad política suscribimos un Pacto con la Gente. Nos comprometimos a transformar en mejores leyes la solución a sus problemas y a hacer realidad en nuevas normas sus esperanzas y sus anhelos. Para eso los ciudadanos nos dieron su voz y voto. Nos exigieron hacer de este Congreso la Casa de Todos, un recinto en donde nadie se quede sin ser escuchado, en donde todas las voces tengan cabida y sean atendidas. ¡Hoy damos un paso más en esta dirección!. En este esfuerzo legislativo, el fortalecimiento del órgano responsable de vigilar el uso y destino de los recursos de los tabasqueños, es para nosotros más que una posición política, un deber moral congruente con nuestros principios partidistas. Con esta convicción el veintiséis de marzo presentamos a consideración del Pleno, nuestra iniciativa para actualizar la Ley de Fiscalización Superior. Sin embargo, el trabajo realizado en la Comisión se inclinó a encontrar coincidencias entre las iniciativas presentadas por las fracciones del PRI y del PAN. Los principios y acuerdos plasmados en diversas cumbres, encuentros y conferencias sobre fiscalización fueron considerados, entre otros los generados en la Declaración de Lima sobre Directrices y Preceptos de Auditoría aprobada en 1977, la Declaración de México sobre la independencia de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, celebrada en nuestro país en 2007 y las reuniones de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y



Control Gubernamental, entre las que destaca la Declaración de Zacatecas del pasado mes de abril. El dictamen que se somete a consideración de ustedes, es la suma de esos esfuerzos y la posición incluyente de los diversos puntos de vista, a la luz de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de 2008. ...Para llegar a este momento dentro de las atribuciones que corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el día de ayer fue aprobado por unanimidad y con la inasistencia de los Diputados De la Vega y el diputado Cantón, el dictamen que hoy nos ocupa. Diputados y Diputadas: Las reformas y adiciones que contiene este Dictamen, podemos abordarlas a partir de los siguientes rubros que contienen las disposiciones de mayor trascendencia técnica y jurídica: 1. El fortalecimiento del Sistema Estatal de Fiscalización: Se vigoriza la causalidad jurídica en las disposiciones respectivas, desde la entrega de los Informes de Autoevaluación, su fiscalización, la entrega de las observaciones, la emisión de los pliegos de cargos, el inicio de los procedimientos administrativos y en su caso resarcitorios, la entrega del Informe de Resultados y la calificación final de las cuentas por el Congreso, en base a lo siguiente: Se actualizan e incorporan en la Ley, conceptos sobre auditoría del desempeño, auditoría financiera, auditoría técnica, auditoría operacional, auditoría de normatividad, auditoría de resultado de programas, cuenta pública, informe de autoevaluación, pliego de observaciones, pliego de cargos, programas, sujetos de cuenta pública, entre otros indispensables para el proceso de fiscalización que lleva a cabo el Órgano; Se eliminan los Informes de Avances de Gestión para fortalecer los Informes de Autoevaluación sobre los cuales el Órgano Superior lleva a cabo la auditoría, estableciendo su contenido mínimo y en su caso las sanciones ante la falta de su presentación por los entes fiscalizables; Se establece un término de quince días para que el Órgano Superior informe al Congreso tratándose de irregularidades graves que ameriten su intervención y se presenten durante el proceso de solventación de observaciones, sin necesidad de esperar a la calificación anual, lo que da mayor certeza jurídica a los entes fiscalizados; Se incorporan los principios rectores de la fiscalización como la posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad y confiabilidad; Se contempla un término para los entes fiscalizables, que no podrá ser menor de quince días ni mayor de cuarenta y cinco días hábiles para solventar los Pliegos de Observaciones y los procedimientos derivados de ello; y Se faculta al Órgano para formular recomendaciones que busquen mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño de los entes fiscalizables. 2. Autonomía del Órgano Superior de Fiscalización: El dictamen que impulsa la autonomía técnica, de gestión, organizativa, funcional y de resolución del Órgano Superior de Fiscalización, confiriéndole suficientes atribuciones para que pueda elegir y realizar sus propios objetivos constitucionales y legales sin ataduras, con independencia y objetividad, a partir de que: Se concede al Órgano la facultad de aprobar su Reglamento Interno, el Código de Ética, los Manuales de Organización, la designación de mandos superiores y la celebración de contratos de prestación de servicios de conformidad con las



disposiciones aplicables; Se propone, aún cuando el Presupuesto del Órgano forma parte del que corresponde al Poder Legislativo, que su manejo y administración directa sea facultad del Órgano, a partir de las ministraciones que la Secretaría de Finanzas y Administración le otorgue conforme al Presupuesto de Egresos del Estado y su calendarización; En el caso del nombramiento del Fiscal Superior, concluido el primer periodo de labores continuará en el cargo, hasta en tanto se le elije para un segundo periodo o se designe a un nuevo Titular. Una vez designado el Fiscal Superior, comparecerá ante el Pleno del Congreso, a rendir la protesta de ley correspondiente; Se adiciona un requisito más para el cargo de Fiscal Superior, que consiste en contar con al menos cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, al día de su designación; Se modifica el procedimiento para las ausencias del Fiscal Superior. Tratándose de ausencias temporales hasta por quince días naturales dará aviso al Congreso; cuando sean mayores de quince y menores de treinta serán autorizadas por el órgano de gobierno del Congreso por mayoría de sus miembros y cuando la ausencia sea definitiva se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento que hoy se señala en los artículos 73 y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. El Órgano deberá presentar para su conocimiento al Congreso como fecha límite el último día del mes el marzo del año que corresponda el Programa Anual de Actividades y el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, por considerarse que es el momento adecuado para la programación de las auditorías de las cuentas públicas estatales y municipales; y Sobre el nombramiento y operación, respectivamente, tanto del Fiscal Especial, así como los titulares de las direcciones, subdirecciones, coordinaciones y áreas de apoyo técnico, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Órgano. 3. El esquema de responsabilidades de los servidores públicos del Órgano Superior: Se complementa lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado, relacionado con la responsabilidad a que se harán acreedores los servidores públicos que incurran en conductas irregulares, con la finalidad de sujetar aún más a la Ley su actuación, por lo cual: Corresponderá al titular del Órgano conocer y resolver los procedimientos y la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias para los funcionarios de esa entidad conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, igual que lo hacen los titulares de los órganos internos de control de los entes fiscalizables; Se elimina la Dirección de Control y Evaluación pero permanecen las atribuciones del Congreso para evaluar el desempeño del Órgano, a través de la contratación de despachos externos, generando mayor economía, independencia y profesionalismo, como sucede en la mayoría de las entidades federativas del país; y se promueve la revisión entre pares como un complemento a la fiscalización del desempeño del Órgano, que consiste en la posibilidad de que órganos similares estatales, federales o internacionales lo evalúen, entre otros, como la Auditoría Superior de la Federación. 4. el sistema de medios de impugnación contra las resoluciones del Órgano Superior de Fiscalización: Se clarifica con mayor precisión legal, los supuestos y los sujetos facultados para impugnar las resoluciones que el Órgano Superior determina en uso de sus atribuciones, atendiendo a que: La defensa por la vía administrativa que contempla la ley vigente, tiene



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000018



lagunas que deben subsanarse, al no especificar con claridad por ejemplo, quienes pueden impugnar las resoluciones que se deriven del proceso de fiscalización y cuáles son las resoluciones que pueden ser impugnables. En consideración a esto, se respeta la garantía de audiencia, estableciendo que mediante el Recurso de Reconsideración, se podrán impugnar las resoluciones que emita el Órgano dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, así como cualquier multa o medidas de apremio cuando se tenga interés jurídico por el servidor público afectado o por los particulares ya sean personas físicas o jurídicas colectivas. *Compañeros Legisladores: A todos conviene impulsar una fiscalización independiente, cuyo compromiso principal sea la transparencia y la disposición eficiente de los recursos a favor del desarrollo de Tabasco, y del mejoramiento de las condiciones sociales, preferentemente de los que menos tienen. Una vez que el Constituyente Permanente dispuso la vigencia de la reforma federal, es momento que hagamos lo propio para que este dictamen sea aprobado y en su caso promulgado, con el objeto que Tabasco, se ajuste a la nueva vertiente que sobre fiscalización contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Muchas Gracias...*

Así mismo, el diputado presidente, concedió el uso de la voz hasta por quince minutos, al diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expuso: "... Gracias diputado presidente, la fracción 41 del artículo 36 y los artículos que se quieren el día de hoy reformar, creará un nuevo problema a Tabasco, dan no una autonomía, sino lo que se están dando es un poder plenipotenciario al Órgano Superior de Fiscalización, con esta reforma los ayuntamientos que darán a merced de un solo hombre del Fiscal Superior, oigan bien lo que pasaría si esta reforma se da, el Congreso, este congreso el día de hoy debe de seguir pendiente y vigilante de lo que hace el Órgano Superior de Fiscalización, al hacer esta reforma automáticamente sería el Órgano Superior el que decida la vida económica y política de cada uno de los municipios de Tabasco, con esto se le entregaría el poder político y el poder económico del Estado, de los municipios, a un solo hombre; los mismos que se quejan hoy los presidentes Municipales del PRD, se quejan también los Presidentes Municipales del PRJ, y se quejan porque hay problemas dentro del Órgano Superior, hay problemas de corrupción. Los presidentes municipales hoy, aun que no hay esta reforma, algunos tienen que estar de rodillas ante los funcionarios del órgano, están a merced de favores pagados porque se quejan de ello, están a merced de mucha corrupción que pasa dentro del órgano superior de fiscalización y con la misma vara que mide el presidente de un partido lo miden del otro sin el mayor recato, yo he oído aquí como el Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, las grandes quejas que se tienen en los municipios que tienen los ayuntamientos, que tienen por una obra por un error de forma y no de fondo, se tiene que dar dadas a veces e forma económica a cambio de pasar los favores y a cambio de favores de funcionarios de mediano, de bajos y de altos funcionarios del Órgano Superior de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Fiscalización, hay que oír esas voces, hay que oír a los alcaldes, hay que oír a los directores de obras públicas de los municipios, de diferentes fracciones, de diferentes colores, de diferentes religiones y darse cuenta que hay un problema y que va a ser mayor. Yo si pido que se revise y se revise como debe ser en comisiones esta reforma a la ley, y pedir que las comisiones del congreso sean quienes revisen las cuentas públicas, ¿ustedes están de acuerdo en eso?, La inspectora dos, la inspectora tres; impedir que solamente dos ojos sean los que decidan, cuando debe de haber un Congreso; cuando se supone que en un Estado las decisiones se deben de dar colegiada; cuando saben de antemano que cualquier poder corrupto, corrompe, pudre cualquier estructura del gobierno, ¿Eso es lo que van a tomar hoy en cuenta?, ¿Eso es lo que van a votar hoy?, Ustedes pueblo de Tabasco, ¿Están de acuerdo con lo que va a pasar?, ¿Están de acuerdo que un solo hombre sea el que decida?. La reforma del artículo sexto contra los derechos del Congreso para revisar las cuentas públicas, o sea, ya los diputados de este Congreso no van a revisar la cuenta pública, ahora tienen que ir y correr entonces al edificio del Órgano Superior de Fiscalización, ¿Que van hacer ahora los diputados en este Congreso? Van a hacer una carga más de burócrata en el Estado, sin hacer nada, hasta el peor criminal, oigan bien, hasta el peor criminal tiene derecho a una apelación cuando un juez le dicta una sentencia, pero ningún presidente municipal tendrá derecho a venir aquí a este Congreso a quejarse que lo están tratando mal en el Órgano Superior de Fiscalización, a quejarse que dos ojos mal intencionados, vieron algo que no estuvo bien o que ellos no están de acuerdo, oigan bien lo que están haciendo y es importante que digan, bueno, porque el día de mañana, muchos diputados hoy sentados aquí les va tocar que los midan con la misma vara, porque entonces si les da escalofrío señores diputados, renuncien a votar por este dictamen; con lo que hoy se pretende aprobar, cualquier Presidente Municipal quedará a merced de un solo hombre del Fiscal Superior del Estado, que va hacer un cualquiera de ustedes señores diputado de cualquier partido que por alguna razón, no sea amigo del fiscal, ¿ Que va a pasar con ustedes? Yo me pregunto, los recursos públicos no pueden pasar por un par de ojos, deben de pasar por un Congreso, deben de pasar por un Órgano Colegiado, como es un Congreso, deben ver también que sea el Congreso del Estado, que sean los diputados de este Congreso para que vean que esta pasando, no es posible, es inaudito, no se da crédito, solamente pasa en Tabasco, esto, que sea una sola persona el que ponga de rodillas a todo un Estado, incluso hasta al mismo Gobernador, hasta el mismísimo Gobernador de cualquier partido, va estar de rodillas, va estar sujeto a un monstruo que se va crear y que va a nacer el día de hoy; como puede el fiscal escoger a su fiscal especial, cuando se debe de dar en cualquier gobierno, equilibrio de poder; es importante que haya equilibrios de poder, como creen ustedes que un solo hombre va hacer juez y parte, ¿Dónde? ¿En que parte del mundo existe eso? Aquí en Tabasco, señores, aquí en Tabasco, no se vayan lejos, aquí en Tabasco, existen eso; como puede el fiscal escoger a su fiscal especial debe de ser este congreso para que haya equilibrios de poder, ¿Dónde esta el Director de Investigaciones Legislativa de este Congreso? Yo pido la cabeza de ese señor aquí, no tiene nada que hacer ese señor, el maestro Oscar Rebolledo Herrera, nada tiene que hacer en este



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000019

Congreso, porque esta de adorno; que se acuerde que se apellida Rebolledo no adorno, señores diputados de esta quincuagésima novena Legislatura los que hoy van a votar a favor es un error histórico de nuestro Estado, si lo hacen ya van a dar nacimiento a un monstruo, que mañana ni si quiera ustedes pondrán parar, todo poder absoluto pudre cualquier estructura de gobierno; lo ideal desde hace miles de años, lo ideal son los equilibrios de poder, equilibrios que se perderían con esta nueva ley, por eso los invito a reflexionar, todavía están a tiempo a no ser señalados con el dedo de la historia y medidos con la vara del Fiscal Superior, con esa vara los van a medir, que quede claro que a partir de mañana van a sentir el arrimón de la vara con la que los van a medir; van aprobar una reforma en contra de dos fracciones que están en este Congreso, en contra del PAN y en contra del PRD; por eso no estamos de acuerdo con este atropello, porque los diputados que conformamos la fracción parlamentaria del PRD, por eso no estamos de acuerdo, sencillamente por lo que van hacer no vamos hacer alcahuetes... En ese momento el orador es interrumpido por el presidente de la Mesa Directiva, quien le hace saber que le queda un minuto de su tiempo... Continuando el orador... no vamos a ser alcahuetes de crear un semidiós en Tabasco, no vamos hacer alcahuete de lo que esta pasando, no le podemos dar el poder a una sola persona que va estar arriba de un Congreso, que va estar arriba de muchos cabildo de este Estado, arriba de cualquier Gobernador, no se puede señores, saben de ante mano la gran corrupción que existe en el Órgano Superior de Fiscalización, revisen los periódicos, revíselos es muy sencillo, señores diputados, medios de comunicación, pueblo de Tabasco, nuestra responsabilidad histórica nos dice que están creando un problema que no podrán frenar, por eso nuestro voto del Partido de la Revolución Democrática es en contra del dictamen, oigan bien, es en contra del dictamen de la reforma de la Ley de Fiscalización del Estado y esos que hoy se ríen mañana serán juzgado y mañana serán juzgado por esta nueva Ley, y entonces a mi y al pueblo de Tabasco nos va a dar risa cuando los tengan de rodillas y pegados ya saben donde... ”.

Seguidamente, la presidencia por rectificación de hechos, concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso compañero presidente, compañeras y compañeros diputados y diputadas, quisiera únicamente refiriéndome a la intervención del diputado Ovidio Chablé, poner énfasis en uno de los aspectos más importantes que tienen que ver precisamente con la fiscalización superior; la fiscalización de recursos públicos que es y debe agrupar las dependencias que ejercen los recursos y que esta fiscalización, este programa de auditorias anual, se hace o debe hacerse a través de métodos aleatorios, métodos estadísticos que permitan garantizarle a todos los ciudadanos, al órgano, a la inspectoras que todos quienes ejerzan recursos públicos tienen la posibilidad de caer en la muestra, es decir que no haya sesgos discrecionales de que yo digo estas dependencias van a ser auditadas este año y estas no; que no demos paso a la discrecionalidad, porque precisamente la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



fiscalización superior significa lo contrario, la lucha de la fiscalización superior es llegar precisamente a que las dependencias pueden ser muestreadas a través de métodos estadísticos aleatorios, y que las partidas presupuestales caigan dentro del mismo esquema para evitar la discrecionalidad y la corrupción. Con el sistema que tenemos actualmente, el PAVI que es el Programa Anual de Auditorías, lo propone el Órgano Superior de Fiscalización; lo pone en conocimiento de las inspectoras, pero lo aprueba la Junta de Coordinación Política, donde están representados precisamente todos los partidos, los grupos parlamentarios y es un órgano que se crea para lograr los entendimientos en la cámara, si se diera la posibilidad de que haya una dependencia, independientemente quien gobierne el Estado, independientemente que partido este gobernando, es sano o no es sano que este Congreso pueda en un momento dado determinar, proponer, decidir, que alguna u otra dependencia que haya sido señalada por irregularidades y por casos de corrupción, pueda ser considerada en la muestra; en muchas ocasiones le pregunte al Fiscal Superior, Francisco Rullán, cual era el método que determinara para establecer que las dependencias entraban a la muestra y me lo contestó en un par de ocasiones y lo tengo grabado, diciendo que él se basaba en las obras que él consideraba de mayor importancia o de mayor monto, cuando definitivamente nos parece el absurdo de los absurdos que estamos ante un escenario de fiscalización superior, done ya no se cabe ni se da lugar a la discrecionalidad, por eso hemos insistido que la Secretaria de Gobierno debe ser auditada, la Secretaria de Gobierno debe de quedar en la muestra, como todas las demás dependencias, basados en el principio de que el que nada debe nada teme, no tiene porque haber encubrimiento sospechosos, sobre recursos ejercidos por las dependencias y que evidentemente estén protegido por el Órgano Superior de Fiscalización y con la complicidad de este Congreso...En ese momento el expositor es interrumpido por el diputado presidente, quien le hace saber que le queda un minuto para concluir su participación, por lo que el orador continua diciendo... Entonces quiere decir, que al menos en la ley vigente, cuando nosotros hemos propuesto que los métodos sean aleatorios, estadísticos, para evitar la corrupción y la discrecionalidad, ahora se da un paso atrás en materia de opacidad y en contra de la transparencia, porque ya ni siquiera vamos a poder aprobar el PAVI, ahora simplemente se nos va a decir cuales son las dependencias que el Fiscal Superior quiere determinar para ser auditada, eso no es fiscalización superior, eso contradice los principios constitucionales que están en el Decreto del 7 de mayo de 2008, y este Congreso no puede ser cómplice, precisamente de seguirle dando estos elementos para la corrupción, y para fomentar precisamente el influyentismo, para fomentar la opacidad..."

Acto seguido, para razonar su voto en contra, se le concedió el uso de la voz al diputado Oscar Cantón Zetina, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, hasta por quince minutos, quien externó: "...Con su permiso Señor Presidente, Honorable Asamblea, distinguido público. Este es uno de los debates que seguramente van a marcar esta Quincuagésima Novena Legislatura, es de los temas de mayor importancia y trascendencia histórica, en el sentido de que las reformas, las adiciones, las modificaciones a la Ley de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000020



Fiscalización del Estado de Tabasco, a como están planteadas, seguirá en el mayor retroceso en la revisión de cuentas, en la transparencia y en la fiscalización de los servicios públicos; por eso es importante su reflexión, por eso es importante su debate, por eso es importante que todos los diputados aportemos nuestro mejor esfuerzo para que Tabasco no sea agredido con unas modificaciones que atentan contra las instituciones. De llevarse acabo estas reformas, seria el tiro de gracia para lo que es, lo que ha sido la incipiente vida de la revisión de cuentas en Tabasco; es mucho lo que se pierde, es verdaderamente otorgar al Fiscal Superior, un poder sobre los poderes, más allá de lo que dice la propia Constitución del Estado; es legalizar el trabajo del Órgano Superior de Fiscalización, como un instrumento político y es alejar entonces el sueño de todos los legisladores de que el Órgano Superior de Fiscalización, sea el Órgano Técnico, que ayude a por la vía científica, por la vía de lo que marca el Estado de Derecho, a la revisión de las cuentas públicas, a su fiscalización, el sentido de crear la Contaduría Mayor de Hacienda, o los órganos de fiscalización, es precisamente sacar de la arena política, de la discusión de los partidos políticos, la decisión de la supervisión de los recursos del pueblo, por eso cada día los parlamentos y los congresos están fortaleciendo sus órganos de control, sus instituciones de fiscalización y cada día les están dando autonomía, les están dando presupuesto propio, les están poniendo condiciones para que su personal este capacitado, sea independiente y este verdaderamente comprometido con la imparcialidad, con lo que es el derecho y la ley, sin ningún manoseo político que pudiera darse al seno de los congresos. Pero lo que se está proponiendo en esta reforma según vemos desde el Partido de la Revolución Democrática, es exactamente lo contrario, es debilitar lo poco que sea avanzado y que somos una vergüenza ante el país, ante los congresos de las demás Entidades Federativas y la asamblea del Distrito Federal y del propio Congreso Federal acerca de la opacidad y del manejo que se le ha dado a los recursos públicos; por eso tenemos que reflexionar como es posible que se quiera reducir las facultades de las Comisiones Inspectoras, en este procedimiento de revisión de cuentas; son las que tienen que vigilar, según la ley la coacción del órgano de fiscalización, y le queremos quitar esta facultad de que opinen y decidan sobre programas de auditorías; al gobierno y a los diputados del PRJ, les ha dolido que les estemos marcando que esas auditorías son mañosas, son sesgadas y que no han sido hechas en función del interés público; ya dijo aquí el diputado de la Vega, como la Secretaria de Gobierno, ha utilizado el presupuesto con aportaciones millonarias sin que haya tenido una sola auditoría en lo que va de este gobierno, a pesar de las solicitudes que hemos hecho al Órgano Superior de Fiscalización, a través de las Comisiones Inspectoras, pero ahora hasta eso quieren evitarse ya, ¿Porqué no instituyen entonces la auditoría de la fatiga? ¿Porque no la instituyen? Porque no tienen interés en que se aclare que más de tres mil millones de pesos al año, están destinados para unos cuantos; que bueno que la diputada recién inaugurada, diputada Pulido, reconoció que ella si recibía el bono de fatiga; que importante que lo que negaron, ahí esta uno por uno de lo que reciben, vergüenza les faltaría porque no han renunciado a ese bono, y porque no deciden entregárselo a las madres solteras o a los discapacitados o las personas de la tercera edad; son mas de tres mil millones de pesos y que este gobierno a solicitado



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



préstamo ya, en lo que va del gobierno, a solicitado 6800 millones de pesos; según ellos han pagado 4 mil doscientos ya, pero un déficit que casualmente ese mismo que lleva a la suma total de los bonos de fatiga, eso es lo que no quiere que se audite, eso es lo no quieren que se haga ruido, no quieren que haya transparencia, no quieren que se sepa como se maneja el dinero de la gente; por eso no quisieron rendir cuentas de todo el dineral que entro por los donativos a consecuencia de las inundaciones, no quieren rendir cuentas del dinero y del mucho material en especie, ya el diputado Escayola encontró una parte de eso y ya los esta distribuyendo, afortunadamente tenemos un diputado que cumple con su pueblo, pero eso es lo que no se quiere hacer, por eso quieren ese retroceso en lo que es la ley de fiscalización; dice ese dictamen que vergüenza da, dice ese dictamen una serie de contradicciones, en donde dice que de ahora en adelante con estas modificaciones, el Órgano Superior de Fiscalización, va a ejercer su propio presupuesto y así plantean que se elimina su unidad administrativa; también se le da atribuciones para que efectúe procedimientos administrativo, pero se quita su unidad de asuntos jurídicos. Quien los entiende hombre, lo que quieren es concentrar toda la decisión, todo el poder jurídico en un solo hombre, en el fiscal, en el fiscal, para que pueda hacer y deshacer con los recursos públicos, lo que él quiera, o mejor dicho, lo que le ordenen de palacio, esto es lo que pretende esta reforma, por eso tenemos que regresarla a Comisión, tenemos que analizarla y ver sus consecuencias y ver lo que va ocurrir si se atreven a aprobar este dictamen; tienen prisa por irse algunos hacer su campaña, otros tienen simplemente desinterés por los asuntos del Estado, otros, hay razones de mucho peso que los hacen desatenderse de las cosas, pero esto es de lo mas severo que le o pueden hacer a la Legislación Estatal, esto es de lo mas trascendente de esta Legislatura y seguramente de la historia de Tabasco, por eso no podemos hacerlo, me dirán... tendrá caso que el diputado Cantón venga a reflexionar aquí cuando hay una farsa de levanta dedos y que no tienen conciencia de su responsabilidad... ustedes están en lo cierto, pero yo voy ha seguir terco en creer en el Estado de Derecho y en creer que el pueblo de Tabasco merece un mejor destino y que entre ello, esta la lucha frontal contra la corrupción, esa corrupción de que un grupo de familia ha hecho en este Estado y que parece patrimonio de ese grupo y a extasiado al Estado, cuando este Estado a tenido en los últimos años el mayor presupuesto que ha tenido la Entidad Federativa, por habitante, ¿Dónde está el dinero? Entonces nos explicamos porqué este Congreso, con la oposición del PRI, a pesar de que lo a pedido el PAN, lo a pedido el PRD, no ha permitido que el Secretario de Finanzas y de Administración, venga a este Congreso, ni a Comisiones, por que no les interesa, no quieren que investiguemos como se está manejando el dinero público; lo sabemos, se lo están robando, lo están mal administrando y lo están desapareciendo en avionetas allá por Mérida, esto es lo que esta pasando; por eso también, Fernando Calzada, sustituye a Escayola, como pastor de estos, porque es el que va a tapar toda la cochinateda del gobierno que esta en el mal manejo del presupuesto público, por eso para eso está, esa es su tarea tan ingrata, tan poco histórica, tan poca orgullosa para cualquier tabasqueño bien nacido. Pero Ustedes tienen la decisión, nosotros



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000021

votaremos en contra, voten ustedes a favor de la ignominia, voten ustedes y algún día recibirán mi reclamo no solo del pueblo, de sus hijos, esto es lo que va a pasar...".

Posteriormente, la presidencia, por rectificación de hechos, concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos, a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo: "...No cabe duda que el PAN y el PRD, siempre que va a aprobarse una ley trascendente para el Estado de Tabasco, han de subir aquí a esta tribuna con una moción suspensiva; cuando hay que tomar decisiones importantes como la elección de los consejeros, como una reforma constitucional, como la aprobación de una ley, no ha faltado del PRD, y del PAN, que no suban a esta tribuna a pedir una moción suspensiva, lo que ellos pretenden es que las cosas queden como están y no reformar nuestras leyes para adecuarlas a la nueva realidad de Tabasco y de la nación; en el PRI, no estamos cerrados a que vayamos avanzando en un proceso de fiscalización mas moderno, transparente, de avanzada, a como lo han hecho la federación y a como la mayoría de los Estados de la República lo han hecho; no nos estamos negando a que se le de al órgano superior de fiscalización su autonomía técnica y de gestión como lo ha hecho el Congreso de la Unión, para dotar a la Auditoría Superior de la Federación, de esta autonomía; es un proceso en el que tenemos que entrar todo los Estados y el PRI, no se está negando a que continuamente se pueda ir avanzando en la fiscalización superior en nuestro Estado, y aquí sucede lo mismo que ha sucedido en otras ocasiones, no asisten los diputados del PAN y del PRD, al trabajo de comisiones, que es ahí en el seno de la comisión, en donde se tiene que dar esta discusión, no aquí en el pleno, eso es mero protagonismo y oportunidad para que puedan subir aquí, no abordar temas sobre el dictamen, sobre la ley que estamos discutiendo, sino para denostar, para acusar y para desbordar la amargura y el odio de unos cuantos que han subido aquí. Al respecto del dictamen, yo me permito hacer alguna puntualización: Primero. Los fiscales especiales de la Auditoría Superior de la Federación, no los nombra el Congreso de la Unión, los nombra el Auditor Superior de la Federación, si así es a nivel federal, ¿Porqué tiene que ser diferente en Tabasco? Lo que sucede es que la oposición aquí en el congreso lo que pretende es politizar el nombramiento del fiscal especial, eso es todo, y ya sabemos cuando eso así sucede es un cuello de botella, a como a sido el nombramiento por ejemplo, de los consejeros electorales, y las acciones en materia de fiscalización no tienen por que politizarse, es un trabajo técnico y como tal debe ser el Fiscal Superior quien deba nombrar al Fiscal Especial, no tiene por que politizarse este asunto. Por eso no estamos de acuerdo con lo que se a manifestado aquí en tribuna, para que sea el Congreso, la Junta de Coordinación Política, quien nombre al Fiscal Especial, por que ese asunto se politizaría y no tendría el Órgano Superior de Fiscalización, un fiscal especial por mucho tiempo hasta que no se destrabara ese asunto ya politizado. Otro aspecto es que el Congreso de la Unión, hizo reformas a la Ley, y dio a los Estados de la República, un año para que hiciéramos nuestras adecuaciones a la Ley Superior de Fiscalización y ese plazo se venció



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



el 7 de mayo, esa es una razón fundamental por la cual es urgente que podamos aprobar el dictamen el día de hoy. Por eso la fracción parlamentaria del PRJ, está a favor de que este dictamen sea puesto a consideración del pleno hoy, que es el último día de sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones. En relación a la devolución de la documentación que tiene que devolverse después de que ha sido aprobada la cuenta pública, no es por capricho, es por la Ley de Transparencia así nos los marca, la Dirección de Control y Evaluación, no se ha puesto en funcionamiento en este Congreso, porque burocratizaría más el trabajo; estamos con un presupuesto igual que el que ha tenido el Poder Legislativo los últimos años y no es justificable este Órgano de Control y Evaluación, eso se ha discutido muchas veces y si no se crea este Órgano de Control, eso no significa que el Congreso pierda sus facultades para auditar al Órgano Superior de Fiscalización, lo que tiene que impulsarse es un Órgano Interno de Control pero para todo el Congreso... Interviene el diputado presidente, haciéndole saber a la oradora que ha terminado el tiempo de su intervención. Quien continúa exponiendo: En la discusión en lo particular del dictamen daré puntual respuesta a los cuestionamiento que ha hecho el PRD y el PAN, pero lo que si yo estoy convencida es que esta Ley, debe ponerse a consideración el día de hoy y aprobarse favorablemente..."

Seguidamente, el diputado presidente, por rectificación de hechos y hasta por cinco minutos, concedió el uso de la voz al diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expuso: "... Gracias diputado presidente la fracción XLI, del artículo 36 y los artículos que se quieren el día de hoy reformar creara un nuevo problema a Tabasco, dan no autonomía si no lo que se está dando es un poder plenipotenciario al Órgano Superior de Fiscalización, con ésta reforma, los ayuntamientos quedaran a merced de un solo hombre, del fiscal superior; oigan bien lo que pasaría si esta reforma se va el Congreso, este Congreso el día de hoy, debe seguir pendiente y vigilante de lo que hace el Órgano Superior de Fiscalización al hacer esta reforma automáticamente sería únicamente el Órgano Superior el que decida la vida económica y política de cada uno de los municipios de Tabasco, con esto se le entregaría el poder político y el poder económico del Estado, de los municipios, a un solo hombre, lo mismo que se quejan hoy los presidentes municipales del PRD, se quejan también los presidentes municipales del PRJ y se quejan porque hay problemas del Órgano Superior, hay problemas de corrupción, los presidentes municipales hoy, aunque no hay esa reforma, algunos tienen que estar de rodillas ante los funcionarios del Órgano, estar a merced de favores pagados porque se quejan de ellos, están a merced de mucha corrupción que pasa en el Órgano Superior de Fiscalización, y con la misma vara que mide un presidente de un partido, lo miden del otro sin el mayor recato; yo he oído aquí como presidente de la comisión de fortalecimiento municipal, las grandes quejas que se tienen en los municipios, que tienen los ayuntamientos, que tienen por una obra, por algún error de forma y no de fondo que dar y a veces hasta económicas a cambio de pagar los favores,



000022

y a cambio de favores de funcionarios, de medianos, de bajos y altos funcionarios del Órgano Superior de Fiscalización, hay que oír estas voces, ahí que oír a los alcaldes, hay que oír a los directores de obras públicas de los municipios de diferentes fracciones, de diferentes colores y de religiones, y darse cuenta que hay problemas y que va a ser mayor, yo le pido que se revisen como debe ser en condiciones esta reforma a la ley y pedir que las comisiones del Congreso, sean quienes revisen las cuentas públicas, ustedes están de acuerdo en eso de la inspectora dos, la inspectora tres impedir que solamente dos ojos sean los que decidan cuando deba haber un Congreso, cuando se supone las decisiones se deben de tomar colegiadas, cuando saben de ante mano de cualquier poder absoluto corrompe, pudre cualquier estructura de gobierno, eso es lo que van a votar hoy ustedes pueblos de Tabasco, están de acuerdo con lo que va a pasar están de acuerdo que sea un solo hombre el que decida la reforma del artículo 6, contra los derechos del Congreso para revisar las cuentas públicas, ya los diputados de éste Congreso no van a revisar las cuentas públicas, ahora tienen que ir y correr entonces al edificio del Órgano Superior, ¿Qué van hacer los diputados de este Congreso? Van hacer una carga mas de burócratas en el Estado sin hacer nada, hasta el peor criminal, oigan bien, hasta el peor criminal, tiene derecho a una apelación cuando un juez dicta una sentencia, pero ningún presidente municipal tendrá derecho de venir aquí a este Congreso a quejarse que lo están tratando mal en el Órgano Superior de Fiscalización a quejarse que dos ojos mal intencionados dijeron que no estuvo bien, oigan bien, lo que están haciendo, es importante que digan el día de mañana muchos diputados, que hoy se ausentaron, aquí les va a tocar que los midan con la misma vara, pues entonces si les dará escalofrío señores diputados, renuncien a votar por este dictamen que hoy se pretende votar, cualquier presidente quedará a merced de un solo hombre, del Fiscal Superior del Estado, qué va hacer cualquiera de ustedes señores diputados de cualquier partido que por alguna razón que va a pasar con ustedes yo me pregunto... ”.

Seguidamente, el diputado presidente señaló que una vez que se habían desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitaba al diputado secretario, preguntar en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido; encomienda que al realizarse dio como resultado que el dictamen en lo general si había sido suficientemente discutido al obtenerse 20 votos a favor y 7 votos en contra.

Inmediatamente, el diputado presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservarse algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Así, antes de proceder a la votación en lo general informó a la Asamblea que se había anotado para impugnar diversos artículos del dictamen en lo particular, el ciudadano diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia,



siendo estos, los artículos: 3, 6, 12, 31, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y un anexo del artículo 83.

Posteriormente, el diputado presidente, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de esa Soberanía, informando el secretario a la presidencia que el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, había sido aprobado con 23 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención. En razón a ello, la presidencia declaró aprobado en lo general el dictamen con las reservas señalada.

Posteriormente, la presidencia hizo saber que en virtud de que se habían apartado los artículos ya mencionados del dictamen en discusión, para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservaron para votarlos en un solo acto, después de la discusión de los impugnados; haciendo saber que se procedería a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente, por artículo, del menor al mayor.

Así, en consecuencia de lo anterior, se le concedió el uso de la voz al diputado al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que expusiera los motivos de su impugnación al artículo 3, y quien externó lo siguiente: "... Con su permiso diputado presidente, procederé a dar lectura a la modificación del artículo tercero del dictamen, que dice: la revisión y fiscalización y glosa de la cuenta pública, está a cargo del congreso, el cual se apoya para tales efectos en el órgano, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta ley, la función de fiscalización se desarrolla conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, el órgano llevará el registro y control de las declaraciones y situación patrimonial, propongo que diga de la manera siguiente: la revisión y fiscalización y glosa de la cuenta pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las comisiones inspectoras y en el órgano, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública en los términos establecidos en la Constitución del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables, yo sinceramente no veo problema aquí que aprobemos esta modificación, porque es permitir la cuadyuvancia de las comisiones inspectoras en el proceso de fiscalización y calificación finalmente de la cuenta pública, esa es mi propuesta que está a consideración del pleno diputado presidente...".

Inmediatamente, la presidencia hizo saber al Pleno, que se había presentado una propuesta de modificación al artículo 3 del dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 91 del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000023



Reglamento Interior del Congreso del Estado, instruyó a la secretaría para que sometiera a consideración de la asamblea si dicha propuesta se ponía a discusión; obteniéndose que resultó aprobado que la misma para que se pusiera a discusión.

Acto seguido, el diputado presidente, señaló que en virtud de que había sido aprobado por el Pleno, de que la propuesta de modificación se pusiera a discusión, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia, dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow

En ese momento, el diputado Rafael Acosta León de la fracción parlamentaria del PRD, solicitó se verificara si había quórum; por lo que el diputado presidente, instruyó al diputado secretario, que procediera a pasar lista a cada uno de los diputados. En virtud de lo anterior, el diputado secretario, procedió a pasar lista a cada uno de los diputados presentes, en esos momentos y antes de que el diputado secretario informará a la presidencia del resultado, se escuchan voces, gritos y risas, en el recinto legislativo...

En tal virtud, en uso de la voz, el diputado presidente solicitó la presencia del diputado Ovidio Chablé Martínez de Escobar, en su carácter de coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Mesa Directiva, frente a la cual estaba el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para tomar acuerdos; transcurridos unos instantes, en uso de la voz el diputado presidente, manifestó que por acuerdo con los coordinadores, se decretaba un receso de cinco minutos.

Trascurrido el receso, la presidencia instruyó a la secretaría verificara el Quorum; obteniéndose que si había Quorum, con la presencia de 25 diputado, encontrándose presentes los diputados: David Alonso Aguirre Díaz, Jesús Alí de la Torre, María del Rosario Arias Fernández, José David Ascencio Arellano, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Karina González Balcázar, Roselía Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Delia María Montejo de Dios, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Georgina Trujillo Zentella, Moisés Valenzuela Rodríguez y Julio Cesar Vidal Pérez. En razón a ello, determinó que toda vez que si existía Quorum, se reanudaba la sesión.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acto seguido, y toda vez que en ese momento solicitó la palabra, el diputado presidente concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado Oscar Cantón Zetina, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien externó: "... Gracias señor presidente, para presentar a nombre del Partido de la Revolución Democrática, nuestra mas enérgica protesta por esta violación, por que la sesión que ahorita pretenden continuar, no es legal; señor presidente, hace rato no tenia ninguna facultad para declarar un receso, a él se le solicito que se verificara el quórum, y solamente habían 15 diputados en este salón de sesiones y él tenía que haber determinado en este momento la suspensión de la asamblea porque no había el número de diputados correspondientes. Así lo dice claramente el artículo 36 de la Ley Orgánica, en donde dice que el Congreso sesionará con la asistencia de la mitad mas uno del total de sus componentes, esto significa que el quórum mínimo son 18 diputados y el señor presidente conto 15 y ahí aparece en el acta y en el video, y en vez de determinar el receso como lo dice el artículo 103, de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, debió determinar la suspensión de la asamblea por falta de quórum; por lo tanto él no podía y no puede convocar a esta sesión, no hay ninguna posibilidad jurídica y es una violación a la ley lo que esta ocurriendo, así son los priistas, así quieren aprobar esta ley...".

Acto seguido se retiraron de la sesión sin la anuencia del presidente, los diputados de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quedando en el interior del recinto 18 diputados de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y un diputado de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Al existir Quorum para continuar la sesión, la presidencia concedió el uso de la voz a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien se había anotado en contra de la propuesta de modificación y quien externó: "... Con su permiso diputado presidente, en relación con la propuesta del diputado José Antonio Pablo de Vega, para modificar el artículo tercero, estamos de acuerdo en que diga: la revisión, fiscalización y glosa de la cuenta pública, esta a cargo del Congreso, el cual se apoya para tales defectos en las Comisiones Inspectoras de Hacienda, en el Órgano, mismo que tiene a su cargo la Fiscalización Superior de la propia cuenta pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta ley y los demás párrafos quedarían igual. Entonces estamos de acuerdo incluir a Comisiones Inspectoras de Hacienda...".

En virtud de lo anterior y antes de someterla a votación, el diputado presidente, para ilustración del Pleno, hizo saber que la propuesta que se sometería a votación quedaría redactada de la siguiente manera: Artículo 3. La revisión, fiscalización y glosa de las cuentas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000024



públicas esta a cargo del Congreso, el cual se apoya para tales efectos en del Órgano mismo que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad como lo establece esta Ley. La función de fiscalización se desarrolla conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. El Órgano llevara el registro y control de las declaraciones de situación patrimonial de servidores públicos del Congreso, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento Interior del Congreso y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Posteriormente, el diputado presidente, señaló que toda vez que se había concluido las intervenciones a favor y en contra, instruyó a la secretaria, para que en votación ordinaria preguntara al pleno si estaba suficientemente discutida la propuesta de modificación al artículo 3 del dictamen; resultando aprobado que estaba suficientemente discutida dicha propuesta.

Inmediatamente la presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutida la propuesta de modificación al artículo 3 del dictamen, por lo que indicó se procedería a su votación. Instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta de modificación al artículo 3 del dictamen en los tramitos a los que se dio lectura para mejor ilustración. Hecha tal encomienda se obtuvo aprobada la propuesta de modificación al artículo 3 del dictamen, con 25 votos, en virtud de que al haber abandonado el salón, los diputados del Partido de la Revolución Democrática, sin autorización del presidente, su voto se tuvo como aprobado de acuerdo al artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso.

En consecuencia de lo anterior, el diputado presidente declaró aprobada la modificación al artículo 3 del dictamen. Inmediatamente instruyó a la secretaria que en votación nominal sometiera el artículo 3 del dictamen con la modificación aprobada a la consideración de esa Soberanía; hecha tal encomienda, resultó aprobado el artículo 3 del dictamen con la modificación aprobada, con 25 votos.

Inmediatamente la presidencia, declaró aprobado el artículo 3 del dictamen, con la respectiva modificación.

Seguidamente, el diputado presidente, concedió el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que razonara los motivos de su impugnación al artículo 6, del dictamen y quien externó lo siguiente: "...Es que yo, quería solicitarle, que poner a consideración de la asamblea, que cada



uno de los artículos reservados del menor ... para que, al final los artículos, se puedan votar de manera nominal en unión de los artículos del dictamen, que no fueron reservados para hacer una sola votación nominal, y los que fueran desechados, esos automáticamente quedan fuera, si ustedes están de acuerdo a consideración. Si la asamblea, lo aprueba, lo hagamos así, para ahorrar tiempo de las votaciones nominales. ...”

Posteriormente, el diputado presidente en uso de la voz solicitó, al diputado secretario, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta del procedimiento formulada por el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. Seguidamente, el diputado secretario, en votación ordinaria, sometió a consideración de esa Asamblea la propuesta mencionada. Informando a la presidencia que había sido aprobada con 25 votos.

Acto seguido, el diputado presidente informó al Pleno, que había sido aprobada la propuesta formulada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Posteriormente el diputado presidente concedió en ese acto el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que expusiera, los motivos de impugnación del artículo 6, quien dijo: “En el artículo sexto, solamente proponemos suprimir del dictamen, la parte final donde establece, que solamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es el único que puede interpretar administrativamente la ley, porque en el procedimiento de calificación y fiscalización de cuentas públicas intervienen muchas leyes, que de manera concatenadas interactúan, y me parece pues, que solamente, el Órgano pudiera hacer la interpretación, pudiera ser limitativo, pues me parece, que podemos plantear la supresión de la parte donde dice: Que la interpretación administrativa de esta ley, estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Es cuanto presidente”

Posteriormente el diputado presidente, manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al artículo 6, del dictamen, solicitó al diputado secretario, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no, a discusión dicha propuesta.

A lo que seguidamente, el diputado secretario cumplió con dicha encomienda e informó a la presidencia, que el Pleno aprobó por unanimidad, la propuesta de modificación, al artículo 6, del dictamen para que se pusiera a discusión.

Por lo que a continuación, el diputado presidente manifestó, lo siguiente: “En virtud de que ha sido aprobado por el Pleno, que la propuesta de modificación, al artículo número seis del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000025



dictamen, se ponga a discusión solicito a los compañeros y compañeras diputadas, que deseen intervenir en la discusión de la misma, se anoten ante esta presidencia dando a conocer, si es a favor o en contra.

En esos momentos y continuando en uso de la voz el diputado presidente dijo, lo siguiente: "De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta a la modificación del artículo seis del dictamen, procederían a su votación. Solicitó a la secretaría que en votación ordinaria sometiera la propuesta de modificación al artículo 6, del dictamen a consideración de la soberanía; misma que resultó aprobada con 25 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente, solicitó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera, el artículo seis del dictamen con la modificación aprobada a la consideración de esa soberanía.

En estos momentos, el diputado secretario procedió a realizar la votación nominal con el respectivo pase de lista a los diputados presentes en la citada sesión. Al término del pase de lista, el diputado secretario antes mencionado, manifestó al diputado presidente, que el artículo seis del dictamen, había sido aprobado por mayoría y una abstención.

Seguidamente, el diputado presidente declaró aprobado, el artículo 6, del dictamen con la respectiva modificación.

Nuevamente en uso de la voz, el diputado presidente le concedió, el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos restantes impugnados, que eran el 12, 31, 72, 73, 76, 77, 78,79, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, y el anexo del artículo 83; en uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, dijo: "Artículo 12, dice el dictamen, salvo lo antes señalado, una vez calificado, el ejercicio de que se trate, el Órgano, devolverá para su legal resguardo, la documentación de la cuenta pública, que haya recibido de los entes fiscalizables. Propongo, que diga de la manera siguiente: Salvo lo antes señalado, una vez calificado el ejercicio de que se trate, el Órgano devolverá para su legal resguardo, la documentación de la cuenta pública hasta después de un plazo no menor de tres años a la fecha, que haya recibido de los entes fiscalizables, por las razones que simplemente, hay elementos excepcionales supervenientes, que puedan ser motivo de estudiar y analizar nuevamente una cuenta pública, ya calificada inclusive, por el Congreso. Es mucho mas fácil, que el Órgano conserve, la documentación por lo menos un periodo de tres años, que tenerla, que volver a solicitar al ente, al ayuntamiento o alguno de los poderes o



alguna de las dependencias, con el riesgo, que pueda ser alterada o inclusive desaparecida, y recordemos, que la Ley de Transparencia, habla de una excluyente, de que cuando, la información esta desaparecida, puede declarar precisamente la inexistencia de la información. Pues me parece, por un principio de certidumbre jurídica, que el Órgano, conserve por lo menos un periodo de tres años la información respectiva. —El orador hace una pausa, se escuchan voces—

Posteriormente en uso de la voz el diputado presidente, manifestó, lo siguiente: “Toda vez, que se ha presentado una propuesta de modificación al artículo 12 del dictamen, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable del Congreso del Estado, solicito al diputado secretario, se sirva preguntar a la asamblea en votación ordinaria, si se pone o no, a discusión dicha propuesta.

Seguidamente, el diputado secretario dijo lo siguiente: “Que en votación ordinaria, se pregunta al Pleno, si se pone a discusión, la propuesta de modificación que ha mencionado, el diputado presidente”. A lo que posteriormente informó a la presidencia, que por mayoría el Pleno no aprobó la propuesta de modificación al artículo 12 del dictamen.

Acto seguido el diputado presidente en uso de la voz manifestó, lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tiene por desechada, la propuesta formulada por el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia.

Posteriormente se le concedió, el uso de la voz, para que continuara planteando, la modificación del artículo 31, al diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, quien dijo: “artículo 31, para los efectos de lo previsto de la fracción sexta del artículo 40 Constitucional, cuando ante el Órgano Superior se presenten denuncias debidamente fundadas, o por otras circunstancias válidas, pueda suponerse, el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de los recursos públicos o de su desvío, dicho órgano podrá requerir a las entidades fiscalizables, que procedan a la revisión durante, el ejercicio fiscal en curso de los conceptos denunciados. El requerimiento deberá aportar indicios razonables. Esta particularidad del dictamen implica, que solamente mientras este, el ejercicio en curso. Una vez calificada la cuenta publica el año siguiente, ya no podrán aportarse estos elementos, lo cual me parece verdaderamente un contrasentido a lo que se había logrado con el texto vigente, por eso yo propongo, que quede de la siguiente manera: Dicho órgano procederá a requerir a las entidades fiscalizadas, revisiones de conceptos específicos de hasta tres ejercicios fiscales anteriores vinculados de manera directa a las denuncias presentadas, porque si no, quiere decir, que se cometen irregularidades y un año o dos años después, ya no se puede proceder contra ningún funcionario, que haya cometido actos que se hayan probado actos de corrupción de desvíos de recursos públicos. Me parece, que



000026

dejarlo solamente para el año en curso, es muy limitativo y no contribuye pues a darle elementos al Órgano, para actuar en defensa de los intereses del Estado”.

Seguidamente en uso de la voz, el diputado presidente, manifestó, lo siguiente: “Toda vez, que se ha presentado una propuesta de modificación al artículo 31 del dictamen de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicito al diputado secretario, se sirva a preguntar a la asamblea en votación ordinaria, si se pone a discusión dicha propuesta.

Acto continuo el diputado secretario, dijo, lo siguiente: “En votación ordinaria, se pregunta al pleno, si se pone a discusión, la propuesta de modificación que ha mencionado, el diputado presidente”. A lo que en ese acto se informó a la presidencia, que por mayoría de votos y una a favor, el pleno no había aprobado, la propuesta de modificación al artículo 31 del dictamen se pusiera a discusión.

Posteriormente el diputado presidente, manifestó lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tiene por desechada la propuesta formulada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia”.

Seguidamente se le concedió nuevamente el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, para que expusiera la modificación del artículo 72, quien manifestó, lo siguiente: “Artículo 72, La autonomía técnica de gestión, permiten al órgano, no solo resolver, lo conducente en los procedimientos administrativos, que le competen, sino lo relativo a su organización y administración interna, con la única limitante de los casos expresos, que la ley establezca. El presupuesto del órgano, forma parte del que corresponde al Poder Legislativo. La secretaria tomara, se infiere que el dictamen se refiere a la Secretaría de Administración y Finanzas, tomará las medidas necesarias para disgregarlo y entregarlo, al órgano superior, para su ejercicio directo. A mi, me parece que la redacción vigente, que es como un órgano auxiliar del Congreso, como un presupuesto, que forma parte del total integrado del Congreso, que lo tiene que mandar de hecho a la Junta de Coordinación Política, para que se integre el presupuesto del Poder Legislativo para remitirlo, al Ejecutivo, para que a su vez integre el presupuesto del Estado y una vez aprobado de nueva cuenta por el Congreso. El Congreso es el que debe seguir manejando administrativamente, los asuntos del órgano como ha venido ocurriendo, sin ningún problema, porque son elementos de control. Decirle al órgano, que ahora puede disponer totalmente de los recursos e inclusive negociar reasignaciones de partidas presupuestales, directamente con la Secretaria de Administración y Finanzas, sin pasar por el tamiz del Congreso. Me parece francamente un contrasentido de carácter administrativo por eso propongo, que quede como tal, la redacción vigente y que se siga manejando a través del órgano de gobierno de la Cámara de Diputados. Es cuanto”.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente en uso de la voz, el diputado presidente, manifestó, lo siguiente: "Toda vez, que se ha presentado una propuesta de modificación, al artículo 72 del dictamen de conformidad, con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable del Congreso del Estado, solicito al diputado secretario, se sirva a preguntar, a la asamblea en votación ordinaria, si se pone o no a discusión dicha propuesta".

Acto seguido el diputado secretario, en uso de la palabra, dijo lo siguiente: "En votación ordinaria, se pregunta al Pleno, si se pone a discusión la propuesta de modificación, que ha mencionado el diputado presidente. En ese orden de ideas, se informó a la presidencia, que el pleno por mayoría de votos y uno a favor, no aprobó, que la propuesta de modificación, al artículo 72 del dictamen, se ponga a discusión.

Seguidamente el diputado presidente, manifestó lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se tiene por desechada, la propuesta formulada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia".

Posteriormente se le concedió nuevamente, el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, para que expusiera, los motivos y argumentos de su impugnación del artículo 73, quien dijo: "El artículo 73, tiene que ver con la asignación del fiscal superior. En el texto vigente, establece que para su designación, además de los requisitos de contar con al menos cinco años de experiencia en materia de control de auditoría financiera y de responsabilidades, al día de su designación, no haber sido inhabilitado por autoridades judiciales, no tener parentesco, consanguinidad, afinidad hasta el tercer grado, con los titulares de los poderes, etcétera, etcétera., Existía un requisito, que me parece, que dada la importancia de la figura, y de la trascendencia, que ahora mucha mas, que antes obra, el Órgano Superior de Fiscalización, existía que para la designación de esta persona, el Congreso del Estado, podía hacerse llegar de propuestas de colegio de contadores, de universidades, de diferentes académicos, precisamente para salvaguardar la integridad de una personalidad, que va a estar bajo la custodia de los recursos públicos, que es, el que va a tener facultades para actuar en contra de quienes mal utilicen los recursos públicos. En el proyecto de dictamen que esta a nuestra consideración, se suprime toda esta parte de la participación ciudadana si ustedes observan en los procesos legislativos de muchísimas otras leyes, van a ver, que siempre la tendencia mundial, que es la de ver como se acerca la sociedad civil organizada, para que participen y coparticipen con los gobiernos en la integración, de los órganos colegiados legislativos y de los funcionarios, me parece, que el suprimir la posibilidad de que los colegios, las universidades, participen haciéndole propuestas al Congreso. Porque el Congreso, no esta renunciando a su facultad. Aquí tiene, que haber un acuerdo de dos terceras partes para la designación del titular. En que nos viene de mal o de mas que participen los colegios de



000027

profesionales, por supuesto que en nada. No considero, que tenga razón alguna, la supresión total de ese apartado por eso sostengo, que debe quedar como esta, que los colegios de abogados de economistas de administradores públicos, quienes conocen gentes que puedan cumplir a cabalidad con este perfil ese es mi propuesta que se sostenga el texto vigente, para permitir la participación de todos estos colegios. Es cuanto”

Seguidamente el diputado Presidente, manifestó lo siguiente: “Gracias diputado, toda vez que se ha presentado, una propuesta de modificación al artículo 73, del dictamen, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable del Congreso del Estado, solicito al diputado secretario se sirva a preguntar a la asamblea en votación ordinaria, si se pone o no a discusión dicha propuesta”.

Posteriormente el diputado secretario, en uso de la palabra, dijo: “En votación ordinaria, se pregunta al Pleno, si se pone a discusión la propuesta de modificación que ha mencionado, el diputado presidente. Informando a la presidencia, que por mayoría y un voto a favor, el Pleno, no había aprobado, que la propuesta de modificación al artículo 73 del dictamen se pusiera a discusión”.

Seguidamente el diputado presidente, manifestó, lo siguiente: “Con fundamento en el artículo del Reglamento Interior del Honorable del Congreso del Estado, se tiene por desechada la propuesta formulada por el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia”. En ese acto y continuando en uso de la voz el diputado presidente, en virtud de la propuesta de varios legisladores, dijo, lo siguiente: “Antes de continuar por economía procesal, consulto a la secretaria a los diputados, si aceptan que el orador presente todas las propuestas de modificación al dictamen que están pendientes en un mismo momento, y al final, se consulte a la asamblea, si algún diputado considera que algunas deban ponerse a discusión, para que si no fuese así, se voten en un solo acto, si son de ponerse o no a discusión”.

Por lo que en uso de la voz, el diputado secretario, manifestó, lo siguiente, “En votación ordinaria, se pregunta al Pleno, si se acepta la propuesta hecha por el diputado presidente”; informando a la presidencia que el Pleno, había aprobado por mayoría, la propuesta del diputado presidente.

En uso de la palabra el diputado Presidente, manifestó, lo siguiente: “Habiéndose aprobado, la propuesta, se le concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, para que exponga los razonamientos en contra de los artículos impugnados, mismo diputado que manifestó lo siguiente: “Presidente, yo le quisiera hacer una pregunta en términos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



muy respetuoso. Lo que había votado, el pleno originalmente por economía procesal, y de tiempo era, que se puedan ir leyendo las propuestas y las que eran desechadas automáticamente pasan a ese fin, y las que son aprobadas se someten, al final junto con los artículos no impugnados por la vía nominal. Lo que usted esta proponiendo ahora que aprobó, el Pleno es un procedimiento, que no esta establecido en ningún lado, es que yo lea todo, y al final se deseché o se apruebe. De que manera mis compañeros diputados, van a poder distinguir entre una propuesta y otra, o sea, si yo hago ahorita diez propuestas o quince mas, o sea, al final como las va a votar, cual va a votar quien va a retener en que momento o sea, me parece que eso, si viola el procedimiento, ya íbamos bien así, hombre, ---se escuchan voces ---continua hablando el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia,---estas de acuerdo que puedo leer veinte y al final votas y desechas de un solo golpe propongo que ---propuse, no porque ahorita te voy a preguntar cada caso haber si lo vas a retener". En este momento hizo uso de la palabra el diputado presidente, que dijo lo siguiente: " Que continúe el orador por favor". Acto continuo el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, manifestó, lo siguiente: "Esta bien, dice artículo 76, administrar los bienes y recursos a cargo del órgano en forma independiente y autónoma, y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y la prestación servicios de la entidad, y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, sujetándose a lo dispuesto en los cinco últimos párrafos del artículo 76 de la Constitución Local, aplicando para estos fines en lo conducente, el presupuesto de egresos del Estado, la ley de adquisiciones de arrendamientos y prestaciones del servicio del Estado, la ley de obras públicas y servicios relacionados, con la misma del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Así, como gestionar por conducto del órgano de gobierno, del Congreso, la incorporación, destino y desincorporación de bienes inmuebles del dominio público del Estado directos a su servicio. Cuatro, presentar a mas tardar el ultimo día del mes de marzo del año que corresponda, al órgano del gobierno, y a las comisiones inspectoras de hacienda, para su conocimiento. El programa anual de actividades así como en su caso, el programa anual de auditorias visitas e inspecciones mismas, que se realizaran con los elementos, que el órgano tenga a su disposición, formular y aprobar el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del estado, así como el código de ética profesional, formular y aprobar los manuales de organización y procedimiento, que se requieren, para la debida organización y funcionamiento del órgano, nombrar en términos de las disposiciones aplicables al personal de mando superiores y demás, que se requieran en el Órgano Superior de Fiscalización. Haber, aquí, la propuesta es muy concreta prácticamente, ya nada mas, le turna para su conocimiento sus programas de auditoria, su programa anual de actividades, su programa de visitas e inspecciones, cuando va a fiscalizar, formula y aprueba sus reglamentos, etcetera, etcetera., La propuesta, que nosotros hacemos es precisamente, que el órgano superior de fiscalización tenga que presentar dentro de el termino de noventa días al órgano de gobierno con conocimiento de las comisiones inspectoras de hacienda, para su aprobación porque es la única manera, como este Congreso puede coparticipar en la elaboración del programa anual de auditorias. De otra



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000028

forma, quedamos totalmente fuera de estas decisiones, que hoy son inherentes a los diputados, al órgano de gobierno, que es la junta de coordinación política, que no puede modificar el PAVI, pero que lo puede aprobar o lo puede desaprobado, y de ahí, los entendimientos que tendrán, que darse con el órgano Superior de Fiscalización porque, los diputados representan los intereses de la ciudadanía, y pueden recibir quejas, y pueden recibir expedientes, aportaciones y bien podían decirle al órgano, necesitamos que audite a tal dependencia, que esta en el ojo del huracán. De la manera como esta planteado, el dictamen esa posibilidad se hace nugatoria completamente, ya no tendríamos ningún forma ninguna manera de poder influir en la determinación del PAVI, y del programa anual de actividades del Organismo Superior de Fiscalización, me parece que renunciar a esta facultad, es un hecho no únicamente cualitativo, sino cuantitativo en función de la relación del que se supone, es nuestro órgano auxiliar en materia de fiscalización superior, ese es el 76, yo creo que si están de acuerdo en ese no—se escuchan voces y risas—continúa en uso de la voz, el orador— entonces no están de acuerdo, en el que, el Congreso participe en la elaboración del programa de asesoría, de inspecciones y de visita, esta bien, perfecto.

Acto continuo el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, manifestó, lo siguiente: “Seguimos ahora con el 77, dice el dictamen. El órgano contara con un fiscal especial, así como con las direcciones, subdirecciones, coordinaciones y área de apoyo técnico cuya denominación facultades y atribuciones, se establecerán en el Reglamento Interior de conformidad con los rubros o partidas del presupuesto autorizado y las necesidades del servicio. debe decir según nuestra propuesta, el Organismo Superior de Fiscalización del Estado, contara además, con un fiscal especial designado por el órgano de gobierno del Congreso del Estado, así como con las direcciones, y subdirecciones y coordinaciones, es decir, en pocas palabras que se mantenga la redacción vigente ¿Por qué?, porque, si uno revisa las atribuciones tiene que el fiscal especial, y que evidentemente, el actual fiscal superior, se ha encargado de hacerlo nulo completamente, aquí he repetido hasta el cansancio que el sostiene, que es la beca mejor pagada del Congreso, pero tampoco hace nada por exigirle responsabilidades al fiscal especial, que esta bajo su mando. Tampoco, le asigna ninguna responsabilidad, claro no quiere que sea designado por el Congreso, porque no quiere tener contrapesos, y de ahí la preocupación de quitar todos los elementos de control del Congreso, tal parecería, que únicamente nos vamos a limitar, a que nos manden la cuenta pública, y que aquí, solo se haga una aprobación, porque ya no va haber casi elementos para solicitarle absolutamente nada. El congreso, no intervendría, ni en la designación del principal contrapeso o figura jurídica, que pudiera ser muy importante como lo es, las atribuciones que están consignadas en la ley, para el fiscal especial. Esa es mi propuesta, si ustedes quieren que ese fiscal, ya no tengamos nada que ver en esa designación, que renunciemos a nuestro derecho de nombrarlo para generar un equilibrio, responsabilidad de la legislatura.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Seguidamente el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "Artículo 78, derogado del dictamen. Sin embargo, debe decir como esta la redacción vigente. Esto, es lo que están quitando del dictamen, para ejercer el cargo de fiscal especial, se deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 40 de la Constitución Política del Estado, para los demás cargos deberá estarse a lo señalado en el Reglamento Interior, el fiscal especial durara en su encargo cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez, porque se quito esto del dictamen, porque obviamente la figura de fiscal especial, tiene una especie de equiparamiento con la de fiscal superior. Tienen, que tener los mismos requisitos para ser electo, es elegido por cinco años de manera inamovible, uno no lo puede quitar, por eso lo tiene ahí, y no lo puede quitar, a pesar de que le representa, ahí una molestia. Entonces, se hizo muy fácil derogar del dictamen, que estos requisitos del fiscal especial, para que sean una designación del fiscal superior, poderlo remover a su antojo y que no sea una figura que le genere verdaderamente un contrapeso. Me parece nuevamente en el mismo sentido, que debe permanecer la redacción de que el fiscal debe ser electo por cinco años, elegido por el órgano de gobierno del Congreso, y deberá cumplir los mismos requisitos, que se exigen para el fiscal superior del estado,---se hace una pausa--- si ustedes lo quieren así bien"

Nuevamente siguiendo con el uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "Artículo 79, también se derogó del dictamen. Esta muy larga la redacción, pero evidentemente dice así: Sin perjuicio, debería decir así, lo que se quitó, sin perjuicio de su ejercicio directo, por el fiscal superior de conformidad con la distribución de competencias, que establezca, el Reglamento Interior corresponden al fiscal especial coadyuvar con el fiscal superior en las tareas siguientes: He aquí, el meollo del asunto, por el cual, quieren desaparecer esa figura del fiscal especial, que es lo que hace el fiscal especial. Uno, planear conforme a los programas aprobados por el fiscal superior o sea, tienen que coordinarse para trabajar juntos, y en las tareas de evaluación, las actividades relacionadas con la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente, y elaborar los análisis sistematicos, que sirvan de elementos para la preparación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. Dos, revisar los informes de evaluación del gasto ejercido correspondiente a la cuenta pública del año fiscal de que se trate, incluido el informe de avance de la gestión financiera, que se rinda en términos de esta ley. Tres, requerir a las entidades fiscalizadas y a los terceros, que hubieren celebrado operaciones con aquellos, la información y documentación, que sea necesaria para realizar la función de la fiscalización son todas las atribuciones, no las voy a leer todas, simplemente por una razón porque todas estas atribuciones asignadas al fiscal especial, representan un contrapeso para el fiscal superior, claro si el lo nombra, si el lo tiene bajo su dominio, pues tiene una persona de su absoluta confianza y ya no puede efectivamente hacer ningún tipo de triquiñuelas con las entes fiscalizables. Hoy las hace por una razón muy simple porque lo tiene becado como el dice por aquí, no te aparezcas, no tienes personal, ten tu lana, ten tu gasolina, te doy un carro, no te



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000029



quiero ver por aquí, porque todas estas atribuciones, que tu tienes yo las absorbo, de todas maneras y ya nomas, te tengo de firmón. Quieren desaparecer en el texto, que se proponen en el dictamen todas las facultades del fiscal especial, que me parece peligroso, que no haya ese contrapeso una vez mas, va dentro de la misma línea inscrita de lo que estábamos comentando--se hace una pausa y se escuchan voces---

De igual manera y continuando en uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "El artículo 83 del dictamen, no se modifica, perdón el artículo 83 de la ley, propongo una modificación, una fracción novena, porque dice el fiscal superior, podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas graves de responsabilidades administrativas y están señaladas del uno al ocho en los incisos correspondientes. Yo, presente una iniciativa específica, que por cierto en el dictamen dice que mi iniciativa fue retomada y absolutamente, no dice nada. Porque no está en el dictamen entonces están ora si, que poniendo algo que es totalmente falso, que pongo como una causal, para que el fiscal pueda ser removido de su cargo negarse a comparecer sin causa justificada ante el Pleno de la Cámara, el órgano de gobierno y/o las comisiones inspectoras, cuando estas se lo soliciten para resolver dudas relativas a asuntos de su competencia, es un órgano auxiliar del Congreso, los diputados y las comisiones inspectoras necesariamente necesitan, conocer la opinión de los funcionarios del Órgano y del fiscal, para normar, el criterio del voto a la hora de calificar la cuenta pública, si el fiscal se niega y no hay nada que lo obligue a asistir, al pleno, al órgano de gobierno o cualesquiera de las comisiones inspectoras. No existe ninguna sanción. Ese es el motivo de mi propuesta para que el fiscal sepa que cuando de manera respetuosa una comisión lo solicita, el Pleno, lo requiere para abundar sobre los temas de una cuenta pública, tiene que asistir y si no lo hace estará incurriendo en una falta que es sancionada hasta con la remoción del cargo, esa es mi propuesta de anexo al artículo 83, para que se incorpore al dictamen, supongo que si están de acuerdo en ello, no tampoco, bueno, ni modo".

En ese mismo orden y continuando en uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "Artículo 84, dice el Congreso dictaminara sobre la existencia de los motivos de la remoción del fiscal superior por causas graves de responsabilidad administrativa, y deberá dar derecho de audiencia al afectado, la remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Nosotros decimos que debe decir de la siguiente manera: El Congreso dictaminara sobre la existencia de los motivos de la remoción y será obviamente destituido por las dos terceras partes de los mismos presentes, y agregamos, el fiscal especial podrá ser removido por incurrir en cualquiera de las causas graves, a que se refiere, el artículo anterior a solicitud motivada de el fiscal superior a petición de las comisiones inspectoras, y por acuerdo unánime o mayoritario del órgano de gobierno, porque el fiscal especial, lo nombra o lo nombró el órgano de gobierno de esta Cámara, la junta de coordinación política, por lo tanto si hay causas graves demostrables, por las inspectoras o de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



los diputados se requeriría un acuerdo unánime de la junta o mayoritario en el caso que se llevara al pleno---se hace una pausa y se escuchan voces---

Seguidamente y continuando en uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "Artículo 91 de las responsabilidades de los servidores públicos del órgano superior de fiscalización, dice, que el fiscal superior, y los demás servidores públicos del órgano en el desempeño de sus funciones, se sujetaran a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, a lo establecido en esta ley, a las demás disposiciones aplicables correspondiéndole al fiscal superior, fíjense bien lo que dice el dictamen, correspondiéndole al fiscal superior conocer y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, aplicando en su caso las medidas disciplinarias y sanciones que en su derecho procedan, o sea el fiscal se convierte, ya ahora en un órgano sancionador de responsabilidades de carácter administrativo, cuando esa figura la tenía precisamente, la tiene en este momento el órgano de control y evaluación, porque es un ente distinto donde uno puede ir a acusar a los funcionarios del órgano, yo como voy a ir acusar al fiscal superior, si el mismo, me va determinar la sanción, a el mismo se la va determinar. No esta claro en la ley eso, no esta claro en este dictamen es juez y parte, y eso nosotros no lo deberíamos permitir, porque es un error de técnica legislativa, es un error grave de redacción, que no corresponde con los principios de derecho aceptado. Por lo tanto, proponemos que quede la redacción vigente de que efectivamente se sujeten a la ley de responsabilidades de los servidores públicos, y que sea esta en todo caso, la que aplique las sanciones correspondientes, y no el propio fiscal siendo juez y parte. La verdad, no creo que ustedes estén de acuerdo con esto, no se si lo van a votar a favor pero, yo entiendo que ustedes no pueden estar de acuerdo con esto".

En esa misma tesitura y continuando en uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "Artículo 92, derogaron del dictamen, lo siguiente: debe quedar así, para los efectos de las fracciones cuarta y quinta del artículo 71 de esta ley, el órgano de gobierno contará con una unidad especializada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos del órgano superior de fiscalización del Estado, a fin de aplicar en su caso las medidas disciplinarias y sanciones administrativas, previstas en los ordenamientos citados en el artículo anterior, que se denominara dirección de control y evaluación. Lo que comentamos en el debate en lo general, con todo respeto lo digo, es la única instancia que tiene el Congreso para interlocucionar, con el órgano superior de fiscalización para vigilar su funcionamiento, que se cumplen las disposiciones donde la ley de fiscalización del órgano superior, pero también la ley orgánica del Congreso establecen obligaciones. Lo que estamos haciendo aquí, es suprimir todas esas responsabilidades por parte del fiscal prácticamente, ya no va a ver una instancia, que pueda establecerle procedimientos y sanciones de carácter administrativo ---se hace una pausa y se escuchan voces---



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000030



Posteriormente y continuando en uso de la voz, el diputado José Antonio Pablo De la Vega, manifestó, lo siguiente: "Artículo 93, mira el artículo 93, el artículo 94, el artículo 95 y el artículo 96, y el artículo 97, que son todos los restantes tienen que ver con las atribuciones, que tiene este órgano que ahora desaparecen suprimen, derogan todas las disposiciones del órgano denominado de control y evaluación del órgano de gobierno, ya no tiene caso que lea, yo todo lo que suprimieron, ahí está en la ley, lo que están quitando, las facultades, de este órgano que era la única manera en que el congreso podía tener alguna posibilidad de poder interlocucionar, de poder vigilar al órgano, de poder sancionar, no al fiscal superior, sino a los auditores que constantemente van y chantajea a las áreas administrativas de los ayuntamientos, auditores que se prestan a triquiñuelas, con los entes fiscalizables, para tratar de ayudarles en la solventación de sus cuentas públicas, y que los entes fiscalizables podrían quejarse, y podría dar pie y origen a los procedimientos administrativos sancionadores, todo se borra de un solo plumazo, todos estos artículos, quedaron derogados en este dictamen que hoy se pretende votar aquí en el pleno, y me parece francamente compañeros que una buena intención, que tuvo la reforma constitucional del 116, si yo leyera, el decreto del 116 son solamente dos párrafos. El primero nos obligaba a darle autonomía al órgano superior, que ya la tenía no estaríamos obligados a reformar ninguna disposición, porque esta hasta a nivel constitucional, solamente íbamos a incorporar los principios rectores de la fiscalización superior, que ya hemos mencionado hasta el cansancio, y sin embargo esto que yo, llamo oportunismo legislativo, es decir tenemos que reformar estas dos cosas, pero de una vez, vamos a aprovechar meter mano a todo lo demás que Paco Rullán, quiere para sentirse cómodo para poder operar las cuentas públicas, para poder extorsionar alcaldes, para poder extorsionar precisamente a los funcionarios públicos. Lo mismo, se hizo con la ley de transparencia, viene un mandato constitucional, donde teníamos que hacer organismo constitucional autónomo al Instituto Tabasqueño de Transparencia, y se aprovechó para meterle mano a toda la ley, hacerla nugatoria. Finalmente, la Corte nos dio la razón, cuando se pretendió llevar el asunto, para que se hiciera nugatorio, el derecho al acceso a la información pública de los ciudadanos, hemos combatido con la ley en la mano, y hemos venido abriendo luces a espacios de transparencia, aunque sea a la fuerza, me parece que esta reforma compañeras y compañeros, representa un retroceso, un retroceso; porque si bien se incorporan los principios rectores, por otro lado se deja al congreso en estado de indefensión y ustedes todos y cada uno de ustedes no tuvieron absolutamente nada que ver en la redacción de este dictamen. Ese dictamen viene por instrucciones superiores, cuando aprenderemos a ser independientes y a devolverle a este Congreso, la dignidad que se requiere para cumplir con su responsabilidad social"

En uso de la voz el diputado presidente, manifestó lo siguiente: "Gracias diputado. Se consulta, si algún diputado considera, que alguna propuesta de modificación deba ponerse a discusión por separado, no obteniendo respuesta alguna en ese sentido, siendo así, votaremos en un solo acto, si son de ponerse a discusión las propuestas de modificación de los artículos 76,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



77, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y anexo del 83, de los dictámenes de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y aprobado por el Pleno. Solicito al diputado secretario se sirva a preguntar a la asamblea en votación ordinaria si se pone o no a discusión dicha propuesta”.

En ese acto el diputado secretario, en uso de la palabra, dijo lo siguiente: “En votación ordinaria se pregunta al pleno, si son de ponerse a discusión las propuestas de modificación, que ha mencionado, el diputado presidente. Informando a la presidencia, que el pleno no había aprobado que las propuestas de modificaciones a los artículos 76, 77, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y el anexo del 83, del dictamen se pusieran a discusión.

Seguidamente en uso de la voz, el diputado Presidente, manifestó lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tienen por desechadas las propuestas de modificación formuladas por el diputado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia a los artículos 76, 77, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y anexo del 83.

Acto seguido solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera los artículos 12, 31, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 95, 96 y 97 y anexo al artículo 83 del dictamen a consideración de esta soberanía”.

Por lo que en uso de la palabra el diputado secretario, dijo lo siguiente: “En votación nominal se somete los artículos 12, 31, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 a la consideración de esta soberanía, por lo que se inicio, la votación por lista y al concluir informó que los artículos mencionados habían sido aprobados con 24 votos a favor y 1 voto en contra. Cumplida su encomienda.

Nuevamente en uso de la voz, el diputado presidente, manifestó, lo siguiente: “Se declaran aprobados, los artículos que han sido señalados, por lo que solicitó al diputado secretario, que en votación nominal someta en lo particular a la consideración de esta soberanía, todo el articulado no impugnado del dictamen”.

En uso de la palabra el diputado secretario, dijo lo siguiente: En votación nominal se somete todo el articulado, que no fue impugnado del dictamen en lo particular a la consideración de esta soberanía, por lo que iniciaremos la votación con la siguiente lista—se procedió a pasar la lista respectiva. Posteriormente el diputado secretario informó al diputado presidente que todo el articulado que no fue impugnado del dictamen, en lo particular había sido aprobado con 24 votos a favor y 1 voto en contra.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000031



Seguidamente, el diputado presidente, declaró aprobados en lo particular y en sus términos todo el articulado que no fue impugnado”.

Continuando con el uso de la voz, el diputado presidente solicitó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular con las modificaciones aprobadas a la consideración de esta soberanía.

Seguidamente el diputado secretario en uso de la voz, manifestó lo siguiente: “En votación nominal, se somete el dictamen en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, con las modificaciones realizadas al artículo 3 y 6 del dictamen a consideración de esta soberanía. Por lo que iniciaremos la votación con la siguiente lista---se procedió a pasar la lista respectiva--- Acto continuo y siguiendo en uso de la voz, el diputado secretario dijo: Diputado presidente, el dictamen general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular con las modificaciones realizadas a los artículos 3 y 6 del dictamen, han sido aprobados con 24 votos a favor y 1 en contra.

Seguidamente el diputado presidente, manifestó, lo siguiente: Gracias diputado, de conformidad con las disposiciones constitucionales legales, y reglamentarias aplicables, con sus respectivas modificaciones se declara aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, por lo tanto emitase el decreto correspondiente y envíese, su original el Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye al oficial mayor para que realice los trámites respectivos”.

Seguidamente, el diputado presidente, informó a la Asamblea que por acuerdo de los Coordinadores, se retiró del orden del día el dictamen emitido en forma unida por las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, el diputado presidente, hizo saber al Pleno que de conformidad con el numeral 25 Fracción VIII y 26, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado, para continuar con el desarrollo de la sesión se nombraba al diputado David Alonso Aguirre, como vicepresidente en ausencia de su titular. Asimismo, con fundamento en los artículos 20 y 25, fracción VIII, de la invocada Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado, nombró al diputado José David Ascencio Arellano, como prosecretario en ausencia de su titular.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el informe al Pleno para la determinación correspondiente, respecto de los dictámenes y acuerdos emitidos en sentido negativo por diversas Comisiones Legislativas, de la Quincuagésima Novena Legislatura; solicitando al diputado secretario diera lectura al listado respectivo. Quien cumplió con tal encomienda de la siguiente manera: Dictámenes y Acuerdos emitidos en sentido negativo por diversas comisiones legislativas: 1. Dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, por el que no es procedente exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que dé a conocer de manera oficial los vasos reguladores que conforman el municipio de Centro y al presidente municipal de Centro, para que evite otorgar permisos y licencias que permitan el relleno de las zonas bajas y vasos reguladores de agua en el municipio de Centro, y se ordena el archivo como asunto concluido. 2. Acuerdo emitido por la comisión permanente de Trabajo y Previsión Social, por el que se considera no procedente acordar favorablemente la petición presentada por el Dr. Carlos Benito López Sánchez, Secretario General del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de Salud, Sección Tabasco, y se ordena el archivo como asunto concluido. 3. Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, en sentido negativo de la propuesta, para condenar enérgicamente el cobarde y brutal atentado donde perdiera la vida quien fuera candidata a la presidencia de Paquistán, Benazir Bhutto, y se ordena el archivo como asunto concluido. 4. Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, por el que no es procedente la solicitud de autorización del tabulador de derechos por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado para el municipio de Comalcalco, Tabasco, y se ordena el archivo como asunto concluido.

Seguidamente, el diputado presidente, instruyó al diputado secretario para que en votación ordinaria sometiera a consideración del Pleno, los acuerdos y dictámenes emitidos en sentido negativo. Encomienda que al ser realizada se obtuvo que los dictámenes y acuerdos emitidos en sentido negativo por las comisiones permanentes de Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Equidad y Género y de Hacienda y Presupuesto, habían sido aprobados, con 20 votos a favor.

Acto seguido, y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el diputado presidente, declaró aprobados los dictámenes y acuerdos emitidos en sentido negativo por las Comisiones Permanentes de Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Equidad y Género y de Hacienda y Presupuesto, a cuya relación se dio lectura en esta sesión; ordenando archivarlos como asuntos total y legalmente concluidos e instruyendo al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000032

Posteriormente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el diputado presidente, solicitó al diputado Vicepresidente, ocupara su lugar como Presidente de la Mesa, mientras procedía a dar lectura al Informe de Actividades de la Mesa Directiva que presidió durante el periodo comprendido del 01 al 15 de mayo del 2009. En su informe el Presidente de la Mesa Directiva externó lo siguiente: "...Diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Me permito informar a esta Soberanía, de los trabajos legislativos desarrollados durante el periodo comprendido del 01 al 15 de mayo del año 2009. Durante el citado mes, se han celebrado un total de 4 sesiones públicas ordinarias, los días 08, 2 sesiones, 12, 14, todas del presente mes y año, y la sesión solemne de clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura que se efectuará el día 15 de mayo de 2009. Los diputados integrantes de esta Legislatura, presentaron un total de 8 Iniciativas de Decreto y 5 propuestas de puntos de acuerdo. Las iniciativas de decreto y propuestas de puntos de acuerdo no aprobados como urgentes, fueron turnadas a las comisiones permanentes competentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se presentó una iniciativa de Decreto, por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado. De igual manera, se recibieron comunicados de diversos órganos legislativos de la República, autoridades federales, estatales y municipales, de los cuales se enviaron los acuses de recibo correspondientes. Se aprobaron un total de 7 puntos de acuerdo, presentados por diputados y comisiones legislativas de esta Cámara. Se emitieron un total de 7 decretos, mismos que fueron remitidos al titular del Poder Ejecutivo Local, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. También a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se modificó la integración de las comisiones permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, para que el diputado Carlos Manuel Merino Campos, se integre como vocal en las mismas, con motivo de la licencia otorgada al diputado Adán Augusto López Hernández. Asimismo se declaró para todos sus efectos legales, la nueva conformación de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la que ha sido electo el diputado Fernando Calzada Falcón, como el coordinador de la misma y la nueva integración de la Junta de Coordinación Política de la LIX, Legislatura al honorable Congreso del Estado la cual quedó integrada de la siguiente manera el diputado Fernando Calzada Falcón, como presidente, el diputado José Alberto Pinzón Herrera, como Secretario, el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, como Secretario, la diputada Esther Alicia Dagdug Luyzow, como Vocal y el Diputado Ovidio Chable Martínez de Escobar, como Vocal. Finalmente, se eligieron a los integrantes de la Comisión Permanente que funcionará durante el Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable Quincuagésima Novena Legislatura, resultando electos: Presidente: Diputado Fernando Calzada Falcón. Secretario: Diputado Armando Narciso Correa Peña. Vocal: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia. Vocal: Diputada Roselia Elvira López López. Suplente: Diputada María del Rosario Arias Fernández. Suplente: Diputado




H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Ovidio Chablé Martínez de Escobar. Informo al pleno que por conducto de la Oficialía Mayor se les hará llegar un informe pormenorizado sobre los trabajos legislativos desarrollados para su conocimiento. Para finalizar agradezco el invaluable apoyo de mis compañeros diputados integrantes de la mesa directiva y de los miembros de esta Legislatura, para el cumplimiento de mi función como presidente del Congreso del Estado. Muchas gracias...”

Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a los diputados o diputadas que desearan hacer uso de la voz, se anotaran con el diputado secretario; no anotándose ningún diputado. Por lo que el diputado presidente, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día catorce de mayo del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión ordinaria de la Quincuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima sesión pública ordinaria con carácter de solemne, misma que se celebrará a las trece horas del día quince de mayo de 2009, en el mismo salón de sesiones.


DIP. ULISES SOLÍS GARCÍA
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000001

Acta número: 244
Fecha: 15/octubre/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidenta: Diputada Karina González Balcazar.
Secretario: Diputado Alipio Ovando Magaña.
Inicio: 10:15 Horas
Instalación: 10:30 Horas
Clausura: 13:15 Horas
Asistencia: 31 diputados

Cita próxima: 15/ octubre /2009/ 13:25 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con quince minutos, del día quince de octubre del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidenta la diputada Karina González Balcázar, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Alipio Ovando Magaña, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó al diputado presidente que existía quórum con 31 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, José David Ascencio Arellano, Heberto Ramón Cabrera Jasso, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Mirna de la Cruz García, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Cristóbal Javier Angulo, Carlos Manuel Merino Campos, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejó de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Moisés Valenzuela Rodríguez y Julio César Vidal Pérez. La diputada presidenta señaló que con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Secretaría se le justificara la inasistencia del diputado Ezequiel Ventura Baños Baños.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



100000

Posteriormente la diputada presidenta, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la Sesión Pública de esta fecha, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Acto seguido la diputada presidenta, solicitó a la diputada prosecretaria Blanca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 01 de octubre de 2009. V. Aprobación en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de octubre de 2009. VI. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de octubre de 2009. VII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social, por el que exhorta a los 17 H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para los efectos de que se considere la modificación en el Catálogo de Puestos, del personal que realiza actividades de limpieza y recolección de basura por el de "Oficial de Limpieza". VIII.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, por el que, en homenaje y reconocimiento a su obra acuerda inscribir, con letras doradas, el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría en el interior del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. VIII.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se adiciona a la fracción II del artículo 4 los incisos a) y b); una fracción XVI al artículo 13, pasando la actual XVI a ser la XVII; ambos de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco. VIII.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. VIII.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones legales de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.



000002

Posteriormente, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración del pleno el orden del día al que se había dado lectura, mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto continuo la diputada presidenta hizo saber a la Asamblea que se integraba a la sesión el diputado Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.

La presidencia señaló que el punto IV, del orden del día, se refería a la aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 01 de octubre del año 2009, de la cual fue dispensada su lectura en la sesión anterior, y se ordenó fuera circulada a los integrantes de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto. En razón de lo anterior, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso.

Seguidamente, el diputado secretario en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 01 de octubre del año 2009. Misma que fue aprobada con 27 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

La diputada presidenta señaló que el punto V del orden del día se refería a la aprobación en su caso del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de octubre del año 2009, de la cual fue dispensada su lectura en la sesión anterior, y se ordenó fuera circulada a los integrantes de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto. En razón de lo anterior, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso.

Posteriormente, el diputado secretario en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión pública ordinaria celebrada el día 06 de octubre del año 2009. Misma que fue aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Seguidamente la presidencia hizo saber que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación en su caso del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de octubre de 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura; por lo que solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa a la misma en virtud de haber sido circulada con anterioridad a la presente sesión. Hecha tal encomienda, resultó aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 02 abstenciones.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
1000000

H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Aprobada la dispensa a la lectura del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de octubre de 2009, y no habiéndose recibido ninguna observación al respecto, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía el acta citada, para aprobación, en su caso; hecho lo anterior, resultó aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Posteriormente, la diputada presidenta solicitó a la diputada prosecretaria, Blanca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda la diputada presidenta señaló, que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: "...En relación a la copia del escrito formulado por ejidatarios y por habitantes del Poblado Buenavista, del municipio de Macuspana, Tabasco, relativo al incumplimiento de diversos servicios que les prometió, la empresa cementera HOLCIM-APASCO, con motivo de la expropiación de varias hectáreas en el año de 1982, esta Soberanía se da por enterado del mismo y se turnó a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y de Trabajo y Previsión Social, para que determinen lo que en derecho corresponda en términos de ley. En cuanto al oficio emitido por la LX Legislatura del Congreso de Aguascalientes, por el que informan la aprobación del Decreto número 256, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto en comentario y dictamen de referencia, por el que se propone al Honorable Congreso de la Unión, reformar el párrafo primero del artículo 135 de nuestra Carta Magna, este Congreso se dió por enterado, enviase acuse de recibo, y se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Instruyase al Oficial Mayor, realizar los trámites a que haya lugar para su debido cumplimiento. En relación a la solicitud de expedición de copias certificadas por duplicado, formulada por el Presidente de la Comisión de Justicia y Gran Jurado de esta Legislatura, se ordenó expedirlas y se instruyó al Oficial Mayor, para que previo los trámites legales haga entrega de las mismas. Por lo que hace al oficio suscrito por la XII Legislatura de Quintana Roo, mediante el cual, hace del conocimiento, de la aprobación de un Punto de Acuerdo, por el que dicha Legislatura, se adhiere al Acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, esta Soberanía se da por enterada del contenido y se instruye al Oficial Mayor enviar acuse del mismo. En lo referente al oficio signado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, relativo a la aprobación del Acuerdo 194, por el que se exhorta a los diputados de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que nieguen las solicitudes de licencias indefinidas; así como también se exhorta al Gobierno Federal y Estatal a seguir trabajando por lograr la equidad, a través de acciones afirmativas, que permitan que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos, y a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales, para que trabajen por mejorar las condiciones de equidad en la elección y designación de los que han de ser candidatos en las elecciones, este Congreso se da por enterado del mismo, enviase acuse de recibo correspondiente y se turnó a las Comisiones



Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Equidad y Género, y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda; instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites a que hubiera lugar para su debido cumplimiento. Respecto al exhorto contenido en el oficio remitido por el Oficial Mayor de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dirigido al Honorable Congreso de la Unión en relación a las iniciativas enviadas por el Presidente de la República, relativo al paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2010, este Poder Legislativo se da por enterado del mismo, y toda vez que solicita la adhesión a dicho Punto de Acuerdo, se turnó a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Por lo que hace al pronunciamiento en relación al asesinato del diputado Armando Chavarría Barrera, quien era Presidente de la Comisión de Gobierno de la citada Legislatura, esta Soberanía se da por enterada del contenido del mismo, y se turnó a las Comisiones Permanentes de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Se ordena girar el acuse de recibo correspondiente y se instruyó al Oficial Mayor, realice los trámites pertinentes. En lo concerniente al oficio y anexo remitido por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual, da respuesta a un Punto de Acuerdo emitido por esta Soberanía, este Congreso se da por enterado del mismo, ordenando sea agregado a su respectivo expediente; asimismo se instruye al Oficial Mayor, haga llegar copia a los Coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran este Poder Legislativo, así como al promovente del punto de acuerdo en mención para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. En cuanto a los oficios remitidos por la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, relativo a la aprobación de dos Acuerdos Parlamentarios, se acuerda: Por lo que respecta a la solicitud a diversas dependencias de carácter federal, para que rediseñe la fórmula que determina el precio de la venta de primera mano y el porcentaje de subsidio a los distribuidores, a fin de que se reduzca el precio de venta de usuarios finales de Gas LP y Gas natural, este Congreso se da por enterado del mismo y se turnó a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Respecto al exhorto dirigido al Secretario de Economía, para que inicie la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa de apoyo a la industria Molinera de Nixtamal (PROMASA). Este poder Legislativo se da por enterado del contenido del mismo y se turnó a la Comisión Permanente de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda; se ordena girar los acuses de recibo correspondiente y se instruyó al Oficial Mayor realice los trámites pertinentes para su debido cumplimiento. Finalmente, en relación a los oficios que envían las Legislaturas de los Estados de Guanajuato y Zacatecas, por el que informan de la elección de las mesas directivas



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



respectivamente, este Congreso se da por enterado del contenido de los mismos y se instruyó al Oficial Mayor enviar acuse de recibo correspondiente.

Seguidamente, se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social, por el que se exhorta a los 17 Honorables Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para los efectos de que se considere la modificación en el Catálogo de Puestos, del personal que realiza actividades de limpieza y recolección de basura por el de "Oficial de Limpieza"; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó a la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura al Dictamen mencionado; en ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Ulises Solís García, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

Seguidamente y toda vez que el dictamen había sido dispensando en su lectura, la presidencia hizo saber que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la secretaría, dando a conocer si era a favor o en contra; habiéndose anotado en contra del dictamen los diputados José Alberto Pinzón Herrera y Domingo García Vargas.

Para razonar su voto, la diputada presidencia, concedió el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado José Alberto Pinzón Herrera, quien expuso: "...Buenos días compañeras y compañeros, público en general, medios de comunicación. Si bien compartimos en lo general con la buena intención del exhorto a cambiar la denominación de "barrendero" por la de "oficial de limpieza", en el catálogo de Puestos de los Municipios de Tabasco, con mucha mayor razón debería emitirse una resolución de este Congreso, debidamente fundamentada, sin premisas altas ni alteraciones a la ley; este tipo de exhorto que tiende a combatir la discriminación de un sector importante e histórico de los trabajadores del Estado, como son los trabajadores de limpia, debe hacerse con la mayor pulcritud y perfección posible; y no con desaseos y desdén, que manche la buena imagen de este Congreso, especialmente la de la actual Legislatura. Esto es así, ya que la base fundamental de un punto acuerdo, que se discute su considerando primero, parte de un argumento totalmente infundado; no podemos ser el hazmereír de los Ayuntamientos de Tabasco y de todo aquel ciudadano que lea un punto de acuerdo, en el que se utilicen denominaciones obsoletas que fueron modificadas por esta propia Legislatura, en diversos decretos de reformas a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. El Considerando Primero expresa que la administración del servicio



público de limpia, es competencia del Ayuntamiento, el cual se realiza a través de la Dirección de Asentamientos y Obras Públicas, la mención errónea de una dependencia municipal denota ignorancia de nuestras leyes, lo cual no nos exime de su cumplimiento, máxime cuando somos nosotros los creadores de las leyes. Mediante el Decreto 246, de la LXVI Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de diciembre de 2003, se expidió la nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cuyos artículos 73, Fracción VII y 84 Fracción XIX, se establece como dependencia administrativa municipal a la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, correspondiéndole la función de prestar los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento, disposición final de residuos y almacenamiento de la basura. Por medio del Decreto 087, aprobado por nuestra actual Legislatura, el 14 de octubre del 2008, hace exactamente un año y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de octubre de ese año, se creo la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, como una dependencia administrativa municipal. También se derogo la Fracción XIX del artículo 84, restándole a la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, la facultad de prestar los servicios de limpia, para adicionar como Artículo 94 ter, respecto de las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en su Fracción VII, la función de prestar los servicios de limpieza, recolección y traslado de los residuos sólidos domésticos, haciéndose cargo del manejo integral de los mismos, su adecuada disposición final, así como las alternativas de reuso y reciclaje del residuo que no requieran de un manejo especial. El Artículo 2 Transitorio de este Decreto, el 087, señaló: Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, deberán realizar los ajustes administrativos y presupuestales necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a partir del inicio del Ejercicio Fiscal 2009, debiéndose establecer la partida presupuestal correspondiente dentro de su Presupuesto de Egresos. A través del Decreto 155, de nuestra Legislatura, se volvió a reformar la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, modificándose la denominación de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, por la de Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, nada que ver con la pretendida e inexistente Dirección de Asentamientos y Obras Públicas, que jocosamente se menciona en el Considerando Primero. Como puede verse, el Dictamen adolece de una falta de técnica legislativa que no pudieron detectar los órganos internos de la Cámara que le debieron fungir como nuestros consultores jurídicos legislativos. En razón de lo anterior, se propone al Pleno de este Congreso, que el Dictamen sujeto a discusión sea devuelto a la Comisión Orgánica Dictaminadora, para que con el auxilio y apoyo de los órganos administrativos de la Cámara, se realicen las modificaciones pertinentes. Los trabajadores de limpia merecen todos nuestros respetos y ese respeto debemos dárselos con un Punto de Acuerdo aseado, pulcro, limpio y ordenado. Muchas Gracias. . . ”



Seguidamente, con respecto a la moción suspensiva presentada, y oídos los argumentos de su autor, con fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la diputada presidenta preguntó al pleno si existía algún impugnador a la misma. No habiendo ningún impugnador al respecto.

En razón a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia solicitó a la secretaria consultar al Pleno, mediante votación ordinaria, si era de tomarse en consideración la moción suspensiva propuesta por el diputado José Alberto Pinzón Herrera. Hecha tal encomienda se obtuvo que la moción suspensiva propuesta, si era de tomarse en cuenta, al haberse obtenido 30 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

En virtud de que resultó aprobado por el pleno que la moción suspensiva propuesta, se tome en consideración, la diputada presidenta, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia, dando a conocer si era en favor o en contra; puntualizando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solo podrían intervenir dos diputados en pro y dos en contra. No habiéndose anotado ningún diputado al respecto.

Seguidamente, la diputada presidenta, determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada a favor o en contra de la moción suspensiva propuesta, se procedería a su votación, solicitando a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera la moción suspensiva propuesta a la consideración de la Soberanía. Encomienda realizada, de la cual se obtuvo que la moción suspensiva propuesta si resultó aprobada, con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En razón a lo anterior, y aprobada que fue la moción suspensiva, la presidencia declaró suspendida la discusión del dictamen y se ordena remitir el mismo a la Comisión de origen, siendo esta la de Trabajo y Previsión Social, para que se determine lo que en derecho corresponda, instruyéndose al oficial mayor realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la misma.

Siguiendo el orden del día, la presidencia señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, por el que la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en homenaje y reconocimiento a su obra, acuerda inscribir con letras doradas, el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría, en el interior del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado; por lo que en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000005



cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, diera lectura al Dictamen mencionado; asimismo, desde su curul, el diputado Víctor Manuel Domínguez Sarracino, propuso que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispensara la lectura del dictamen por haber sido circulado previamente; propuesta que al someterse a consideración de la asamblea mediante votación ordinaria, fue aprobada con 30 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

En razón a lo anterior, la presidencia señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada.

Inmediatamente, la diputada presidenta, señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación; instruyendo al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno tanto en lo general como en lo particular, el Dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado. Habiéndose sometido a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, el Dictamen mencionado, tanto en lo general como en lo particular, resultó aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la diputada presidenta, declaró aprobado el Dictamen, emitido por las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, por el que en homenaje y reconocimiento a su obra acuerda inscribir con letras doradas, el nombre del Licenciado Francisco J. Santamaría, en el interior del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al oficial mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se adiciona a la fracción II del artículo 4, los incisos a) y b), una fracción XVI al artículo 13, pasando la actual XVI a ser la XVII; ambos de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Superior de Comalcalco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado José del Carmen Escayola Camacho, diera lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arellano, solicitó la dispensa del dictamen, por haberse circulado previamente; misma que al someterse a consideración de la Asamblea mediante votación ordinaria, resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Inmediatamente, la diputada presidenta, señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen la diputada Casilda Ruiz Agustín.

Para razonar su voto en contra del dictamen en lo general, se le concedió el uso de la voz hasta por quince minutos a la diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien externó lo siguiente: "...Gracias diputada presidenta, con el permiso del público, medios de comunicación, diputadas y diputados. Es para hacer una observación al dictamen, por el cual se reforma y adiciona la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco. El diseño legislativo en la redacción de la adición a la fracción segunda del artículo cuarto de la ley en estudio es desafortunado, ya que el enunciado general del artículo se refiere a los sujetos que son los órganos de gobiernos, los cuales están enumerados en fracciones; sin embargo dividir una fracción en dos incisos, implica que el sujeto a que se refiere la fracción, se divida en dos: Un director con dos facetas o doble función, lo que es inconcebible. Un inciso nunca deberá contener una nueva disposición normativa en si misma, esto nos lo dice el Manual de Técnicas Legislativa coeditado entre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y Miguel Ángel Porrúa, Primera Edición enero de 2006, mismas que por correo electrónico se hizo llegar a todas las áreas técnicas legislativas de esta Legislatura, el anterior coordinador de la biblioteca Nicolás Reynés Berezaluce, de este Congreso, cabe destacar que la fracción tercera del mismo precepto se refiere en plural a los subdirectores; en esas tesituras, debe mencionarse a los directores en la fracción segunda, sin incisos, o bien si jerárquicamente existe un director y deben existir dos directores subordinados a él. Al director habría que llamarlo director general y así mencionarlo en la fracción segunda del artículo cuatro al igual que en el artículo trece y en los demás preceptos a que se refiere esta figura. Otra formula seria mencionar a los directores de área a partir de la fracción tercera, corriendo y adicionando una fracción mas para los demás órganos de gobierno



000006

del instituto. Es una observación que la fracción parlamentaria hace a este dictamen. Muchas Gracias Presidenta... ”.

Seguidamente y una vez desahogada las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario preguntar, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Hecho que fue lo anterior, resultó que el dictamen en lo general si había sido suficientemente discutido, al obtenerse 22 votos a favor, 9 votos en contra y 0 abstenciones.

En razón a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la diputada presidenta, declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservarse algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar; no habiéndose anotado ningún diputado al respecto.

Al tenor de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia señaló que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar algún artículo del dictamen en lo particular, se procedería a su votación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Hecho que fue lo anterior, el mencionado dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular resultó aprobado con 22 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones.

Seguidamente, y en razón a lo anterior, la diputada presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado en lo general y particular el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación Cultura y Servicios Educativos, por el que se adiciona a la fracción II del artículo 4 los incisos a) y b); una fracción XVI al artículo 13, pasando la actual XVI a ser la XVII; ambos de la Ley que



2022.00

H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al oficial mayor realizar los trámites respectivos.

Posteriormente, se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado David Alonso Aguirre Díaz, diera lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arellano, solicitó la dispensa del dictamen, por haberse circulado previamente; misma que al someterse a consideración de la Asamblea mediante votación ordinaria, resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la diputada presidenta, señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen, el diputado Carlos Manuel Merino Campos.

Para razonar su voto en contra del dictamen, se le concede el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado Carlos Manuel Merino Campos, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expuso: "...Con su permiso diputada presidenta. Medios de comunicación. Compañeros diputados. la reforma que se pretende resulta incompleta incongruente en efecto el considerando sexto resumen cuatro renglones del sentido teleológico de la reforma a nuestra Ley de Educación, consistente en que los ciudadanos conozcan la situación escolar por materia, salón, grado, zona escolar tipo y niveles de los servicios educativos en todo el Estado, acotándolos que debe hacerse de manera periódica. Sin embargo a lo largo de las reformas retóricas a la sección tres de la evaluación del capítulo quinto denominado "De la planeación, supervisión y evaluación del sistema educativo" no se desprende la imposición de hacer evaluaciones de manera periódica, como se dice en el considerando sexto. Por tanto existe una incongruencia interna, puesto que el deseo contenido en dicho considerando no se ve reflejado en el cuerpo normativo de la reforma a la Ley de Educación, además si no se establece la periodicidad de las evaluaciones y su información



000007

públicas de nada servirán las reformas en estudio, pues aun cuando se utilice un lenguaje retórico no se podrá cumplir con la eficacia normativa en tanto no se dispongan desde la ley, las obligaciones que deben cumplir las autoridades educativas del Estado, pues a pesar que no se lleve acabo la reforma nuestra ley tiene en su efecto vigente, el artículo 47 que a la letra expresa: "La autoridad educativa dará a conocer a los docentes, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general los resultados de las evaluaciones que realicen, así como las demás información global que permita apreciar el desarrollo y los avances de los procesos, así como los servicios educativos en la entidad". Así que cualquier especificidad o particularidad que se establezca al respecto, si no se imponen disposiciones para garantizar el cumplimiento y eficacia de la generalidad de la norma, esta será letra muerta; por otro lado cabe exponer de relieve que si bien la iniciativa de la diputada Karina González Balcázar es de octubre de 2007, es necesario actualizar los datos estadísticos de los resultados de la prueba enlace, pues la que se menciona en el dictamen es la que se dio a conocer en agosto de 2007, en la que Tabasco se ubica entre los Estados con un nivel de aprovechamiento mas bajo, por lo que propongo que el dictamen en estudio se regrese a las comisiones dictaminadoras para que establezcan la periodicidad de las evaluaciones educativas y la actualización de los datos de los resultados de la prueba enlace. Es cuanto..."

Seguidamente, con respecto a la moción suspensiva presentada, y oídos los argumentos de su autor, con fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la diputada presidenta preguntó al pleno si existía algún impugnador a la misma. No habiendo ningún impugnador al respecto.

Acto continuo, por acuerdo de los coordinadores de las fracciones parlamentarias, la diputada presidenta decretó un receso de cinco minutos.

Transcurridos los cinco minutos, se reanudó la sesión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia solicitó a la secretaría consultar al Pleno, mediante votación ordinaria, si era de tomarse en consideración la moción suspensiva propuesta por el diputado Carlos Manuel Merino Campos. Hecha tal encomienda se obtuvo que la moción suspensiva propuesta no era de tomarse en consideración, al haberse obtenido 09 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente y al no haber sido aprobada por el pleno que la moción suspensiva propuesta, se tomara en consideración; con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia la tuvo por desechada; no pudiéndose presentar otra moción suspensiva en la discusión del mismo asunto.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



En razón a lo anterior, y toda vez que se había desahogado la lista de oradores en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, la presidencia solicitó al diputado secretario preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Hecha tal encomienda se obtuvo que el dictamen en lo general si había sido suficientemente discutido al obtenerse 24 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservarse algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No habiéndose anotado ningún diputado o diputada, al respecto.

Al tenor de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia señaló que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar algún artículo del dictamen en lo particular, se procedería a su votación.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Hecho que fue lo anterior, el mencionado dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular resultó aprobado con 26 votos a favor, 0 voto en contra y 5 abstenciones.

Seguidamente, la diputada presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado en lo general y particular el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al oficial mayor realizar los trámites respectivos.



000008

Posteriormente, se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones legales de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, diera lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, solicitó la dispensa del dictamen, por haberse circulado previamente; misma que al someterse a consideración de la Asamblea mediante votación ordinaria, resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la diputada presidenta, señaló que toda vez que el dictamen, se había dispensando en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que seguidamente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen el diputado Rafael Acosta León y a favor el diputado Heberto Ramón Cabrera Jasso.

Para razonar su voto en contra del dictamen, se le concede el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado Rafael Acosta León, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, de las compañeras y compañeros diputados. Nos vamos a permitir hacer algunas observaciones al dictamen de reformas a la Ley de Usos de Aguas del Estado de Tabasco, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el dictamen en discusión violenta las disposiciones contenidas en el artículo 115, fracción IV inciso C y penúltimo párrafo parte inicial de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que las reforma a los artículos 27 fracción segunda, 71, 72 y 78 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, equivocan la vía constitucional para la aprobación de las cuotas o derechos que deben percibir los municipios, por prestar servicios públicos municipales; no nos oponemos a que el Congreso del Estado apruebe las tarifas o cuotas como derechos a percibir por la prestación de los servicios públicos municipales, pero si estamos en contra de que se utilice un mecanismo distinto al establecido por nuestra Constitución General de la República. Siendo un servicio público el que presta los municipios por agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales contemplado en el inciso a), de la fracción tercera, del propio artículo 115 Constitucional, los ingresos derivados por dicho servicio público por concepto de derechos, deberán estar contemplado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en cuyo título cuarto se refiere a los derechos que perciben los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



municipios de Tabasco, ya sea entre otros por los servicios municipales de obras, en el capítulo quinto; por los servicios colectivos, en el capítulo octavo; en este último caso deberá reformarse el artículo 134 y adicionarse la sección cuarta a la Ley de Hacienda Municipal, para establecer el pago de los derechos por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado; obviamente esa reforma a la Ley de Hacienda Municipal traía aparejado que anualmente este Congreso Local al aprobar la ley de ingresos de cada municipio establezca las tarifas y derechos por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que presta cada Ayuntamiento, con lo cual se cumple lo que postula la Fracción IV del artículo 115 Constitucional en materia de ingresos de los municipios; sin embargo establecer un mecanismo similar a las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria cuyas tarifas y cuotas, así como la tabla de valores unitarios de suelos y construcciones deben de proponerse de manera especial a las legislaturas locales en la forma interino previsto en el inciso a) y antepenúltimo párrafo de la Fracción IV del artículo 115 Constitucional. Por lo tanto altera el orden constitucional pues este se refiere a la propiedad inmobiliaria y no a los servicios públicos que son dos figuras distintas, dos maneras de formar la Hacienda Municipal, esto es, los derechos por la prestación por los Servicios Públicos Municipales se rigen por el inciso c) de la fracción IV, en tanto que las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria se rigen por el inciso a) de la misma fracción IV, ambos del artículo 115 Constitucional, en consecuencia el mecanismo tarifario previsto en el antepenúltimo párrafo de la misma fracción IV en comento, solo aplica para las contribuciones en materia inmobiliaria, el mecanismo establecido en el penúltimo párrafo de la misma fracción IV, aplica a los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios, por tanto se reitera que el mecanismo tarifario establecido en las reformas que nos ocupa es violatorio de la Ley Suprema, al equivocar el mecanismo, por el cual este Congreso del Estado, en ambos casos aprueba los ingresos a favor de los municipios, es por ello que al resultar inconstitucional las reformas a los artículos 27 fracción segunda, 71, 72 y 78 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, el voto de la fracción parlamentaria del PRD será en contra. Democracia ya, patria para todos. Es cuanto..”

Seguidamente, y por rectificación de hechos, la diputada presidenta, le concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos, a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien refirió lo siguiente: “...Con su permiso diputada presidenta. Únicamente para manifestar por rectificación de hechos en lo que acaba de comentar el diputado Rafael Acosta León. Ellos manifiestan que este dictamen es violatorio del artículo 115 de la Constitución Federal, porque impone a los municipios la obligación de proponer al Congreso los derechos y tarifas, y que son ellos los que deben fijar, o sea, los ayuntamientos, las cuotas o tarifas correspondientes; manifiestan además que el Congreso, solo está facultado para imponer contribuciones a la propiedad inmobiliaria; sin embargo los argumentos mencionados resultan infundados y constituyen una interpretación aislada del citado precepto constitucional y de la Ley Orgánica de los Municipios, dejando de



000009

observar lo que establece la Ley de Hacienda de los Municipios en sus artículos 108, 131 y 132, en el que coinciden estos artículos, en el sentido que los ayuntamientos deben proponer a la Legislatura Estatal, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria. De igual manera no toman en cuenta que lo que pagan los usuarios por recibir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, son contribuciones en su modalidad de derechos, como lo establece la Ley de Hacienda Municipal, en los artículos 72 que dice: "Los ingresos ordinarios tienen las siguientes clasificaciones legal: impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y participaciones" y el artículo 74 establece: .. "Son derechos, las contribuciones establecidas en la ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio. Inclusive hay jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, de abril de 2008, en el que dice: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla. Los ingresos que percibe por la prestación de los servicios municipales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, constituyen contribuciones en su modalidad de derechos, aunado a ello la Ley Federal de Derechos, contempla una serie de disposiciones que establecen el cobro del servicio de agua potable y el agua potable a cargo de la federación, y son derechos como lo establece varios artículos de esta disposición legal. En otros Estados de la república, se aprecia que es el Congreso del Estado quien autoriza los montos de las cuotas y las tarifas, es aquí en el Estado de Tabasco donde también este Congreso ha expedido decreto en donde autoriza las cuotas que deben pagar por el servicio de agua potable. Un ejemplo de ello fue para el municipio de Centro y tenemos una solicitud incluso del Ayuntamiento de Comalcalco, para autorizarles sus tarifas y cuotas por la prestación de este servicio. Por lo anterior, compañeros diputados es evidente que no existe violación a la libre administración hacendaria que se menciona y tampoco se aprecia que se viole la autonomía municipal y por lo mismo el dictamen debe aprobarse en sus términos. Muchas gracias..."

Para razonar su voto en favor del dictamen, se le concede el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado Heberto Ramón Cabrera Jasso, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien expuso: "... Ciudadana presidenta, con su permiso. La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, desde el inicio de la presente Legislatura, ha tenido como propósito modernizar el marco jurídico del Estado, partiendo de un irrestricto cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales a que se encuentran sujetas sus tareas, buscándose en todo momento el consenso de las otras fracciones parlamentarias. El presente Dictamen de Reforma y Adición a la Ley de Usos de Agua que hoy se somete al Pleno de esta Soberanía Legislativa, se encuentra formulado en estos parámetros y desde luego salvaguardando la competencia que el artículo 115 de la Ley Suprema, otorga a los ayuntamientos en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



y alcantarillado. Debemos destacar que dentro de la búsqueda del consenso para la aprobación de esta trascendental reforma, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó de manera económica, observaciones de fondo y forma sobre el Dictamen aprobado por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, entre los que destacan: Primero. Invasión del Congreso del Estado respecto a la libre administración hacendaria de los municipios, que comprenden las facultades para establecer directamente las tarifas por los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado; y Segundo. Que en el dictamen no se contemplan las aguas de jurisdicción municipal. Con respecto a la primera de las observaciones, debemos destacar que no se comparte este punto de vista, porque en primer lugar se confunden los alcances de lo que comprende la libre administración hacendaria de los municipios, la cual según criterios de la Suprema Corte, se refieren exclusivamente al manejo de los egresos municipales, pero se pasa por alto que la determinación y establecimiento de los ingresos reciben otro tratamiento constitucional, de conformidad con el artículo 115 constitucional y su interpretación en diversas tesis de nuestro máximo Tribunal. Considerando esos parámetros constitucionales, en el Estado de Tabasco, el establecimiento de los derechos por el servicio de agua potable, prestado por los municipios, forma parte de la facultad tributaria a cargo del Congreso del Estado, misma que se encuentra reglamentada en los siguientes ordenamientos: Ley de Hacienda de los Municipios (Artículo 72, fracción II); Ley de ingresos de los Municipios. (Artículo 1 fracción II. 11); y Decreto 050 del Congreso del Estado. Tarifas de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Conexos, para el Municipio del Centro. En lo que se refiere a la carencia de incluir en las definiciones a las Aguas de Jurisdicción Municipal, consideramos que ello es improcedente toda vez, que estas aguas no están contempladas en el párrafo quinto del artículo 27 constitucional, el cual en su parte final solo contempla las aguas de jurisdicción estatal, máxime que no se precise el fundamento constitucional exactamente aplicable para incluirlas. En lo referente a las observaciones de forma, respecto a que el artículo 6 octies, debiendo de corresponder a septies, así como de que en los artículos 67 bis, se particularizan seguidos de la letra A, a la G. En el primer caso se está de acuerdo y propondrá en la discusión en lo particular la corrección correspondiente; asimismo respecto a las otras observaciones, se propondrá la armonización del sistema de numeración del artículo 67 al latín, es decir al sistema del artículo 6. Igualmente se coincide con otras observaciones al dictamen, por lo que se propondrán las correcciones necesarias. Por otro lado, debemos destacar que las reformas y adiciones que se someten a aprobación a la Ley de Usos de Agua, presentan, una integración de las disposiciones más importantes de la Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado del Estado de Tabasco, para que en un solo ordenamiento se regulen la estructura orgánica de los organismos estatales y municipales competentes en tan importantes tareas, así como en las relacionadas directamente con prestación de los servicios materia de ambas legislaciones. También, acorde con las disposiciones federales, se contempla como utilidad pública, la participación de particulares en la medida de prevención de la contaminación y descontaminación del agua, dando lugar a la



000010

participación ciudadana en tan importantes funciones. Adicionalmente se provee a los organismos operadores de la facultad de prestar el tratamiento de lodos, como un servicio auxiliar y conexo a sus funciones substanciales, con el correspondiente cobro de derechos y tarifas. Para efectos de fortalecer y ampliar la capacidad operativa y de investigación de SAPAET, se transforma su naturaleza jurídica y operativa al de una Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, lo que contribuirá a la mejor prestación de sus servicios básicos, al contar con facultades de planeación, programación, ejecución y supervisión tanto de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, como su intervención en cuestiones sindicas y en los consejos de cuencas federales. En el artículo 18 bis, se establece que la Comisión de Agua y Saneamiento, previo convenio de coordinación con los municipios, podrá prestar transitoria y subsidiariamente, los suministros de agua potable, drenaje, alcantarillado, entre otros servicios, en aquellas comunidades y poblados en donde estos, los ayuntamientos, se vean imposibilitados de prestarlo. En esta disposición podemos observar la prioridad que tienen los ciudadanos en la prestación de estos servicios públicos, por lo cual este Congreso establece a cargo del Gobierno del Estado, para que mediante la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, se otorgue el suministro de agua potable a todos los tabasqueños. Debemos destacar que en este Dictamen de Reformas se otorga mejores facultades y perfeccionan los esquemas organizacionales de los organismos operadores, para fortalecer la operatividad y efectividad de ellos. Finalmente, debemos precisar otras importantes disposiciones que contribuirán a mejorar los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento en nuestro Estado, como son: Primero. Contratación de servicios públicos: La obligatoriedad para solicitar la instalación de la toma respectiva y la conexión de sus descargas, (no hacerlo por sí mismo o por un particular). Se establece el plazo de treinta días para que una vez firmado el contrato y pagados los derechos, los organismos operadores lleven a cabo las conexiones debidas. Segundo. Conexión al sistema: Se establecen obligaciones y atribuciones a los organismo operadores, destacando la de vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en la materia, la de otorgar permisos de descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de drenaje a su cargo. Los comercios, talleres e industrias estarán obligados a instalar un registro o pozo de visita para la toma de muestras de los organismos operadores. Tercero. Derechos y obligaciones de los usuarios: todo usuario está obligado al pago de los servicios público que se le proporcionan, en base a los derechos y tarifas legales, así mismo tiene derecho a que se le respondan por los perjuicios que le resulten cuando la escasez de agua sea por negligencia o falta de previsión del prestador de acuerdo al contrato respectivo. Compañeras y compañeros diputados. Nuestro compromiso es legislar para mejorar los servicios que nos demandan los ciudadanos, quienes nos eligieron precisamente para hacer esta tarea, por esto, la fracción parlamentaria del PRJ esta cumpliendo ese compromiso y esa alta responsabilidad, modernizando la regulación de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento en nuestro Estado. Muchas gracias diputada presidenta. . . ”



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Seguidamente y a petición que desde su curul hace el diputado Rafael Acosta León, la diputada presidenta instruyó al diputado secretario diera lectura al artículo 115, Fracción IV, inciso c) de la Constitución Política Federal, y quien dio cumplimiento en los siguientes términos: "...Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso. c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. Cumplida su encomienda diputada presidenta.

En razón a lo anterior, y toda vez que se habían desahogado las listas de oradores a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, la presidencia solicitó al diputado secretario preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Hecha tal encomienda se obtuvo que el dictamen en lo general, si había sido suficientemente discutido al obtenerse 23 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservarse algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose el diputado Fernando Calzada



000011

Falcón, para impugnar los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto, todos del dictamen sujeto a discusión.

Seguidamente la diputada presidenta, al tenor de lo anterior y toda vez que se había anotado el diputado Fernando Calzada Falcón para impugnar los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62, último párrafo, 83, Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del dictamen mencionado, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el citado dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda por el diputado secretario, se obtuvo que el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas resultó aprobado con 20 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto continuo, la presidencia le concedió el uso de la voz al diputado Fernando Calzada Falcón, para que exponga los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos antes mencionados, quien en uso de la misma refiere: "...Muchas gracias diputada presidenta. Me he reservado los artículos 6 octies, 6 novies, así como los artículos del 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración, no en cuanto a su contenido, así como en cuanto a los artículos 62, último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto, porque derivado de la revisión del dictamen, se aprecian algunas inconsistencia de forma que creo prudente someter a la consideración de esta Soberanía para ser corregidas, por lo que solicito a la presidencia someta a la consideración del pleno que en vez de formular las propuestas artículo por artículo, se me permita someterlas en un solo acto, e igualmente así se discutan y voten..."

Toda vez que el diputado Fernando Calzada Falcón se ha reservado los artículos 6 octies, 6 novies, así como los artículos del 67 bis A al 67 bis G únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido; así como a los artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto, y solicitó que sus propuestas derivadas de las impugnaciones a los mencionados artículos reservados se le permitieran exponerlas en un solo acto e igualmente así se discutieran y se votaran; instruyó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, dicha propuesta. Hecho lo anterior, resultó aprobada la propuesta hecha por el diputado Fernando Calzada Falcón, con 23 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.



Seguidamente y habiendo sido aprobada la propuesta hecha por el diputado Fernando Calzada Falcón, la presidencia le concedió el uso de la voz para que expusiera las propuestas derivadas de sus impugnaciones y quien manifestó lo siguiente: "...Habiéndose aprobado que se formulen las propuestas derivadas de las impugnaciones a los artículos reservados, así como que lo que se pretende es corregir inconsistencias en redacción y estilo, respecto de los primeros numerales propongo que se modifiquen para quedar redactados de la siguiente manera: 6 octies, debe decir 6 septies; 6 novies, debe decir 6 octies; en lo que respecta al Título Tercero, la propuesta de modificación consiste en agregar después de la denominación Capítulo Segundo, conexión al sistema, la siguiente indicación, Artículo 57 a 67, que permita indicar que estos artículos siguen igual y que los artículos que se adicionan serán los previstos a partir del 67 bis A (Art. 67 bis), ya que la redacción actual genera muchas dudas, por lo que quedaría redactado de la siguiente manera: Capítulo Segundo. Conexión al Sistema. Artículos 57 a 67... Por cuanto hace a los artículos del 67 bis A al 67 bis G, igualmente como ya lo he señalado, la modificación es en cuanto a la numeración, no en cuanto al contenido y se propone precisamente para hacerla congruente con el artículo 6 para que todos queden redactados en latín. Por lo que conforme a la propuesta quedarían redactados de la siguiente manera: Dice 67 bis A, debe decir: 67 bis; Dice: 67 bis B, debe decir: 67 ter; Dice: 67 bis C, debe decir: 67 quáter; Dice: 67 bis D, debe decir: 67 quinquies; Dice: 67 bis E, debe decir: 67 sexies; Dice: 67 bis F, debe decir: 67 septies; Dice: 67 bis G, debe decir: 67 octies. En lo que atañe al artículo 83, la propuesta de modificación consiste en cambiar la palabra "artículo" que aparece en el segundo renglón por la palabra "capítulo", por lo que quedaría de la siguiente manera: Dice: Artículo 83. No se concederán exenciones respecto a los derechos y tarifas a que se refiere el presente artículo, salvo las previstas en las disposiciones legales aplicables. Debe decir: Artículo 83. No se concederán exenciones respecto a los derechos y tarifas a que se refiere el presente capítulo, salvo las previstas en las disposiciones legales aplicables. Finalmente, en lo que respecta a los artículos transitorios, la propuesta consiste en cambiar la palabra Ley por Decreto y quedaría redactado de la siguiente manera: Transitorios. Dice: Primero. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Debe decir: Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dice: Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo que establece la presente Ley. Debe decir: Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. En razón a lo anterior pido a la presidencia que en los términos aprobados por la asamblea se sometan a discusión y aprobación del pleno las presentes modificaciones en un solo acto. Es cuanto diputada presidenta..."

Posteriormente la diputada presidenta, toda vez que se había presentado una propuesta de modificación a los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen, de conformidad con el



000012

artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al diputado secretario preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. Cumplida tal encomienda, el pleno aprobó que la propuesta de modificación a los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen, se pusiera a discusión, al haberse obtenido 21 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente y en virtud de que había sido aprobado por el pleno que la propuesta de modificación a los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen, se pusieran a discusión, la diputada presidenta, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de modificación a los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen, se procedería a su votación. En razón a lo anterior, instruyó a la secretaria, para que en votación ordinaria, sometiera la citada propuesta de modificación a la consideración de la Soberanía. Cumplida la encomienda, dicha propuesta de modificación a los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen, resultó aprobada con 20 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo anterior, la diputada presidenta declaró aprobada la modificación a los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen.



Al tenor de lo anterior, la presidencia, solicitó a la secretaría, que en votación nominal, sometiera los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen con la modificación aprobada a la consideración de esta Soberanía. Hecho que fue lo anterior, los citados artículos con la modificación acordada resultaron aprobados con 21 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente la presidencia declaró aprobados los artículos 6 octies, 6 novies, 67 bis A al 67 bis G, únicamente en lo que respecta a la numeración no en cuanto a su contenido, artículos 62 último párrafo, 83, el Título Tercero y los artículos Transitorios primero y cuarto del Dictamen

Posteriormente de lo anterior, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular, a la consideración de la Soberanía. Hecho lo anterior, la secretaría hizo saber a la presidencia que todo el articulado que no fue impugnado del dictamen en lo particular resultó aprobado con 21 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia y habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones legales de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al oficial mayor realizar los trámites respectivos.

Posteriormente la diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, invitando a los legisladores que quisieran hacer uso de la palabra, se anotaran con el diputado secretario, para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos. Anotándose los diputados: Lucas Sarao Guzmán, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia y la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente.

En razón a lo anterior, la presidencia, concedió el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado Lucas Sarao Guzmán, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien externó lo siguiente: "...Con su permiso diputada presidenta, dime que quiero recordar, dicen que el día 26 de abril cuando era candidato Felipe Calderón, que diferencia hay cuando era candidato y ahorita que es el presidente, hay un resto de experiencia, decía en su primer debate "mi política tiene un solo objetivo de crear empleos bien pagado para que tú y tu familia vivan mejor", primero dijo "voy a bajar la tasa de impuesto sobre la renta



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000013



porque los mexicanos que producen, que invierten, que trabajan, que generan a otros empleos, no deben pagar mas impuestos en lo que se paga en otras partes del mundo, eso permitiría tener mas inversión, mas empleos que es lo busco”, eso decía como candidato y ven ahora como presidente, ahorita incrementó la tasa de impuesto sobre la renta, de empresas, de personas físicas ubicadas al máximo, estaba al 28 y ahora 30; entonces qué decía como candidato y qué dice como presidente después de tres años de gobierno... la diferencia. El famoso dos por ciento que quiere y que está por aprobarse, hasta cuánto va ayudar en verdad y dicen que es para combatir la pobreza, en manos de él ya ahorita hay seis millones más de pobres, es decir, que incrementó dos millones por años, si me equivoco que alguien me corrija por favor porque no soy economista; fíjense, el dos por ciento, estamos pagando un quince por ciento de impuesto, ahora el mismo que paga el quince por ciento va a pagar un dos por ciento, nos lo disfrazan, pero la verdad es que vamos a pagar el diecisiete por ciento. Ese dos por ciento se va aplicar a medicinas, a comidas a todo definitivamente, fíjense que el pobre que tiene cáncer que compra, ya ven eso que le ponen radiaciones que cuestan no se cuanto cuesta la quimioterapia, cuesta cinco o seis mil, el que le cuesta cinco mil va a tener que pagar cien pesos mas del dos por ciento, si me equivoco les vuelvo a decir porque no soy economista y ni contador ni nada, entonces le cuesta caro como buscar la medicina, pero también va a tener que buscar para pagar el dos por ciento, hasta donde va a beneficiar a la pobreza, hay que ver, hay que analizar si lo va a beneficiar o lo va a acabar de hundir; ese mismo impuesto se lo van aplicar también hasta los que compramos para la ganadería, el pobre que vende una vaquita ahí, la vaca en las manos del pobre no tiene precio, saben dónde tiene precio, ya el que la mata, kiliada; ahí es el que tiene precio, el que se beneficia son los grandes ganaderos porque la embarcan pero el pobre que venden la res ahí en la comunidad ese no se beneficia; yo veo que donde hay carne barata, a doce pesos el kilo, es en el mercado viejo de ahí de Tenosique, es donde encuentro carne a doce pesos el kilo de hueso, vas a la carnicería y ves a 30 pesos el kilo de carne con hueso, el hueso te lo vende a 25 pesos el kilo porque ese nada más tiene síche, es para el caldo, no tiene presa; bueno, entonces hasta donde nos va afectar yo digo lo que los grandes economistas, como que el presidente Calderón está como la Chimoltrufia, como digo una cosa digo otra, yo ya no le quiero confiar; fíjense que tiene como dos meses que dijo en Uruguay que los dinero de las afores que tiene ahí iba a ser intocable, porque ese es para el ahorro de las pensiones y ahora va a mandar un paquete de decreto al Congreso donde pide que ese dinero se los den para obras, pero no dicen si lo va a devolver, no dice definitivamente, quiere uno entenderle aparte de eso que el mismo consumidor va a pagar si usa el internet un cuatro por ciento más si usa internet, échense a la mochila, aparte de eso incrementa el impuesto sobre la renta que ya lo dije que estaba a veintiocho pasa al treinta, al mismo tiempo lo esta pidiendo el, al sector primario agricultura, ganadería y pesca al veintiuno por ciento, y también esta pidiendo que se le aumente, fíjense todavía si tiene un poquito de ahorro, que si queda un sencillito lo va a meter al banco, te va a cobrar el tres por ciento, porque te lo guarde el banco allá, te va a cobrar el gobierno, porque era el veinticinco por ciento pero ahorita esta para que la gente no pague eso,



deposita 20 el pobre ahí, el que ahorra ese poquito no es el que tiene billete, ese maneja chequera, ese no le van a hacer nunca nada, no lo van a ordeñar, están aruñando al que menos tiene, por eso es que no entiendo esa política de hoy; también ya le subió veinte centavo por cada cigarro el que fuma, es el mismo y no hay mas hasta llegar a dos pesos por cada cajetilla, a ver si le entiendo, si no corrijanme ustedes, también si te sacas la lotería no vas a pagar el veinte sino el treinta, y échense más; vean la diferencia del discurso de un candidato a un presidente, totalmente al revés y decía que iba hacer el presidente del empleo y pues ya dejó sin empleo a 40 mil gentes allá en el D.F. ya les dio cuello y como que todo esto es al revés, lo que dijo ahorita esta haciéndolo al revés definitivamente por eso es que digo que el dos por ciento qué tanto nos va a beneficiar a la gente pobre, se va a poner mas difícil y la gente que entiende de esto de la economía y me dirán si estoy mal o si estoy bien. Muchas gracias..."

Por rectificación de hechos y hasta por cinco minutos, la presidencia concedió el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien expuso lo siguiente: "...Con permiso de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores por supuesto que sin el afán de polemizar con el compañero Lucas, pero como él lo ha dicho que alguien le explique, el porqué de las cosas, con mucho gusto procederemos hacer algunas precisiones, algunas puntualizaciones, dice el compañero Lucas que el presidente decía una cosa como candidato y asume una actitud distinta como Presidente de la República y esto es así, es correcto; cuando el presidente hizo esas ofertas de no subir esos impuestos teníamos un entorno internacional bastante diferenciado del que hoy vivimos, la producción petrolera estaba todavía boyante, el precio del petróleo estaba muy por encima del que se presupuestaba en el Congreso, hubo una crisis internacional como consecuencia de todo de ello y también la crisis de nuestro principal socio comercial, Estados Unidos, aunado a otros factores como ya se había comentado y reconocido por todos los autores políticos como fue también de este tema del virus de la influenza H1N1 no se como se llama; entonces definitivamente creo que el entorno que hoy vivimos es de una reducción de los impuestos como consecuencia de una pérdida de muchas empresas, como consecuencia de la crisis internacional, la disminución de los recursos petroleros y de la producción petrolera y en una economía mexicana altamente dependiente de los ingresos del petróleo, si evidentemente el presupuesto es una bolsa, los ingresos del gobierno son el petróleo y todos esos impuestos que paga el mexicano, México es uno de los países que menos recaba impuesto, es decir, donde no hay una cultura del pago de impuesto tenemos que avanzar hacia eso, en países que son altamente desarrollados se caracteriza precisamente porque los ciudadanos pagan impuesto de todo, la propuesta del dos por ciento que finalmente es una propuesta que aprobará o no el Congreso, pues el presidente hace la propuesta es la primera vez que un impuesto de esa naturaleza va directamente etiquetado para seis millones de familias de los más pobres del país, es decir lo mas bajo de todo el país, inclusive quiero recordar esto, que es una propuesta que esta siendo ampliamente consensada con el Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de



00001A

Diputados, es la única manera que pueda pasar porque no tenemos otra forma de cómo hacer una recaudación en este momento en que seis millones de familias van a ser directamente beneficiadas con ese incremento del dos por ciento; entonces la situación ha cambiado mucho de cuando era candidato al país que esta enfrentando el Presidente de la República y todos los mexicanos, todo los gobiernos se plantean retos en la disminución precisamente de los recursos y de las participaciones federales, un recurso etiquetado el incremento que mencionaba usted al impuesto sobre la renta evidentemente tiene que ver con esta estrategia fiscal aunado a otras estrategias de aumentar la base de recaudación; al haber crisis económicas, al cerrar muchas empresas dejan de pagar impuesto y la recaudación también de los ingresos del gobierno son muchos menores y pues yo creo que si esta bien hacer las críticas, a nadie le gusta pagar impuesto, no conozco un solo país donde la gente le guste en las encuestas que les hacen, en las preguntas, que le guste pagar impuestos; es la única forma que todos podemos contribuir al desarrollo nacional para que el gobierno federal pueda contar con estos recursos y finalmente creo que el compañero Lucas va ser una propuesta que deba consensarse en el Congreso que puede tener modificaciones como el propio presidente dijo. El presidente propone, el Congreso dispone, desde el 2004 ya tiene facultades el Congreso para hacer reasignaciones presupuestales y todo esta en manos del Congreso, así que si hay una propuesta mejor que la que hizo el presidente, que la haga el PRI, con números con cálculos factoriales, con pesos y centavos, que le pongan números y apellidos y con gusto será motivo del consenso, si es mejor de la que hizo el presidente. Es cuanto..."

Por alusiones personales y hasta por cinco minutos, la presidencia concedió el uso de la voz al diputado Lucas Sarao Guzmán, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien refirió: "...Con su permiso señora presidenta, la cuestión no es de que la gente quiera pagar o no, es que ya no da, definitivamente, ya es una naranja que ya no tiene jugo, impuestos sobre impuestos, y lo está pagando la misma gente, no la otra; definitivamente como que hiciéramos las cosas al revés, definitivamente, esta como cuando llegó el virus de la influenza, México lo agarra como que aquí se produjo, no es así, es que vino de otro lado, ya estaba en otra república y cómo pide que aumente el impuesto, si estamos cerrando establecimientos, qué pasó con la influenza, dijeron a cerrar, a correr la gente, porque dijeron que estábamos cundidos de esa peste, y nadie nos recibía en otros lugares hasta la fecha, ahorita hasta parece que Chile y Ecuador no reciben a los mexicanos, todavía no nos quieren, entonces hacemos las cosas al revés cerrando bares, cerrando centros turísticos nos dieron en la torre, nos querían salvar de que no nos muriéramos de la influenza, a ver si la digo bien y no me pasa como Elba Esther, caray, que no nos matara la influenza pero que nos muriéramos de hambre, entonces como que hacemos las cosas al revés, yo por eso pido que quien lo entienda me lo explique, caray, porque cada día vemos que esta situación, en lugar que avancemos vamos para atrás definitivamente porque las cosas no las planteamos como debe de plantearse, yo entiendo poco de esto y perdóneme pero yo de lo que asimilo definitivamente, si queremos seguir



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



avanzando, si no vienen inversionistas, para poder combatir esa pobreza y que suba la economía, tiene que haber mas empleo, y si no hay empleo como, definitivamente cada día son menos, la gente que esta cerrando sus establecimientos porque pues caray subiendo mas impuestos, buscarle otra solución de ver que no quiten los impuestos, tienen que haber impuestos, pero impuestos que no hieran tanto, que no lleguen hasta abajo, si el pobre por una lamina de zinc que compra paga catorce, doce pesos de impuestos por una lamina de 3.5, paga de impuestos, desde el mas chiquito hasta el mas grande, entonces ya creo que la naranja ya no tiene jugo nada mas puro sargazo, es cuestión nomas de asimilarlo, yo oía que algunos gobernadores dicen que ya están aprobados, claro que si, si entran a caballo y salen en avión pero el pobre que no tiene chamba, se lo va a llevar la tristeza, entonces la cuestión es, eso es lo que dice Lucas, Lucas viene de abajo, recuerden que Lucas es campesino y no fui profesionista entonces trato de asimilar lo que veo, lo que oigo. Muchas gracias...

Seguidamente, la presidencia, concedió el uso de la voz hasta por quince minutos a la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien expuso lo siguiente: "...Muy buenas tardes a todos, el 19 de marzo a propuesta de la suscrita en este Pleno, se aprobó un punto de acuerdo por lo que se exhorto a los Ayuntamientos a respetar el uso de suelo, el día de hoy antes de iniciar la sesión exactamente a las diez con ocho minutos, recibí un documento el cual me permito leer... Comalcalco, Tabasco, jueves 15 de octubre de 2009, por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de delegada del Fraccionamiento Santo Domingo del municipio de Comalcalco, para que analice e intervenga ante el Congreso para defender los derechos de mi representado, el problema es el siguiente: el Fraccionamiento Santo Domingo se protocolizó y entrego al Gobierno del Estado el 22 de octubre de 1981, como consta en la escritura número 1268, anexo fotocopia y en cuyo plano de protocolización se especifican las áreas verdes, áreas de donación, vialidades con nombres, zona comercial, y estas están colindantes con al Boulevard Adolfo López Mateos, y zona de vivienda, por causas que desconozco durante 28 años, las cuatro áreas verdes no se escrituraron y es bajo mi gestión como delegada que me percato de esto, inicio tramite en el Ayuntamiento para su escrituración y que con ello se puedan aplicar programas de rescate de áreas verdes, a raíz de la construcción de Avenida Bicentenario, se prolongaron las redes de drenaje y agua de nuestro fraccionamiento para que en el futuro o para los nuevos asentamientos (terreno particular ubicado al oriente y que esta fuera de los límites Santo Domingo resolvería sus necesidades de agua y drenaje), yo hice la observación al personal de obras públicas de la actual administración, de que estos servicios ya se encuentran saturados y no dan abasto, por lo que respondieron que probablemente utilizarían una de las áreas verdes ubicada en la Calle Jamaica esquina Avenida Trinidad para construir un pozo y un tanque elevado, algo que encuentro incongruente porque es el propietario del terreno colindante al oriente, quien esta obligado a ceder un área para este fin. Por otra parte, en el terreno ubicado al norte del fraccionamiento, se pretende construir una



000015

tienda Chedraui, hacia esa zona tenemos dos áreas verdes, actualmente una de ellas ha sido visitada por personal del Ayuntamiento haciendo trazos y mediciones, lo que llamó la atención de los vecinos quienes me pusieron al tanto. El día 14 del presente hablé con el Arquitecto Veloz, quien es la persona encargada de recibir los proyectos para revisarlos, para ver si cumplen con los requerimientos del Reglamento de Construcción y emitir posteriormente la licencia de construcción, al cual le solicite observar el proyecto de Chedraui, ya que en otras ocasiones, lo he solicitado y nada mas me dan evasivas, esta no fue la excepción y me dijo que no lo tenía a la mano, le comente entonces de la inquietud de los vecinos y me confirmó que el personal del Ayuntamiento y que este, esta negociando el área verde ubicada en la Avenida Tobago esquina Avenida Martinico, a cambio de la pavimentación de un carril de Avenida Martinico, que dicho sea de paso, ya cuenta con pavimento asfáltico, me comentó además que el asunto ya esta turnado al Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento, para su negociación. Vía telefónica me comuniqué con el director jurídico, el Licenciado Mario Alberto Gallardo, y me evadió con la promesa de aclararlo después del proceso electoral en puerta. También se hablaba de permutar el área verde ubicada en la Avenida Martinico esquina Avenida Trinidad, por el pavimento de un carril de la misma avenida. El punto es que las vialidades del fraccionamiento estaban perfectamente trazadas desde hace 28 años y las áreas verdes tienen una finalidad específica, y no es precisamente servir de reserva para permutas, concesiones o prebendas, pavimentar todas y cada una de las calles es obligación del Ayuntamiento y recibe para ello un presupuesto, así pues el destino de tres de nuestras cuatro áreas verdes esta en el aire y a merced de toma de decisiones sin la consulta de los vecinos quienes somos los afectados directos, le solicito su valiosa intervención para exponer ante el Congreso lo anterior y que sea escuchada nuestra voz, ya que a nivel municipal existe un total hermetismo e indiferencia por resolver verdaderamente nuestras necesidades. Agradezco su atención a la presente y le envió un saludo. Delegada municipal. Arquitecta María Teresa Velazco Alanus. Es cuanto..."

Posteriormente, la diputada presidenta, concedió el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores, quise hacer uso de la tribuna para, en primer lugar, razonar el porqué vote en contra de la dispensa de la lectura del dictamen a través del cual se voto poner en letras de oro el nombre de Francisco J. Santamaría. Me parece que cuando un congreso toma la decisión de inscribir en letras de oro en los muros de su salón de plenos, es porque efectivamente los nombres que están detrás de nosotros se ganaron a pulso el derecho de estar como héroes de nuestro Estado, en diversos momentos de la historia, y que ese tipo de dictámenes no deben de ser dispensados, porque debe constar en el acta de la lectura abrir la discusión sobre los meritos, los merecimientos que tienen los hombres que están aquí, y hoy quiero sugerir también aquí, que evidentemente debe llevar un orden cronológico de la historia



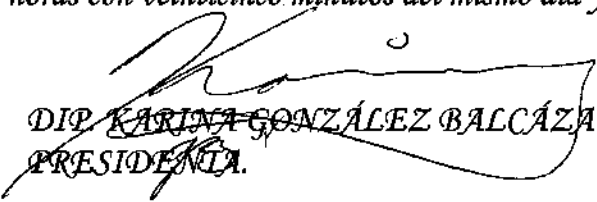
H. Congreso del Estado de Tabasco

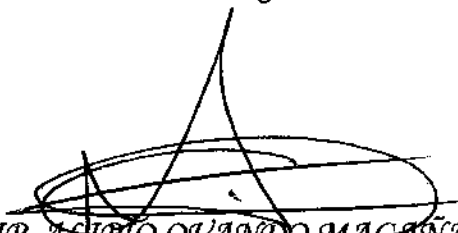
Oficialía Mayor



de Tabasco, no se vaya a poner el nombre de Francisco J. Santamaría abajo del de la Universidad Juárez, sino abajo del nombre de Tomas Garrido Canabal, para llevar mas o menos una secuencia cronológica histórica, que se puedan correr las letras para que se inscriba ahí siguiendo mas o menos los periodos después de la revolución, Santamaría después Pellicer, Carlos A. Madrazo y la Universidad. Pero lo importante aquí, es no únicamente destacar que, durante los años que fue Gobernador de Tabasco, como lo dice el dictamen, tuvo un impulso importante a la obra literaria, es decir, a la publicación de libros de artistas, de poetas, de escritores tabasqueños; sino también el impulso a la cultura que Santamaría dio precisamente en ese tiempo y como también olvidar, algo que bueno, quizá no era motivo del dictamen pero que si me parece importante recordar aquí, recordemos que Francisco J. Santamaría fue de los que escaparon a la matanza de huitzilac, cuando el General Obregón mando a asesinar precisamente a quien iba a ser el contendiente por el partido anti reeleccionista, y que fue motivo de la novela de Martin Luis Guzmán, donde uno de los personajes de la novela Azcana González, es precisamente inspirada en la figura de Francisco J. Santamaría, me parece pues que es un personaje que como consecuencia de este hecho histórico, el Puerto de Frontera se llamaba Álvaro Obregón, y al llegar Santamaría al poder le cambio de nombre precisamente a Frontera en protesta por el Presidente Obregón que había sido considerado por él, como lo constan los libros de historia, como un asesino del proceso revolucionario, ese fue Francisco J. Santamaría, un hombre que fue rector del Instituto Juárez, que ejerció el magisterio, un hombre de cultura, un hombre de letras, un hombre que hizo aportes importantes a la idiosincrasia del tabasqueño culto, que destacó a nivel nacional sin duda alguna, y creo que no debimos de haber dejado pasar la oportunidad para dejar constancia en el acta sobre la trayectoria de tabasqueños ejemplares que sirven de ejemplo a las nuevas generaciones como fuentes inspiradoras de hombres de bien y de cultura. Es cuanto...

Finalmente y para dar por terminado el orden del día, la diputada presidenta solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con quince minutos del día quince de octubre del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se celebraría a las trece horas con veinticinco minutos del mismo día y en el mismo recinto legislativo.


DIP. KARINA GONZÁLEZ BALCÁZAR
PRESIDENTA.


DIP. ACIPIO OVANDO MAGAÑA
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000061



Acta número: 248
Fecha: 27/octubre/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidenta: Diputada Karina González Balcázar.
Secretario: Diputado Alipio Ovando Magaña.
Inicio: 11:18 Horas
Instalación: 11:23 Horas
Clausura: 12:50 Horas
Asistencia: 33 diputados

Cita próxima: 27/ octubre /2009/ 13:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con dieciocho minutos, del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidenta la diputada Karina González Balcázar, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Alipio Ovando Magaña, pasara lista de asistencia. Seguidamente el diputado secretario, dio cumplimiento a la encomienda e informó a la diputada presidenta que existía quórum con 33 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, José David Ascencio Arellano, Ezequiel Ventura Baños Baños, Heberto Ramón Cabrera Jasso, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Mirna de la Cruz García, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Cristóbal Javier Angulo, Roselia Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Moisés Valenzuela Rodríguez, Julio César Vidal Pérez y Amalín Yabúr Elías. La diputada presidenta señaló que con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Secretaría se les justificara las inasistencias de los diputados Armando Narciso Correa Peña y Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente la diputada presidenta, señaló que toda vez que había quórum, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veintitrés minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la Sesión Pública de esta fecha, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Acto seguido la diputada presidenta, solicitó a la diputada prosecretaria Blanca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura al orden del día, quien dio cumplimiento a tal encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Aprobación en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2009. V. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2009. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, por el que se propone autorizar la afectación de los ingresos del municipio de Comalcalco, Tabasco, provenientes de participaciones federales, para garantizar el pago de los servicios de la futura operación de un relleno sanitario en la Ranchería. Reyes Hernández 2ª sección. VII.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Salud Pública, por el que se expide la nueva Ley de Salud del Estado de Tabasco. VIII. Informe al pleno para la determinación correspondiente, respecto de un dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, de esta Quincuagésima Novena Legislatura. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Posteriormente, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración del Pleno el orden del día al que se había dado lectura, mismo que al someterse a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención .

Acto continuo la diputada presidenta hizo saber que el punto IV, del orden del día, se refería a la aprobación en su caso del acta de la primera sesión pública ordinaria celebrada el día 23 de octubre del año 2009, de la cual se dispensó su lectura en la sesión anterior, y se ordenó fuera circulada a los integrantes de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto. En razón de lo anterior, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso.



000002

Seguidamente, el diputado secretario en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión pública ordinaria celebrada el día 23 de octubre del año 2009. Misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

La diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura y aprobación en su caso del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 23 de octubre del año 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura; Solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta presentada. Hecha tal encomienda, resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención.

Aprobada la dispensa a la lectura del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2009, y no habiéndose recibido ninguna observación al respecto, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de esa Soberanía el acta citada, para aprobación, en su caso.

Posteriormente, el diputado secretario en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión pública ordinaria celebrada el día 23 de octubre del año 2009. Misma que fue aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención.

Seguidamente, la diputada presidenta solicitó a la diputada prosecretaria, Blanca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura a la correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda la diputada presidenta señaló, que el trámite que correspondía a la misma era el siguiente: "...En lo concerniente a los oficios emitidos por la XII Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, que hizo llegar a esta Soberanía para conocimiento, referente a la aprobación de diversos acuerdos parlamentarios, se acuerda: Por lo que respecta a la adhesión de la mencionada legislatura del acuerdo emitido por el H. Congreso de Puebla, mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en cuanto a las facultades que le confiere nuestra Carta Magna a efecto de llevar a cabo adiciones y reformas necesarias a la Ley General de Desarrollo Social, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. En lo relacionado al exhorto por el que se adhiere la multicitada Legislatura en relación al acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual exhortan al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro del presupuesto del ejercicio 2010, se considere un incremento para el Instituto de los Mexicanos en el exterior, y toda vez que solicita a esta Legislatura, el apoyo a dicho acuerdo parlamentario, se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y análisis



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Por lo que respecta a la integración de la mesa directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, este Poder Legislativo se da por enterado del mismo, así como de los oficios que contienen los acuerdos parlamentarios en comento, ordenándose enviar los acuses de recibo correspondientes, por lo que se instruye al Oficial Mayor realice el trámite necesario para su debido cumplimiento en términos de ley. En cuanto al oficio emitido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que exhorta a diversas dependencias federales respecto del aumento de la tarifa eléctrica doméstica, esta Soberanía se da por enterada del mismo, y toda vez que se solicita la adhesión de dicho pronunciamiento parlamentario, se turnó a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y determinación del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. En lo que respecta a las circulares número 1 y 2 emitidas por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, este Congreso se da por enterado del contenido de los mismos y se instruye al Oficial Mayor enviar los acuses de recibo correspondientes. En relación a las diversas circulares enviadas por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, marcadas en los incisos de la a) a la m), este Congreso se da por enterado del contenido de las mismas, y se instruye al Oficial Mayor enviar los acuses de recibo correspondientes para los efectos legales procedentes. Finalmente, en cuanto a la solicitud de expedición de copias certificadas, formulada por el representante propietario del PRI ante el Consejo Estatal de Tabasco. Se ordenó expedirlas y se instruyó al Oficial Mayor, para que previo los trámites legales haga entrega de las mismas...”

Seguidamente, se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto por el que se propone autorizar la afectación de los ingresos del municipio de Comalcalco, Tabasco, provenientes de participaciones federales, para garantizar el pago de los servicios de la futura operación de un relleno sanitario en la Ra. Reyes Hernández 2ª sección; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado Fernando Calzada Falcón, diera lectura al Dictamen mencionado; en ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado David Alonso Aguirre Díaz, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Seguidamente y toda vez que el dictamen había sido dispensando en su lectura, la presidencia hizo saber que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo, solicitando a las diputadas y diputados que



desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la secretaría, dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow.

Para razonar su voto, la presidencia concedió el uso de la voz hasta por quince minutos a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien externo: "...Con su permiso diputada presidenta. Unicamente para que en el considerando séptimo pueda agregarse el artículo treinta y seis, fracción cuarenta y cuatro, de la Constitución Local, en virtud que este artículo establece que en materia de contrato de prestación de servicios públicos contraídos por los municipios, cuyas obligaciones tengan una vigencia pluri anual, será facultad del Congreso autorizarlo, por ello tomando en cuenta dicha base jurídica, me permito proponer esa adición al considerando séptimo del dictamen, mismo que de incluirse se cumplirían los extremos establecidos en los artículos 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 74 de su Reglamento Interior, en el sentido de que los dictámenes deberán contener la exposición de motivos clara y precisa del asunto que la fundamente y concluirán sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de resolución; por lo tanto se hace la propuesta para que en el considerando séptimo diga: Siendo facultad de este Honorable Congreso del Estado, conforme al artículo 36, fracciones I, VII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la entidad y estando esta Soberanía facultada para autorizar el otorgamiento de las garantías de los financiamientos de acuerdo al artículo 22, fracción V, de la Ley de Deudas Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el caso especial citado en el artículo 18 de Ley de Proyecto de Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se emite y somete a consideración del pleno el siguiente dictamen. Es cuanto diputada presidenta..."

Con respecto a la propuesta de modificación al dictamen presentada por la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, instruyó a la secretaría consultar al Pleno, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta presentada. Hecho que fue lo anterior se obtuvo que la propuesta mencionada si era de ponerse a discusión con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En razón a lo anterior y tomando en cuenta que había sido aprobado por el Pleno, que la propuesta de modificación al dictamen se pusiera a discusión, la presidencia solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No habiéndose anotado ningún diputado o diputada al respecto.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Seguidamente la diputada presidenta de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de modificación al dictamen, determinó proceder a su votación; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria sometiera la mencionada propuesta de modificación al dictamen a la consideración de la Soberanía. Hecho lo anterior la propuesta de modificación al dictamen resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Aprobada la propuesta de modificación al dictamen, la presidencia señaló que se procedería a la votación del mismo. En razón a ello, solicitó a la secretaria que en votación ordinaria, sometiera el dictamen con la modificación aprobada, a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda resultó aprobado el dictamen con la modificación aprobada, al obtenerse 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, la diputada presidenta declaró aprobado el dictamen mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco autoriza la afectación de los ingresos del municipio de Comalcalco, Tabasco, provenientes de participaciones federales, durante la vigencia del contrato a 20 años que suscriba para llevarse a cabo el proyecto sanitario que se localizará en la Ranchería Reyes Hernández 2ª. Sección de dicho municipio para otorgarlas como fuente y garantía de pago de las contraprestaciones por los servicios que brinde la empresa contratante, basado en la tarifa estimada por tonelada de residuos sólidos, misma que será actualizada anualmente a partir del inicio del segundo año de operación con base en el índice nacional de precios al consumidor (INPC) que determine el Banco de México y, a la falta de tal indicador, del que en su lugar se establezca para medir el incremento de precios. Transitorios: Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. De conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios deberá inscribirse la presente afectación en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Por lo tanto en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables expídase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo, para la sanción y promulgación correspondiente; instruyendo al oficial mayor realizar los trámites necesarios para su cumplimiento.

Posteriormente, la diputada presidenta señaló que como siguiente punto del orden del día se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Salud Pública, por el que se expide la nueva Ley de Salud del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado Ezequiel Ventura Baños Baños, diera lectura al Dictamen mencionado; en ese momento desde su curul



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000004



y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arellano, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Seguidamente y toda vez que el dictamen había sido dispensando en su lectura, la presidencia hizo saber que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia, dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen en lo general el ciudadano diputado Jaime Mier y Terán Suárez.

Para razonar su voto en contra del dictamen en lo general, la presidencia concedió el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado Jaime Mier y Terán Suárez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien externó: "...Muchas gracias diputada presidenta. Compañeros diputados como ha ocurrido en otras ocasiones solicite la palabra en contra del dictamen porque es el mecanismo con que contamos para hacer observaciones a lo que aquí se discute. La salud es el bien maspreciado del individuo y de la sociedad y aquí en Tabasco, el Estado como tal, las familias y los individuos que han destacado por su interés en la protección a la salud, es bien sabido que Tabasco, es el Estado de la República que mas proporción de sus recursos financieros aporta a la salud de cada uno de sus habitantes y también conocido de todos el interés de las familias, particularmente de las mujeres de familia, pero en general, la sociedad en su conjunto ponen en el cuidado de la salud, basta señalar que Tabasco ocupa el primer lugar nacional de mujeres que promueven la protección y la detección temprana del cáncer cervico-uterino y ahora también en primeros lugares nacionales en prevención del cáncer de mama, y este autocuidado de la salud ha rendido y rinde frutos a los tabasqueños. Este Congreso no ha sido la excepción a pesar de los respetables disensos que nos han caracterizado, todas las iniciativas a favor de los tabasqueños han sido aprobadas por unanimidad, tanto en la comisión respectiva como en el Pleno, así Tabasco tiene la ley mas avanzada en el país, para combatir el tabaquismo, la primera causa prevenible de muerte en la humanidad, también tiene las disposiciones mas acertadas para evitar el consumo de alimentos chatarra en la niñez. Se ha promovido también la gratuidad del servicio y algunas otras disposiciones que todos en su conjunto hemos promovido. Hoy se votará una nueva Ley, producto del esfuerzo, si, de diputados de la comisión, pero sobre todo de asesores, de instituciones de salud del Estado; agradezco muy puntualmente al Doctor Luis Felipe Graham, y al equipo que lo auxilia en apoyo, asesoría y enriquecimiento que dieron a esta Ley, al Delegado del Seguro Social y del ISSSTE, a universidades estatales muy particularmente a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



y a su rectora la Maestra Candita Gil, a colegios y asociaciones de médicos y enfermeras que enriquecieron la propuesta, a una institución fuera del Estado, como, la Universidad de las Américas en Puebla, el Instituto Nacional de la Nutrición, Salvador Sulviran y algunos otros que no mencionaré. Debo aclarar que esta Ley, fue presentada en diciembre del año pasado, hace casi un año y dictaminada hace mas de cinco meses, desde entonces han ocurrido cambios en la normatividad federal en el conocimiento científico y en medidas administrativas y algunas otras disposiciones, y también han ocurrido un buen número de discusiones, practicas y acercamientos con actores de la salud que han sugerido adiciones al texto original, por lo que en su momento propondremos algunos cambios para enriquecerla, a esta Soberanía. Debo dar mi reconocimiento a esta quincuagésima novena legislatura, porque a pesar del disenso, hemos llegado al consenso responsable, muy particularmente en materia de salud que benefician a la sociedad y que tanto lo necesita, muchísimas gracias a todos. Es cuanto diputada presidenta..."

Una vez desahogada la lista de oradores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario preguntar, en votación ordinaria, si el mismo se encontraba suficientemente discutido. Hecha que fue tal encomienda, se obtuvo que el dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, al obtenerse con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general; por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservarse algún artículo en lo particular, se anotaran ante esta presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. Anotándose la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, para impugnar los artículos 221, 222 y 232, y Jaime Mier y Terán Suárez, para impugnar los artículos 7, 13, 15, 29, 30, 34, 36, 45, 58, 102, 103, 104, 105, 135, 161, 173, 180, 207, 225, 239, 247, 323 y 348.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de la Soberanía, debiendo informar a la Presidencia el resultado de la votación. Hecha tal encomienda, el diputado secretario informo que el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000005



Posteriormente la diputada presidenta hizo saber al Pleno que en virtud de que se habían anotado para impugnar diversos artículos del dictamen en lo particular, los ciudadanos diputados: Esther Alicia Dagdug Lutzow, los artículos 221, 222 y 232, y Jaime Mier y Terán Suárez, los artículos 7, 13, 15, 29, 30, 34, 36, 45, 58, 102, 103, 104, 105, 135, 161, 173, 180, 207, 225, 239, 247, 323 y 348, todos del dictamen sujeto a discusión.

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservaban para ser votados en un solo acto, después de la discusión de los impugnados en lo particular.

En razón de lo anterior, se le concedió el uso de la palabra a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos mencionados y quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso diputada presidenta. Solicito antes de exponer los argumentos a la impugnación de los tres artículos, me permita y así lo someta a consideración de este Pleno, el exponer en un solo acto los tres artículos para poder agilizar la presentación y de igual manera se discutan y voten..."

Toda vez que la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, se reservó los artículos 221, 222 y 232, del citado dictamen y solicitó que sus propuestas derivadas de las impugnaciones a los mencionados artículos reservados se le permita exponerlas en un solo acto e igualmente así se discutan y se voten; la presidencia instruyó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, dicha propuesta. Previo el cumplimiento de lo instruido, el diputado secretario informó que la propuesta resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, y toda vez que fue aprobada la propuesta hecha por la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, la presidencia; le concedió el uso de la voz para que expusiera sus impugnaciones, quien externó lo siguiente: "...Muchas gracias. Con la finalidad, de darle mayor orden al Título Décimo Segundo que en el Dictamen habla sobre el programa contra las adicciones, mis propuestas es que se modifique, por lo que en el Capítulo I, en vez de establecer ahí el Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, en virtud de que el programa establecido para combatir el alcoholismo es muy amplio, abarca todos los aspectos que tendrían que tomarse en cuenta para poder incidir en esta adicción, mi propuesta es incluir no nada más el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, sino el Tabaquismo, la Farmacodependencia y todo tipo de sustancias adictivas; por eso quedaría de la siguiente manera: Capítulo I, Disposiciones Generales Artículo 221. El Gobierno del Estado se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución en la Entidad



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



del Programa Estatal Contra las Adicciones y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, que deberá comprender entre otras las siguientes acciones: I. La prevención y el tratamiento de adicciones y en su caso, su rehabilitación, pero su rehabilitación integral. II. La educación sobre los efectos del alcohol, pero aquí incluimos también el tabaco y todo tipo de sustancias adictivas en la salud, no nada más física, sino mental y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros, campesinos y adultos mayores, incluyendo a los internos en los Centros de Readaptación Social, como en los Centros de Internamiento para Menores en Conflictos con la Ley, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva. III. La educación e instrucción a la familia y la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de las farmacodependencia y de otras adicciones, y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento. IV. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud, provocados por las adicciones. V. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales y de formación en valores que coadyuven en la lucha contra las adicciones, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo. Y por ultimo una fracción VI, que diga: La instalación, operación y también la supervisión de centros debidamente certificados para la rehabilitación de adictos que cumplan con la normatividad sanitaria y los conocimientos en los nuevos conceptos de rehabilitación avalados por la ONU, a través de la Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas. Artículo 222. Para obtener la información que oriente las acciones contra las adicciones y el abuso de bebidas alcohólicas, las autoridades sanitarias del Estado, en coordinación con otras dependencias y entidades públicas, realizarán las actividades de investigación, no nada más en el alcoholismo sino abarcaría el tabaquismo, la farmacodependencia y todas las sustancias adictivas. De igual manera, habían dos fracciones en el artículos 232, que se suprimen de este artículo, porque ya están considerados en el artículo 221, como parte de las campañas de concientización, de educación y de fomentos a las actividades cívicas. Es cuanto diputada presidenta..."

Posteriormente, la diputada presidenta indicó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación a los artículos 221, 222 y 232, del dictamen, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al diputado secretario preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación. Cumplida tal encomienda, el pleno aprobó que la propuesta de modificación a los artículos 221, 222 y 232, del dictamen, se pusieran a discusión, al haberse obtenido 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



Seguidamente y en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación a los artículos 221, 222 y 232, del dictamen, se pusieran a discusión, la diputada presidenta, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de modificación a los artículos 221, 222 y 232, del citado dictamen, se procedería a su votación. En razón a lo anterior, instruyó a la secretaria, para que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de modificación a los artículos 221, 222 y 232, del dictamen la consideración de la Soberanía. Cumplida la encomienda, dicha propuesta de modificación a los artículos 221, 222 y 232, del dictamen, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo anterior, la diputada presidenta declaró aprobada la modificación a los artículos 221, 222 y 232, del dictamen. En razón a ello, solicitó al diputado secretario, que en votación nominal, sometiera los artículos 221, 222 y 232, del dictamen con la modificación aprobada a la consideración de la Soberanía. Hecho que fue lo anterior, los citados artículos con la modificación acordada resultaron aprobados con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

En consecuencia de lo anterior, la diputada presidenta declaró aprobados los artículos 221, 222 y 232, del dictamen, con las modificaciones aprobadas.

Seguidamente se le concedió el uso de la voz al diputado Jaime Mier y Terán Suárez, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 7, 13, 15, 29, 30, 34, 36, 45, 58, 102, 103, 104, 105, 135, 161, 173, 180, 207, 225, 239, 247, 323 y 348, todos del dictamen sujeto a discusión, y quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Gracias diputada presidenta, antes de leer estas modificaciones que en su mayoría son de redacción y de cambios menores, le solicito su autorización para que se someta a consideración del Pleno, que en vez de formular las propuestas artículo por artículo, se me permita exponerlas en un solo acto e igualmente así se discutan y se voten.

En virtud de lo anterior la diputada presidenta expuso que toda vez que el diputado Jaime Mier y Terán Suárez se había reservado los artículos mencionados y solicitó que sus propuestas se le permitiera exponerlas en un solo acto e igualmente así se discutan y se voten; por lo que instruyó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, dicha propuesta. Hecha que fue tal encomienda, el diputado



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



secretario informó que la propuesta realizada por el diputado Jaime Mier y Terán Suárez, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En razón a lo anterior y toda vez que fue aprobada la propuesta hecha por el diputado Jaime Mier y Terán Suárez, la presidencia; le concedió el uso de la voz para que expusiera los argumentos por los que impugno los artículos reservados, quien externó lo siguiente: "...Propongo las siguientes modificaciones al dictamen: Del artículo 7 adicionar las fracciones III, IV y V, recorriendo las demás, para quedar como sigue: Artículo 7.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado de Tabasco, mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social. IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez V. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; como su participación, tomando en cuenta sus valores y organización social. Al artículo 13 se adiciona la fracción IX para quedar como sigue: IX.- Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes. Del artículo 15 se adiciona la fracción VII, para quedar como sigue: VII. La administración, operación y supervisión en cuanto a los rubros comprendidos en las fracciones I, II, III, IV, V, y VI del artículo 4 Apartado "B" de esta Ley. Se modifica el artículo 29, para quedar como sigue: Artículo 29.- El Gobierno del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, vigilará que las instituciones que presten servicios de salud en la entidad, apliquen el Cuadro Básico de Insumos para el Primer Nivel de Atención Médica y un Catálogo de Insumos para el Segundo y Tercer Nivel, elaborados por el Consejo de Salubridad General. Asimismo, convendrá con el Gobierno Federal los términos en que las dependencias y entidades del Gobierno que presten servicios de salud, podrán participar en la elaboración del mencionado cuadro básico. Se modifica la fracción I del artículo 30, para quedar como sigue: I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos sin costo al momento de la atención, y siempre y cuando el padecimiento y los medicamentos se encuentren dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); y se adiciona un segundo párrafo al artículo 34, para quedar como sigue: Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables. Se adicionan dos párrafos al artículo 36, para quedar como sigue: Estos servicios se regirán por lo establecido en las disposiciones legales que regulan la organización y funcionamiento de las instituciones prestadoras y por las contenidas en la Ley General de Salud, en lo que no se oponga a aquéllas. Dichos servicios, sin perjuicio de lo que prevengan las leyes que se refiere el párrafo anterior,



000007

comprenderán la atención médica, la atención materno-infantil, la planificación familiar, la salud mental, la promoción de la formación de recursos humanos, la salud ocupacional y la prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes. Se modifican las fracciones X y XII del artículo 45, para quedar como sigue: X.- Recibir atención médica en urgencias en cualquier institución pública o privada en el estado, independientemente de su derechohabencia o capacidad de pago, cuando la enfermedad o lesión ponga en peligro su vida, su integridad física o la función de órganos y sistemas. En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico. XII.- Presentar quejas por la falta o inadecuada prestación de servicios establecidos en esta Ley, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas. Las quejas que los usuarios presenten por la atención médica recibida, deberán ser atendidas y resueltas en forma oportuna y efectiva por los prestadores de servicios de salud o por las instancias que las instituciones de salud tengan definidas para tal fin, cuando la solución corresponda a su ámbito de competencia, y se modifica la fracción II y se adiciona una fracción V del artículo 58, para quedar como sigue: II. La atención del niño y la vigilancia de su peso y talla como parte de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y la salud visual. V. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de los niños en las escuelas públicas y privadas. Se adiciona el artículo 102, para quedar como sigue: Artículo 102. Todos los residentes del Estado que no tengan ningún tipo de Seguridad Social, tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, que les garantice servicios de salud sin costo al momento de recibirlos. Se modificaron los artículos 103, 104 y 105, para quedar como sigue: Artículo 103. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Sistema de Protección Social en Salud a las acciones que en esta materia provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Artículo 104. Los Servicios de Salud del Estado contarán con una Unidad Administrativa que se denominará Régimen Estatal de Protección Social en Salud, la cual contará con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud. Artículo 105.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Tabasco en su ámbito de competencia en materia de Protección Social en Salud lo establecido en el artículo 75 bis, 5 de la Ley General de Salud. En el artículo 135 en lugar de decir las, debe de decir los. Los aspectos docentes. Se modifica el artículo 161, para quedar como sigue: Artículo 161.- La Secretaria de Salud establecerá campañas que promuevan el consumo de alimentos preparados con grasas monosaturadas, polinsaturadas, ricos en fibra y bajos en grasas saturadas, acidos grasos trans y colesterol, a fin de disminuir la probabilidad de desarrollo de complicaciones de obesidad, síndrome metabólico y aterosclerosis, así como desarrollar programas de fomento sanitario sobre el



problema que representan para la salud el uso de las grasas trans, promoviendo la participación de los sectores públicos, sociales y privados relacionados con el uso de estas sustancias. Se modifica la fracción V del artículo 173. V. Rabia, peste, brucelosis, leptospirosis y otras zoonosis, en estos casos se coordinará con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y otras dependencias competentes en esa materia. En el artículo 180 en lugar de decir las, deberá de decir los Artículo 180.- Los Trabajadores de la Salud. Se modifica el artículo 207 convirtiendo los incisos en fracciones. Se modifica el tercer párrafo del artículo 225. En los casos de flagrancia en el incumplimiento de esta disposición, o cuando una persona se niegue a cumplir con la prohibición que señala este capítulo, sin perjuicio de la sanción administrativa que establece esta ley, el encargado, propietario, ocupante o conductor, deberá dar aviso de inmediato a la policía preventiva, para que presente al infractor ante la autoridad competente. En el artículo 239 se repite la fracción VII, debiendo ser fracción VIII, la última, para quedar como sigue: nada más fue un error de teclado. De la fracción V del artículo 247 se repite la palabra de, debiéndose eliminar una, para quedar como sigue: V. Haber otorgado su consentimiento en forma expresa, en términos de la normatividad sanitaria. Se adiciona el artículo 323 con 7 fracciones, recorriéndose la numeración de los artículos subsecuentes, para quedar como sigue: Artículo 323. La vigilancia epidemiológica de las personas que se dediquen al sexo servicio se llevará a cabo conforme a lo siguiente, estas eran disposiciones reglamentarias y la Secretaría de Salud pidió que se elevara a rango de Ley. I. Se someterán cada semana a consulta y cada tres meses a los exámenes respectivos para el control epidemiológico de las enfermedades transmisibles a que se refiere el artículo 134 de la Ley General de Salud; II. La atención médica se llevará a cabo por profesionales de la medicina capacitados conforme a las disposiciones aplicables, quienes extenderán una constancia de salud integral que incluya la atención de las enfermedades de transmisión sexual, conforme al formato que determine la Secretaría de Salud. En el caso de las mujeres, la constancia se anexará a la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer; III. Los médicos que detecten alguna de las enfermedades transmisibles deberán informar a la Secretaría de Salud en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables; IV. Los propietarios y responsables de los lugares y establecimientos en donde se practique el sexo servicio, están obligados a solicitar la constancia de salud vigente a las personas que realicen dicha actividad y pondrán, a disposición de los usuarios, preservativos suficientes; V. Las personas que se dediquen al sexo servicio deberán exhibir la constancia de salud a las autoridades sanitarias, así como a los usuarios que lo soliciten; VI. Las autoridades sanitarias promoverán entre las personas que practican esta actividad y los usuarios el uso de preservativos, y VII. Las autoridades sanitarias competentes en coordinación con las instituciones de los sectores público, social y privado realizarán acciones de promoción y educación para la salud en la materia; Se adiciona después del actual artículo 347, un nuevo artículo para quedar como sigue: Artículo 348. Los albergues y refugios temporales deben cumplir con las disposiciones sanitarias que establezca la Secretaría de Salud y demás



000008

disposiciones legales aplicables. En razón de lo anterior pido a la presidencia que en los términos aprobados por la asamblea se sometan a discusión y aprobación del pleno las presentes modificaciones en un solo acto. Es cuanto diputada presidenta..."

Posteriormente, la diputada presidenta, toda vez que se había presentado una propuesta de modificación a los artículos mencionados del dictamen, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al diputado secretario preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. Cumplida tal encomienda, el secretario informó que el Pleno aprobó que la propuesta de modificación a los artículos del dictamen mencionados se pusieran a discusión, al haberse obtenido 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente y en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación a los artículos ya mencionados del dictamen, se pusieran a discusión, la diputada presidenta, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de las propuestas de modificación a los artículos 7, 13, 15, 29, 30, 34, 36, 45, 58, 102, 103, 104, 105, 135, 161, 173, 180, 207, 225, 239, 247, 323 y 348, del dictamen, se procedería a su votación. En razón a lo anterior, instruyó a la secretaria, para que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de modificación a los artículos mencionados del dictamen la consideración de la Soberanía. Cumplida la encomienda, el diputado secretario informó que las propuestas, resultaron aprobadas con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo anterior, la diputada presidenta declaró aprobada la modificación a los artículos en mención del dictamen y solicitó al diputado secretario, que en votación nominal, sometiera los artículos antes mencionados del dictamen con las modificaciones aprobadas a la consideración de la Soberanía. Hecho que fue lo anterior, el secretario informó que resultaron aprobados con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia de lo anterior, la diputada presidenta declaró aprobados los artículos 7, 13, 15, 29, 30, 34, 36, 45, 58, 102, 103, 104, 105, 135, 161, 173, 180, 207, 225, 239, 247, 323 y 348, con las modificaciones aprobadas.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente de lo anterior, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular, a la consideración de la Soberanía. Hecho lo anterior, la secretaria hizo saber a la presidencia que todo el articulado que no fue impugnado del dictamen en lo particular resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia y habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la diputada presidenta declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Salud Pública, con las modificaciones aprobadas, por el que se expide la nueva Ley de Salud del Estado de Tabasco, ordenando emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al oficial mayor realizar los trámites respectivos.

Posteriormente la diputada presidenta indicó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo al informe al Pleno para la determinación correspondiente respecto al dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos, referente al decreto por el que se propone reformar la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para incluir como obligatorio el seguro escolar, y se ordena el archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente la diputada presidenta solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del pleno el dictamen antes citado. Acto seguido el diputado secretario en votación ordinaria sometió a consideración del pleno el dictamen mencionado mismo que resultó aprobado con 22 votos a favor, 9 en contra y 2 abstenciones.

Seguidamente y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Legislativa que ha sido mencionada; por lo tanto ordenó archivar el expediente correspondiente, como asunto totalmente concluido. Instruyéndose al oficial mayor realizar los trámites correspondientes

Posteriormente la diputada presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el diputado secretario, no anotándose ningún diputado o diputada, por lo que declaró agotado este punto del orden del día, solicitando a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima



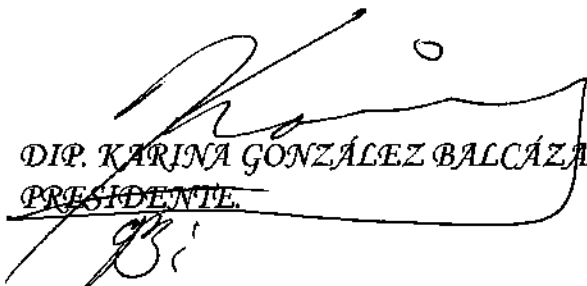
H. Congreso del Estado de Tabasco


Oficialía Mayor

000009



Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se celebrará a las trece horas del mismo día, en este recinto legislativo.


DIP. KARINA GONZÁLEZ BALCÁZAR
PRESIDENTE.


DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



00000001

Acta número: 260
Fecha: 02 de diciembre-03 diciembre de 2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado Moisés Valenzuela Rodríguez
Secretario: Diputado Alipio Ovando Magaña (al inicio de la sesión)
Diputado Rafael Acosta León (al concluir la sesión)
Inicio: 11: 40 Horas 02/diciembre/2009
Instalación: 11: 45 Horas 02/diciembre/2009
Suspensión por falta de quórum: 16:16 Horas 02/diciembre/2009
Reanudación: 11:49 Horas 03/diciembre/09
Clausura: 11: 55 Horas 03/diciembre/09
Asistencia inicio de la sesión: 33 diputados
Asistencia reanudación de la sesión: 31 diputados
Cita próxima: 03/diciembre/2009/12:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día dos de diciembre del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, quien para dar inicio a la sesión solicitó al diputado secretario, Alipio Ovando Magaña, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el diputado secretario, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, José David Ascencio Arellano, Heberto Ramón Cabrera Jasso, Fernando Calzada Falcón, Oscar Cantón Zetina, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Mirna de la Cruz García, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Cristóbal Javier Angulo, Roselia Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejo de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Moisés Valenzuela Rodríguez, Julio César Vidal Pérez y Amalín Yabúr Elías. El diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco,



solicitaba a la secretaría se justificaran las inasistencias de los diputados Héctor Raúl Cabrera Pascacio y Ezequiel Ventura Baños Baños.

Posteriormente el diputado presidente, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día dos de diciembre del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública ordinaria, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco. Seguidamente la diputada prosecretaria Blanca Estela Pulido de la Fuente, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2009. V. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2009. VI. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 01 de diciembre de 2009. VII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VIII. Determinación de la Presidencia para convocar a los diputados que han sido declarados electos por la autoridad electoral, en términos de los artículos 21 de la Constitución Local y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para constituirse en Junta Preparatoria o previa de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado. IX. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. X. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que propone la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010. IX. II Lectura de una iniciativa de decreto que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que propone el proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2010. IX. III. Lectura de una iniciativa de decreto que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que propone adicionar y reformar diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. IX. IV. Lectura de una iniciativa de decreto que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que propone reformar diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Tabasco. IX. V. Lectura de una iniciativa de decreto que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. IX. VI. Lectura de una iniciativa de decreto que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. IX. VII. Lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, que presenta el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. IX. VIII. Lectura de una propuesta con Punto de Acuerdo, que presenta la diputada Casilda Ruíz



00000002

Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que exhorta a la titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), dé exacto cumplimiento al convenio que en materia de préstamos personales celebró con el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET). IX.IX. Lectura de una propuesta con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que instruya a los funcionarios del gabinete estatal que en su caso corresponda, para que procedan a realizar los análisis financieros, técnicos y socioeconómicos necesarios para que se reconsidere la medida de desaparecer el Programa denominado "TE DA MAS", y se reactive el pago a sus beneficiarios, particularmente a los adultos mayores. X. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. X.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.IX Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XII Lectura, discusión y



aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, para el ejercicio fiscal del año 2010. X.XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se aprueba la nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. X.XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito, por el que se reforman los artículos 19, fracción I y 27, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. X.XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Equidad y Género, por el que expide la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco. XI. Informe al Pleno para la determinación correspondiente, respecto de varios dictámenes emitidos en sentido negativo por las Comisiones Orgánicas de esta Quincuagésima Novena Legislatura. XII. Asuntos generales. XIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que al ser sometido por el diputado secretario a consideración del pleno, fue aprobado por unanimidad con 33 votos a favor.

Continuando con el desarrollo de la sesión la presidencia señaló que el punto IV, del orden del día, se refería a la aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del año 2009, la cual fue dispensada su lectura en la sesión anterior, y se ordenó fuera circulada a los integrantes de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto. En razón de lo anterior, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso.



00000003

Seguidamente, el diputado secretario en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del año 2009. Misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre del año 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura, y solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta presentada. Hecha tal encomienda, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2009, y no habiéndose recibido ninguna observación al respecto, el diputado presidente, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de esa Soberanía el acta citada, para aprobación, en su caso.

Posteriormente, el diputado secretario en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del año 2009. Misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido el diputado presidente señaló que el punto sexto del orden del día se refería a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 01 de diciembre del año 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura, y su aprobación en una próxima sesión, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta presentada. Hecha tal encomienda, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 01 de diciembre de 2009, se instruyó al oficial mayor hiciera llegar copia de la misma a los integrantes de esta Legislatura para que en su caso hicieran las observaciones correspondientes y en una próxima sesión pueda ser sometida a la consideración del Pleno.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente, la diputada prosecretaria a solicitud de la presidencia, dio lectura a los comunicados y correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda, el diputado presidente señaló, que el trámite que correspondía a los mismos, era: "...En relación a la Circular número 17, enviada por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, esta Soberanía se da por enterada de la misma, y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente, se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites pertinentes para su debido cumplimiento. En lo concerniente al Acuerdo económico, derivado del planteamiento "Recursos para la Juventud y el Deporte", emitido por el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, este Congreso se da por enterado del contenido del mismo, y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente; asimismo, toda vez que solicita a esta Legislatura la adhesión a dicho acuerdo parlamentario, se turna a la Comisión Orgánica de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, para su estudio, análisis y determinación que en derecho proceda, se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes a que haya lugar. En lo relativo a la documentación remitida por la XII (Decima Segunda) Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, respecto de la aprobación de los dos puntos de acuerdo señalados; por los que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Salud Federal y al Consejo de Salubridad General, para que considere hacer ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2010, para que el Seguro Popular brinde medicamentos y atención médica a la población mexicana enferma por el virus del SIDA; así como la obtención de mayores recursos para el Seguro Popular a fin de atender a la comunidad afectada por esa enfermedad este Congreso se da por enterado de los mismos y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente; por otra parte y toda vez que se solicita a esta Soberanía la adhesión a dicho acuerdo parlamentario, se turna a las Comisiones Orgánicas de Salud Pública y de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, para su estudio, análisis y determinación que en derecho proceda. En cuanto al comunicado de la mencionada Legislatura, por el que hace saber a esta Soberanía, la elección de integrantes de la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, este Poder Legislativo se da por enterado y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente, instruyéndose al Oficial Mayor realice los trámites conducentes para el debido cumplimiento a lo anteriormente referido. Por lo que respecta al oficio y anexo, enviado por la Directora del Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C., mediante el cual expone diversas propuestas a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres, este Congreso se da por enterado y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente, asimismo, se turna a la Comisiones Orgánicas de Derechos Humanos y de Equidad y Género, para su estudio, análisis y determinación que en derecho proceda, se instruye al Oficial Mayor, realice el trámite correspondiente. En relación al oficio enviado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Académicos del CONALEP Tabasco, este Poder Legislativo se da por enterado del contenido del mismo, y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente, se turna a la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, para su estudio, análisis y determinación que en derecho



00000004

proceda, instruyéndose al Oficial Mayor, realice los trámites pertinentes para ello. En cuanto a la invitación que hace llegar el Gobierno del Estado de Chiapas a este Poder Legislativo, referente al X (Decimo) Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados, esta Soberanía se da por enterada de la misma, ordenándose girar el acuse de recibo correspondiente, se instruye al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes. En relación a las documentales en original y copia presentadas por la ciudadana Norma Esperanza Falcón Ruíz, se instruye al Oficial Mayor, sean remitidas a las Comisiones Orgánicas que conocen del asunto en cuestión, para las determinaciones legales a que haya lugar...”

Seguidamente el diputado presidente informo al Pleno que en términos de los artículos 21 de la Constitución Local y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tomando como base las constancias de mayoría y validez y las de asignación proporcional, enviadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, esta presidencia, convoca a los presuntos diputados, que en dichos documentos se indican, para que asistan a las 11:00 horas del día 06 de diciembre del año en curso, a una reunión que se efectuará en el Recinto Oficial de la Honorable Cámara de Diputados del Estado de Tabasco, con la finalidad de constituirse en Junta Preparatoria o en su caso la Junta Previa de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por lo que se instruyó al Oficial Mayor realizara los trámites pertinentes para ello, así como para el desahogo de la reunión en cuestión.

Acto seguido el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, correspondía a la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, solicitó al diputado secretario diera lectura a una iniciativa de decreto, que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la que propone la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2010.

En ese momento haciendo uso de la palabra desde su curul el diputado Heberto Ramón Cabrera Jasso, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó al diputado presidente se dispensaran la lectura del los puntos del IX.I al punto IX.VI. Del orden del día.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta hecha por el diputado Heberto Ramón Cabrera Jasso, de que se dispensara la lectura del punto IX.I al punto IX.VI, del orden del día, misma que al ser sometida por el diputado secretario fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



En virtud de lo anterior el diputado presidente manifestó en lo que se refería a las iniciativas de decretos presentadas por el titular del Poder Ejecutivo Local, señaladas en los puntos IX.I al IX.IV y la marcada en el punto IX.VI, fueran turnadas a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, asimismo en lo que concernía al punto IX.V, se turnaba a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su efectos legales correspondientes, instruyéndose al oficial mayor realizara los trámites correspondientes.

Acto seguido se le concedió el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien en uso de la voz manifestó: "...Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, me permito presentar ante ustedes una iniciativa con proyecto de decreto para derogar el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y reformar el artículo 27 de la misma ley, bajo la siguiente: Exposición de Motivos. Como ustedes saben en días pasados se llevó a cabo la comparecencia del titular del Órgano Superior fiscalización, el licenciado José Francisco Rullan Silva, como es del todo conocido la Constitución del Estado les otorga facultades a este congreso en el artículo 36, para calificar las cuentas públicas, asimismo diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, establece con toda claridad la obligación que tiene el fiscal y los funcionarios del Órgano Superior fiscalización para coadyuvar con los diputados en este proceso de calificación y elaboración de dictámenes de la cuenta pública, entonces no es una facultad que tenga el fiscal de acudir o no al llamado de las inspectoras, es una obligación y puede hacerlo y puede dar inclusive información de carácter público, según lo establece el propio artículo 40 de la Constitución del Estado, porque en dicha comparecencia el señor Rullan estableció que no podía dar respuesta a los integrantes de las señoras y los señores diputados, basándose a lo que establece el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior, perdón en el 25, y nosotros le citamos ahí el artículo 27 que establece con toda claridad que "... El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, estoy leyendo el artículo, deberá concluir la glosa y fiscalización y entregar los informes técnicos y financieros al Congreso del Estado, a más tardar el 1° de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del Órgano, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables". Y sigue diciendo el artículo: Mientras no acontezca lo señalado, es decir la entrega del informe, en el párrafo que antecede, tanto los legisladores como los servidores públicos del citado Órgano y los profesionales contratados al efecto, deberán guardar reserva de las actuaciones e informaciones a que tengan acceso con motivo de dicha cuenta." Qué quiere decir esto, que una vez entregado el informe de resultados el 01 de agosto la obligatoriedad de reserva de la información a quedado liberada, porque la propia Ley de Fiscalización Superior establece en otras disposiciones, por ejemplo: El artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior, la posibilidad de que la ciudadanía de los municipios pueda hacer



denuncias ciudadanas, puedan ser coadyuvante en el proceso de calificación para aportar cuando haya elementos supervinientes cuando haya pruebas que sobrevengan a la entrega del informe de resultados y nosotros estamos obligados a atender y escuchar esas denuncias ciudadanas con la intención de profundizar y verificar si esa información es cierta o no, por consecuencia cuando el Órgano Superior de Fiscalización, se niega porque lo ha hecho en reiteradas ocasiones, a entregar la información que se le solicita vía transparencia en base a la Ley de Transparencia del Estado, lo hace violando la Constitución del Estado y la Constitución Federal, en su artículo sexto que establece el derecho de acceso a la información como garantía constitucionales de todos los mexicanos, porque el titular del órgano debe de entregar información a un ciudadano que se lo solicite una vez que entregó precisamente el informe técnico de resultados de las cuentas públicas, por consecuencia el espectáculo que nos tocó vivir precisamente el día de su comparecencia donde una y otra vez, inclusive a solicitud expresa de compañeras del propio Partido Revolucionario Institucional que le hicieron preguntas, y el señor se negó a contestar argumentando una interpretación sesgada del artículo 25, porque el 27 es muy claro, pero lo más importante, ninguna ley puede estar por encima de la constitución en la jerarquía de normas, y basta leer el artículo 40 de la constitución que establece con toda claridad que una vez entregado el informe se quita esa reserva de información, ya no está obligado aguardar sigilo respecto a eso, es muy lamentable que una gente que es el Fiscal Superior del Estado no conozca la constitución o conociéndola pretenda hacer una interpretación sesgada, por no decir amañada, digo sesgada, pero evidentemente solamente para justificar que el señor no va a dar respuesta a las interrogantes de los diputados, que lo citamos precisamente para que aclarase las dudas respectivas para proceder a la elaboración de los dictámenes, honestamente me parece que fue una lamentable participación del señor fiscal que a fuerza de no darle ningún recoveco, ningún súper lujo jurídico, para que el señor siga argumentando que no debe comparecer ante las comisiones de carácter público, porque era su argumento procedamos a la abrogación del artículo 25 que la verdad en un poco confuso, aunque la constitución establece con toda claridad lo anterior, por eso no había confusión desde el punto de vista de la interpretación. Pero a fin de no darle elementos a gente como Rullán para escudarse, ni tanto para el, como a los futuros fiscales superiores del estado, procedamos a la abrogación del artículo 25, y procedamos a la reforma del artículo 27 para dejar precisamente establecido con toda precisión que una vez entregado el informe al que se refiere del resultado de la cuenta pública, no existirá ningún tipo de reserva de confidencialidad sobre lo actuado, porque ya las auditorías, ya los informes están elaborados, ya no se pueden modificar de hecho cuando tu vas a las inspecciones físicas los propios entes municipales los propios funcionarios municipales nos dicen, es que esto que dice el órgano en el informe yo ya lo solventé, aquí tengo la prueba inclusive hasta el propio fiscal superior ya me recibió, entonces que dicen los funcionarios del órgano, si pero ya no se puede eso porque ya entregamos el informe ya no podemos hacer nada, ahorita lo único que sigue es que los diputados califiquen y establezcan en el pliego de dictamen el pliego de cargo para darle



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



seguimiento, ¿si o no? ahí están mis compañeros del PRI afirmando lo que estoy diciendo, claro que así es, entonces qué quiero decir, que el propio órgano reconoce que ya no se puede hacer nada una vez entregado el informe ya las auditorías fueron hechas, las inspecciones, validaciones, tanto documentales como de obras físicas, entonces cuál reserva de información, si ya la tenemos todos los diputados la información de la cuenta pública en el informe de resultados, entonces porqué negarse a contestar cuestiones de métodos, cuestiones de criterio, también argumentó que no podía hacerlo, francamente no podemos entender que independientemente de la autonomía técnica y de gestión que tiene el titular, también tiene una obligación, porque es un órgano auxiliar del congreso, o sea no es una entidad autónoma que fiscalice y califica, hay una colaboración entre fiscalización y calificación de la cuenta pública los diputados ya no fiscalizamos ninguna cuenta pública, eso lo hace el órgano, pero nosotros la calificamos, porque así dice la Constitución y la Ley, y si el pliego de cargos que se establece en el dictamen aprobado por la soberanía del estado no puede el fiscal actuar, así está establecido, entonces yo no veo absolutamente ninguna posibilidad que siga haciendo reservas de confidencialidad cuando la propia constitución se lo obliga sino lean el artículo 40 de la Constitución del Estado, ahí tienen su constitución, vamos a leerlo para que vean realmente de lo que estoy diciendo tiene toda la razón, en consecuencia una vez explicados los motivos que justifican la abrogación del artículo 25 y la reforma del 27 para estar en total armonía jurídica con la Constitución del Estado y que no le demos a un señor como Rullán para que en lo futuro haga ese tipo de espectáculo bochornoso, ante el seno de una comisión que nos deja muy mal parados e inclusive decía él que la sesión no debería de ser de carácter público, pero esa no es una decisión del fiscal, esa es una decisión de los integrantes de la comisión si las sesiones de los integrantes de una comisión es pública o privada, eso lo votamos nosotros, esa no es una facultad del fiscal sugerirlo ahí, bueno un poco para que tuviera legitimidad la sesión se puso a votación y fue la mayoría soberana de los integrantes de esa comisión que la sesión fuera pública y luego en franca contradicción también con la comparecencia del año pasado donde si procedió a darle respuesta puntuales frente a los medios de comunicación, entonces yo creo compañeras y compañeros que debemos de avanzar en este tema de la calificación, de hacerlo cada vez más profesional ya hay un marco jurídico que debemos de coadyuvar todos los diputados y diputadas de este congreso y de las legislaturas subsecuente, para que el fiscal acote su marco de actuación a la constitución y a la ley, y que no siga siendo un instrumento del poder público, un instrumento para que con toda discrecionalidad ataque a ciertos municipios, fiscalice a modo y tenga muestra que no representa al universo total estadístico a encuestar y a proceder hacer la muestra de la fiscalización que hace de las revisiones de obras y la documental y que avancemos realmente en una fiscalización más profesional y que le sirva al estado, que le sirva al congreso como elemento para la calificación de las cuentas y lo más importante es que se pueda proteger el ejercicio de los recursos el ejercicio del presupuesto para que se haga con honestidad y transparencia, y creo que esto parte de un principio con el órgano que tiene la facultad para hacerlo y que no nos salgan más actores que de alguna manera están



jugando contra el sentido de la legalidad y de los principios que impiden la fiscalización en México, entonces yo solicito que se turne esta iniciativa cuanto antes a la Comisión de Hacienda, de Presupuesto, y no vayan a salir ahí que la van a turnar a cinco comisiones más, porque creo que todos estamos de acuerdo en que el fiscal deba responder las preguntas en las inspectoras y para que no tengan estos pretextos jurídico dejemos aprobada esta iniciativa en esta legislatura, como un mensaje de rechazo y protesta a la actitud que asumió el día de la comparecencia. Es cuanto diputado presidente..."

El diputado presidente manifestó que la iniciativa presentada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, se turnará a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Se instruyó al Oficial Mayor, realizará los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente le concedió el uso de la voz a la diputada Casilda Ruíz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con Punto de Acuerdo, misma que haciendo el uso de la voz dijo: "... Gracias diputado presidente, con el permiso de la mesa directiva que nos preside, diputadas y diputados, público en general. En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la suscrita diputada Casilda Ruíz Agustín, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Novena Legislatura, presento a la consideración del pleno legislativo, la proposición con proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a la titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) dé exacto cumplimiento al Convenio de fecha 19 de febrero de 2009 que en materia de préstamos a corto plazo celebró con el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET); en atención a la siguiente exposición de motivos: 1.- Conforme a lo establecido en los artículos 115, párrafo último, y 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, así como entre los estados y sus trabajadores, se rigen por las leyes expedidas por las legislaturas locales, tomando como base las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la propia Constitución y sus disposiciones reglamentarias. 2.- En tal virtud, en el Estado de Tabasco contamos con un sólo ordenamiento para ambas relaciones de trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en cuyo Título Segundo, Capítulo III denominado "De la Seguridad Social", se contienen las disposiciones relativas a la seguridad social de los trabajadores estatales y municipales, la que será proporcionada por el Instituto de Seguridad Social del Estado, tal y como reza el artículo 53 de dicho cuerpo normativo. 3.- En esa tesitura tenemos que conforme a la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, el ISSET es (absurdamente) un órgano desconcentrado adscrito a la hoy Secretaría de Administración y Finanzas; quedando a cargo del Ejecutivo del Estado, por



conducto del ISSET, la aplicación de la ley y su reglamento. 4.- El objeto del Instituto es proporcionar seguridad social a los servidores públicos de los poderes del Estado, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y en general con quienes convengan con el Instituto. La prestación y el control de los servicios y beneficios que otorga dicha ley corresponden al Instituto. 5.- El artículo 8 de la Ley del ISSET, establece: Artículo 8.- Las prestaciones que otorga esta Ley son: I. Jubilaciones; II. Pensiones por: a) Vejez, b) Invalidez, c) Causa de muerte. III. Prestaciones Médicas: a) De salud, b) De maternidad, c) Por accidente de trabajo, d) Por enfermedad no profesional. IV. Prestaciones Económicas: a) Préstamos Hipotecarios, b) Préstamos a corto plazo, c) Compra y arrendamiento de inmuebles propiedad del Instituto. V. Prestaciones Sociales: a) Seguro de vida, b) Seguro de retiro, c) Seguro para pago de funerales. VI. Devolución de Aportaciones y gratificación por retiro; y VII. Las demás que señalen ésta y otras leyes. 6.- La administración y control de los servicios del Instituto estará a cargo de un Director General, que será nombrado y removido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta del titular de la Secretaría de Administración y Finanzas. El Director General es el representante legal del ISSET y entre sus funciones está la de estudiar y proponer el otorgamiento de jubilaciones, pensiones y demás prestaciones reguladas por esta Ley, excepto las prestaciones de salud, maternidad, préstamos a corto plazo y seguro para pago de funerales, que puede resolver de inmediato. 7.- En relación con el patrimonio del ISSET, la ley dispone: Artículo 21.- El patrimonio del Instituto lo constituirán: a) Las propiedades, posesiones, derechos y obligaciones que al entrar en vigor esta ley integran el Patrimonio de la Institución; b) Las aportaciones que por Ley le hagan, el Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Públicos que se acojan a sus Ordenamientos; c) Las aportaciones de los servidores públicos al servicio de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos y de los Organismos Públicos incorporados; d) El importe de los créditos e intereses a favor del Instituto; e) Los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las inversiones y operaciones que conforme a esta Ley haga el Instituto; f) El importe de las indemnizaciones, pensiones caídas, descuentos o intereses que prescriban a favor del Instituto en los términos de la presente Ley; g) El producto de las sanciones económicas que hayan sido aplicadas en los términos de este ordenamiento y del Reglamento Interior del Instituto; h) Las donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieren a favor del Instituto; i) Los muebles e inmuebles que las entidades y organismos públicos entreguen para el servicio que establece la presente Ley; y j) Las demás percepciones respecto de las cuales el Instituto resultare beneficiario. 8.- Conforme a los artículos 31 y 32 de la ley en comento, las aportaciones al Fondo del Instituto se realiza de la manera siguiente: los trabajadores aportan el 8% de su sueldo base y las entidades públicas patronas aportan el equivalente al 13% del sueldo base del trabajador. De la aportación del trabajador, el 5% se destina a las prestaciones económicas, sociales, pensiones y jubilaciones. De la aportación patronal, el 4% se destina exclusivamente para las prestaciones económicas. Es decir, del 21% del sueldo base de cada trabajador asegurado, el 9% está destinado a satisfacer las prestaciones económicas a cargo del



00000007

ISSET, entre las cuales se encuentran los préstamos a corto plazo. 9.- Las entidades públicas están obligadas a entregar al ISSET las aportaciones que directamente les correspondan y los descuentos practicados a los trabajadores, en un plazo máximo de 5 días hábiles. 10.- Conforme al artículo 101 de la ley en cita, los préstamos a corto plazo se otorgan hasta por un monto equivalente a 6 meses de sueldo base del trabajador que, de acuerdo con el tiempo de cotización, si es menor a 5 años, puede ser de menor cantidad. Los intereses que generan causan el 14 % anual, calculado sobre el capital. 11.- En términos de los artículos 57 y siguientes de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el sindicato es la asociación de trabajadores constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses, teniendo los trabajadores de base el derecho a sindicalizarse libremente. Entre las obligaciones del sindicato está la de representar a sus miembros ante las autoridades. 12.- En esos términos, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET) representa a un amplio e importante sector del magisterio tabasqueño en sus intereses jurídicos, económicos y laborales, estando facultado para gestionar ante las instancias laborales el otorgamiento de los beneficios que les conceden las leyes a los servidores públicos, tales como los de seguridad social relativos a los préstamos a corto plazo que el ISSET está obligado a proporcionar a sus asegurados. 13.- Por tal razón, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET) celebró un convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mediante la Minuta de Acuerdos de la Reunión entre la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas del ISSET y el SITET, de fecha 19 de febrero de 2009, acordando ambas partes que durante el periodo de 8 meses que van de marzo a octubre de este año, se otorgaría mensualmente un monto de \$1'062,500.00 (UN MILLÓN, SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS) para ser liquidados en 24 y 36 quincenas con el interés del 14% anual. 14.- Sin embargo, al 29 de octubre de 2009 sólo se habían otorgado a los miembros de esa organización sindical la suma de \$5'044,000.00 (CINCO MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS), adeudándose la cantidad de \$3'452,000.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS); lo que motivó que la representación del SITET presentara a la Directora General del ISSET la solicitud de regularización para la entrega de los préstamos solicitados por su gremio, para cumplir con el convenio celebrado entre dichas partes. El ISSET sólo se ha limitado en responder que el importe de los préstamos se ha concedido de acuerdo a la disponibilidad de recursos con la que el Instituto ha contado. 15.- El SITET ha recurrido a las vías constitucionales del diálogo, cuyas puertas se han visto cerradas, por lo cual han tenido que recurrir a las vías constitucionales de la movilización para ser escuchados y satisfechos en sus pretensiones. Hasta el momento ambas vías se han visto frustradas por la cerrazón asumida por las autoridades responsables del ISSET. 16.- Como el ISSET se niega a cumplimentar el convenio celebrado con el SITET, no obstante que se trata de obligaciones a cargo del Instituto y que los mentores tabasqueños aportan mes con mes sus cuotas respectivas que les son descontadas por la Secretaría de Educación del propio Poder Ejecutivo del Estado, la que está obligada a



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



aportar el 13% del sueldo base de los afiliados al SITET, no se justifica, ni siquiera se explica el motivo por el cual el ISSET carece de disponibilidad de recursos para otorgar los préstamos a corto plazo convenidos con el SITET. 17.- El Gobernador Andrés Granier ha sostenido que con protestas no se logra nada. Por ello es que exhortamos a la titular del ISSET dé exacto cumplimiento al Convenio de fecha 19 de febrero de 2009 que en materia de préstamos a corto plazo celebró con el SITET, para que así los miembros de dicho sindicato no se vean en la imperiosa necesidad de recurrir a la protesta. 18.- En virtud de que con esta propuesta se gestiona ante las instancias competentes el apoyo a la población y se busca el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, acorde con las disposiciones establecidas en los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, esta soberanía legislativa emite el siguiente punto de acuerdo: Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco exhorta a la titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) dé exacto cumplimiento al Convenio de fecha 19 de febrero de 2009 que en materia de préstamos a corto plazo celebró con el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco (SITET). Transitorio Único.- Se instruye al Oficial Mayor realice los trámites respectivos, girando el oficio correspondiente a la autoridad exhortada, para el debido cumplimiento de este Punto de Acuerdo. Atentamente: "Democracia ya. Patria para todos." Diputada Casilda Ruiz Agustín. Diputado Presidente, con apoyo en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito que a la presente propuesta se le dé el trámite de Urgente Resolución y se dispense turnarlo a comisiones..."

Inmediatamente después, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada por la diputada Casilda Ruiz Agustín, el diputado presidente, instruyó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea la propuesta presentada, aprobándose como asunto urgente con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El diputado presidente en virtud de que había sido calificada como de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada previo a su aprobación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la mesa directiva, no anotándose ningún diputado para la discusión de la propuesta de punto de acuerdo, por lo que el diputado secretario a solicitud del diputado presidente sometió a consideración del pleno la propuesta de punto de acuerdo presentada, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente declaró para todos sus efectos legales, que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, había aprobado un punto de acuerdo presentado por la diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en los siguientes términos: El



00000003

Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta a la titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco ISSSET, dé exacto cumplimiento al convenio de fecha 19 de febrero de 2009; que en materia de préstamos a corto plazo celebro con el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación SITEC; instruyéndose al oficial mayor realizar los trámites correspondientes, girando el oficio correspondiente a la autoridad exhortada para el debido cumplimiento de citado punto de acuerdo.

Seguidamente se le concedió el uso de la voz al diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos: "...Con su permiso diputado presidente, compañeras, compañeros diputados, público presente y medios de comunicación. En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28 párrafo segundo y 36 fracción XLIII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el suscrito diputado Alipio Ovando Magaña, miembro de la fracción parlamentaria del partido de la Revolución Democrática, en esta quincuagésima novena Legislatura, presento a la consideración del pleno; de este pleno legislativo, la proposición con proyecto de punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que instruya los funcionarios del gabinete estatal que en su caso correspondan, para que procedan a realizar los análisis financieros, técnicos y socioeconómicos necesarios, para que se reconsidere la medida de desaparecer el programa denominado "Te da más", y se reactive el pago a sus beneficiarios particularmente a los adultos mayores. Exposición de motivos: La asistencia social dirigida a los grupos vulnerables representa una de las formas de relación entre individuos basada en la ayuda mutua, la asistencia además de su perfil ético, es identificada como parte de las responsabilidades del Estado moderno, ante la pobreza y la exclusión social. La asistencia social, se perfila entonces, como la intervención pública destinada a brindar protección social a grupos vulnerables que no están cubiertos por asistencia de seguridad social, ni cuentan con los ingresos suficientes, que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad. México, ha venido realizando progresivos esfuerzos para asistir a esos grupos sociales en cuanto a sus necesidades básicas. La introducción de políticas públicas de tipo asistencial, tiene origen al igual que Europa, en la aceptación de la igualdad legal y la preservación de libertades y derechos individuales. Así pues, en diversos Estados de nuestro país, se han instrumentado exitosamente programas de asistencia social a grupos vulnerables, destacando particularmente el caso del Distrito Federal, en donde autoridades y legisladores han creado todo un cuerpo normativo que regula los procedimientos, y establece los criterios para otorgar la asistencia gubernamental y en tal efecto, diversos sectores se han visto beneficiados por la aplicación de estas políticas pensadas en y para la gente mas necesitada. Como es del conocimiento público, en nuestra entidad, el gobierno estatal implemento en los inicios de su gestión, el programa denominado "Te da mas", que contemplaba el apoyo económico para madres solteras, personas con capacidades diferentes, por cierto mal



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



denominadas en el programa como discapacitadas y adultos mayores de 70 años, y también como es del conocimiento general, recientemente este programa fue abrogado, y sus beneficiarios de un día para otro fueron privados de esta importante ayuda económica, que les ayudaba a subsistir en su precaria situación, todo ello por la supuesta implementación de un llamado plan de austeridad del gobierno del Estado. A partir, de la desaparición del programa se han dejado escuchar voces de los sectores políticos, empresarios y líderes religiosos que han coincidido, que bien planeado y aplicado este tipo de programas, son viables y es indudable que el programa "Te da mas", de origen fue mal planteado, además manipulado con malsanos intereses y prueba de ello, son las historias de corrupción que todos hemos escuchado en los diferentes municipios sobre los padrones de beneficiarios. Por otra parte, la falta de voluntad política ha quedado en evidencia al mandar a la congeladora legislativa, la iniciativa de ley que presentó la fracción parlamentaria del partido de la revolución democrática en esta quincuagésima novena Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, es también de llamar la atención, que el gobierno informa que los recursos del programa, serán reorientados a proyectos productivos, pero sería bueno saber cómo subsistirán los hoy perjudicados, en tanto estos programas productivos se implementan y dan sus frutos, teniendo también en cuenta que muchos de estos procesos en el pasado han fracasado por las recurrentes inundaciones que hemos padecido y que indudablemente seguirán presentándose, aquí quisiera yo, pedirle a los compañeros diputados que analicemos y reflexionemos, aquí en Tabasco, tenemos la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, pero qué dice en el artículo dos, dice: Corresponde al Gobierno del Estado, la aplicación de esta ley a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, y a los gobiernos municipales en el ámbito de sus respectivas competencias; también dice, grupos sociales vulnerables: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgos, desamparo o discriminación, que les impida alcanzar mejores niveles de vida; y dice también en el artículo 21. Son programas prioritarios y de interés público, los siguientes: Los programas destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo, dice también el artículo 24, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tabasco: Todos los programas fondos y recursos para el desarrollo social, no deberán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, toda vez, que son prioritarios y de interés público; también dice el artículo 26, en el presupuesto general de egresos del Estado, se establecerán las partidas y montos presupuestales específicos para los programas de desarrollo social, los cuales, no se podrán destinar o utilizar para fines distintos debido a que serán de carácter intransferible, esta es la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, y esta ley lamentablemente no la hemos difundido para que la conozcamos, y la conozca el pueblo de Tabasco; también tenemos las reglas de operación del programa de pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal, por eso en el Distrito Federal, ha sido viable este programa, porque se implementaron bien las reglas, se crearon bien las reglas de operación y además se consideró la edad de 70 años en adelante, por eso ha sido fructífero este programa



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

00000000



del Distrito Federal, y creemos que aquí en Tabasco pueda darse de esa manera, puede ser muy fructífero para nuestra sociedad aquí en Tabasco, en estos tres aspectos o en estas tres edades, por lo expuesto es necesario que desde el Ejecutivo Estatal, se reconsidere la cancelación del programa y se restituya a los auténticos y legítimos beneficiarios, sus apoyos sociales, no tenemos duda, de que ello es posible, pero se tiene que realizar un ejercicio real de depuración del programa y establecer normas claras y precisas, además de suprimir toda la burocracia inútil, que en lugar de agilizar el funcionamiento y operación, únicamente son una carga para el presupuesto que contempla el programa y entorpece su correcto funcionamiento, son tiempos de programar los dineros públicos y el Ejecutivo Estatal, tiene la obligación de garantizar el bienestar de los ciudadanos y particularmente a los grupos más desprotegidos, particularmente a los adultos mayores; por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo: Único. La quincuagésima novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al titular del poder Ejecutivo Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que instruya, los funcionarios del gabinete estatal que en su caso correspondan para que procedan a realizar los análisis financieros, técnicos y socioeconómicos necesarios, para que se reconsidere la medida de desaparecer el programa denominado "Te da mas", y se reactive el pago a sus beneficiarios particularmente a los adultos mayores. Transitorios. Único: Se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites respectivos girando el oficio correspondiente a las autoridades exhortadas, para el debido cumplimiento de este punto de acuerdo. En virtud de la naturaleza del asunto tratado me permito solicitar, se le otorgue el carácter de urgente y obvie en resolución en términos del artículo 88, de la Ley orgánica que nos rige, mi estimado diputado presidente. Atentamente. Democracia ya. Patria para todos. Diputado Alipio Ovando Magaña..."

Inmediatamente después, en atención a la solicitud del diputado Alipio Ovando Magaña, para que su propuesta de punto de acuerdo fuera calificada como asunto urgente, el diputado presidente instruyó a la secretaría para que en votación ordinaria sometiera a consideración del pleno si era de calificarse como de urgente resolución la propuesta presentada; no aprobándose como asunto urgente al obtenerse 11 votos a favor y 22 votos en contra, por lo que la presidencia señaló que la propuesta presentada por el diputado Alipio Ovando Magaña, se turnaba a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda, instruyéndose al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

El diputado presidente señaló que como siguiente punto del orden del día se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, para el ejercicio fiscal del año 2010, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 y 89



de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitando al diputado Fernando Calzada Falcón diera lectura al dictamen mencionado.

En ese momento desde su curul el diputado Heberto Ramón Cabrera Jasso, propuso que los puntos del X.I al X.XVII, del orden del día que se referían a las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010, de los 17 municipios de la entidad, que son asuntos similares, elaborados bajo un mismo formato, en el que solo varían las cantidades, de acuerdo a la iniciativa correspondiente, me permito proponer que tal y como se ha realizado en ocasiones anteriores, se discutan en un solo acto y que la votación se efectúe por separado respectivamente cada uno de los dictámenes citados.

La presidencia en atención a la propuesta presentada y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la asamblea, la propuesta presentada, por el diputado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, misma que al someterse a consideración del pleno resultó aprobada con 33 votos favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiéndose aprobado la dispensa a la lectura de los dictámenes de las Leyes de Ingresos de los 17 municipios de la entidad, la Presidencia hizo saber que se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular cada uno de los dictámenes, por constar de más de un artículo, solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general se anotaran ante esta presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. En virtud de no haberse anotado ningún diputado para hacer uso de la palabra en lo general; de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular lo hicieran saber ante esta presidencia dando a conocer el, o los artículo que desearan impugnar. No habiéndose anotado ningún diputado al respecto.

Seguidamente, La presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, hizo saber al no haberse anotado ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículo en lo particular, de cada uno de los dictámenes citados.



00000010

Posteriormente el diputado presidente, solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del Pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, para el ejercicio fiscal 2011, el diputado secretario, en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, resultando aprobado el dictamen en mención con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, para el ejercicio fiscal del año 2011; por lo tanto ordenó emitir el decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente el diputado presidente solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, para el ejercicio fiscal 2011; Hecha tal encomienda por el diputado secretario en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, para el ejercicio fiscal del año 2011; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, para el ejercicio fiscal 2011; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido el diputado presidente solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al



Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente el diputado presidente solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Consecuentemente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la



totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente el diputado presidente solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

El diputado presidente solicito al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Inmediatamente después el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.



00000013

Seguidamente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remitase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

seguidamente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno el dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, para el ejercicio fiscal 2010; el diputado secretario, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió el dictamen antes citado en lo general, en unión de la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo tanto emitase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente se procedió a la lectura discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se aprueba la nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al Diputado David Alonso Aguirre Díaz, diera lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arrellano, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

La presidencia toda vez que el dictamen había sido dispensando en su lectura, la presidencia hizo saber que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la secretaria, dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen en lo general la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Seguidamente para razonar su voto en contra del dictamen en lo general se le concedió el uso de la voz hasta por 15 minutos a la diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: La Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática se opone rotundamente al dictamen que está a discusión, relativo a crear una nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, toda vez que implica un grave retroceso para la seguridad pública de los tabasqueños. En los últimos días hemos leído y oído que con esta nueva ley "por fin se



00000014

reglamentarán a las empresas de seguridad privada". Sin embargo eso es más falso que un billete de dos mil pesos. La Ley de seguridad Pública que se pretende abrogar, es decir, la ley que aún tenemos vigente y que es la que se debió aplicar cuando sucedieron los lamentables hechos de sangre en la que cobardemente segaran la vida a los integrantes de una ejemplar familia tabasqueña, la familia Fuentes Argüelles, contenía mayores y mejores disposiciones regulatorias de los servicios de seguridad privada prestados por particulares, que los que apenas y escasamente se norman en la nueva ley que hoy se pretende aprobar. Se dijo que debería regularse el ingreso de los elementos de seguridad privada, conocer sus antecedentes y datos personales; revisar y mantener controladas a las empresas de seguridad privada. Pero ni por esas. En esta nueva ley, en vez de ampliarse y endurecerse la regulación y control de los elementos y cuerpos de seguridad privada, se disminuyeron y flexibilizaron. Incluso, se elimina el capítulo relativo a las Sanciones a las Empresas de Seguridad Privada, que se contiene en la ley vigente en el artículo 87 cuando dichas empresas contravengan las disposiciones jurídicas. Hasta hoy son 4 artículos, de los cuales 2 de ellos tienen trece y cinco fracciones respectivamente, que tienen más de dos cuartillas. Empero, en la nueva ley, sólo son dos los artículos que apenas cubren media cuartilla. Y que van a aprobar la mayoría en este Congreso es una ley retrógrada. Para demostrarlo, solicito al Diputado Presidente de la mesa directiva instruya al Diputado Secretario se sirva dar lectura al Título Séptimo denominado Seguridad Privada, Capítulo Único denominado De los Servicios Prestados por Particulares, en los artículos 68, 69, 70 y 71, así como el artículo 87, contenido en el Capítulo III denominado Sanciones a las Empresas de Seguridad Privada, todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco en vigor. "El diputado presidente: pregunta a la diputada lo siguiente: ¿Nos puede repetir el artículo del que solicita lectura diputada?...La Diputada Casilda Ruiz Agustín, claro que si Presidente, es al Título Séptimo denominado Seguridad Privada, Capítulo Único denominado De los Servicios Prestados por Particulares, en los artículos 68, 69, 70 y 71, así como el artículo 87, contenido en el Capítulo III denominado Sanciones a las Empresas de Seguridad Privada, todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco en vigor..." diputado presidente: A petición de la diputada oradora, se instruyó al diputado secretario diera lectura a los artículos de la Ley solicitada por la diputada. El Diputado Secretario: cumplió con la encomienda en los términos siguientes: ARTÍCULO 68. Corresponde al Estado la prestación del servicio de seguridad pública, sin embargo, cuando las circunstancias lo requieran se podrá autorizar a particulares la prestación de este servicio, bajo las modalidades y regulaciones que fije la presente Ley y el Reglamento respectivo. ARTÍCULO 69. Para los efectos de la presente Ley, los servicios de Seguridad prestados por particulares solamente podrán prestarse en las siguientes modalidades: I. Seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares, establecimientos y bienes; y II. Traslado y custodia de fondos y valores. ARTÍCULO 70. Los particulares que se dediquen a la prestación de los Servicios de Seguridad deberán de sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Sólo podrán prestar este servicio en el Estado, las personas físicas o jurídicas colectivas de



nacionalidad mexicana que cuenten con la autorización por escrito del Secretario; II. Los servicios privados de seguridad, diseñarán e instrumentarán un programa permanente de capacitación y adiestramiento de su personal, el cual deberá ser presentado para su revisión y, en su caso, aprobación a la Secretaría; III. Queda estrictamente prohibida la realización de funciones que constitucional o legalmente sean competencia exclusiva de las Corporaciones de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas; IV. Ningún elemento en activo de las Corporaciones de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal, podrá ser empleado, socio o propietario por sí o por interpósita persona, de una empresa particular que preste los servicios de seguridad; V. Cuando en el desempeño de sus labores conocieren de hechos que presumiblemente sean constitutivos de un delito o de pruebas que acrediten la probable responsabilidad penal de alguna persona, lo harán inmediatamente del conocimiento de la autoridad competente; ARTÍCULO 71. Corresponde a la Secretaría: I. Autorizar el funcionamiento de las empresas de que prestan servicios privados de seguridad y llevar su registro; II. Evaluar, por conducto del área correspondiente, y previo pago de los derechos respectivos, el funcionamiento de los servicios privados de seguridad; III. Establecer los requisitos para obtener la autorización e inscripción en el registro; IV. Supervisar permanentemente al personal, los programas de profesionalización, el equipo y la operación de las empresas que presten servicios privados de seguridad; para ello, éstas tendrán la obligación de proporcionar la información que se les solicite y la Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que estime necesarias; y V. Sancionar conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 de este ordenamiento, a las empresas de seguridad privada, cuando dejen de cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley o en otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 87. Las empresas que presten el servicio de seguridad privada, que contravengan las disposiciones legales establecidas en la presente Ley, se harán acreedoras a las siguientes sanciones: I. Amonestación; II. Multa de 100 a 500 veces el Salario Mínimo Vigente en la Entidad, con la salvedad que en caso de reincidencia, ésta podrá duplicarse; III. Suspensión temporal de su registro; y IV. Cancelación de su registro. Cumplida su encomienda diputado presidente. El diputado presidente manifiesta: Puede continuar diputada con su intervención. Continuando con su intervención la diputada Casilda Ruiz Agustín dijo: "Gracias presidente, ahora solicito nuevamente diputado presidente instruya al Diputado Secretario se sirva dar lectura al Título Noveno denominado De los Servicios de Seguridad Privada, Capítulo Único denominado Disposiciones Generales, en los artículos 77 y 78 del Dictamen de la nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco que aquí se discute; en el entendido que el tiempo destinado para ambas lecturas debe descontarse del que se me concedió para oponerme al dictamen..." El diputado presidente Instruyó al diputado secretario diera lectura a los artículos solicitados por la diputada Casilda Ruiz Agustín... El diputado secretario: cumpliendo con el encargo de la siguiente manera: Título Noveno de los Servicios de Seguridad Privada Capítulo Único disposiciones generales. Artículo 77.- Corresponde a la Secretaría de conformidad con su reglamento la normatividad y control de los servicios de seguridad privada que se brinden



00000015

dentro del territorio del Estado. Artículo 78.- Los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimiento de bienes o valores incluido su traslado deberán obtener autorización o permiso previo de la Secretaría conforme a las bases que esta Ley y sus reglamentos Disponen, los servicios privados de seguridad son auxiliares a la función de seguridad pública, sus integrantes coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencias, desastres o cuando así lo solicite la autoridad competente de la federación, del Estado y los municipios, los particulares que presten este servicio estarán impendidos para ejercer las funciones que corresponden a las autoridades de seguridad pública, los particulares que se dediquen a estos servicios tiene la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo, y en general proporcionar la información estadística sobre la delincuencia al sistema estatal de seguridad pública. Cumplida su encomienda diputado presidente... El diputado presidente: le hace saber a la diputada oradora, que puede continuar su intervención la diputada oradora Casilda Ruiz Agustín dijo: "Como pudieron oír, existe una diferencia abismal entre un ordenamiento y otro respecto de la misma materia. La ley que aún está vigente fija una serie de lineamientos a los que deben sujetarse los particulares que se dediquen a este tipo de servicio privado. Lineamientos que son muy esenciales para la seguridad y protección de la ciudadanía que utiliza esos servicios y que, si no se cumplen es porque la secretaría de Seguridad Pública del Estado se hace de la "vista gorda". También se establece en la ley que aún está en vigor, las funciones que debe realizar la Secretaría de Seguridad Pública, incluyendo las sanciones aplicables por contravenir disposiciones de la ley. No obstante los graves padecimientos que sufre la sociedad tabasqueña en materia de seguridad pública y prevención del delito, vemos con suma preocupación que en vez de hacer leyes más severas, acordes con la realidad y el clamor popular, vamos a crear leyes "patito" que son las que, como dijera Calderón, servirán en el futuro para combatir a la delincuencia "con la ley en la mano". Pero qué ley. Es como si en vez de armas de fuego, ahora dotáramos a los cuerpos policiales sólo con resorteras o macanas. Por otro lado, es evidente que la redacción de la nueva Ley, que fue iniciativa del Poder Ejecutivo estatal, no la elaboró la Consejería Jurídica, o por lo menos no la supervisó, pues adolece de una serie de incongruencias jurídicas. Por citar algo, en una parte se habla de miembros de seguridad pública, en otro lado se menciona a elementos de seguridad pública, en otra parte se refiere a servidores públicos y en otra a integrantes; no hay una terminología común. Es tal la confusión creada en su redacción que no se sabe a ciencia cierta quiénes son los sujetos de la carrera policial, ni mucho menos hasta dónde llega la constitucionalidad de las disposiciones que contiene la nueva ley, pues el artículo 123 Constitucional, en su apartado B, fracción XIII, establece un régimen jurídico especial propio para los miembros de las instituciones policiales. Sin embargo hay que descartar dentro de esas instituciones al personal no operativo. En el mismo artículo 39 se menciona que los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública que no pertenezcan a la carrera policial se consideran trabajadores de confianza, a pesar que en su primer párrafo se establece que las relaciones



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



jurídicas entre los ayuntamientos y los elementos de seguridad pública, en unidades administrativas y operativas, son de naturaleza administrativa; o, entre la Secretaría y el "resto" de los miembros de los cuerpos de seguridad pública. Si hay un resto, debe haber otra parte que no se considere de naturaleza administrativa; pero ¿cuál es esa otra parte de los miembros de los cuerpos de seguridad pública y cuál el "resto"? Esto va abrir las puertas para que las protestas o paros de policías se institucionalicen y la sociedad quede como rehén de la inseguridad pública. La ley que aún está en vigor contiene un glosario más amplio y preciso que el que se propone para la nueva ley. En aquella se definen 17 acepciones, mientras que en la nueva ley apenas si hay 7, y eso porque en la sesión de las comisiones unidas se pretendió corregir el galimatías de la nueva ley, adicionando un término más. Señores y señoras diputadas, nuestra fracción parlamentaria no está de acuerdo en crear una nueva ley que otorgue patente de corzo a la delincuencia. Nuestra sociedad exige leyes severas para enfrentar situaciones severas; leyes drásticas para enfrentar situaciones drásticas. A grandes males, grandes remedios. Nuestra sociedad exige mano dura con leyes duras. La seguridad pública no es cosa de juego. Tenemos que acabar con las policías infiltradas. Tenemos que acabar con la corrupción de los cuerpos policiales. Los trabajadores humildes que cobran sus sueldos los sábados se tienen que cuidar de los patrulleros que los asaltan y les roban los pocos pesos que cobran para sostener a sus familias. Tenemos que acabar con la mala fama de la policía. Que el ciudadano común vea en los cuerpos policiales a quienes verdaderamente los protejan y les sirvan. Devolvamos el asunto a las comisiones para que de manera exhaustiva, incluso realizando foros de consulta ciudadana, se proponga una verdadera ley dura, realista y protectora de la sociedad. Es cuanto diputado presidente...".

El diputado presidente, señaló que habiéndose agotado las listas de oradores a favor y en contra del dictamen en lo general de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía para determinar si el mismo está suficientemente discutido. Mismo que al someterse a consideración de la Asamblea, resultó que estaba suficientemente discutido con 22 votos a favor, 5 votos en contra y 6 abstenciones.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general; por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservarse algún artículo en lo particular, se anotaran ante esta presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. Anotándose, para impugnar diversos artículos del dictamen en lo particular los ciudadanos, diputados David Alonso Aguirre Díaz y Casilda Ruiz Agustín, el Diputado David Alonso Aguirre Díaz se reserva el artículo 15 fracción VII; y la Diputada Casilda Ruiz Agustín el artículo 77, 78, 79, 80 y 81.



La presidencia solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de la Soberanía, debiendo informar a la Presidencia el resultado de la votación. Hecha tal encomienda, el diputado secretario informo que el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El diputado presidente hizo saber al Pleno que en virtud de que se habían anotado para impugnar diversos artículos del dictamen en discusión, conforme en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservan para votarlos en un solo acto después de la discusión de los impugnados, por que se procedería a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente del artículo del menor al mayor.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al diputado David Alonso Aguirre Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 15 del dictamen, fracción VII, quien en uso de la voz dijo: "...Muchas gracias diputado presidente, compañeros diputados e apartado en lo particular el artículo 15 fracción VII, del dictamen por lo que en términos del artículo 91 de nuestro Reglamento Interior de nuestro Honorable Congreso del Estado, propongo la siguiente modificación para los efectos de que se suprima esa fracción VII, que se refiere a la definición de servidor público considerándose como tal a los elementos que prestan sus servicios en las corporaciones policiales del Estado y los municipios. Lo anterior porque la definición mencionada es realmente innecesaria, inadecuada, dado el régimen especial que tiene los elementos de los cuerpos de seguridad pública conforme al artículo 123 apartado B), fracción XIII de la Constitución Federal que señala lo siguiente: Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del ministerio público, peritos y los miembros de las instituciones judiciales se regirán por su propias leyes. En ese sentido, y por lo tanto para evitar contradicciones con el resto del articulado propongo se suprima la fracción mencionada para que así cada orden de gobierno que preste el servicio de seguridad pública, adopte sus definiciones conforme a la normatividad aplicable. Por lo que solicito al diputado presidente someta a consideración de la asamblea la modificación antes mencionada..."

Inmediatamente el Diputado Presidente hizo saber que se había presentado una propuesta de modificación por el diputado David Alonso Aguirre Díaz, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, aclarando por el diputado en mención se refiere al artículo 9, fracción VII, del dictamen en discusión; por lo que solicitó a la Secretaría preguntara a la asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión la propuesta presentada. Acto seguido al someterse a consideración del pleno por el diputado secretario la propuesta, presentada, / la asamblea determinó que sí era de ponerse a discusión, con 23 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones.



Seguidamente y en virtud de que fue aprobada por el pleno que la propuesta de modificación al dictamen se pusiera a discusión; la el diputado presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra de la propuesta de modificación al dictamen el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Posteriormente y para razonar su voto en contra de la propuesta de modificación al dictamen se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la presidencia, bueno primero un precisión estrictamente jurídica, porque el compañero diputado David Alonso, se reservo el artículo 15, y luego sube y solicita que se suprima la fracción VII, del artículo 15 que no existe, no es que aquí ha habido casos para ser justos en los que se pretende modificar después de inscritos declarado por el presidente y no se ha aceptado, pero entonces de que se cumpla la ley y los procedimientos parlamentarios, pero bueno eso es una cuestión de formas, por eso dije voy hacer una precisión jurídica, si usted quiere parlamentar súbase aquí y regístrese, no, bueno, pues si es que me está interrumpiendo, ahí va el tema. Esos es lo primero para que vean como si se puede utilizar la mayoría para violar la Ley Orgánica del Congreso, no estamos discutiendo aquí el artículo 9, estamos discutiendo el artículo 15... ..El presidente: Con fundamento en los artículos 95 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito al orador se ajuste concretamente al asunto en cuestión... ..El orador: Entonces yo le solicito, que le pida a sus compañeros diputados que me dejen hablar... ..El presidente: Continúe con el uso de la palabra señor diputado... ..El orador: Le pido que le conmine a los compañeros, presidente, no hay diálogos personales entre los diputados, díle Remedio el Reglamento, la Ley... ..El presidente: Solicito a los diputados ajustarnos al orden del día... ..El orador: Este artículo, esta fracción se agregó en el debate de la comisión con el acuerdo unánime de los integrantes por una simple y sencilla razón, porque hay ciertas disposiciones en la Ley, concretamente a la que establece el artículo 53 no lo recuerdan, donde se hablaba de la antigüedad de los servidores públicos, y concluimos que en los sistemas de seguridad pública, en los cuerpos de seguridad pública y en el sistema de administración de seguridad pública habían dos tipos de funcionarios, de servidores públicos, los de los cuerpos policiacos, y los servidores públicos. Entonces cuando se dio la discusión era para acotar precisamente qué es lo que se entendía por servidor público, por eso lo pusimos en el artículo 9 de la Ley la especificación de que serian los elementos, que prestan sus servicios en las corporaciones policiales, ahora se pretende suprimir, al suprimirse, si leemos el artículo 53, que fue motivo de discusión en la comisión, vamos a concluir que tenemos una contradicción que no queda perfectamente claro dice: Para los efectos de esta Ley, la antigüedad de los servidores públicos se clasificará y computará tomando en cuenta la



antigüedad en el servicio, a partir de la fecha de ingreso a los cuerpos de seguridad pública, y la antigüedad en el grado a partir de la fecha señalada, luego entonces el 53, se está refiriendo exclusivamente a los que forman parte de los cuerpos de seguridad, luego entonces esos servidores públicos tienen que estar definidos para que se diferencien de otros que también lo son en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que están definidas y que no forman parte de ningún cuerpo de seguridad y fuerza policiaca. A mí me parece es una nimiedad que quieren ustedes obviar que no tiene ninguna mayor importancia quitarlo pero que si sirve para la precisión de la ley. Entonces yo conmino, a que el debate que dimos en la comisión, donde se abundo en la información y donde comparamos varios artículos donde se entraba en contradicción me parece que debe permanecer intacto esa aportación que hicimos todos los diputados en el artículo 9 para definir lo que es un servidor público de los cuerpos de seguridad, entonces me parece que debe de procederse a votarse en contra para que el dictamen quede en los términos como fue aprobado en la comisión respectiva...".

Posteriormente el diputado presidente señaló, una vez que se desahogaron las listas en favor y en contra de la propuesta de modificación al dictamen, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración del pleno si la misma estaba suficientemente discutida; resultando aprobada con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones.

Seguidamente, la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutida la propuesta de modificación al dictamen, por lo que señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Secretaría que en votación ordinaria sometiera la propuesta de modificación al dictamen a consideración de la soberanía. Hecho lo anterior la propuesta de modificación al dictamen resultó aprobada con 24 votos a favor, 9 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declaró aprobada la propuesta de modificación al dictamen hecha por el diputado David Alonso Aguirre Díaz, y se le concedió el uso de la voz a la diputada Casilda Ruiz Agustín para que expongan los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 77.

Se le concedió el uso de la voz a la diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que exponga los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 77 quien manifestó lo siguiente: "Diputado presidente solicito que consulte a la asamblea si me permite exponer en un solo acto los artículos mencionado..."



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente, en razón a lo anterior, el diputado presidente, instruyo al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la asamblea la propuesta de la diputada Casilda Ruiz Agustín, de que en un solo acto expusiera las impugnaciones a los artículos antes mencionados; misma que fue aprobada con 32 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobada la propuesta de que en un solo acto se expusieran los artículos impugnados, la Presidencia, concedió el uso de la palabra a la diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: "... Gracias diputado presidente, me he reservado los artículos 77 y 78, para que no se pierda lo que se logró hace apenas 3 años en el 2006, regular el servicio de seguridad privada lo cual han prestado los particulares pero solo por excepción ya que se prevé la policía auxiliar y la policía bancaria, industrial y comercial según se establece en el artículo 25 fracción III, fijar cuáles sería sujetas a este régimen privado, los lineamientos que deban observar los particulares y la perspectiva de este tipo de servicio y las funciones que debe de cumplir la secretaria al respecto, por ello propongo la modificación al artículo 77 correr el artículo 78 para que quede como 82 a efectos de adicionar los artículos nuevos 78, 79, 80 y 81 para quedar relatado en los siguientes términos propuesta de modificación al artículo 77 corresponde al Estado la prestación de servicios públicos y privada sin embargo cuando las circunstancias lo requieran podrá autorizar a particulares la prestación de servicios de seguridad privada bajo las regularidades y modificaciones que exige la presente ley y el presente respectivo, propuesta a la adición de los artículos 78, 80, 81 y el artículo 78, para los efectos de la presente ley los servicios de seguridad privada prestada por particulares solamente podrán prestarse en las siguientes modalidades: primero seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares, establecimientos y bienes y segundo traslado de custodia de fondos de valores, artículo 79 los particulares que se dediquen a la prestación a los servicios de seguridad privada deberán sujetarse a los siguientes lineamientos primero solo podrán prestar ese servicio del Estado las personas físicas, o jurídicas colectivas de nacionalidad mexicana que cuenten con autorización por escrito por el secretariado, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en esta ley y su reglamento; segundo, los servicios privado de seguridad diseñarán e instrumentarán un programa permanente de contratación, capacitación y adiestramiento de su personal, la cual deberá ser presentado para su revisión y en su caso aprobación a la secretaria, la selección del personal deberá hacerse entre los ingresos de la academia prevista en esta Ley, previa consulta de los antecedentes en el Registro Personal de las instituciones de seguridad pública; tercero, queda estrictamente prohibida la realización de funciones constitucional o legalmente sean competencia exclusiva de las corporaciones de seguridad pública o fuerzas armadas; cuarto, ningún elemento o mando de las corporaciones de seguridad pública federal, estatal, municipal podrá ser empleado, socio o propietario sin o por interpuestita persona en una empresa



00000013

particular que presten los servicios de seguridad; quinto, cuando en el desempeño de sus labores conociere de hechos que presumiblemente sean constitutivo de un delito o de pruebas que acrediten la probable responsabilidad penal de alguna persona lo hará inmediatamente del conocimiento de seguridad competente; sexto, los casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas de quienes prestan sus servicios en la empresa a que se refiere el presente capítulo para el traslado de fondos y valores se ajustaran a lo dispuesto por la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento, así como las autorizaciones de los órganos federales y secretarías. Séptimo.- queda prohibido usar en su denominación razón social o nombre, papelería, identificaciones, documentación y demás bienes de negociación las palabras de policías, agentes, investigadores o cualquier otro que derive de los anteriores o que pueda dar entender una relación con las autoridades o las corporaciones de seguridad pública, el término de seguridad solamente podrán utilizarse acompañado los adjetivos privadas, octavos en sus documentos, bienes e identificaciones no podrán utilizar logotipos oficiales ni el escudo o los colores nacionales, tampoco podrán utilizar escudos ni banderas oficiales de otros países, asimismo queda prohibido el uso de todo tipo de placa metálica de identidad. Noveno.- Solo podrán utilizar uniformes, equipos visiblemente diferenciales de los que responde estar a las incorporaciones de la seguridad pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas que a simple vista no exista la posibilidad de confusión. Decimo.- Las personas que intervengan en la prestación de servicios privados de seguridad deberán cumplir con los requisitos de selección, capacitación, y adiestramiento que al efecto señalen su ley, reglamento y demás disposiciones jurídicas, aplicables en la materia, decimo primero llevaran un registro de su personal debidamente autorizado por la secretaría solo los movimientos del personal deberán de notificar mensualmente al sistema estatal de seguridad pública que establecerán un registro del personal de las empresas particulares que presten los servicios de seguridad. Decimo segundo.- deberán cumplir todo y cada uno de las obligaciones que impongan el reglamento respectivo de autorización correspondiente y decimo tercero.- responderán solidariamente de los daños y perjuicios que causen al personal al prestar su servicio de seguridad privada, artículo 80.- le corresponde a la secretaría primero autorizar el funcionamiento de las empresas que prestan servicios privados de seguridad que hayan cumplido con los requisitos y condiciones exigidas por esta ley, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables así como llevar su registro. Segundo evaluar constantemente por conducto del área correspondiente y previo pago de los derechos respectivos de funcionamiento de los servicios privados de seguridad. Tercero.- establecer los requisitos para obtener la autorización en la inscripción en el registro. Cuarto.- Supervisar permanentemente al personal los programas de profesionalización, el equipo y la operación de las empresas que prestan servicios privados de seguridad a ellos tendrán la obligación de relacionar la información que se le solicite y la secretaría podrá realizar en cualquier tiempo visitas de inspección que estimen necesarias y quinto sancionar conforme a lo dispuesto por el artículo siguiente a las empresas de seguridad privada cuando dejen de cumplir con los requisitos establecidos en esta ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, artículo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



81.- Las empresas que prestan los servicios de seguridad privada que contravengan las disposiciones establecidas en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en la materia se harán acreedoras en las siguientes sanciones, primero amonestación pública, segundo multa de cien a quinientos días de salarios mínimos vigentes de la entidad en caso de reincidencia esta podrá duplicarse. Tercero.- suspensión temporal de su registro. Cuarto.- Cancelación de su registro, es cuanto diputado presidente... ”

Con respecto a las propuestas de modificación al dictamen presentadas por la diputada Casilda Ruiz Agustín, el diputado presidente, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la secretaria preguntara a la asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión la propuesta presentada. Acto seguido al someterse a consideración del pleno por el diputado secretario la propuesta presentada si se ponían o no a discusión, la asamblea determinó que no era de ponerse a discusión, con 23 votos en contra, y 10 votos a favor. El diputado presidente manifestó al no haberse aprobado la propuesta de modificación se pusiera a discusión, con fundamento en el artículo 91 del Honorable Congreso del Estado se tuvo por desechada.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular, a la consideración de la asamblea, a solicitud del diputado presidente en votación nominal, sometió todo el articulado que no fue impugnado del dictamen en lo particular a la consideración del pleno, solicitando a los compañeros diputados que al escuchar su nombre se pusieran de pie y expusieran si su voto era a favor o en contra, resultando aprobado con 23 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia con fundamento en artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, solicitó al diputado secretario que en votación nominal sometiera a la consideración del pleno el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, con la modificación aprobada; mismo que al ser sometida a dicha votación por el diputado secretario, fue aprobado con 23 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se aprueba la nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; ordenándose emitir el decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyéndose al oficial mayor, realizar los trámites correspondientes.



00000010

Seguidamente se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito, por el que se reforman los artículos 19, fracción I y 27, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicito al Diputado Cristóbal Javier Angulo, diera lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Ulises Solís García, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Toda vez que el dictamen había sido dispensando en su lectura, la presidencia hizo saber que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la secretaría, dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotando nadie al respecto.

Seguidamente la presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen en lo general, se procedería en lo particular, por lo que solicitó a los diputados que desearan apartar algún artículo se sirvieran expresarlo ante la presidencia. No habiéndose anotado nadie al respecto.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ningún artículo en lo particular, la presidencia determino que se procedería a su votación en un solo acto tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular. Solicitando al diputado secretario que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del Pleno, mismo que fue aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito, por el que se reforman los artículos 19, fracción I y 27, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; ordenando



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



emitir decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Equidad y Género, por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, la Presidencia solicitó a la diputada Blanca Estela Pulido, diera dar lectura al Dictamen mencionado. En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arellano, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Toda vez que el dictamen había sido dispensando en su lectura, la presidencia hizo saber que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia, dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En virtud de que ningún diputado se anoto en contra del dictamen en lo general, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Presidencia, solicito a las diputadas y diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular, lo hicieran saber ante la Presidencia, dando a conocer los artículos que desearan impugnar. No habiéndose anotado ningún diputado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, la Presidencia solicitó al diputado secretario que en votación nominal se sometiera el dictamen en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del Pleno; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos



00000020

Constitucionales, y de Equidad y Género, por el que se expide la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco; ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

La presidencia como siguiente punto del orden del día, solicitó al diputado secretario presente al Pleno para la determinación correspondiente, los dictámenes en sentido negativo, emitidos por las Comisiones Legislativas de esta Quincuagésima Novena Legislatura.

En ese momento, desde su curul la diputada Casilda Ruiz Agustín, solicito a la presidencia que los dictámenes en sentido negativo se votaran por separado.

El diputado secretario a solicitud del diputado presidente, en votación ordinaria, sometió la propuesta hecha por la diputada Casilda Ruiz Agustín, a la consideración del pleno, en el sentido de que los dictámenes fueran sometidos de manera particulares; misma que al someterse a votación no fue aprobada al obtenerse 10 votos a favor, 23 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente la presidencia informo al pleno que por acuerdo de los coordinadores los dictámenes en sentido negativo, se discutirían en un solo acto y se votarían por separado, asimismo solicito que quienes desearan hacer uso de la voz a favor o en contra de los dictámenes se anotaran ante la presidencia. Anotándose en contra de los dictámenes en sentido negativo al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra en contra de los dictámenes en sentido negativo, hasta por quince minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien externó lo siguiente: "...A ver compañero, con todo respeto pedí el uso de la palabra, no porque acuérdate que para poder hablar a favor de un dictamen tiene que inscribirse en contra, miren solamente me voy a referir al término del procedimiento de los dictámenes, todo el procedimiento parlamentario de los dictámenes que están a discusión, por eso voy hablar aquí traigo los dictámenes ve, aquí están los dictámenes, todo el procedimiento parlamentario, presidente no he podido decir una frase me está interrumpiendo el diputado Escayola, sobre los dictámenes estoy hablando del procedimiento de los dictámenes, bueno ahí te va, mientras más te tarde más vamos a estar aquí, presidente si no he podido decir una sola palabra, cómo sabe usted de que asunto estoy discutiendo, mire todo dictamen compañeros que se pone a consideración del Pleno debe votarse y antes de votarse cualquier dictamen en sentido negativo o positivo, debe votarse y antes debe discutirse por un solo principio de certeza jurídica de saber qué es lo que se está discutiendo y



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



que es lo que se va a votar para que de ese manera quede consignado en el acta por un principio de certidumbre jurídica cuando hemos sometido en este Congreso, 10 o 15 dictámenes en sentido negativo de diversas comisiones y hay un acuerdo unánime de la asamblea en que por obvio de procedimiento y tiempo se pueda votar y discutir en un solo acto a fin de desechar esos dictámenes y mandarlo al archivo porque así lo establece el acuerdo de los coordinadores nadie a objetado, yo mismo he propuesto por el acuerdo de todos que así se haga, pero siempre debe quedar a salvo la posibilidad de que algún integrante de la asamblea solicite externar en la discusión su voto, distinto al de otro dictamen debe permitirse y consagrarse en el procedimiento legislativo, el PRD quiere votar a favor de unos de los dictámenes del sentido a como viene negativo contra de otro, eso no se puede obviar estaríamos violando el reglamento y la ley aunque ustedes no voten, usted es el Presidente de la Junta de Coordinación Política, usted está obligado a cumplir la ley y hacer que se cumpla y el Oficial Mayor de este Congreso tiene obligación también de asesorar al presidente de la mesa, estoy hablando de los dictámenes presidente, entonces compañeros finalmente les voy a decir una cosa lo que acaba de decir el presidente es finalmente lo que estoy yo proponiendo desde mi curul que es que se puedan votar por separado y si se votan por separado se pueden discutir por separado no puede quedar ninguna duda a este procedimiento aunque ustedes lo digan, aquí hay varios de ustedes que saben perfectamente de lo que estoy hablando, el diputado Calzada lo mal asesoraron y al diputado presidente de la mesa directiva lo mal asesoraron por una cuestión de carácter político, pero nos hubiésemos ahorrado una discusión penosa de falta de conocimiento de la Oficialía Mayor sobre el procedimiento legislativo parlamentario lo hemos hecho en pleno acuerdo unánime de todos los diputados de este Congreso pero si uno solo quisiera discutir y votar por separado cualquiera de los dictámenes lo hemos establecido como criterio y el propio diputado Escayola así lo aceptaba cuando era Presidente de la Junta ahora no sé porque ahora su contradicción abierta, entonces finalmente lo vamos a votar por separado y usted tendrá que preguntar en algunos de los dictámenes esta discusión primero, porque si no estaría usted dudando la Ley Orgánica y el propio reglamento..."

Seguidamente el diputado presidente señaló al orador y al pleno que según al artículo 25 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado indica que son facultades y obligaciones del presidente del Congreso las siguientes: Durante las sesiones determinar los asuntos que se deben poner a discusión, dando tramite a los mismo, conceder el uso de la palabra a los miembros de la Cámara que así lo soliciten, así como someter a consideración de la asamblea los acuerdos que propongan los diputados o las fracciones parlamentaria, y así se sometió la propuesta de la diputada.



00000021

El diputado presidente, solicitó a la secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía para determinar si los dictámenes en sentido negativo, estaban suficientemente discutidos. Mismo que al someterse a consideración de la Asamblea, resultó que estaban suficientemente discutidos con 23 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera el dictamen en sentido negativo emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales de Trabajo y Prevención Social y de Fortalecimiento Municipal, por el que se determina que no es viable expedir la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Tabasco, y se ordenó el archivo como asunto total y legalmente concluido. Mismo que al ser sometido por el diputado secretario fu aprobado con 23 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones. Se declaró aprobado el dictamen en discusión para los efectos pertinentes. Instruyéndose al oficial mayor realizara los trámites correspondientes para su archivo.

Acto seguido el diputado presidente, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a consideración del Pleno el dictamen en sentido negativo emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales de Equidad y Género, de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, por el que se determina que no es no es procedente reforma la Ley para Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco, ordenándose el archivo como asunto total y legalmente concluido. Mismo que al ser sometido a consideración de la Soberanía por el diputado secretario, fue aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

De conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el diputado presidente declaró aprobados los dictámenes, emitidos en sentido negativo por las comisiones legislativas que han sido mencionadas; por lo tanto archívense en los expedientes correspondientes, como asuntos total y legalmente concluidos; Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido el siguiente punto del orden del día, se refería al de asuntos generales, el compañero legislador, que desee hacer uso de la palabra, favor de anotarse con el diputado secretario, para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos, anotándose el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien dijo: "... con su permiso diputado presidente. No se vayan porque se va a romper el quórum, he querido tomar la palabra para referirme a dos asuntos, el primero tiene que ver con el doble discurso que reclamante han asumido los compañeros de la bancada del PRI, en cuanto al tema de la seguridad ha sido un debate muy largo desde que empezó en Tabasco los problemas de seguridad pública y dentro de ellos sin duda alguna a jugado un papel relevante la seguridad privada, este desorden que hay y que existe no únicamente en Tabasco por cierto, sobre la proliferación de empresas de carácter privado que prestan servicios de seguridad pública, donde el principal problema es los registros, la capacitación, la selección del personal, el control que debe el Estado tener sobre estos entes privados que prestan servicios delicados, porque portan armamentos, porque tratan de otorgar servicios profesionalizados, sin tener la mínima capacitación muchos de ellos, en la ley anterior de seguridad pública del Estado, se preveía un capítulo que contenía una serie de disposiciones precisas que independientemente de que se cumplieran o no, lo cierto es que estaban en la ley, y nos guste o no la ley es el ordenamiento máximo que no queda a capricho de modificaciones, por parte de los funcionarios públicos. En consecuencia en la ley que se aprobó el día de hoy por parte de la bancada del PRI, se pretende regular en dos artículos de media cuartilla, remitiendo un ordenamiento que nadie conoce, y que puede ser sujeto de modificaciones con mayor facilidad sin que pase por este Congreso, todo el tema de la seguridad privada que nos parece a nosotros fundamental, en un Estado que ha tenido una creciente delincuencia y que evidentemente tenemos que ser estrictos desde la ley para seguir el espíritu de la propia iniciativa del gobernador en la materia. Por eso me parece un doble discurso y contrasentido el que se hable por ejemplo como el lamentable caso de la familia Fuentes Esperón, donde uno de los asesinos fuera un supuesto guardia de seguridad privada, menor de edad, de medio tiempo, que ni siquiera tenía la mas mínima capacitación y a eso se reduce en la ley que aquí se aprobó, por eso quiero dejarlo asentado. Y lo otro lamentable que la oficialía mayor, no tenga verdaderamente la capacidad para explicarle al presidente de la mesa, y más aún al presidente de la Junta de Coordinación Política, que si hay dos dictámenes que se van a someter a votación, pueden ser y tienen que ser sometido a discusión previamente, si el acuerdo unánime de la asamblea es que se voten y se discutan en un solo acto, entonces nadie objeta nada porque esa es la manifestación de toda la asamblea, pero tiene que privilegiarse, y tiene que permitirse a cualquier miembro de esta asamblea, o cualquier fracción parlamentaria si hay dos dictámenes poder votar a favor en uno y en contra en otro, no se nos puede obligar a tener que votar unánimemente en un solo sentido, en una sola votación, por lo tanto presidente yo conmino a la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a que por lo menos sigamos los procedimientos que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Congreso... el diputado Presidente: Diputado le informo que no hay quórum... diputado Orador: Me informa que no hay quórum por la falta de respeto de los compañeros del PRI..."



00000022

Posteriormente, la presidencia manifestó que siendo evidente la falta de quórum, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos, se suspendió la sesión, y cito para continuar con la misma a las once horas del día tres de diciembre del año en curso en este mismo Recinto Legislativo.

Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, del día tres de diciembre del año dos mil nueve, se reanuda la sesión pública ordinaria suspendida el día dos de diciembre del año dos mil nueve por falta de quórum. Inmediatamente, con fundamento en los artículos 20 y 25 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para el desarrollo de esa sesión, la presidencia nombró al diputado Rafael Acosta León como secretario de la mesa directiva, en virtud de la ausencia de su titular.

Seguidamente, el diputado presidente refirió que toda vez que con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, fue levantada por falta de quórum la sesión ordinaria de esta Quincuagésima Novena Legislatura, se procedería al desahogo de la misma hasta concluir los puntos pendientes del orden del día; por lo que solicito al diputado secretario procediera a pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal, informando la prosecretaria que existía quórum con 31 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, José David Ascencio Arellano, Ezequiel Ventura Baños Baños, Heberto Ramón Cabrera Jasso, Fernando Calzada Falcón, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Mirna de la Cruz García, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Karina González Balcázar, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Cristóbal Javier Angulo, Roselía Elvira López López, Carlos Manuel Merino Campos, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejo de Dios, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Moisés Valenzuela Rodríguez, Julio César Vidal Pérez y Amalín Yabúr Elías.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario informara al pleno los puntos del orden del día que quedaron pendientes de desahogar. Acto seguido, el diputado secretario Rafael Acosta León, dio lectura a los puntos del orden del día que quedaron pendientes de desahogar el día 02 de diciembre de dos mil ocho, en los términos siguientes: se encontraba en uso de la palabra el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, único orador anotado en asuntos generales a quien le faltaba 5 minutos para concluir su intervención.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente una vez que se dio a conocer el punto del orden del día a desahogar se procedió a continuar con el punto XII del orden de día que trata de asuntos generales, y que conforme a la sesión levantada estaba pendiente continuar de desahogarse el uso de la voz del diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitía, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Seguidamente se le concedió el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitía, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. Quien desde su curul manifestó que había concluido con su intervención.

La presidencia al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el orden del día solicitó a todos los presentes se pusieran de pie, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de día tres de diciembre del año dos mil nueve, declaró clausurado los trabajos legislativos de esta sesión pública ordinaria del segundo periodo de sesiones, del tercer año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado; y citó para la próxima sesión pública ordinaria, misma que se verificara a las doce horas de este mismo día tres de diciembre del presente año en este salón de sesiones.

[Firma]
DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

[Firma]
DIP. ALIRIO OVANDO MAGAÑA
SECRETARIO AL INICIO DE LA SESIÓN HASTA
LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA.

[Firma]
DIP. RAFAEL ACOSTA LEÓN
EN FUNCIONES DE SECRETARIO A
PARTIR DE QUE SE REANUDA LA
SESIÓN HASTA CONCLUIRLA.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Acta número: 262
Fecha: 08/diciembre/2009
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado Moisés Valenzuela Rodríguez
Secretario: Diputado Alipio Ovando Magaña
Inicio: 10: 35 Horas
Instalación: 10: 44 Horas
Clausura: 15: 18 Horas
Asistencia: 33 diputados
Cita próxima: 10/diciembre/2009/10:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, se dio inicio a la sesión pública ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Moisés Valenzuela Rodríguez, quien para dar inicio a la sesión solicitó al diputado secretario, Alipio Ovando Magaña, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el diputado secretario, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, David Alonso Aguirre Díaz, José David Ascencio Arellano, Ezequiel Ventura Baños Baños, Heberto Ramón Cabrera Jasso, Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Fernando Calzada Falcón, Ovidio Chablé Martínez de Escobar, Armando Narciso Correa Peña, Francisco Javier Custodio Gómez, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Mirna de la Cruz García, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Manuel Díaz Martínez, Víctor Manuel Domínguez Sarracino, José del Carmen Escayola Camacho, Domingo García Vargas, Karina González Balcázar, Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Cristóbal Javier Angulo, Roselia Elvira López López, Jaime Mier y Terán Suárez, Delia María Montejó de Dios, Alipio Ovando Magaña, José Alberto Pinzón Herrera, Blanca Estela Pulido de la Fuente, Casilda Ruiz Agustín, Crisanto Salazar Ruiz, Lucas Sarao Guzmán, Ulises Solís García, Moisés Valenzuela Rodríguez, Julio César Vidal Pérez y Amalín Yabúr Elías. El diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitaba a la secretaría se justificaran las inasistencias de los diputados Oscar Cantón Zetina y Carlos Manuel Merino Campos.

Seguidamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado presidente, nombró al diputado Cristóbal Javier Angulo, como vicepresidente para el desarrollo de la sesión ante la ausencia de su titular, invitándolo a tomar sus lugares.



Posteriormente, el diputado presidente, señaló que toda vez que había quórum, solicitaba a los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, declaró abiertos los trabajos de la sesión pública ordinaria, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Seguidamente la diputada prosecretaria Blanca Estela Pulido de la Fuente, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 01 de diciembre de 2009. V. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre de 2009. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VII.I Lectura de una propuesta con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 36, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este H. Congreso del Estado, cita al Secretario de Administración y Finanzas, para que acuda ante esta Soberanía para explicar los pormenores de las iniciativas en materia fiscal, financiera y presupuestal remitidas por el titular del Poder Ejecutivo. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2010. VIII.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo al proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2010. VIII.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. VIII.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Tabasco. VIII.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman las fracciones II y XXXVII, del artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VIII.VI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan las fracciones VI, IX y X; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. VIII.VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se deroga el capítulo I, del Título Décimo Cuarto, denominado "Lenocinio y Trata de Personas", con sus artículos 327 y 328, así como la fracción III, del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



artículo 329, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco. VIII.VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 150, fracción II, inciso a), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco. VIII.IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV; y se adiciona la fracción V, del artículo 57 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. VIII.X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del honorable Ayuntamiento del municipio de Balancán, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Centla, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Jalapa, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Jonuta, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XVI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XVII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teapa, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. VIII.XVIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tenosique, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que por instrucciones de la presidencia, al ser sometido por el diputado secretario a consideración del



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



pleno, fue aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Continuando con el desarrollo de la sesión la presidencia señaló que el punto IV, del orden del día, se refería a la aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria con carácter de solemne celebrada el día 01 de diciembre del año 2009, de la cual fue dispensada su lectura en la sesión anterior, y se ordenó fuera circulada a los integrantes de la Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, no habiéndose recibido ninguna al respecto. En razón de lo anterior, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, el acta citada, para aprobación, en su caso.

Seguidamente, el diputado secretario en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 01 de diciembre del año 2009. Misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre del año 2009. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura y su aprobación en una sesión posterior, solicitando al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta presentada. Hecha tal encomienda, resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre de 2009, la presidencia instruyó al Oficial Mayor, hacer llegar copia de la misma a los integrantes de esta Legislatura, para que en su caso hagan las observaciones que consideren y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

Posteriormente, la diputada prosecretaria a solicitud de la presidencia, dio lectura a los comunicados y correspondencia recibida, y una vez cumplida su encomienda, el diputado presidente señaló, que el trámite que correspondía a los mismos, era el siguiente: En relación a las Circulares con número 56/2009 y 57/2009, enviadas por el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, esta Soberanía se da por enterada de las mismas, y se ordena girar los acuses de recibo correspondientes, se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites pertinentes para su debido cumplimiento. En cuanto a los oficios que emitió el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, relativo a los trabajos legislativos señalados anteriormente, en sus respectivos años de ejercicio constitucional, esta Soberanía se da por enterada de los mismos, ordenándose girar los acuses de recibo correspondientes, se instruye al Oficial Mayor realice los trámites a que haya lugar. Por lo

que l
Hon
mism
los 1
Legi
Secr
figu
mat
Est
dich
mism
Gob
proc
rela
la 3
este
acu
esti
acu
Pre
pro
Pr
ora
qu
pa
ex
Ni
ge
po
so
Pr
pr
su
C
01
N
A
d



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



que hace a la Circular en cuestión, enviada por la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Morelos, este Poder Legislativo se da por enterado de la misma, y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente, se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites pertinentes para ello. En lo concerniente al exhorto que remite la V (Quinta) Legislatura de la Asamblea del Distrito Federal a esta Soberanía, por el que solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para determinar si las reformas relacionadas con la figura de la interrupción legal del embarazo, se contraponen con diversas normas oficiales en materia de salud sexual y reproductiva; así como de la petición que se hace a los Congresos Estatales, que han aprobado disposiciones que contravienen la jurisprudencia relacionada con dicho tema, para que reconsideren su postura, esta Soberanía se da por enterada del contenido del mismo, y se ordena girar el acuse de recibo correspondiente, se turna a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos constitucionales, para su estudio, análisis y determinación que en derecho proceda, se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites correspondientes a que haya lugar. En relación a los acuerdos parlamentarios con números 218, 219 y 227 respectivamente, remitidos por la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán a esta Soberanía, este Poder Legislativo se da por enterado de los mismos y se acuerda: En cuanto al punto de acuerdo número 218, se turna a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda; por lo que respecta al acuerdo número 219, se turna a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda; Por lo que hace al acuerdo número 227, se turna a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, ordenándose se giren los acuses de recibo correspondientes, instruyéndose al Oficial Mayor, para que realice los trámites necesarios para su debido cumplimiento. En lo que respecta al acuerdo parlamentario que remite el Congreso del Estado de Morelos a esta Soberanía, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que fijen un aumento real y ajustado al salario mínimo general y profesional de las tres áreas geográficas en que está dividido el país, este Congreso se da por enterado del mismo, ordenándose girar el acuse de recibo correspondiente, y toda vez que se solicita a esta Legislatura se pronuncie al respecto, se turna a la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, se instruye al Oficial Mayor, realice los trámites administrativos a que haya lugar para su debido cumplimiento. En relación a los dictámenes originales señalados, remitidos por la Comisión Orgánica de Fortalecimiento Municipal de este H. Congreso del Estado de Tabasco, se ordena el resguardo en Oficialía Mayor, para incluirlos en la próxima sesión, se instruye al Oficial Mayor, realizar los trámites necesarios.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



caso, se le concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que de lectura a una propuesta con Punto de Acuerdo, quien externó lo siguiente: "...Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores, Es una de las facultades del Gobierno del Estado administrar los bienes y servicios públicos, por lo que para ello requiere de ciertos mecanismos que le den viabilidad financiera para poder cumplir sus objetivos. En este sentido, es ya una costumbre que el Poder Ejecutivo, en estas fechas, envíe al Congreso del Estado, proyectos para reformar diversas leyes respecto al accionar financiero o fiscal del Estado. Plantea al mismo tiempo la propuesta de Ley de Ingresos y el proyecto del presupuesto de egresos. Esta Soberanía, tiene la facultad de aprobar las modificaciones de las leyes de las cuales el ejecutivo tiene un interés sobre ellas y aprobar o en su caso desaprobar el presupuesto del siguiente año. En esta ocasión, el Ejecutivo envió a esta Soberanía un paquete de iniciativas para reformar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, así como la expedición de Ley de Ingresos del Estado y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010. Efectivamente este Congreso, cumplirá con su responsabilidad de dictaminar estas propuestas del Ejecutivo con profesionalismo y objetividad, para dar al gobierno las herramientas que necesiten para corregir el rumbo de las finanzas públicas. Para ello, esta Soberanía necesita la información necesaria para establecer los motivos de las iniciativas planteadas, y en conjunto con los legisladores poder enriquecer estos proyectos para así lograr mejores instrumentos de recaudación y de gasto público. Es en ese sentido que en las diversas iniciativas de referencia, existen algunas inquietudes de un servidor, y estoy seguro que muchos de mis compañeros legisladores también las hay, respecto de los proyectos enviados, en aspectos que no son referenciadas ni analizadas en la exposición de motivos que envían adjunto a estos proyectos. En esta virtud, esta Asamblea debe ejercer su facultad constitucional conferida en el Artículo 36 fracción XXVII que establece lo siguiente: "Son facultades del Congreso, Citar al Secretario del Ramo que corresponda, para que informe cuando se discuta una Ley, o se estudie un negocio relativo a su Secretaría". Esta facultad esta impuesta para que el legislador y el ejecutivo puedan establecer las razones para que se pueda aprobar una determinada ley, y que se requiera la presencia de un funcionario que por su experiencia sea necesaria su participación en la construcción del marco legal. Es este el caso en el que se requiere la presencia del contador Sainz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que con los legisladores se debata los aspectos específicos de las iniciativas, que seguramente pasaron inadvertidas al momento de su dictamen. Vemos como una práctica recurrente, en el Congreso Federal, que en estas fechas, todas las bancadas y en este especial año, los grupos parlamentario del PRI, exigió la presencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, para atender la discusión de la Ley de Ingresos, además de que como práctica parlamentaria se ha establecido que en la discusión del presupuesto de egresos de la Federación, las distintas comisiones establecen en conjunto con el gobierno las prioridades y proyectos a impulsar de acuerdo a su sector. Esto conlleva una mayor participación de la sociedad en la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



creación del presupuesto, y se permite atender de mejor forma las demandas nacionales. En Tabasco, seguimos en la barbarie política, pensando que el grupo en el Poder, es el único que tiene la verdad absoluta. Esto sólo contribuye a que se dejen las políticas públicas de la sociedad a las que se le va a implementar. Es por eso, que es pertinente y necesario que el señor Secretario acuda a esta recinto a explicar sobre ciertos aspectos de los proyectos enviados, pero además porque tiene obligación para hacerlo cuando sea citado por el Congreso. Ya hoy vemos en el orden del día; los dictámenes aprobados por la Comisión de Hacienda, sin que se haya tenido la participación de todos los legisladores, y dudo que ni siquiera la participación de los diputados que integran esa Comisión. Ya una vez más la Fracción del PRI está preparada para hacer una aprobación fast track, porque quiere proteger al Gobierno del Estado de una posible crítica respecto de sus pésimos manejos en las finanzas públicas. Las dudas que tenemos sobre los proyectos son reales, y me voy a permitir establecer brevemente cuáles son algunas de ellas. Por ejemplo en la iniciativa de la Ley de Hacienda, en la exposición de motivos se manifiesta que los derechos estatales, se establecieron comparándolos con los del Estado de Tamaulipas. La pregunta sería ¿Por qué Tamaulipas? ¿Cuáles son los argumentos de esa comparación? ¿Por qué no con otras entidades federativas? Existe a caso algún estudio de estos derechos que pagarán los ciudadanos tabasqueños, en comparación del entorno nacional y los demás Estados? También en la Ley de Hacienda, se establece en el glosario contenido en el artículo 3, que Vivienda de interés social, es aquella cuyo valor no exceda de 300 salarios mínimos. La pregunta sería ¿cuál es el valor a que se refiere el ejecutivo? ¿Valor catastral o valor comercial? Ahonda más nuestra duda debido a que en la ley vigente establece para este tipo de vivienda el concepto de valor de edificación. ¿Por qué se removió esta especificación de la Ley? Sin duda, este aspecto no es claro para los legisladores y recaerá en la incertidumbre jurídica de los ciudadanos. Porque en los derechos a pagar el próximo año, se aumentan derechos de emisión y reposición de placas en un 50%, así como un porcentaje poco menor también sube el refrendo de la misma. No entendemos esta medida, cuando el Estado no ha promovido la desaparición de la tenencia y todavía se pretende cobrar más para poder circular con un vehículo. En la Ley de Hacienda vigente, está exento del impuesto sobre nómina a los funcionarios públicos. Esta medida es entendible en virtud que el Gobierno es el patrón y él mismo es la entidad recaudadora, por lo que sería un trámite innecesario retenerle a los servidores públicos ese impuesto cuando se tendría que pagar así mismo. Ahora en la reforma pretendida el impuesto sobre nómina a los trabajadores ya no va a estar exento. ¿Por qué ésta medida administrativa? ¿Por qué establecer un trámite para retener ese impuesto a los trabajadores del Estado? ¿Será que se le va aumentar en sueldo lo que le quiten por ese impuesto a los trabajadores? En el proyecto del presupuesto de egresos, se establece un recorte del 44% respecto al año anterior. ¿Por qué si ya sabemos que el ISSET tiene graves problemas financieros en su sistema de pensiones se le recorta tal cantidad? Al ISSET en su presupuesto, cuáles son las medidas establecidas en el presupuesto para ir saneando esta situación. Asimismo, recordemos que en semanas anteriores el Gobernador del Estado, publicó nuevas medidas de austeridad por el cual se cancelaban los bonos de fatiga y el programa "Te Da Más". Sin embargo el proyecto de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



presupuesto no explica cuáles son los rubros a los que fue destinado este ahorro. Ya para el próximo año debe estar prevista la reorientación del gasto, sin embargo de la información que tenemos a la mano, no permite explicar específicamente en que proyectos se van a invertir estos ahorros o estos recursos que se van a reorientar. Asimismo, como parte de las medidas de austeridad se dijo iban desaparecer estructuras burocráticas innecesarias, sin embargo, la Coordinación General de Desarrollo Social, sigue contando en su presupuesto las casas de gobierno en los municipios. Éstos son solo algunos de los cuestionamientos que debiera contestar el Secretario de Administración y Finanzas, y seguramente los demás legisladores incluyendo mis compañeras y compañeros del PRI, querrán saber del porque de la distribución de los recursos, no conlleva a un impulso de los sectores de su interés. Conmino a mis compañeros legisladores del PRI, a que aprobemos este acuerdo parlamentario, que retiremos del orden del día los dictámenes en relación a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y recibamos al Secretario de Administración y Finanzas, para que nos responda los cuestionamientos que tengamos sobre los proyectos respectivos. Posteriormente resuelta las dudas, procederíamos a la aprobación de los dictámenes sobre estas iniciativas. Es la oportunidad perfecta de corregir el rumbo y la forma en que se relaciona el Ejecutivo y el Legislativo, para que juntos podamos otorgarle al Estado la regulación financiera que necesita para atender las necesidades de la sociedad tabasqueña. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Acuerdo Parlamentario. ÚNICO: En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 36 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Honorable Congreso del Estado, cita al Secretario de Administración y Finanzas, C.P. José Sáiz Pineda para que acuda ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso, para explicar los pormenores de las iniciativas en materia fiscal, financiera, enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010. Por lo anteriormente expuesto diputado presidente de la Mesa Directiva, me permito solicitarle, pueda usted consultar a esta asamblea, si el asunto pueda y deba ser tratado como de urgente y obvia resolución en los términos del artículo 88 de nuestra Ley Orgánica del Congreso...

Posteriormente, en atención a la propuesta presentada, la presidencia instruyó a la secretaría que en votación ordinaria sometiera a consideración de la asamblea si era de calificarse como urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada. Hecho lo anterior, la propuesta de punto de acuerdo presentada no resultó aprobado como asunto urgente, al obtenerse 13 votos a favor, 20 votos en contra y 0 abstenciones. En virtud de lo anterior, el diputado presidente determinó que al no haberse aprobado como asunto urgente la propuesta de punto de acuerdo, se turnaba a la Junta de Coordinación Política de esta Honorable Cámara, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, instruyendo al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguid
lectura
Hacien
fiscal
Orgán
Falcón
en el
Díaz,
ordina
votos

Queda
con la
determ
partic
desea
dandi

Segu
ano
la 1
dipi
pres
nad

Inm
Poc
hab
imp
a s
par
Ple
la
res

En
reg
du
In



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado Fernando Calzada Falcón, diera lectura al Dictamen mencionado; en ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado David Alonso Aguirre Díaz, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse en votación ordinaria a consideración de la asamblea, por el diputado secretario, resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Toda vez que el dictamen, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículos. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No habiéndose anotado ningún diputado.

Seguidamente el diputado presidente señaló que en virtud de que ningún diputado se había anotado en contra del dictamen en lo general; para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifestaran ante la presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No habiéndose anotado nadie al respecto.

Inmediatamente y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, la presidencia determinó que se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, instruyendo a la secretaría que en votación nominal lo sometiera a consideración del Pleno. Cumplida la encomienda por el diputado secretario, y sometida que fue a consideración de la Soberanía el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, resultó aprobado con 27 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

En atención a lo anterior, y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo a la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2010; ordenando la emisión del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



decreto correspondiente y su envío al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, instruyéndose al oficial mayor para que realice los trámites que en derecho correspondan.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2010; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado Fernando Calzada Falcón, diera lectura al Dictamen mencionado; en ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Ulises Solís García, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al ser sometida a consideración del pleno mediante votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 27 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

Toda vez que el dictamen, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de varios artículos. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. Habiéndose anotado en contra del dictamen los diputados José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Casilda Ruíz Agustín y Domingo García Vargas. A favor del dictamen se anotó el diputado Fernando Calzada Falcón.

Seguidamente, se le concedió el uso de la voz, al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del partido Acción Nacional, quien dijo: "...Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Público que nos acompaña. Amigos todos. La fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional mantiene su preocupación en que el manejo de los recursos públicos se lleve a cabo con criterios de honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género. El presupuesto de egresos es el punto neurálgico de la relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, pero también lo es de la eficacia gubernamental. Un presupuesto de egresos racional, coherente y responsable permitirá la aplicación de políticas públicas que puedan solventar las demandas de la sociedad. En él se define las acciones y los recursos destinados para atender las diversas necesidades de la población. Por lo tanto, la dinámica del sistema gubernamental y del sistema político depende de la presupuestación. En este entendido, es vital para un Estado democrático que el presupuesto sea consensuado con las fuerzas políticas representadas en el Congreso, pero sobre todo que se permita escuchar las voces de los sectores sociales, empresariales y académicos sobre el destino de la tarea gubernamental en el siguiente año de ejercicio. Es en estos sectores organizados donde se viven en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



carne propia, como ciudadanos, las decisiones de los gobiernos al implementar sus políticas. Si queremos sobresalir a esta crisis financiera en que se encuentra Tabasco, el gobierno y sus líderes, deben entender que, al menos por mero instinto de supervivencia, la verdad absoluta no les pertenece. No es posible que un documento, con información trascendental para el rumbo del Estado, pase inadvertido ante la opinión de la sociedad, sólo porque al grupo en el poder le interesa aprobar ya su presupuesto, sin haber tenido el estudio suficiente. También llama la atención que a pesar de que el gobierno se dice el vocero y ejecutor de la voluntad del pueblo, no contemple en sus políticas públicas el presupuesto participativo, que es una de las formas más eficaces para hacer participar a la sociedad en los fines de los recursos públicos. El presupuesto participativo se refiere al mecanismo de diseño presupuestal donde se delega a la comunidad la capacidad de definir, de coadyuvar, priorizar y evaluar proyectos de inversión pública. Se trata de un esfuerzo para instrumentar un mecanismo de participación ciudadana a partir de la asignación de las partidas presupuestales, de acuerdo con la voluntad expresa de la comunidad. Los municipios y las comunidades deciden sobre la aplicación del gasto antes de abarcar un plan temático y la propuesta técnica del presupuesto de egresos. Actualmente, la información presupuestal se encuentra sumamente restringida, no sólo para la ciudadanía, sino incluso para los diputados locales encargados de aprobar dicho presupuesto. Acabamos de presenciar la negativa absoluta para que esta Soberanía, teniendo facultades para ello, cite al Secretario de Administración y Finanzas, quien es el que confeccionó este presupuesto, a atender las dudas de los diputados. Apuesto a que ni los diputados del PRI saben de los motivos de los destinos a esos rubros, o por qué se sigue gastando tanto en gasto corriente, así como del por qué no se ve reflejado en el presupuesto las soluciones a la crisis financiera y de deuda que tiene el Estado. Pero una vez más, pudo más la opacidad del PRI, para que ni la oposición ni la sociedad tuvieran oportunidad de conocer, mucho menos de participar, en la elaboración del presupuesto, y se vuelcan a que, en sólo de 5 días después de recibido, se dé una aprobación fast track, sin el adecuado debate ni explicación de su contenido. Además del oscurantismo que impera en la aprobación del presupuesto, en el documento enviado por el Ejecutivo se pueden apreciar que diversos sectores no van a ser atendidos de acuerdo al impulso que se requiere, por lo que me permito exponer las razones técnicas tomadas del propio documento del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, que hacen establecer el voto de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en sentido negativo. Desarrollo Rural: En este aspecto, después de que una de las mayores regiones del sector agropecuario fuera afectada por las inundaciones, de acuerdo a las cifras del proyecto, el sector agropecuario no recibe el impulso que debiera, un impulso que permita a las familias campesinas ser productivas y atender sus propios rezagos. Por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca sólo recibió en términos nominales un aumento del 1%, ya considerando los recursos por convenios federales y ramo 33. Por lo que, si tomáramos en cuenta solamente la inflación de este año, este aumento sería un espejismo ya que, en términos reales, hubiera sido una disminución respecto al presupuesto el año pasado. Pero también este sector agropecuario se ve perjudicado ya que más de 160 millones de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



pesos se utilizan para gasto corriente. Esta cantidad representa casi el 40% del presupuesto que la dependencia estima manejará el próximo año. Asimismo, del restante gasto de inversión, por ejemplo, en el presupuesto se encuentran catalogados 125 millones de pesos para definición, conducción y coordinación de la política agropecuaria, pesquera y forestal, manejado directamente por el Secretario. Es decir, estos 125 millones de gasto de inversión, sólo se utilizarán para la definición de la política agropecuaria cuando la misma ya se encuentra definida desde el Plan Estatal de Desarrollo y su respectivo programa sectorial, en lugar que se puedan destinar a proyectos de inversión, créditos a productores, insumos agrícolas, así como otros muchos apoyos que el campo necesita. Este presupuesto desampara la inversión en el campo, la industrialización de los productos básicos y la cultura de un campo autosustentable. Otro año más el agro tabasqueño estará a la deriva.

Desarrollo Económico: En este sector, el presupuesto que se pretende autorizar para el próximo año es prácticamente el mismo que el del año pasado en términos nominales, lo que significa que en términos reales será menor al del año anterior. Además, el gasto corriente de la Secretaría de Desarrollo Económico representa casi el 46% del presupuesto, es decir de 136 millones asignados a esta dependencia, más de 62 millones se irán en sueldos, viáticos, vehículos y papelería, entre otras cosas. Es irrisorio ver como en el supuesto gasto de inversión de esta Secretaría sólo se contemplan 5 millones de pesos para "Financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa," mientras que para la "supervisión y asesoría" se estiman 42 millones de pesos que también son, aunque no se quiere apreciar así, más gasto corriente. Hay que valorar en su justa medida que es lo que el sector empresarial requiere en estos momentos, pero es imposible pensar que el gasto de la SEDECO por 5 millones para gastar en créditos a las empresas en todo un año, es suficiente. ¿Es este el impulso que se pretende dar a los empresarios tabasqueños? Aunado a esto, vemos en la propuesta del Ejecutivo, que lo que empezó con bombo y platillo en su administración, el impulso al turismo a nuestra entidad, año con año la ha venido enterrando reduciéndole su presupuesto. Este año la Secretaría de Turismo se va a topar con un recorte a su presupuesto de más del 46% respecto al año anterior. Y del presupuesto asignado, el 65% se va en gasto de operación. El sector turístico debe ser uno de los principales ejes de este gobierno, porque es el que promueve mejores sueldos, así como entrada de capital foráneo y el impulso al mercado interno. Creo que falta la congruencia de decidir si este sector no se toma con la importancia debida, y sólo se requiere para organizar la Feria, pues debe analizarse con seriedad la pertinencia de su existencia, porque, al menos en los hechos, los están condenando a su desaparición.

Infraestructura: Como lo ha venido manifestado el gremio constructor, no existe obra estatal, y las pocas que hay no se cuenta con liquidez para pagarles a los contratistas. La intención de seguir desamparando la inversión en infraestructura se manifiesta en este presupuesto. Es el caso de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, que tiene una disminución del 8% nominal respecto al del año pasado. Y la Junta Estatal de Caminos, tiene un recorte de más del 28% y cuyo único proyecto de inversión es de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras alimentadoras por poco más de 13 millones de pesos, cuando esta dependencia se le asignó 78 millones. ¿A dónde se destina el resto del presupuesto?



La respuesta es una vez más, gasto corriente. La inversión en obra pública debe tener un reposicionamiento en el enfoque del accionar del gobierno, ya que ésta repercutirá en el combate al desempleo, sin embargo, el Estado sólo está en espera de las inversiones que vienen de la Federación en materia carretera para librar el año. Educación: El Instituto Mexicano para la Competitividad publicó recientemente un estudio por el cual hacen un análisis respecto a los resultados de la prueba Enlace en todo el país en este 2009. Estos resultados no son para nada alentadores para el Estado. Tabasco se encuentra en el lugar 29 en español y matemáticas en educación primaria, y en el lugar 26 en secundaria. Además, el Estado de Tabasco, tuvo 1.6 estudiantes de cada 10 con calificaciones de excelencia, cuando Estados como Aguascalientes, Nuevo León y Puebla, por citar solo algunos, son los punteros en este rubro, tienen más de 2.6 estudiantes de excelencia por cada 10. En este aspecto nuestro estado también se encuentra en los últimos lugares. No obstante, esta precaria situación de la educación en Tabasco, este presupuesto no atiende esta preocupación ya que, en términos nominales, sólo se aumenta un 3% respecto del año anterior, es decir, que en términos reales, contando la inflación de este año, el presupuesto educativo prácticamente se mantendrá a la baja, cuando es una petición de todos los padres de familia para que nuestros hijos tengan educación de calidad en las escuelas públicas. Esta situación deplorable de la educación en el Estado, ya ha sido recurrente durante varios años y sin embargo no se ha hecho nada por solucionarlo. Ciertamente, el sector educativo no sólo requiere recursos extraordinarios, sino una reestructuración del magisterio, pero casualmente las cifras no nos engañan; los Estados que más presupuestos invierten en razón de alumnos matriculados son los que tienen mejor aprovechamiento. En materia educativa, el Estado ha mantenido el status quo desde que comenzó la actual administración sin que se hubiera tenido algunos resultados favorables al respecto. Y hoy no es la excepción, una vez más nuestra niñez se quedará en espera de una mejor educación que le permita aumentar sus potencialidades para enfrentar los retos del mundo competitivo. Crisis de las pensiones: Recientemente se descubrió ante la opinión pública, gracias a la calificadora Fitch Ratings, que nuestro Estado tiene un latente riesgo debido a que las pensiones de los funcionarios públicos no se encontraban fondeados. Casualmente, y en un total contrasentido con la situación financiera, el Ejecutivo le destina al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Tabasco (ISSET) 48 millones de pesos menos a lo presupuestado del año 2009. Esto representa un recorte a su presupuesto de un 44%. Sería interesante conocer la respuesta del Secretario de Administración y Finanzas, tras evidenciarse que no existe no sólo la intención de aminorar el problema de las pensiones, sino que insisten en agravarlo. Pero además las pensiones no es lo único que va a ser afectado, ya que, con tan importante recorte, los servicios médicos que por ley merecen los trabajadores al servicio del Estado serán afectados, repercutiendo en la salud en general de la población. Desarrollo social: Recordemos que recientemente el gobernador anunció diversas medidas para poder atemperar la crisis financiera estatal. Una de estas medidas era precisamente la desaparición del programa "Te Da Más", por el que se les otorgaba un subsidio directo en efectivo a madres solas, discapacitados y adultos mayores en condiciones de pobreza. Ya la gente ha resentido este recorte en su bolsillo,



debido a una política irresponsable del gobierno, ahora tiene que echar marcha atrás a la política social establecida. En consecuencia, la Coordinación General de Desarrollo Social, de un presupuesto de 1200 millones de pesos en 2009, para el 2010 sólo ejercerá poco más de 300 millones de pesos. Independientemente del desamparo de los grupos vulnerables al desaparecer los programas sociales, también se puede apreciar la insistencia a mantener estructuras burocráticas que sólo sirven para mantener con altos sueldos a funcionarios amigos del grupo de poder y que sólo sirven a intereses políticos...” En esos momentos, el orador es interrumpido por el diputado presidente, quien le hace saber que le queda un minuto para concluir su intervención. Continúa el ponente manifestando lo siguiente: “...Este es el caso de las casas de gobierno en los municipios, que dentro del presupuesto, que irresponsablemente pretende aprobar la Fracción del PRJ, representan más de 80 millones de pesos para el siguiente año. Aunque se manifestó por parte de algunos funcionarios que estas casas de gobierno desaparecerían, lo cierto es que, en el presupuesto que el gobernador envió a esta Soberanía, se siguen manteniendo estas estructuras, que hoy en día al no haber programas sociales, se demuestra que su mantenimiento sólo obedece a fines políticos. No es posible que al quitarle el subsidio a los adultos mayores y discapacitados, se pretenda seguir manteniendo por 80 millones de pesos a una burocracia que no tiene sentido. En lugar que este recurso sea destinado a nuevos programas sociales, que permiten la inserción de estos sectores marginados a la economía estatal y que tienda a disminuir los índices de marginación en que se encuentran, se insiste en mantener la presencia política en todos los municipios para poder atender compromisos electoreros. Las exigencias de la sociedad actual requieren que todo ejercicio gubernamental pueda ser sometido al más estricto escrutinio ciudadano, sin embargo, hoy una vez más se hace de lado esa premisa democrática y se aísla a la sociedad de la toma de decisiones gubernamentales. Y el presupuesto que se pretende aprobar hoy, no cumple con las expectativas de la sociedad tabasqueña, ni atenderá las necesidades de la población, dejando la reactivación económica pospuesta para un futuro que cada día se ve más lejano. Por eso la fracción del PAN votará en contra, hasta que no se cambie la manera de relacionarse el Congreso con el Ejecutivo y podamos avanzar en una relación más productiva, mas enriquecedora, aprobando la iniciativa de un servidor para que este Congreso tenga las facultades de modificar el presupuesto y hacer reasignaciones presupuestales que está en las comisiones respectivas para su discusión. Muchas gracias...”

Seguidamente y por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos, al diputado Fernando Calzada Falcón, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien externó lo siguiente: “...Muchas gracias diputado presidente. He solicitado el uso de la palabra en rectificación de hechos, para hacer un señalamiento muy claro. Todas las comparaciones que aquí se han escuchado respecto al presupuesto, el proyecto de presupuesto 2010, con respecto al presupuesto 2009, no son de ninguna manera válidas, y esto en razón de un hecho que el diputado parece desconocer y es la disminución sensible como no se tenía conocimiento en la historia de la coordinación fiscal en México, de las participaciones federales a

las en
Hacie
página
partic
consec
equiv
quien
ingres
punte
conse

Coste
cinco
Parti
presi
muy
tiene
hasta
el P
cons
algu
recu
la S.
ha s
Des

ro t
mez
no
este
Sec
con
núr
Ve
dic
ubi
la
mi
des
20



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



las entidades federativas y particularmente al Estado de Tabasco. Datos de la Secretaría de Hacienda, indican que en el período enero – septiembre de este año, y se puede corroborar en la página de electrónica de la Secretaría de Hacienda, el Estado de Tabasco dejó de percibir participaciones por mil trescientos millones de pesos, respecto a lo que se estimaba se recibiría, consecuentemente esas comparaciones que se hacen tienen un punto de partida absolutamente equivocadas, no son válidas, el Estado no recibió estas participaciones que para información de quienes aquí nos acompañan, son transferencias-recursos no etiquetados, que junto con los ingresos propios constituyen la parte que puede mover libremente el gobierno estatal. Repito, el punto de partida es absolutamente equivocado y cualquier conclusión que se saque al respecto, consecuentemente carece de toda razón. Muchas gracias diputado presidente...”.

Posteriormente, y por rectificación de hechos, la presidencia le concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos, a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo lo siguiente: “...Con su permiso diputado presidente, únicamente para aclararle al diputado José Antonio Pablo de la Vega, que nos queda muy clara la finalidad de venir a esta tribuna y a los medios de comunicación, incluso ahí donde tiene exclusividad, a descalificar, a denostar, con la finalidad de hacerse notar, de que prevalezca hasta cierto punto un capricho de hacer venir al Secretario de Administración y Finanzas, cuando el Presupuesto de Egresos enviado por el Ejecutivo, nos queda muy claro, está establecido en los considerandos del mismo dictamen, cuál es la finalidad de la reducción en algunos sectores, en algunas dependencias, y la prioridad del gobierno del Estado para incrementar sensiblemente el recurso, que habrán de ejercer en el 2010, dependencias como la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública. El incremento que él no lo visualiza de esa manera, pero que ha sido muy puntual el diputado Fernando Calzada, en aclarárselo, del porqué a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el incremento es importante, tomando en cuenta que en el año 2010, ya no tendrán los bonos de fatiga; en fin, una serie de descalificaciones, de verdades a medias, de una mezcla de verdad y mentira; pero lo que sí es muy claro es que él en sus argumentos, establece que no se dice a donde van a dar los recursos del “TE DA MÁS”, al desaparecer “TE DA MÁS”, y esto es uno de los argumentos por los cuales pide un punto de acuerdo que venga a explicar aquí el Secretario de Administración y Finanzas, y yo quiero decirle al diputado De la Vega, que si lee con detenimiento el dictamen que hoy vamos a aprobar, en la clasificación administrativa, página número 17, porque es muy fácil venir aquí a decir muchas cosas, pero hay que leer diputado de la Vega, hay que tener conocimiento de lo que uno va a aprobar o no va a aprobar y es muy claro el dictamen cuando establece que el destino del gasto, según su clasificación administrativa, permite ubicar quien está gastando los recursos y que se agrupa en tres grandes agregados: los destinados a la administración pública centralizada, que en este proyecto de presupuesto ascienden a 17 616. 5 millones de pesos, que corresponden al 77.89%, con un crecimiento del 5.1 %, siendo importante destacar que las dependencias que presentan incrementos en sus proyectos de presupuestos para el 2010, son las Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública, Desarrollo Agropecuario,



Forestal y Pesca, Desarrollo Económico, Comunicaciones y Transportes, además de la Procuraduría General de Justicia; los recursos que van a los órganos desconcentrados, se suman 1,995.7 millones de pesos, con una significativa disminución del 32.7 %, la cual se debe principalmente a la cancelación del programa "TE DA MÁS", dentro de la Coordinación General de Desarrollo Social; por otro lado, los recursos destinados a los organismos descentralizados, cuyo monto asciende a 2999.5 millones de pesos, con un crecimiento del 11.7 %, que se debe principalmente al incremento de las asignaciones federales para las universidades, colegios e institutos estatales. También manifiesta que la Coordinación de Desarrollo Social...". En esos momentos la ponente es interrumpida por el diputado presidente, quien le hace saber que le queda un minuto para que concluya su participación. Sigue la oradora diciendo: "... quedará sin los programas y que aún tiene 315 millones de pesos, le recordamos que no únicamente la Coordinación de Desarrollo Social tenía el programa "TE DA MÁS", entre la operación de otros programas tiene la del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 15, del Ramo 33, Fondo 3, la aportación federal al acuerdo de coordinación celebrado con la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena, la aportación estatal al Convenio de Desarrollo Social y un Programa de Suministro de Material de Relleno para Viviendas en Colonias Populares. Los sectores vulnerables no quedarán desprotegidos como él vino a mentir aquí a la población de Tabasco, estarán la Secretaría de Salud, de Educación y el DIF estatal, atendiendo a las madres solteras, a los discapacitados, y se gestionará la entrada de los adultos mayores al programa federal de "70 Y MÁS". Es todo diputado presidente..."

Inmediatamente después, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien dijo: "... Muchas Gracias Diputado Presidente Compañeras y Compañeros legisladores dice un refrán popular mandado no es culpado. No tiene verdaderamente mayor sentido establecer una discusión con ustedes, puesto que no tienen la facultad, para modificar el presupuesto o para regresárselo al ejecutivo reprobado, con observaciones, como sería nuestra posibilidad; ¿no? el deseo del pueblo de Tabasco, entonces realmente venir ustedes a decir que lo que yo dije es mentira cuando lo único que he hecho es basarme en el documento del presupuesto literalmente; cuando yo digo que gran parte de los recursos, lo tomo de los anexos y de los documentos que están en el presupuesto, yo les digo que en SEDAFOP tiene un gasto de inversión de 254, millones, 727 mil y tiene un gasto corriente de 160 millones, 108 mil y les digo que tiene un 38.59% de gasto corriente un área que debería de ser para inversión a aspectos productivos del campo, no estoy mintiendo diputada Dagdug; cuando yo digo que la SEDECO, Secretaria de Desarrollo Económico, tiene un gasto de inversión de 73 millones 507 mil y un gasto corriente de 62, millones, 409, mil, es decir casi la mitad de gasto corriente y la mitad para apoyo de micro y mediana empresa, no estoy mintiendo diputada Dagdug, estoy diciendo la verdad porque aquí están sus propios documentos, que ustedes quieran hacerle como el "tío Lolo"



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



tratando de engañar a la gente, a la sociedad y a los medios de comunicación, eso no es mi problema, es que yo puedo entender que están haciendo su chamba, porque así es el asunto, pero aquí más de uno de la bancada de ustedes saben perfectamente que los están obligando a aprobar este presupuesto de manera facs trac como se hizo de la manera que se hizo y que no venga usted a decir de que es un contrasentido venir a pedir la comparecencia del secretario, cuando eso una práctica parlamentaria sana de que vayan los Secretarios de Finanzas, los Secretarios de Hacienda, en el momento en que se discuten los dictámenes de Presupuesto de Egresos y de Cuenta Públicas, precisamente para aclarar dudas de los diputados en el momento de la elaboración, no pasa absolutamente nada que el señor Secretario Saíz, al cual ustedes han protegido hasta el cansancio de que no se le toque ni con el pétalo de una rosa, venga a la sesión de comisión aclarar las dudas que tienen los propios integrantes de la misma; no estoy pidiendo un contrasentido, estoy pidiendo una facultad constitucional que tenemos los diputados diputada Dagdug, no estoy mintiendo, les estoy pidiendo que aunque que sea ya al final de la legislatura ejerzan un mínimo de dignidad en las atribuciones que tiene el poder legislativo, no que pues simplemente han estado domesticados durante tres años porque no se han atrevido ni siquiera a decir absolutamente nada y ya no recordemos la mala experiencia del porque tienen una mayoría cuando el pueblo no les otorgo mayoría alguna, pero bueno, para eso querían la mayoría para hacer esas cosas, entonces no yo voy agarrar bronca con ustedes porque ustedes simplemente están actuando como personeros del gobierno, mandao no es culpao dice el refrán, es el gobierno el que no ha tenido la voluntad, la transparencia para poder abrir la discusión sobre temas que son importantes para la vida del Estado, en los cuales este Congreso podría tener una participación definitiva, entonces pueden subir y vamos a seguir discutiendo la cifra y ahorita que me den ustedes la oportunidad de volver subir voy a seguir dando más datos..." En esos momentos la presidencia le advierte al orador que le queda un minuto para concluir su participación. Continúa el ponente diciendo: "... Pero para eso es este procedimiento de la rectificación de hechos y de poder discutir, aquí tengo todos los datos; usted dice en educación, yo le digo efectivamente le parece a usted que el 1% de aumento en el presupuesto de educación es una política pública eficaz para convertir toda la problemática que tenemos en esa materia y yo di la cifra y no la dice el PAN, la dice el Instituto Mexicano de Competitividad que hizo una serie de pruebas y está la prueba enlace donde simplemente estamos reprobados, como puedes combatir, como puedes revertir esa cifra y esos resultados, con política pública en educación, ¿Cómo? Aumentando el presupuesto, es una formula muy sencilla, queremos recuperar la crisis económica, queremos reincentivar la economía, hay que invertirlo a la pequeña y mediana empresa en Tabasco, no podemos asfixiar a los sectores que por sí solos no tiene una dinámica propia, tenemos que hacerlo, estoy de acuerdo en el aumento del gasto de Seguridad Pública y en Procuración de Justicia, pero no se puede seguir sosteniendo una alta burocracia y todo este gasto corriente..." En esos momentos es interrumpido nuevamente el orador por el diputado presidente, quien le hace saber que se le acabó su tiempo de participación. Termina el orador diciendo: "... para las empresas..."



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acto seguido y por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la voz al diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien dijo: "... Con su permiso diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Público y medios de comunicación aquí presentes. Compañeras y compañeros diputados, creo que tenemos una responsabilidad muy importante, muy grande con el pueblo de Tabasco, de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que realmente podamos pensar y creer que a Tabasco le puede ir bien, que lastima que al interpretar la ley, la interpretamos de que no tenemos facultad o de que este Congreso no tiene facultad para poder modificar el presupuesto, y que sólo podemos discutirlo y que hay sólo dos vías: aprobarlo o reprobalo, cosa que no sucedería en esta Congreso en esta Legislatura. Nos debe preocupar, varios sectores que son fundamentales para el desarrollo de nuestro propio Estado. Se nos ha argumentado que los recortes de los programas sociales, era con el fin de destinar más recursos a los sectores productivos, realmente si se compara el presupuesto aprobado para este 2009, con el proyecto de presupuesto para el 2010, no nos da con la realidad que estamos viviendo. Y nos preocupa un tema fundamental, en este caso, como es de este servidor, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Peca, así a como nos lo venían planteando, sólo tiene un aumento de 3.7 millones de pesos, que por cierto sólo representaría el 1 % de aumento, que es prácticamente nada para nuestro campo tabasqueño, considerando el grave problema que ha venido atravesando durante todos estos últimos años; entonces, no le estamos dando realmente prioridad al campo, ¿Porqué digo esto? Porque en el último año de Manuel Andrade, casi llegábamos a 900 millones de pesos para el campo; claro presupuesto que nunca lo vieron pasar nuestros productores ni nuestros campesinos, nunca llego a las manos de nuestros campesinos. Por ejemplo la Secretaría de Educación contaría con un poco más de 200 millones de pesos, que en todo caso solo es un aumento del 3%, y la educación es fundamental en nuestro Estado. Si de por sí andamos bastante mal que en los centros de salud no se encuentran medicamentos, la atención medica tampoco es eficiente, cada día la salud de nuestros tabasqueños y de los más pobres se verá más restringida y más complicada. La Secretaría de Salud apenas tendría 150 millones de pesos adicionales, que únicamente sería un aumento del 3%, y la UJAT supuestamente contaría con 100 millones de pesos más, que representaría un aumento del 10%, hay que insistir en que esto sería así comparando al proyecto del 2010 con el presupuesto del 2009. Como el ejercicio del año 2009, aún no cierra, tomemos como referencia el presupuesto ejercido en el año 2008, la cosa resulta totalmente distinta, y es que estamos hablando de una diferencia de dos años, pues la comparación es 2008- 2010, así comparando el presupuesto ejercido en el 2008, con el proyecto de presupuesto para el 2010, resulta compañeras y compañeros diputados que la SEDAFOP, tendría 73 millones de pesos menos, lo que significaría un recorte anual del 15 % y tenemos un problema serio, grave en el campo como lo es con el sector cacaoero, como lo es con el sector coprero, con los plataneros, con los cañeros, o sea diríamos todo el campo en general, entonces nuestro gobierno no está demostrando realmente que le preocupe el campo y que tenga interés de inyectarle al campo; porque estos 410 millones que vemos aquí en el presupuesto, seguramente se van ir en pago de nominas y no va a invertirsele nada al campo, yo creo que como



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



ya en este rubro, en todos los demás, debemos estar interesados y debemos buscar la manera de que entre todos le propongamos al gobierno del Estado que reduzca el presupuesto en otros rubros en otras dependencias como es el Instituto de Cultura de Tabasco, que no le veo mucho de que es lo que hace, el Trópico Húmedo de Tabasco, tampoco le encuentro actividad ni que este preocupado...". En esos omentos es interrumpido por el diputado presidente, quien le hace saber que le queda un minuto para concluir su intervención. Continúa el orador de la siguiente manera: "...Entonces a Húmedo Trópico, creo que también se le puede disminuir; al IEAT por ejemplo, no veo que esté realizando programas para combatir el rezago educativo en cuento a nuestros adultos, entonces hay dependencias donde se puede recortar mucho más presupuesto y direccionarlo a otras dependencias o a rubros como es el campo tabasqueño, entonces necesitamos entre todos concientizar a nuestro gobierno del Estado que reduzca partidas presupuestales en estas dependencias que no se le encuentra mayor productividad y entonces si direccionarlo como al sector educativo, como al sector salud, como a la seguridad pública que es fundamental, a la dependencia de impartición de justicia y al campo, principalmente al campo; nuestros productores de cacao no encuentran ya la salida, nuestros productores de coco tampoco encuentran la salida, nuestros plataneros tampoco encuentran la salida, por lo que creo que vale la pena que entre todos nos pongamos de acuerdo y podamos concientizar al gobierno para que voltee a ver estos rubros importantes y que son fundamentales para el desarrollo de nuestro Estado. Muchas gracias..."

Posteriormente, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la voz hasta por cinco minutos, al diputado Fernando Calzada Falcón, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien expresó: "...Muchas gracias diputado presidente, me voy a referir rápidamente a dos asuntos que reflejan una incongruencia de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, en primer lugar el diputado Alipio Ovando Magaña quizás padezca de amnesia y por acá le anda recomendando que tome su curul porque nada de lo que vino a decir en este momento lo dijo ayer y no solo lo dijo en la reunión de la comisión sino que voto a favor del dictamen, pero me concedió el beneficio de la duda y voy a pensar que su coordinadora le jalo las orejas y le dijo que porqué andaba haciendo esto, en segundo término efectivamente los proyectos de presupuesto que envía el Ejecutivo muestra hacia donde se quiere dirigir la política pública por eso aquí los diputados que me antecedieron en el uso de la voz, les parece muy pequeño el incremento que hay en el presupuesto a la SEDAFOP, la otra secretaría pero porqué no nos preguntamos el proyecto de presupuesto 2009, el proyecto de presupuesto 2010 del Ejecutivo Federal porque aquí viene y se hacen pedazos, porque solamente aumento un punto porcentual y el federal para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el proyecto 2009 tuvo 70 mil millones de pesos y en el proyecto 2010, 60.8 es decir el Ejecutivo Federal en su proyecto propuso una disminución del catorce por ciento del presupuesto para la Secretaría que atiende el campo, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de 72.5 a 61.6, es decir una reducción del quince por ciento, a la Secretaría de Economía que tenía 14.2 mil millones



de pesos la mando ahora con 13.2 es decir 6.4 por ciento menor, la Educación que dice acá también tenía 200 mil millones de pesos en el presupuesto para el 2009 y en el proyecto lo mando con 196 mil, es decir una reducción del 2.3. para el Medio Ambiente y Recursos Naturales 45 millones ahora 40 millones de pesos, es decir, una reducción del 10 por ciento, y el Turismo la principal fuente de divisa de este país, no, solo quería desaparecer la Secretaría de Turismo y que el Senado le dijo que no pero en el proyecto 2009 tuvo 4 mil millones de pesos, en el proyecto para el 2010 salió con una reducción del 25 por ciento es decir 3 mil millones de pesos, así que no se vengán aquí desgarrar las vestiduras y andar viendo como es la viga en el ojo ajeno o algo así me entiendo, muchas gracias...

Seguidamente, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Lucas Sarao Guzmán, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo: "...Con el permiso señor presidente, hay cosas que si son reales que no se pueden ocultar, definitivamente sabemos que el campo tiene crisis, definitivamente cuando vemos el presupuesto menos y pensamos será que en el campo estamos creciendo no, definitivamente es cierto, sabemos que la Secretaría Agropecuaria tiene 385 millones de pesos por un lado, por otro lado también tiene el Instituto trópico húmedo que esa no se si es dirección o que cosa es, tiene razón aquí este Alipio, yo no se que está produciendo porque a veces ni el mismo se cree, una vez nos llevó a Tenosique a ver que era no se hacía milagros, pero ni él creía porque era su terreno y cuando fuimos nos querían hasta machetear, fuimos con el Secretario de desarrollo, que era este el Ingeniero que estaba antes, pues yo creo que aquí tiene 7 millones de pesos ese ramo agropecuario, pero hay que ver que cosa produce y que no produce, que bueno que ya están tomando en serio lo que he dicho aquí, el enemigo mas grande de esta nación, de este municipio es el gasto corriente es un barril sin fondo, que le echas y no le vas a llenar definitivamente, pero queremos cortar el mal desde ahorita y ese mal esta tan viejo que para que lo cortemos no va a cortar definitivamente, si dicen todos los ayuntamientos a correr gente eso no nos va a inundar de gente haciendo plantones es para que uno de los diputados que están aquí están encabezando esos plantones, porque lo agarran políticamente, entonces a veces las cosas que son reales lo agarramos políticamente, le sacamos provecho decimos que no a una parte y otros decimos que si, otro es parte del agropecuario que tiene 29 millones de pesos que ahí se compran maquinaria al día llega el apoyo para los mas desprotegidos, ahí en esa parte deben de tener un presupuesto mas holgado pero bueno, también la comisión ahí tenemos también el errante estatal que tiene 11 millones que casi tiene 12 millones de pesos, ese raso si no nos da tampoco beneficio para que lo tenemos y tenemos que ir cortando poquito a poquito, pero eso no va ser hoy y lo que remos hacer hoy todo, estoy de acuerdo que esto hay muchas realidades y mucha verdad, pero hoy no lo podemos hacer queremos hacerlo ahora que ya vamos saliendo y creo yo que ahí tenemos por todos lados plantones del Ayuntamiento que no le da tampoco el presupuesto se encuentra con esta realidad, yo creo que es muy importante los comentarios que se hace pero que hay mucha



verdad, el presupuesto, gasto corriente nos esta comiendo todo lo poquito que se puede hacer ahora, muchas gracias..."

Acto seguido, por rectificación de hechos, se le concedió la palabra hasta por cinco minutos, al diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expresó: Gracias diputado presidente, yo nada mas quiero aclarar aquí con mis compañeros diputados, al público, a los medios, al pueblo de Tabasco yo no voy a contradecir, ni voy actuar en contra de lo que ya hice yo estuve en la comisión analizando el proyecto de presupuesto y sostengo y voy a votar a favor del presupuesto porque ya lo hice en comisiones, lo único que quiero plantear es que entre nosotros podemos ponernos de acuerdo para plantearle al Gobierno del Estado que reduzca partidas presupuestales de dependencias que creemos que no son de vital importancia y que las pueda direccionar, a otros sectores como es el sector del campo, como es de nuestro campo tabasqueño, como es a la salud, como es a la educación, como es a la seguridad pública en ese sentido necesitaríamos quizás muchas marcas, muchos plantones, muchas manifestaciones, cuando nuestro empleo vea que su representante se están poniendo de acuerdo y estamos tratando de resolver esos problemas aquí sin necesidad que nuestra gente salga a la calle, entonces tenemos que estar preocupados por nuestro campo porque es de ahí que nosotros consideramos que podemos a levantar a nuestra gente, resolver la crisis que se nos viene, además que también es la crisis alimentaria, entonces compañeras y compañeros mientras no hagamos algo entre todos, para levantar estos sectores principalmente el campo entonces seguiríamos debatiendo de manera estéril, esto es lo que yo quiero decirle a los compañeros diputados, al pueblo de Tabasco del presupuesto que hay y del que vamos a votar hoy, que mi voto va ser a favor lógicamente yo no estoy acostumbrado a contradecirme pero que de ese mismo presupuesto se reorienta el presupuesto hacia otros sectores como el campo, la educación, la salud, la seguridad pública y también pediríamos aquí entre todos ¿verdad? Incluyendo sobre todo al diputado José Antonio Pablo, que al Gobierno Federal también le planteamos con mucha energía ¿verdad? Que también reorienta el presupuesto y que demuestre que también le interese el campo, así que compañeros y compañeros yo voy a sostener siempre mi manera de actuar y no estoy acostumbrando a contradecirme de las cosas que hago, pero hay preocupación por nuestro campo tabasqueño, por la salud, por la educación, por la seguridad pública y por otras áreas que creemos que si son fundamentales para el desarrollo de Tabasco..."

Posteriormente, por alusión personal se le concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien dijo: "... Rapidito porque no hay tiempo, a ver diputado Calzada yo también lo aludo para que suba no importa las veces que sea, hay que discutir eso, me parece importante para que les quede claro ustedes que no les parece tampoco, miren SEDAFOF, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, etcétera, tiene un presupuesto del total de la dependencia de 414 millones 836 mil pesos fíjense bien, Lucas, Manuelito, que le gustan el asunto del campo, gasto de inversión de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



esos 414 solamente 254 millones 727 mil pesos aquí están en los mismos datos de ellos el gobierno, pues, del gobierno ósea fijate gasto corriente 160 millones 108 mil, es decir, el 39 por ciento del presupuesto al campo es gasto corriente, pero aquí viene el gasto mas delicado a ver si no lo van a poder contradecir fijate Lucas, Manuelito, diputado Cabrera, al que le guste el campo a Sarracino también dentro del gasto de inversión de 254 millones la mitad 125 millones no es para inversión, es para un rubro que le llaman para la definición, conducción y coordinación de la política agropecuario y pesquero y forestal, es decir que van a contratar con esos millones de pesos 125 millones pues a un grupo de asesores de gente que van hacer una definición de una política agropecuaria, y para que es el plan estatal de desarrollo pues ahí están definidos, los programas sectoriales, todo el dinero que se gastaron en definir eso, fijate bien de 414 millones de inversión 254 de los cuales solo es la mitad, porque aquí esta especificado por ejemplo apoyo financieros a productores agrícolas 54 millones nada más y el otro rubro financiamiento a la micro y mediana empresa del campo 3 millones de pesos, a ustedes les parece que con tres millones de pesos vamos a impulsar las pequeñas y medianas empresas rurales en todo el estado de Tabasco, digo por favor se trata de políticas públicas, el presupuesto es el documento de política pública por excelencia, aquí esta el desglose de cada una de las partes es que se lo están gastando, eso es lo que van aprobar ustedes hoy honestamente y lo podemos revisar también en SEDECO, rubro por rubro con su correspondiente gasto de inversión todo es burocracia, todo es sueldo gasto operativo, pero no se está impulsando el desarrollo económico del Estado, hay que salir a ver que están opinando las cámaras empresariales por favor, hay que oír en cuanto están diciendo en los apoyos, hay que preguntarle a los productores, a los que le prestan bienes y servicios al gobierno si les están pagando, no les están pagando porque no tiene el dinero que presupuestaron para pagarle ¿Qué hicieron con el dinero? Hay un desorden administrativo financiero en Tabasco que nos esta llevando precisamente a una crisis de mayores dimensiones pero allá ustedes que lo van aprobar, vamos a un acto de dignidad, vamos a regresar el presupuesto reprobado con las observaciones al señor Gobernador tenemos hasta el día 15 se haga una reorientación que pueda quitar lo mas que se pueda de gasto corriente para destinarlos a gasto de inversión que eso si le de una derrama económica en Tabasco, en materia de inversión, de bienes compras y servicios, eso es lo que hay que hacer en el campo apoyar a los productores a los que conocen que tiene una vida durante siglos ha sido la vocación natural a estas tierras campo, la producción agrícola simplemente no hay una política culta que los refleje, simplemente estamos esperando los resultados, entonces verdaderamente compañeras y compañeros del Partido Revolucionario Institucional hagamos un acto de congruencia aunque sea el final de la legislatura queda todavía esta semana y la otra vamos a mandar un mensaje positivo de que si se puede, de que si podemos decirle al Ejecutivo señor no tenemos la facultad de asignar el presupuesto, pero si se lo podemos desaprobamos porque no estamos de acuerdo, porque aprobaron presupuesto de estas dimensiones significa estar traicionando y no estar lado del pueblo para eso estamos aquí, entonces si seguimos discutiendo vamos a la otra secretaria para que me den otros cinco minutos, vamos a ver en que están gastando puro gasto de inversión, pura burocracia, no gasto, de gasto corriente lo acabo de

exp
del

In
Ro
In
dij
es
far
no
cal
cu
ni
qu
co
pr
qu

Pe
mi
R
yo
di
ne
at
qi
pe
pi
er
u
es
pi
a
e
ci
v
ti
S



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



explicar ahorita verdad, entonces bueno aprueben el presupuesto y sigan dejando pobre a la gente del campo, a los empresarios y veamos los resultados el próximo año.

Inmediatamente, se le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos a la diputada Roselia Elvira López López, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien expresó: "...Creo que es una gran irresponsabilidad, de parte de alguien que dijo que el nivel de educación en el Estado es el resultado de un presupuesto, por mi experiencia, es resultado y está en función de la responsabilidad de autoridades educativas, de padres de familias de alumnos, de maestros; - y quien está diciendo que tu lo dijiste - sociedad en general y no solo de un presupuesto y que ahora el presupuesto aumenta, aunque hay que ni el sol los calienta ni el agua los enfría, porque si actuamos igual de manera irresponsable tendríamos que culpar también al gobierno federal, porqué por no estar el 90% de las entidades federativas en el nivel de educación que nuestro país requiere, eso es actuar de manera irresponsable y que lastima que no podemos proponerlos para que el gobierno federal lo contrate y también caminó el gasto corriente de las diferentes secretarías y respecto al diputado Alipio muy bien por aparentar su preocupación y cuidar su imagen, cuando aparece su firma en el dictamen que se va aprobar, no quiero creer que primero firma y luego lee, muchas gracias...".

Posteriormente, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos, al diputado Heberto Ramón Cabrera Jasso, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo: "...Gracias señor presidente. Diputados, la verdad que yo quiero hacer una discriminación a los diputados de la fracción del PRI, no puede ser que el diputado Pepe Toño, se pare aquí a dar una clase y no lo queramos entender, él si sabe, él si sabe nosotros no sabemos legislar, él si sabe legislar. Viene y nos da una clase, hombre hay que ponerle atención al señor, él quiere y es simple, él quiere que reprobemos la propuesta de presupuesto para que mañana esté en la radio y en la prensa, ahorita sabiendo aquí, diciendo gané. Esa es toda la petición de él, esa es su posición, es una posición personal; yo creo que aprobar o reprobar el presupuesto del gobierno del Estado de Tabasco, es mucho más responsable que esto, que pararse en esta tribuna a decirse que se repruebe o se apruebe, el gobierno del Estado está anunciando una restructuración seria de todo el aparato orgánico gubernamental, este presupuesto planteado esta prácticamente igual al 2009, con alguna diferencia que ya aquí se a mencionado no vale la pena repetirla, pero esta hecho de tal forma ,esta propuesto esta de tal forma para que le permita al gobierno del Estado esta restructuración orgánica que esta planteando y que es bastante seria, estamos en una crisis financiera seria entonces yo creo que es conveniente y yo invito a mis compañeros de la fracción priista a que aprobemos con seriedad y responsabilidad la propuesta que viene del Ejecutivo del Estado; y si quiero aclararle algo al diputado De la Vega, si es cierto tenemos un gasto corriente muy alto, tenemos una cantidad de personal, y me voy a referir a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, que es la que conozco bastante bien, si tenemos una carga



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



administrativa muy grande, y saben por qué, porque este personal es muy necesario para administrar los programas federales, para administrar los programas de origen federal el cual el Gobierno Federal, la delegación de la SAGARPA en Tabasco, no tiene personal para hacerlo y lo tiene que hacer la SEDAFOP por eso el gasto del Gobierno del Estado en este rubro. Gracias..."

Acto seguido, por alusión personal, se le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos, al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien indicó: "... Muchas gracias diputado presidente. Qué bueno, agradezco mucho al diputado Cabrera me haya aludido, para precisamente darnos la oportunidad de tener ese intercambio; yo se que él conoce el asunto del campo, y que en el fondo de su corazón no está de acuerdo con lo que está planteando el gobierno para el ejercicio de ese gasto; pero bueno, siempre ha sido una gente institucional y entiendo que se debe a su partido y tiene disciplina de grupo, de cuerpo colegiado, por eso van a votar a favor del presupuesto eso no está a discusión. El asunto es que tenemos nosotros facultad para aprobar o desaprobar la tendencia de todos los parlamentos del mundo cuando se somete a la consideración de ellos este tipo de instrumento de política pública. Es que si tienes facultad de aprobar o desaprobar es porque debe ir implícita una facultad para modificar o reasignar, así ocurre en la Cámara de Diputados Federal y así ocurre en algunas otras Entidades Federativas. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que el gobierno es responsable frente al Congreso. De esto explican muchas facultades constitucionales del Congreso cuando tienen que aprobar las cuenta pública, cuando tiene que nombrar una serie de funcionario en coordinación con el Ejecutivo, cuando tiene que probar su Ley de Ingresos, su Presupuesto de Egresos, pero aquí el problema es, por qué no hay un cabildeo con las instancias de administración previa como si lo hay en el Congreso Federal. El diputado Calzada, nos hablaba por ejemplo hace rato, de la forma de cómo se hace todo un ejercicio en la Cámara Federal, por mucho tiempo, inclusive se adelantaron los tiempos de entregas de los proyectos de las iniciativas del Ejecutivo para permitir esa discusión sana en el Congreso. Inclusive se consensa con todos, sé consensa con toda la oposición, todos participan, todos tienen de alguna manera un beneficio en la negociación del presupuesto, hacen modificaciones no únicamente en el dictamen que pasa al pleno sino todavía en el pleno hay nuevas modificaciones de último momento, que se han criticado mucho por el apresuramiento y la falta de rigor técnico de esas modificaciones, pero aquí lo que estábamos pidiendo es lo elemental, la comparecencia del señor Secretario, para aclarar muchas de las dudas de quienes no formamos parte de la Comisión de Hacienda y que nos pueda el señor Secretario explicar, porque ha sido verdaderamente un desastre la actuación del Secretario de Administración y Finanzas, no ojala, ojala y lo digo de veras como un buen deseo que el gobernador rectificara destituyendo al Secretario y nombrando ahí a una persona que tenga la capacidad, el orden en las finanzas públicas para poder ayudarlo en el tramo que queda en la administración, para ordenar las finanzas públicas y terminar el sexenio con un mejor orden en todo los sentidos; ojala haya esa rectificación en el camino, lo veo difícil, ojala nos desayunáramos



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



en los próximos días con una noticia de año nuevo de que quitaron a Saiz Pineda, realmente se lo merece Tabasco. Aquí esta, yo no voy a mentir, se habla de recortes al gasto corriente a la burocracia y se sigue manteniendo a las Casas de Gobierno por municipios, aquí tengo el listado de cuanto se le asigna a cada uno de los municipio en el Presupuesto General de Egresos con las casas de gobierno, a que fin sirven, bueno hay quien decía previo a las elecciones cumplieron con una función y si no pregúntenle a Nicolásito Bellicia, si no cumplieron alguna función en esas casas de gobierno, donde toda la estructura de la casa de gobierno de Jalpa de Méndez esta obviamente operando a favor del candidato del PRI, a la diputación federal, eso no lo inventamos nosotros, creo que es el único que ni siquiera se atrevió a decir que esa no era su voz pero bueno, pero es lo que ocurre aquí, porque no destinamos ese dinero realmente al programa "TE DA MÁS", de una decisión depurada...". En esos momentos el orador es interrumpido por el diputado presidente, quien le hace saber que le queda un minuto para concluir su intervención. Continúa el ponente de la siguiente manera: "... Muchas gracias presidente, pues realmente de que tiene inconsistencia, de que está hecho con una estimación a la baja que cuando los recursos vengan de la federación de los excedentes petroleros que va a ver, va a venir ejerciendo este gobierno arriba de treinta y cinco mil millones de pesos, ya lo van a ver, aun que vengan etiquetados de ese rama económica y qué bueno que vengan etiquetados, ¡eh! sino como nos iría, peor, que bueno que los recursos de los excedentes petroleros vengan etiquetados a proyectos de inversión en infraestructura, porque de otra manera ya podemos imaginar aquí la rapiña política que habría con esos recursos, pues qué bueno que vengan ya en proyectos específicos de inversión, que apoyen el desarrollo económico de la entidad, para infraestructura carreteras, para infraestructura de salud, entonces compañeros yo sé que aunque el diputado Cabrera les haya pedido que aprueben el presupuesto, ya esta pre aprobado, no, no hay manera de que algunos de ustedes se atreva a decir o hacer, votar con libre albedrío, por lo menos aténganse...".

Seguidamente, para razonar su voto a favor, se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos, al diputado Fernando Calzada Falcón, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo: "... Con su permiso, diputado Presidente. Compañeros legisladores. Representantes de los medios de comunicación. Señoras y señores. A nombre de los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, vengo a establecer nuestro posicionamiento en torno al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2010. Como se sabe, el Ejecutivo del Estado cumplió en tiempo y forma, con responsabilidad, de acuerdo a lo que marca la Constitución y las leyes secundarias respectivas, con la entrega de la iniciativa de paquete económico para el ejercicio fiscal 2010, correspondiente a los tres poderes. Es importante destacar que la estructura del proyecto está sustentada en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto que ha venido implementando y consolidando el Gobierno del Estado, de cara a un ejercicio presupuestal que exige, hoy más que nunca, una administración de recursos eficiente, clara y con profunda sensibilidad social. Los legisladores del PRI reconocemos la visión del Ejecutivo del Estado,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



porque, aún en estos tiempos de astringencia financiera, que golpea a todos los gobiernos subnacionales en este país, y que obliga a replantear la estructura de prioridades, en Tabasco se sigue poniendo énfasis en los rubros estratégicos para el desarrollo, la educación, la salud, la seguridad pública y la procuración de justicia. Con total transparencia, y con apego a la normatividad respectiva, se desglosan los recursos que serán transferidos para los Poderes Legislativo y Judicial, además de los organismos autónomos y, por supuesto, los diecisiete ayuntamientos de la entidad. Compañeros legisladores, del análisis de la iniciativa presentada, se confirma un monto agregado equiparable al que contiene la recién aprobada Ley de Ingresos 2010, esto es, por 29 mil 491 millones de pesos; cifra que, como se sabe, implica un ligero incremento, de alrededor de medio punto porcentual, al compararse con el paquete económico inicialmente aprobado para el ejercicio fiscal que está por concluir. Nos parece crucial la prudencia en la estimación del gasto, a partir de la recaudación estimada por las distintas fuentes de ingresos, porque ello es indispensable para mantener la viabilidad financiera del estado. Como lo hemos señalado de manera consistente, estamos a favor de un ejercicio eficiente, ordenado y claro de los recursos públicos. Estamos a favor de que se analicen bien los distintos conceptos de gasto, de manera que se fortalezca la inversión en los rubros prioritarios para el progreso de los tabasqueños. Hay que concentrar los recursos escasos en los proyectos de más trascendencia económica y social. Estamos a favor de que el Gobierno, en todo momento, procure un ejercicio equilibrado, responsable y rentable, en términos de beneficio social. Los legisladores locales del PRI apoyaremos todos los esfuerzos públicos y privados por enfrentar con decisión las adversidades de la crisis que tanto ha golpeado a la economía mexicana, pero también, por superar los efectos de las inundaciones que han asolado nuestro territorio. Entendemos que para materializar el quehacer gubernamental, esto es, para que puedan operar los programas de prestación de servicios y de promoción al crecimiento económico, el combate a la pobreza y la marginación, es indispensable que la herramienta de política fiscal sea sólida, transparente y funcional. Gobernar, amigas y amigos, no es tarea fácil... máxime cuando se enfrenta la peor crisis económica en décadas, la más grave caída de ingresos (sobre todo para los gobiernos subnacionales) y, no olvidemos, las peores inundaciones en la historia de Tabasco y de la República. Es importante señalar que, en su conformación, la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, se sustenta en el respeto a las leyes, el cumplimiento de las atribuciones gubernamentales y un profundo sentido de responsabilidad social. Además, vale la pena hacer hincapié en que, pese a las dificultades financieras, la iniciativa presupuestal garantiza la distribución de los recursos que por ley corresponden a los ayuntamientos, poderes y órganos autónomos. Para el año que se avecina, pueblo y gobierno de Tabasco, deben estar unidos para superar las adversidades, pero, ante todo, para avanzar en las complejas tareas de reconstrucción y la revitalización de los sectores productivos, que sustentan las fuentes de empleo e ingresos de las familias. En síntesis, las directrices propuestas del gasto público estatal se concentran en cinco cuestiones básicas: Primera, la consolidación del sistema de salud, rubro en el que Tabasco es modelo a nivel nacional, le pese a los que quieran que les pese. Segunda, afianzar la cobertura



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



educativa y, sobre todo, la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Tercera, procurar la paz social y el cumplimiento de la ley, con base en la seguridad pública y una efectiva procuración de justicia. Cuarta, promover la generación de empleos a partir de la dinamización y diversificación de la economía. Quinta, mantener el equilibrio financiero, esto es, la concordancia permanente entre los ingresos y los egresos. Conviene destacar que, como el renglón que más recursos absorbe, y por su enorme trascendencia social, para el sector educación, cultura y deporte, se prevén más de 10 mil 791 millones de pesos. Es importante remarcar el crecimiento del presupuesto para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Colegio de Bachilleres de Tabasco. Esto reafirma el compromiso del Gobierno de Tabasco, con brindar una formación humana e integral, estratégica para la promoción del crecimiento y el progreso incluyente. Para el rubro de salud, asistencia y seguridad social, la iniciativa del Ejecutivo contempla 5 mil 099 millones de pesos. En este rubro, vale la pena remarcarlo, Tabasco es ejemplo a nivel nacional, no sólo en lo que corresponde a los montos de financiamiento público, sino también en los resultados comparativos de índices de atención y calidad general del servicio. En el marco de las estrategias de combate directo a la pobreza, el Ejecutivo del Estado propone más de 325 millones de pesos. La inversión vinculada al desarrollo económico se sitúa en más de 1 mil 980 millones de pesos; estos recursos se destinarían para la promoción empresarial, el fomento turístico, el sector agropecuario, la protección del entorno ecológico, las obras públicas y la infraestructura, y aquí quisiera hacer un alto en el camino para señalar expresamente que se hace referencia al gasto corriente dentro de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca y poco se repara en lo que existe a nivel federal. A nivel federal la SAGARPA tiene un gasto previsto de 60 mil 800 millones de pesos, y el gasto corriente es ni más ni menos que 59 mil 500 millones de pesos y para gasto de capital únicamente mil 270.4 millones de pesos, dicho en otras palabras el 98% del gasto de la SAGARPA está destinado a gasto corriente, y únicamente el 2% a gasto de capital, así que hay que fijarse bien en cómo esta uno para poder hablar mal de los demás. En este sentido, el reto consiste en consolidar y diversificar la economía, promover la generación de empleos y la consolidación de negocios viables en términos financieros y sociales, así como mejorar la dotación de infraestructura, todo ello a partir de una relación responsable con el medio ambiente. En lo que corresponde a las funciones de gobierno, donde destacan la seguridad pública y la procuración de justicia, se erogarán casi 4 mil 420 millones de pesos. Con ello, el proyecto de presupuesto, asume la responsabilidad del combate frontal a la delincuencia organizada, en el marco de la colaboración con las autoridades federales, al igual que los esfuerzos por generar mejores resultados en la procuración de justicia. Por si se ofrece después me referiría a esto que se ha señalado de que los excedentes, de que se subestiman los ingresos para poder contar con excedentes y que esos excedentes luego se ejercen discrecionalmente porque me parece que ello muestra un desconocimiento absoluto del marco legal que rigen las finanzas públicas del Estado. Compañeras y compañeros legisladores. Estamos ciertos que la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, establece adecuadamente las prioridades para el desarrollo económico y social, es congruente en términos de las responsabilidades constitucionales de prestación de servicios



públicos y, sobre todo, procura un ejercicio ordenado y eficiente de los recursos. Si bien es cierto que el monto del proyecto de presupuesto 2010 es prácticamente el mismo que el inicial en 2009, lo que se modifica es su composición además de que no se recibieron durante 2009 los ingresos estimados. Por ende, la fracción parlamentaria del PRJ se pronuncia a favor del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010. Muchas gracias...

Inmediatamente, para razonar su voto en contra del dictamen, se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos a la diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien expresó: "... Gracias diputado presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Señoras Diputadas y Señores Diputados. Representantes de los medios de comunicación. Pueblo en general. Por tercera ocasión habremos de discutir y votar el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; ahora para el ejercicio 2010. Por tercera vez habremos de señalar los desaciertos que se proponen en materia presupuestal para el ejercicio del gasto público en el próximo ejercicio fiscal. Nuestras críticas han sido por demás objetivas y acertadas que el tiempo siempre nos da la razón. En las ocasiones anteriores advertíamos la tendencia de la administración Granier por reducir el monto de los recursos destinados al gasto social y a la inversión. Hoy vemos cómo se le está yendo de la mano nuestro Estado a la administración Granier, la que de continuar así, con su derroche, su despilfarro, su ineficiencia, la corrupción, el saqueo y la opacidad, en dos o tres años quedaremos en la completa bancarrota. Este acto es el mejor momento con el que cuenta el Gobernador para enderezar el rumbo. El presupuesto de egresos tiene connotaciones económicas, sociales, financieras y jurídicas. Se trata de distribuir los recursos del erario de la mejor manera para hacer frente a las necesidades y poder resolver los problemas que se presentan. El presupuesto de egresos es la expresión contable del plan económico de la hacienda pública para un período determinado. Jurídica y políticamente el presupuesto cumple con una triple función. El primero es: Autorizar a la administración pública a ejecutar el gasto público asignado. El segundo: Limitar las cantidades a gastar hasta por el monto de la cifra consignada en su texto. El tercero sería: Establecer el fin o destino que debe darse a las cantidades autorizadas. El gasto público debe distribuirse de acuerdo con las necesidades que presente el Estado, justificándose adecuadamente los motivos y el destino de los recursos. Sin embargo, vemos que el porcentaje de los Gastos de Inversión descendieron a 77.9% en comparación con el monto destinado en el presupuesto de 2009 del total del presupuesto. Pero lo más grave es que transcriben textualmente los motivos y el destino de estos recursos para la inversión; sólo cambian cifras económicas y el año. Las páginas 16 y 17 del dictamen que se discute es copia literal de lo que se expresa en la página 20 del presupuesto de Egresos para el 2009. Esto nos demuestra que no hay rumbo, pues independientemente que no se especifican ni se detallan las obras e inversiones a ejecutarse, en este ejercicio fiscal 2009 que está por concluir, no se reflejó el gasto de capital. Tanto en el proyecto para 2010, como en el presupuesto de 2009, se expresa: "El gasto de capital resulta de la mayor importancia para conservar la infraestructura



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



social y productiva, para el desarrollo de las actividades productivas, tanto públicas como privadas, ... así como para incrementar el patrimonio público." En otro párrafo dice: "La prioridad del proyecto del Presupuesto de Egresos que se representa (sic) a esta legislatura es restablecer y mejorar la infraestructura carretera, construcción, rehabilitación y conservación de caminos rurales, ampliación, rehabilitación e introducción de sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mantenimiento y rehabilitación de los centros de salud y unidades médicas, así como la construcción de viviendas de interés social, entre otros." En su último párrafo, el capítulo de Gasto de capital, menciona: "Asimismo, será destinado a la reactivación de las actividades vinculadas al sector primario, secundario y terciario de la economía tabasqueña, procurando en todo momento la generación de empleos." Como puede apreciarse, la retórica del Ejecutivo Estatal es destinar el grueso del presupuesto a inversiones, las que no cumplen con la finalidad y destino de los recursos autorizados, pues quién puede decirnos qué obras carreteras se han hecho; cuántos caminos rurales se han construido o rehabilitado; cuántas obras para la ampliación e introducción de agua potable se realizaron este año; cuántas viviendas de interés social construyó el gobierno del Estado en este 2009. Qué pasó con la reactivación del mercado interno; porqué no se incrementó el patrimonio público; dónde quedó el desarrollo de las actividades productivas; qué sucedió con el plan de reactivar los sectores primario, secundario y terciario de la economía tabasqueña y la generación de empleos. En 2009 se destinó el 77.9% del presupuesto para la inversión. En este proyecto que discutimos es el 67.16% de total para ese mismo rubro. Pero, seguiremos mandando por la cloaca de la corrupción este presupuesto, sin lograr el propósito de reactivar la economía local, sin hacer obra pública. Seguiremos manteniendo en la alcantarilla de la opacidad más de 15 mil millones de pesos destinados para la inversión. Mientras siga imperando la corrupción y el saqueo, de nada servirán los miles de millones de pesos destinados a rescatar la infraestructura social y productiva de Tabasco. En el rubro del gasto programable vemos que las dependencias del Ejecutivo que integran el gabinete del desarrollo, les fueron disminuidas las partidas o no se les hizo incremento sustancial alguno. Así tenemos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, no creció ni siquiera un punto porcentual, no obstante que en 2009 recibió 34.4%. Si este 2009, la producción rural se vino abajo con el importante incremento que recibió, qué podemos esperar de una administración ineficiente e incapaz con una partida presupuestal precaria. La SERNAPAM en vez de crecer, disminuyó casi a la mitad de lo que ejerció en este 2009. Eso evidencia que la protección al ambiente y los recursos naturales no es del interés de este gobierno; que siga la contaminación y el exterminio de los pocos recursos que nos quedan. Desarrollo Económico prácticamente ejercerá el mismo presupuesto que este 2009; sólo le incrementaron 300 mil pesos. Así es el interés por reactivar la economía. A la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, le disminuyen 12 millones 600 mil pesos; se le reduce más del 8% de lo ejercido en este año. Si en 2009, no hubo obra pública, qué podemos esperar para 2010, ni siquiera carreteras parchadas. En cambio a Comunicaciones y Transportes se le incrementa casi el 10% de lo que gastó en 2009. En Educación apenas si le subieron el 2.8%, mientras que a Salud el 3.3% de incremento. Ahora bien, quienes sí se ven



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



beneficiadas son la Procuraduría General de Justicia con el 57.7% de aumento y la Secretaría de Seguridad Pública con el 24.3% de incremento. Pero aunque en este 2009, los cuerpos de seguridad pública del Estado ejercieron un importante monto del presupuesto, sus resultados no se ven reflejados en el combate a la delincuencia; se mantiene un alto índice de inseguridad que aleja las inversiones y la anhelada paz social. Con relación a los órganos desconcentrados de la administración pública estatal, si bien el Servicio Estatal de Empleo recibe un incremento del 8%, dicho aumento no se equipara al que recibió en 2009, que fue del 94.8%. La Unidad de Atención Social, la Coordinación General de Desarrollo Social, el DIF Tabasco y la Beneficencia Pública sufren una grave disminución en sus partidas presupuestales, en el orden de 58.3%, 73.9%, 7.3% y 59.6% respectivamente. Es decir, el apoyo social dejará de existir en la administración Granier. A los discapacitados se les dijo que en el DIF los seguirán apoyando, pero con la reducción presupuestal difícilmente podrán hacerlo. Pero las casas de gobierno o representaciones del Ejecutivo en los municipios se mantienen para seguir socavando al municipio libre, cuando esos recursos debieran destinarse al apoyo social. El ISSET disminuye su partida casi en el 50%, no obstante que dicha institución se sostiene con las aportaciones de los trabajadores; lo que se traduce que para este año no se otorgarán las pensiones y jubilaciones a que tiene derecho el personal de los tres poderes, los 17 ayuntamientos, los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades autónomas de Tabasco. Porque se les roba de esa manera a los trabajadores burócratas, si es su dinero, el de sus salarios, el de sus descuentos. Con esas aportaciones debe cubrirse las pensiones en el monto del fondo previsto por la ley. La corrupción y la opacidad que impera en el ISSET hacen nugatorios los derechos de seguridad social que la constitución y las leyes les otorgan. En los organismos descentralizados sobresale el Instituto Estatal de la Mujeres, a quien se le disminuye el 35% de lo ejercido en este 2009. Este proyecto de presupuesto no es el más idóneo para Tabasco. No existe congruencia entre sus postulados y la distribución del gasto. Todavía la semana pasada declaraba el Gobernador Granier, que con la cancelación del programa social "Te da más", se ahorraba el Estado alrededor de mil millones de pesos; cantidad que se destinaría a proyectos productivos y para reparar los daños provocados por las inundaciones. Pero el proyecto enviado por el Ejecutivo y cuyo dictamen hoy discutimos, no evidencia esa declaración que no deja de ser otra mentira más. Ese dinero de los ancianitos y grupos vulnerables es un ahorro que será destinado a otra inversión ajena a los intereses del pueblo de Tabasco, será utilizado para continuar enriqueciendo al selecto grupo de funcionarios que ya no cobrarán el bono de fatiga pero sí otro bono con nombre distinto, aunque con las mismas cantidades o un poquito más. Pueblo de Tabasco, por estas razones votaremos en contra del proyecto enviado por el Gobernador del Estado, pues no contiene una distribución de los recursos públicos a ejercer en el año 2010 de manera justa, equitativa, alentadora, popular y de reactivación de la economía social. Por eso y otros señalamientos más concluimos plenamente con los que ha hecho mención el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia. Es cuanto diputado presidente..."



Acto seguido, una vez desahogada las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, el diputado presidente solicitó al diputado secretario preguntar al pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Hecho lo anterior se obtuvo que el dictamen en lo general había sido suficientemente discutido al obtenerse 25 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.

En razón a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No habiéndose anotado nadie al respecto.

Posteriormente, y con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar algún artículo del dictamen en lo particular se procedería a su votación.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

En atención a lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2010; ordenando la emisión del decreto correspondiente, y se envíe al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Instruyéndose al oficial mayor realizará los trámites correspondientes.

Posteriormente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de



H. Congreso del Estado de Tabasco
 Oficialía Mayor



Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó al diputado Víctor Manuel Domínguez Sarracino, diera lectura al Dictamen mencionado; en ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arellano, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

Toda vez que el dictamen, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el diputado presidente solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifestaran ante esa Presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No habiéndose anotado nadie al respecto.

Seguidamente y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, la presidencia determinó que se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular.

En razón a lo anterior, la presidencia instruyó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera a consideración del Pleno el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular. Cumplida la encomienda, el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, resultó aprobado con 26 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el diputado presidente declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; ordenando la emisión del decreto correspondiente, y se envíe al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Instruyéndose al oficial mayor realizará los trámites correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó a la diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, diera lectura al dictamen mencionado; en ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado David Alonso Aguirre Díaz, propuso la dispensa a la lectura del dictamen; propuesta que al someterse a votación ordinaria por el diputado secretario, resultó aprobada con 20 votos a favor, 4 votos en contra y 9 abstenciones.

Toda vez que el dictamen, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el diputado presidente solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifestaran ante esa presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No habiéndose anotado nadie al respecto.

Seguidamente y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, la presidencia determinó que se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular.

En razón a lo anterior, la presidencia instruyó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera a consideración del Pleno el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular. Cumplida la encomienda, el dictamen en lo general, en unión de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



totalidad de sus artículos en lo particular, resultó aprobado con 25 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el diputado presidente declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Tabasco; ordenando la emisión del decreto correspondiente, y se envíe al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Instruyéndose al oficial mayor realizará los trámites correspondientes.

A continuación, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman las fracciones II y XXXVII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó a la diputada Blanca Estela Pulido de la Fuente, diera lectura al dictamen mencionado.

En ese momento desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José David Ascencio Arellano, propuso la dispensa a la lectura y se discutiera en forma conjunta los dictámenes restantes. En razón a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de manera conjunta determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman las fracciones II y XXXVII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Posteriormente, para razonar su voto en contra del dictamen, se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos, al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción



parlame:
presiden
36, de l
para de:
nuevos
embargo
propia
dos inic
la fracc
ya es de
que no
lo pern
estable
hacer l
de irse;
manda
ya a c
Federac
de acu
que m
el Con
en ma
propo:
sobre
vamo.
(e)
modif
Presu
posib
presu
el re.
nego
cuan
inici
reza,
fice,
disci
está
inde



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien externó lo siguiente: "... Con el permiso de la presidencia. Por supuesto que esta iniciativa de regular en la Constitución y reformar el artículo 36, de las facultades del Congreso, para agregar a las rancherías en las facultades del congreso para determinar el fundo de ciudades y villas, así como las facultades del Congreso para crear nuevos municipios, y también ciudades y rancherías, estoy totalmente de acuerdo en ello; sin embargo por una cuestión de técnica y de procedimiento legislativo, un tema que observé en la propia Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, es que yo me he permitido presentar dos iniciativas de ley sobre este mismo artículo 36, una de ella para suprimir el último párrafo de la fracción 41, en las facultades del propio Congreso para calificar las cuentas públicas, por que ya es de explorado derecho y es un mandato de la Constitución Federal en materia de fiscalización que no tenemos ya esa facultad del párrafo que dice: "siempre que las condiciones administrativas lo permitan, las cuentas públicas podrán revisarse y calificarse por periodos inferiores a los establecidos en este artículo". Es decir, para ponerlo más gráficamente, para que ya no se pueda hacer lo que hizo Manuel Andrade, de aprobar su cuenta pública los primeros tres trimestre antes de irse; entonces se trata del mismo artículo, yo propuse en la comisión que una vez teniendo este mandato de la Constitución Federal, procediéramos a suprimir ese párrafo para estar en sintonía ya a como lo establece la Ley de Fiscalización Superior y el artículo 116, de la Constitución Federal, cuando habla de la fiscalización superior de las entidades federativas, todos estábamos de acuerdo, sin embargo se va a dejar para la próxima legislatura, ya se venció el plazo de un año que marcaba la Constitución Federal, es decir, hoy estamos ya en falta en el mandato que nos dio el Constituyente Permanente, del cual nosotros formamos parte, esa reforma constitucional al 116 en materia de fiscalización superior aquí la aprobamos por unanimidad, entonces cuando yo les propongo que se esta discutiendo el artículo 36 para atender la iniciativa del diputado Escayola sobre agregar los de las rancherías, era el momento pertinente para suprimir ese párrafo, porque lo vamos a dejar para otra responsabilidad cuando ya estamos en falta nosotros mismos. Por eso es que yo quería hacer mención de este asunto, y del otro tema es que propuse también la modificación al 36, precisamente para otorgar la facultad a este Congreso de modificar el Presupuesto de Egreso del Estado, no veo razón algún para que nosotros mismos que tenemos esa posibilidad de erigirnos en esa facultad, hoy no estuviéramos aquí, viendo los errores del presupuesto maniatados de la mano con camisa de fuerzas, sin poder hacer nada, más que aceptar el resultado, porque no se van atrever a reprobárselo, pero si pudimos haber entrado en una negociación para hacer algunas reasignaciones, entonces me parece que en todo parlamento cuando se está discutiendo un dictamen sobre algún artículo, sobre una ley, y hay dos, tres o más iniciativas relativa a ese mismo artículo, es el momento de dictaminarlos todos para abatir el rezago legislativo, entonces yo no estoy diciendo que se tiene que aprobar las propuestas que yo hice, pero se tiene que dictaminar aunque sea en sentido negativo y ahorita estuviéramos discutiéndolas aquí, entonces lo que no se puede hacer es como que no existen esas iniciativas, ahí están, ahí estaban en el momento que se discutió y simplemente se impone una mayoría, independientemente de lo que se discuta, de lo que se argumente, de las razones jurídicas que se



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



esgriman siempre se impone una mayoría a fuerza a cajón, entonces no me parece a mí que sea esa la manera de hacer nuestro trabajo, del artículo 36 había varias iniciativas sobre el mismo artículo y era precisamente en la sesión de la comisión donde la debimos haber dictaminado todas en el sentido que procediera, pero en el caso de la fracción 41 en materia de fiscalización, no tenemos de otra más que precisamente de estar en sintonía con lo que marca el texto constitucional y que esta misma legislatura aprobó por unanimidad en el sentido de establecer en la constitución los principios de la fiscalización superior en México de anualidad, de posterioridad entre otros. Es cuanto presidente...".

Acto seguido y una vez que se han desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior del mismo, la presidencia solicitó al diputado secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Cumplida la encomienda, la secretaría informó a la presidencia que el dictamen en lo general y en lo particular había sido suficientemente discutido al obtenerse 24 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones. En razón a lo anterior el diputado presidente declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular, por lo que determinó que se procedería a su votación.

Inmediatamente, la presidencia solicitó a la secretaría que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular, a la consideración de la Soberanía. Hecho lo anterior, el diputado secretario informo a la presidencia que el dictamen en lo general y en lo particular, había sido aprobado con 31 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman las fracciones II y XXXVII del artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ordenando que en términos del artículo 83 de la Constitución Política Local, se remita mediante oficio, copia del referido dictamen a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 15 días naturales siguientes a su legal recepción del expediente y la notificación respectiva, emitan su voto y lo envíen a este Honorable Congreso, para realizar el computo correspondiente y se proceda en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente de haber sido aprobado el dictamen citado, en caso de omisión a esta disposición por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes.

Seguidamente se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan las



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



fracciones VI, IX y X; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan las fracciones VI, IX y X; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito algún diputado o diputada para impugnar el dictamen en lo general, la presidencia señaló que se procedería a su votación nominal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara el dictamen en lo general suficientemente discutido y se procederá a su votación por lo que antes solicitó a las diputadas y diputados que desearan impugnar algún artículo en lo particular se anotaran ante la presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para impugnar el dictamen en lo particular, el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, las fracciones VI y IX del artículo único.

Así mismo, la presidencia instruyó a la secretaría que en votación nominal sometiera en dictamen en lo general con las reservas previamente citadas a la consideración de la Soberanía, debiendo informar a la presidencia del resultado de dicha votación. Hecho lo anterior, el dictamen en lo general con las reservas mencionadas resultó aprobado con 26 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el diputado presidente declaró aprobado el dictamen en lo general el dictamen en cuestión, y en virtud de que se habían apartado del dictamen las fracciones VI y IX de artículo único del dictamen en discusión para su impugnación conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los artículos restantes se reservan para votarlos en un solo acto después de la discusión de los impugnados, por lo que procederemos a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente por artículo del menor al mayor.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente, para razonar su voto en contra del dictamen en lo particular, se le concede el uso de la voz al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien expuso lo siguiente: "...Con el permiso de la presidencia. Se trata de una reforma al artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por el cual se establece la facultad para los ayuntamientos y concretamente del cabildo, para enajenar, para hacer donaciones, para hacer permutas sobre los bienes del ayuntamiento y obviamente existen en la ley, en el 233, una series de requisitos, el dictamen busca suprimir la fracción sexta, novena y decima; y en plática con mis compañeros vemos que quitar el requisito de acreditar que el adquirente de un predio o el beneficiario de una donación por parte del ayuntamiento, que no tuviera la consanguinidad de alguno de los integrantes del ayuntamiento y del propio presidente municipal, decía la fracción anterior, hasta el cuarto grado lo cual me parece que es excesivo y acordamos disminuir esa afinidad, esa restricción, hasta el segundo grado de parentesco en todas las líneas para poder acreditar esta facultad el adquirente en el caso de la fracción sexta, entonces solamente se cambiaría, se quedaría la fracción sexta modificando lo del cuarto grado, bajándolo a segundo grado de afinidad consanguínea con algunos de los integrantes del ayuntamiento y en el caso de la fracción novena tenía la restricción que debería presentar una certificación del registro público de la propiedad y del comercio de que el solicitante de cuando se trate de un particular y el predio se destine para una vivienda que no sea propietario de algún inmueble, es decir, si al ayuntamiento le va a dar una vivienda de interés social y el señor ya tiene casa, pues hay que privilegiar al que realmente no la tiene, y si el registro público determina que el señor tiene dos o tres casas, ranchos etc., me parece que debe privilegiarse a quien no tiene ninguna vivienda acreditada; me parecía excesivo lo que decía la fracción de que también su cónyuge y sus hijos, porque de esa manera, bueno, pueden estar separados pero estar casados, y no me parece que si la esposa o algunos de sus hijos tienen alguna propiedad y él no la tiene pueda ser un impedimento para poder acceder a una vivienda, entonces podría quedar hasta donde dice: exigir la certificación del registro público de la propiedad y del comercio, de que el solicitante, cuando es un particular y el predio se destina para una vivienda no sea propietario de ningún inmueble, hasta ahí, el solicitante, y quitar lo de ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad, la fracción decima esa si estamos totalmente de acuerdo en que se pueda eliminar como viene en los términos del dictamen propuesto a la modificación al artículo 233, con esas dos modificaciones solicitaríamos pues que se pudiera votar por parte de la asamblea. Gracias...".

Posteriormente, con respecto a la propuesta de modificación al dictamen presentada por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, la presidencia, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al diputado secretario preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión. Cumplida tal encomienda, el pleno aprobó que la propuesta de modificación al dictamen, se pusieran a discusión, al haberse obtenido 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seg al a dipi dan

En Hon nin, dict vot. Sob apr

Pos vot. dict ant en

En som Sob par

Seg vot. lo p el i moc

H. co en de m or



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Seguidamente y en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación al dictamen, se pusieran a discusión, el diputado presidente, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la presidencia determinó que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de modificación presentada del citado dictamen, se procedería a su votación. En razón a lo anterior, instruyó a la secretaría, para que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de modificación al dictamen a la consideración de la Soberanía. Cumplida la encomienda, dicha propuesta de modificación al dictamen, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente la presidencia señaló que aprobada la modificación al dictamen, se procedería a la votación del mismo; en razón a ello, solicitó a la secretaría, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen con la modificación aprobada a la consideración de la Soberanía. Hecho que fue lo anterior, el dictamen con la modificación aprobada resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención.

En consecuencia de lo anterior, la presidencia instruyó a la secretaría que en votación nominal sometiera todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el articulado que no fue impugnado del dictamen en lo particular resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente y habiendo sido aprobado, la presidencia solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular con la modificación aprobada, a la consideración de ésta Soberanía. Hecho lo anterior, el dictamen en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular con la modificación aprobada, resultó aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan las fracciones VI, IX y X; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 233, con las modificaciones aprobadas, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su



promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos.

Posteriormente, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se deroga el Capítulo I del Título Décimo Cuarto, denominado "Lenocinio y Trata de Personas", con sus artículos 327 y 328, así como la fracción III del artículo 329, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se deroga el Capítulo I del Título Décimo Cuarto, denominado "Lenocinio y Trata de Personas", con sus artículos 327 y 328, así como la fracción III del artículo 329, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar demás de un artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el diputado presidente solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifestaran ante esa Presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No habiéndose anotado nadie al respecto.

Seguidamente y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, la presidencia determinó que se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular.

En razón a lo anterior, la presidencia instruyó al diputado secretario, que en votación nominal sometiera a consideración del Pleno el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular. Cumplida la encomienda, el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, resultó aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Habiendo sido aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el diputado presidente declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se deroga el Capítulo I del Título Décimo Cuarto, denominado "Lenocinio y Trata de Personas", con sus artículos 327 y 328, así como la fracción III del artículo 329, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos.

Seguidamente se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 150, fracción II, inciso a), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 150, fracción II, inciso a), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 150, fracción II, inciso a), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente se procede a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV; y se adiciona la fracción V, del artículo 57 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV; y se adiciona la fracción V, del artículo 57 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforma las fracciones I, II, III y IV; y se adiciona la fracción V, del artículo 57 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Balancán, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda
relati
corre.
dispe
Ley
discu
las d
la p
respe

En 1
O d
ning
se p
som
tal
O ve

Hal
con
emi
del
de
ent
Ofi

Ac
en
rel
con

To
rel
co
di
L
di



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Balancán, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Balancán, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Acto seguido, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centla, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoradora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centla, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 28 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centla, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Acto seguido, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 23 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectora de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito

ning
se p
som
tal e
0 vo

Hab
cons
emit
del
ener
Cnvi
Ofic

Segi
en s
rela:
corr

Tod
rela:
corr
disp
Ley
disc
C's i
la p
resp

En
90
ning
se p
som
tal
0 vo



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Seguidamente, el diputado presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Toda vez que el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, fue dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia determinó que se procediera a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No habiéndose anotado nadie al respecto.

En razón a lo anterior, la presidencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedería a su votación nominal. Instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Cumplida tal encomienda, el dictamen en lo general y en lo particular resulto aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la presidencia declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica Segunda Inspectoría de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, ordenando emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos

Posteriormente, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, solicitando a los diputados, que desearán intervenir en este punto del orden del día, se anotaran ante la presidencia. Anotándose los diputados Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos, al diputado Alipio Ovando Magaña, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien dijo: "... Con sui permiso diputado presidente, compañeras y compañeros diputados. He querido participar en esta tribuna para de alguna manera reprobar, pero al mismo tiempo hacer un llamado a nuestras autoridades del municipio de Comalcalco, ya que lamentablemente el día de hoy se dio un atraco a ciudadanos que trabajan como policías en ese ayuntamiento, y tengan razón o no, es reprochable de que se tenga que utilizar la fuerza pública o incluso utilizar gente, mismos del municipio de Comalcalco, algunos ciudadanos y otros según lo que manifiesta el pueblo, pues son gentes de no muy buena conducta en todo el municipio, eso no se le puede tolerar ningún gobierno, sea del partido que sea. Por eso yo hago desde aquí un llamado, independientemente como se puedan tomar las cosas de que nuestro presidente municipal resuelva esta situación por la vía del diálogo, que se agote hasta el último minuto el diálogo. Es importante que estos problemas sean preferentemente resueltos a través de la vía del diálogo, y hay que agotar hasta el último segundo el diálogo, tengan o no tengan razón estos trabajadores que están en el ayuntamiento como policías, se debe de dialogar se debe de platicar con ellos y nunca utilizar el garrote o la fuerza pública para reprimir. Ese no es el gobierno que ofrece nuestro partido el PRD, el PRD ha ofrecido gobiernos democráticos, gobiernos justos, gobiernos que escuchen y atiendan a la gente. Por eso desde aquí con todo el respeto hago un llamado a la autoridad del municipios de Comalcalco, para que se retome la vía del diálogo y se pueda resolver este problema. También el día de hoy, según lo que me pudieron informar ciudadanos de los municipios de Comalcalco, trabajadores del ayuntamiento se manifestaron en este Congreso solicitando el apoyo de todos los diputados para que busquemos la manera, de poder hacer entender a nuestro presidente municipal que debe también terminar ese problema laboral dialogando con ellos y dándole sus prestaciones que por derecho les correspondan. Hay que explicarle a la gente que si es asunto de falta de dinero que también terminen entendiendo esto



situación, creo que tampoco se puede utilizar la fuerza pública para reprimir, si no yo considero que debemos agotar la vía del diálogo. Entonces compañeras y compañeros no quise dejar pasar esta situación, porque nuestros ciudadanos también buscan, tratan de encontrar el respaldo en quienes nos consideramos sus representantes, y tenemos una obligación como representantes, de escuchar esas voces y ayudar, ayudar para que esto se resuelva. Así que yo de buena manera, de la manera, más sencilla, pido a nuestras autoridades del municipio de Comalcalco, que tratamos de resolver estos problemas por la vía del diálogo, que agotemos hasta el último segundo la vía del diálogo para resolver estos problemas, y yo espero que así lo haga nuestro presidente municipal, que atienda estos problemas y que trate de resolverlo por la vía del diálogo. Muchas gracias...".

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien expresó: "...Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Simplemente he querido hacer uso de la tribuna para señalar una situación que se ha convertido en una situación que se ha convertido en una tradición o en una práctica parlamentaria, como es el tema de decir que un dictamen, o una cuenta pública se aprueba o se desaprueba, no existe en Tabasco en ninguna disposición jurídica, normativa y mucho menos constitucional, ninguna facultad para este Congreso, para aprobar o reprobar cuenta pública alguna, la única facultad que tenemos conferida en nuestras facultades del Congreso en el artículo 36, fracción LXI, es la de calificar la cuenta pública, y lo hemos dicho en reiteradas ocasiones calificar es evaluar la cuenta pública, y otras disposiciones como la Ley de Fiscalización Superior, la Ley Orgánica del Congreso, habla de que el Congreso al calificar la cuenta pública, verificara de que las partidas presupuestales asignadas se correspondan con los gastos ejercidos, eso es realmente en lo que consiste todo el trabajo de calificación de cuenta pública, la reprobación o aprobación de una cuenta pública es un argumento político, no tiene ninguna consecuencia en los términos de ponerlo o no ponerlo en un dictamen respectivo, lo que debemos cuidar es que el pliego de cargos, las observaciones no solventadas del Órgano Superior de Fiscalización, queden comprendidas en el dictamen porque es lo que sirve de base al Órgano, para proceder jurídicamente una vez que esos dictámenes calificados son remitidos al Órgano, para que proceda administrativa, judicialmente, etcétera, etcétera. Por lo tanto el decir que una cuenta se reprueba, simplemente es un contrasentido traigo aquí a colación dos ejemplos del día de hoy, donde por ejemplo el dictamen del municipio de Zapata, de la cuenta pública donde dice, se aprueba en lo general, obviamente es una disposición inventada por quienes hicieron ese dictamen como lo han hecho otras legislaturas, porque dice se aprueba en lo general, salvo en lo dispuesto en los considerandos séptimo y octavo, quiere decir que del grueso de la cuenta pública está aprobado el 80 o 90% y hay un 10% de irregularidades que están comprendidas en esos considerandos que es donde están los pliegos de cargo, para que pueda proceder el Órgano Superior de Fiscalización, entonces se aprueba en lo general, la mayor parte esta correcta, las partidas ejercidas que corresponden con el presupuesto autorizado; sin embargo el dictamen por ejemplo de Jalapa, como



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



ocurrió el de Macuspana, dice, no es de aprobarse la cuenta pública por lo que establece los considerandos séptimo y octavo, entonces una cuenta pública de un ejercicio de trescientos o cuatrocientos millones de pesos hay un error en cincuenta, en treinta o en diecisiete, se reprueba la cuenta pública totalmente. Quiere decir que todo lo demás no está bien, cuando el Órgano no encontró observaciones ni hay solvataciones que hacer respecto a esa cuenta pública, pues obviamente es un contrasentido, decir que se reprueba porque es reprobable totalmente, aunque dice que solo se procederá en los términos de los considerandos séptimo y octavo, entonces por eso la Constitución dice con toda claridad cuál es nuestra facultad que es la de calificar la cuenta pública y nosotros deberíamos, solamente constatar eso, decir que la cuenta pública se ha evaluado, que es decir se ha calificado y proceder inmediatamente a establecer los motivos por los cuales la cuenta pública en las partes correspondientes de lo no solventado y del pliego de cargos a proceder penal, administrativamente, etcétera debe dejarse claramente en el dictamen. Entonces cuando se establece esta tradición por parte de los gobiernos del PRJ y del PRI, de reprobación o no una cuenta pública era siempre con el sentido político de alguna manera, de cargarle ese muertito a un alcalde pues que todos eran priistas, pero obviamente que no era del visto bueno de la administración entrante, o del gobernador saliente. Ponemos por ejemplo, cuando el PRI reprobó la cuenta pública de Cuco Rovirosa, pero eso no lo eximio a Cuco de que haya tenido que solventar todo lo que decía el pliego de cargos de la cuenta pública que se reprobó aquí, pero no fue la oposición que reprobó la cuenta pública de Cuco, fue el PRI, fue una sanción política, porque finalmente en ningún momento se eximio de las responsabilidades tuvo que enfrentarlo, de que nos sirvió por ejemplo haber dicho se aprueba la cuenta pública de Goyo Arias, cuando el señor sigue todavía enfrentando procedimientos oficiales administrativos que ahí ira solventando y lo que no pueda solventar tendrá que pagar por ello. Entonces, estamos claros de que no tenemos esa facultad y el determinar por ejemplo en el caso de Macuspana, donde hay irregularidades por siete millones de pesos, que no es de aprobarse la cuenta pública y el jueves vamos a entrar con que tampoco se van a aprobar cuentas públicas de otros municipios que tienen irregularidades menores que la de Macuspana, y esas si las van a aprobar, entonces está estableciendo la mayoría un criterio diferente, un criterio diferente, porque sé que van a reprobación cuentas públicas con irregularidades menores que la de Macuspana, entonces cuando pregunto cuál es el criterio para una si aprobarla y otra no si de todos modos todo va al pliego de cargos y todo va a ser sancionado de acuerdo a la Ley...perdón no te oigo (atendiendo un comentario de algunos diputados del PRI desde sus curules), te estoy escuchando, bueno entonces estamos de acuerdo en que desde el punto de vista estrictamente legal deberíamos proceder a calificar todas las cuentas públicas y que no se mueva un lapice el pliego de cargos, y la solvataciones que no hayan ejecutado las administraciones municipales, llamase del partido que se llame, nosotros podríamos haber instaurado una nueva etapa en materia de calificación de cuenta pública por el pleno, ya que no tenemos facultad de fiscalizar la cuenta pública. Entonces por es que llamo la atención de estos temas, porque finalmente el decir que la cuenta pública de tal municipio se reprueba o no, es totalmente irrelevante, absurdo, no tiene ninguna consecuencia jurídica, lo que importa es que

vaya
Fisco

Inme
mini
Revo
al di
cuen
es de
a Pi
ajo
esto
arrit
licen
uste
cosa
quie
a na
en li
Mu

Acti
min.
Pan
(o n
fave
plan
voti
cuen
una
pari
ning
de
(dir
cali
repi
hac
yo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



vaya el pliego de cargos perfectamente bien determinado para que el Órgano Superior de Fiscalización pueda proceder en términos de ley a aplicar las sanciones correspondientes...".

Inmediatamente, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Lucas Sarao Guzmán, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien indicó: "...Con su permiso señor presidente. Yo quiero decirle al diputado que yo soy de la Segunda Inspectoría de Hacienda, yo no califico colores, yo no, sino cuentas, quiero decirle a él, que el presidente de la Segunda Inspectoría de Hacienda el Pinzón, que es de Macuspana, el hizo el dictamen reprobatorio y nosotros lo aprobamos definitivamente, pero a Pinzón lo están condenando porque dicen que es político, no es político, porque usted mismo lo dijo hay 7 millones de pesos donde se está marcando que hay errores, yo creo y ahí es donde yo no estoy de acuerdo con la oposición, cuando se voto en contra de la cuenta de Jalapa, todos para arriba, entonces ellos si califican colores, yo no, yo son cuentas señor y perdóneme que yo no soy licenciado usted me gana porque usted se sabe la Ley, pero yo no, y me siento mal con que diga usted aquí que yo o la comisión es político, es verdad que no se leer, pero fui leyendo despacio que cosa hay y que fue que el Órgano fue que llamo y dijo que habían fallas, y fuimos a revisar, le quiero decir que yo si voy a las comisiones a todas, porque para eso me pagaban y no mandaba yo a nadie, iba yo, y terminamos aunque nada más tres terminamos, pero terminamos revisando obras en las comisiones señor, yo le respondo a usted porque usted es sabio en esto y yo soy un tonto. Muchas gracias..."

Acto seguido, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos, al diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien dijo: "...Muchas gracias diputado presidente. Por supuesto que yo no voy a polemizar con mi amigo Lucas Sarao, pero no fue eso lo que dije, y yo mismo vote a favor el dictamen como venia reprobándola, la de Macuspana por sintetizar, en el sentido como lo planteo la comisión; lo que estoy señalando de que es una irregularidad no tengo otra oposición, o votas a favor, o votas en contra de cómo viene el dictamen y el dictamen venia reprobando la cuenta pública de Jalapa y de Macuspana, yo lo que estoy atendiendo es una cuestión de método, una cuestión de violación a la Ley, porque nos estamos atribuyendo facultades que no tenemos para poner que se aprueba o no se aprueba, no tiene ninguna, no, es que no lo dice la Ley, no hay ningún fundamento, lee los dictámenes todos los que están ahí y te remite a la fracción que acabo de leer, donde solo tiene facultad de calificar no de aprobar y reprobar, yo lo que...evalúa (dirigiéndose a diputados que se encontraban en sus cuules), busca en el diccionario que significa calificar, Fitch Reintigns, hace una evaluación de las finanzas y de los gastos, no es aprobar y reprobar, no lo dice ningún lado, bueno es que yo pensé que habían entendido algo de lo que dije hace rato y ahora resulta que hay que volverles a explicar, ahora resulta que no sabes lo que dije, yo sé perfectamente que no tenemos facultad para aprobar o reprobar cuentas públicas, no,

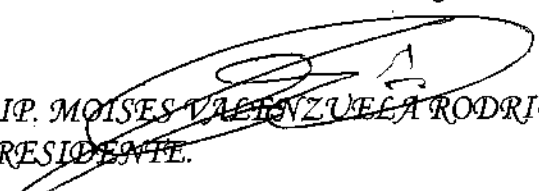



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



tenemos facultad para calificarlas, y poner en el dictamen cuando las cantidades ejercidas no se corresponden con el presupuesto, y donde hay desviaciones, donde hay procedimientos que no se ajustan a la Ley, el Órgano Superior nos lo manda en un pliego de cargo, el Órgano Superior nos dice en las evaluaciones trimestrales, y en las comparaciones mes con mes, quien no cumplió con los procedimientos administrativos para evaluar el gasto de cada ayuntamiento, de cada poder, así de fácil, y nosotros lo único que tenemos que hacer es decir, esto es lo que nos manda el Órgano por eso dice con base a los informes técnicos y financieros que remite el Órgano Superior de Fiscalización... ¿cómo? No, que se aplicara... que regresara todo lo que se llevo a Canadá, fue lo que dije..."

Posteriormente el diputado presidente declaró agotada la lista del oradores, solicitando a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con dieciocho minutos del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta sesión pública Ordinaria, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y citó para la próxima que se verificará a las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil nueve en el mismo recinto legislativo.


DIP. MOISES VALENZUELA RODRIGUEZ.
PRESIDENTE.


DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA
SECRETARIO.